REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE-012-2023
De 8 de Noviembre de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que el veintiséis (26) de enero de 2023, la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** persona jurídica, inscrita a Folio No. 546738 del Registro Público de Panamá, cuya representación la ostenta el señor SIMON WEISS, varón, estadounidense, con pasaporte No. 659968757; presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE),** elaborado bajo la responsabilidad de RAMIRO A. AROSEMENA y ÁLVARO BRIZUELA C., ambos personas naturales debidamente inscritos mediante Resolución IRC-049-04 e IRC-035-03, como Consultores Ambientales;

Que mediante nota sin número, recibida el veinticinco (25) de octubre de 2023, paralelo al proceso de evaluación, la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** presentó solicitud de retiro del proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE);**

Que, en tal sentido, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

> ***"Artículo 69.*** *El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.*
> ..."

Que toda vez que, la norma especial es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 "Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales", el cual establece:

> ***"Artículo 37.*** *Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.*
> ..."

Que la interpretación que esta Entidad reconoce para la figura del "**retiro**" no es más que, la concertada en el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, la cual indica que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición, el cual no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida excerta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe pronunciamiento o Resolución de fondo a la solicitud de evaluación del proyecto denominado **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE),** por lo que, este Despacho considera viable la solicitud de retiro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP;**

Que, como ya se ha señalado, nuestra norma de procedimiento especial, no establece el mecanismo para realizar la devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que, es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual indica lo siguiente:

> ***"Artículo 202.*** *Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.*
>
> *Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.*
> ..."

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial establece que, los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, para lo cual en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original,

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el **RETIRO** del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE)**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Artículo 2. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE)**, a la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** quienes deberán dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio.

Artículo 3. COMPULSAR copias autenticadas del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE)** y los documentos públicos y privados cuyo desglose se solicite.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los ***cinco (5) días hábiles*** siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Ocho (8) días, del mes de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DESPACHO DEL MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy: 15 de Noviembre de 2023
Siendo las 10:51 de la Mañana
notifique personalmente a Simón Wolfe de la presente documentación Resolución

Notificador

Notificado

471

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 02/11/2023

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☐ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Remitimos para su consideración y firma, resolución de retiro del EsIA, Cat II del proyecto La Perla Resort & Marina, Corp.
Anexamos expediente.

Adj. Lo indicado.

AGA/eas

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:

Fecha: 8/11/2023

Hora 11:30 a.m.

470

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 30/OCTUBRE/2023

Para : SECRETARÍA GENERAL De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☑ Procede
☐ Dar su Opinión	☑ Informarse	☑ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de RETIRO del proceso de evaluación al EsIA, categoría II, denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA).

Promotor: LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.

Adjunto expediente DEIA-II-T-015-2023 (2 tomos - 467 fojas)

DDE/sc

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DDE 30/10/2023

2023 OCT 31 9:53AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

469

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMO No-DEIA-344-2023

Para: **MILCIADES CONCEPCIÓN**
Ministro de Ambiente

De: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Asunto: **RETIRO ESIA – DEIA II-T-015-2023**

Fecha: 30 de octubre de 2023.

Por este medio, remito para su consideración y firma, la Resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de retiro del proceso de evaluación al EsIA, categoría II, denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA).

Nos suscribimos, atentamente,

DDE/ga
Adjunto Expediente No. DEIA-II-T-015-2023 (467 fojas útiles – 2 tomos)

2023 OCT 31 9:53AM
MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

468

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 25 de octubre de 2023

Para : Asesoría legal/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☐ Procede
☐ Dar su Opinión	☐ Informarse	☐ Revisar
☐ Discutir conmigo	☑ Encargarse	☐ Devolver
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar

Se remite el expediente DEIA-II-T-015-2023 del proyecto denominado "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" promovido por LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. para su tramite de retiro.

EL EXPEDIENTE CONSTA DE 467 FOJAS.

Sin otro particular, atentamente.

MDG/jds/es

.

MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
26/10/2023

Recibido
11:35 AM
26/oct/2023

467

Panamá, 18 de Octubre de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ancón, Ciudad de Panamá
Provincia de Panamá, República de Panamá
E. S. D.

Respetado Sr. Director:

Sirva la presente para saludarle y la vez desearle éxitos en sus importantes funciones.
El motivo de la presente es para solicitarle nos permita **retirar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto La Perla Resort & Marina**, del proceso de evaluación, el cual es desarrollado por la empresa La Perla Resort & Marina, Corp., y que está ubicado en el corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá

El motivo del retiro del estudio estriba en que debemos realizar ajustes al proyecto en sí y con el ánimo de realizar el mismo para el beneficio de la región y del país, le solicitamos interponga sus buenos oficios de manera tal que podamos presentarlo nuevamente con la nueva normativa que rige el proceso de evaluación.

Sin otro en particular y esperando poder continuar con nuestro proyecto y a la vez procurar un mejor desarrollo social y eco turístico de la Isla San Miguel, quedo de usted,

Atentamente,

Mayer Behar
La Perla Resort & Marina, Corp.
Representante Legal

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO
15

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panamá, 24 OCT 2023
Testigos
Testigos
Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero
1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 25/10/2023
Hora: 11:20 a.m.

476


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo Jose
Zebede Milhem

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-SEP-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 04-OCT-2019
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 04-OCT-2029

8-307-157

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

481

465

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0674-1710-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Generar cartografía de Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO)
FECHA: 17 de octubre de 2023

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0323-0505-2023 y MEMORANDO-DEEIA-0618-1909-2023, le solicitamos generar una cartografía donde se incluya la demarcación de la Línea de Alta Marea ordinaria(LAMO) del EsIA, categoría II, denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Adicional requerimos incluir dentro de la cartografía lo siguiente:

- Distancia de 22 metros desde la LAMO hacia el polígono (servidumbre costanera) y área de la superficie ubicada dentro del polígono.
- Distancia de 200 metros desde la LAMO hacia el polígono.
- Polígono, calle principal, acceso a la playa, PTAR, material de acopio y calle temporal del MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Marel
Fecha: 20-10-2023
Hora: 9:48

DDE/ACP/jas/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

469

Panamá, 09 de Octubre de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ancón, Ciudad de Panamá
Provincia de Panamá, República de Panamá

E. S. D.

Respetado Sr. Director:

Sirva la presente para saludarle y la vez desearle éxitos en sus importantes funciones.

El motivo de la presente es para hacerle llegar el informe de la demarcación de la Línea de Alta Marea ordinaria (LAMO) del proyecto La Perla Resort & Marina, por parte del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", solicitado por la Dirección de Costas y Mares. La demarcación de la LAMO fue realizada la semana pasada y dicho informe es entregado en esta fecha debido a la saturación de trabajos a realizar por el departamento técnico del IGNTG.

Sin otro en particular y esperando su comprensión por el atraso;

Quedo de usted,

Atentamente,

Mayer Behar
La Perla Resort & Marina, Corp.
Representante Legal
Cel: 68390323
arodriguezforestal@gmail.com

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 13/10/2023
Hora: 3:09pm

463

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS
Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia
Departamento de Geofísica y Estudios Especiales

Panamá, 10 de octubre de 2023

M.Sc.
Walter Myers
Director Ejecutivo a.i.
Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"
E. S. D.

Respetado Director Myers:

Mediante la presente tengo a bien remitirle el informe técnico N°DGEE-023-2023, que detalla la demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria en el lindero costero de colindancia, con el océano Pacífico, de la finca Folio Real 6766 propiedad de Paradise Islands Develoment 6766, Corp. Ubicado en Playa San Agustín, Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Orden de trabajo externa N° 4761 de 22 de septiembre de 2023, de la Sección de Mapoteca, IGNTG.

Atentamente,

Ing. Rolando Velásquez C.
Jefe del Depto. de Geofísica y Estudios Especiales

Adjunto lo indicado
RV/ev/jg

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA"

WALTER GERARDO DE LA TRINIDAD MYERS IGLESIAS
INGENIERO INDUSTRIAL ADMINISTRATIVO
IDONEIDAD N°2021-023-068
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA"
Recibido: Elisidia
Fecha: 12/10/23 Hora: 2:20pm
Revisado por:
SUB DIRECCION

462

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia
Departamento de Geofísica y Estudios Especiales

INFORME TÉCNICO
N° DGEE-23-2023

Demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria lindero Noroeste de la Finca N°6766, Propiedad de PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766, CORP.

Ubicada en Playa San Agustín, corregimiento de San Miguel,
distrito de Balboa, provincia de Panamá

Época septiembre-2023

451

Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia

Departamento de Geofísica y Estudios Especiales

INFORME TÉCNICO N°DGEE-023-2023

Proyecto: Demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria en el lindero costero de colindancia, Océano Pacífico, de la finca Folio Real 6766 propiedad de Paradise Islands Develoment 6766, Corp.

Solicitud: Presentada por el Sr. Mayer Behar, en la cual solicita la demarcación de la línea de Alta Marea.

Ubicación: Ubicado en Playa San Agustín, Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Referencia: Orden de trabajo externa N° 4761 de 22 de septiembre de 2023, de la Sección de Mapoteca, IGNTG.

Fecha: 10 de octubre de 2023.

I. Marco Legal:

La Demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO) se fundamenta en la Resolución Administrativa N°ADMG-005-2011 del 11 de febrero de 2011, mediante la cual se establece que "la línea de alta marea ordinaria se demarca por el *rastro o vestigio físico dejado en la superficie por la más alta marea ocurrida previa a la época de observación, la cual define el lindero interior hacia tierra firme de la Zona Costera*"

El equipo técnico del Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia", compuesto por: Ing. Julissa González, Téc. Eric Reyna, Top. Eusebio Vergara y Aux. de Topografía Hernán García, realizamos los trabajos de levantamiento de la LAMO, del 27 al 29 de septiembre de 2023.

II. Información de Referencia:

- Plano demostrativo de la finca con folio real 6766 propiedad de Paradise Islands Develoment 6766, Corp. Que reposa dentro del expediente.

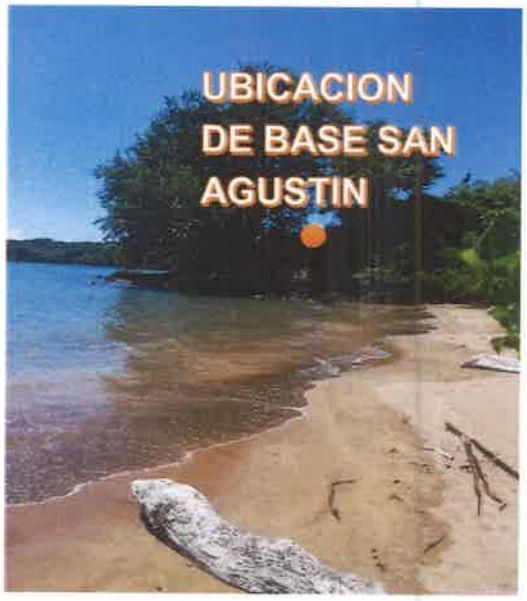
460

III. Procedimiento:

1. En el trabajo de campo se utilizó la metodología de levantamiento en estático estableciendo como Base Geodésica un punto señalizado y denominado **Base San Agustín,** época de septiembre de 2023, ubicado en una punta sobresaliente de zona costera colindante a la Finca Folio Real N° 6766.



Base San Agustin



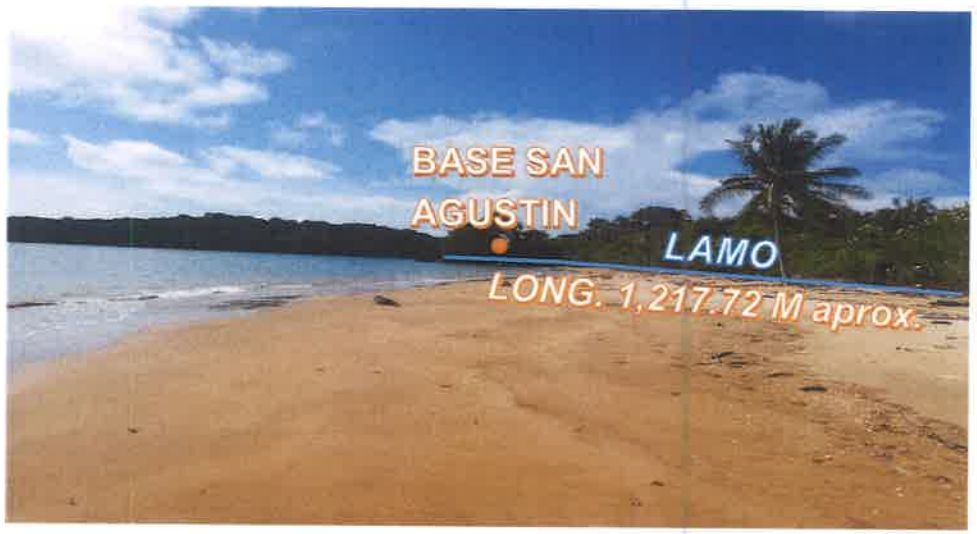
Localización

2. Se levantaron 33 puntos de la poligonal que define la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO). según la huella encontrada de la última más alta marea previa al levantamiento, colindante con el lindero noroeste de la finca N° 6766.





3. La **longitud** de la LAMO levantada tiene 1,217.72 metros aprox. incluidas áreas costeras aledañas.





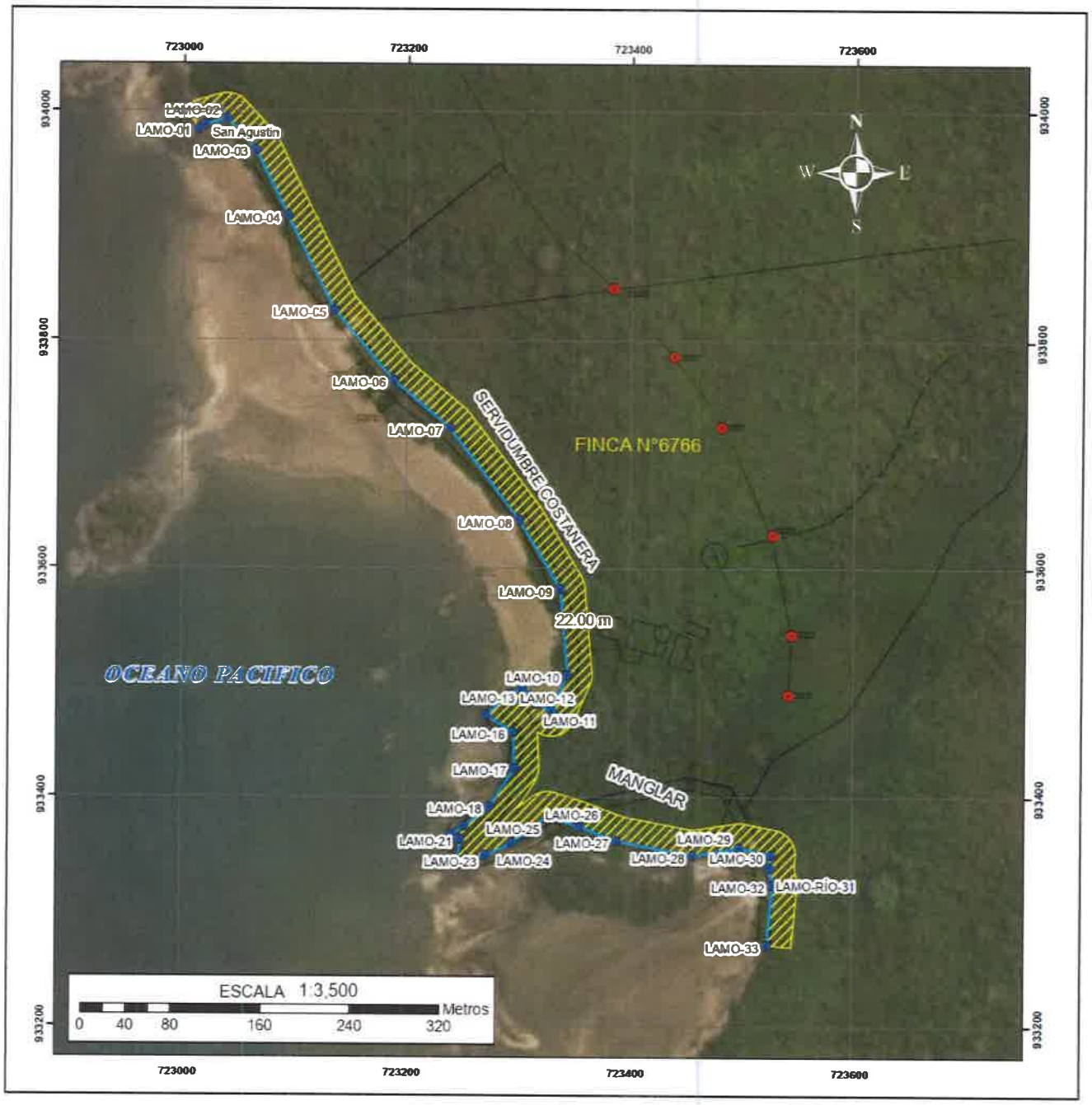
4. Dentro de los puntos levantados (LAMO) se observó la colindancia desde Lamo-25 al Lamo-28 de un área de manglar. (ver foto)



Área de manglar encontrada.

457

5. Acoplamiento de la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO) demarcada en campo y plano demostrativo de la finca N° 6766 propiedad de Paradise Islands Develoment 6766, Corp.



Mapa demostrativo a escala 1:3,500

456

IV. Conclusiones:

1. El levantamiento realizado se encuentra enlazado al sistema geodésico del país obteniendo coordenadas UTM zona 17N y Datúm WGS-84, ITRF2008, que se muestra en el siguiente cuadro:

COORDENADAS UTM DATUM WGS84ITRF-2008					
NOMBRE	**ESTE(m)**	**NORTE(m)**	**NOMBRE**	**ESTE(m)**	**NORTE(m)**
LAMO 1	723012.915	933984.117	LAMO 18	723276.227	933391.536
LAMO 2	723037.918	933993.217	LAMO 19	723253.224	933374.584
LAMO 3	723063.674	933965.938	LAMO 20	723241.332	933366.458
LAMO 4	723092.496	933908.241	LAMO 21	723250.180	933362.875
LAMO 5	723134.234	933826.040	LAMO 22	723248.109	933344.086
LAMO 6	723187.983	933764.421	LAMO 23	723272.437	933348.731
LAMO 7	723238.500	933722.569	LAMO 24	723296.247	933359.577
LAMO 8	723301.392	933641.853	LAMO 25	723328.242	933382.953
LAMO 9	723338.346	933581.545	LAMO 26	723356.383	933374.117
LAMO 10	723345.046	933506.094	LAMO 27	723390.117	933361.819
LAMO 11	723331.073	933475.234	LAMO 28	723457.904	933349.055
LAMO 12	723317.673	933481.791	LAMO 29	723499.267	933355.738
LAMO 13	723305.306	933494.534	**LAMO 30**	**723527.866**	**933350.206**
LAMO 14	723293.884	933490.333	LAMO 31	723526.341	933338.643
LAMO 15	723272.551	933470.969	LAMO 32	723529.487	933323.710
LAMO 16	723296.840	933456.724	LAMO 33	723524.314	933271.395
LAMO 17	723298.230	933425.399	**BASE SAN AGUSTIN**	**723018.738**	**933988.055**

Datos de LAMO

2. Se realizó el postproceso del levantamiento en estático enlazándolo a la estación Cors de Chepo (CHEP), a la estación Cors en Panamá (IGN1) y a la base geodésica establecida (BASE SAN AGUSTIN).

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS
Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

3. Se confecciono un acoplamiento en el que se observa el plano demostrativo de la Finca N° 6766 que reposa en el expediente, propiedad de Paradise Islands Develoment 6766, Corp. y el levantamiento de puntos de la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO) realizado por el personal del I.G.N.T.G, por lo que se facilitan los datos de la LAMO para que se ajusten los linderos costeros de la finca N° 6766 y evitar afectaciones a la servidumbre costanera.

4. La demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria y definición de la servidumbre costanera o ribera de playa de 22 metros resultante del levantamiento, se muestra sobre un croquis de acoplamiento con una imagen ArcMap, DATUM WGS-84, SISTEMA DE PROYECCION UTM, ZONA 17N.

Atentamente,

Ing. Julissa González
Topógrafa del Dep. Geofísica
y Estudios Especiales

Top. Eusebio Vergara
Topógrafo del Dep. Geofísica
y Estudios Especiales

Adjuntos:
-Croquis de acoplamiento.
-Informe con Fotografías de puntos levantados.

/jg/ev

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia
Departamento de Geofísica y Estudios
Especiales

FOTOGRAFÍAS

Demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria

lindero Noroeste de la Finca N°6766,

Propiedad de PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT

6766, CORP.

Ubicada en Playa San Agustín, corregimiento de San Miguel,
distrito de Balboa, provincia de Panamá

Época septiembre-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Línea de Alta Marea Ordinaria en la colindancia Noroeste de la finca N°6766 propiedad de PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766, CORP.

BASE – SAN AGUSTIN



LAMO - 01



LAMO - 03



29 de septiembre 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Línea de Alta Marea Ordinaria en la colindancia Noroeste de la finca N°6766 propiedad de PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766, CORP.

LAMO -04



LAMO-05



LAMO - 06



LAMO-07



29 de septiembre 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Línea de Alta Marea Ordinaria en la colindancia Noroeste de la finca N°6766 propiedad de PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766, CORP.

Colindancia con zona hídrica(Río)



Área de manglar



Área de manglar entre la línea de alta marea y el océano pacifico



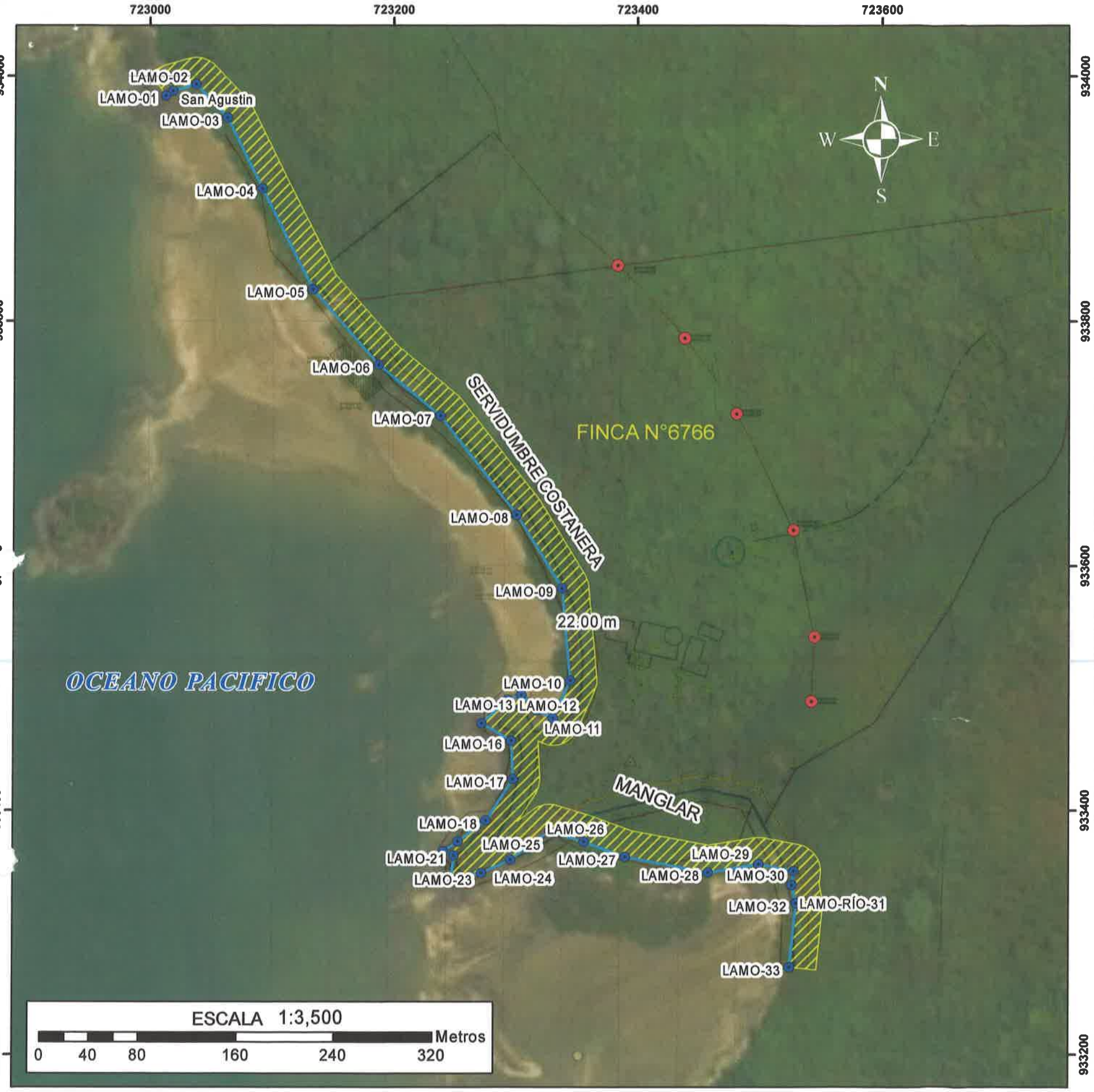
29 de septiembre de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS
Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA"
DEPARTAMENTO DE GEOFÍSICA Y ESTUDIOS ESPECIALES
DEMARCACION DE LA LÍNEA DE ALTA MAREA ORDINARIA

Levantamiento que corresponde a la Finca con folio real N°6766,
propiedad de Paradise Islands Development,6766 Corp.
Ubicado en la localidad de San Agustin, provincia de Panamá,
Distrito de Balboa,Corregimiento de San Miguel.



COORDENADAS UTM
DATUM WGS84 ITRF-2008

NOMBRE	ESTE(m)	NORTE(m)	NOMBRE	ESTE(m)	NORTE(m)
LAMO 1	723012.915	933984.117	LAMO 18	723276.227	933391.536
LAMO 2	723037.918	933993.217	LAMO 19	723253.224	933374.584
LAMO 3	723063.674	933985.938	LAMO 20	723241.332	933366.458
LAMO 4	723092.496	933908.241	LAMO 21	723250.180	933362.875
LAMO 5	723134.234	933826.040	LAMO 22	723248.109	933344.086
LAMO 6	723167.983	933764.421	LAMO 23	723272.437	933348.731
LAMO 7	723238.500	933722.589	LAMO 24	723296.247	933359.577
LAMO 8	723301.392	933641.853	LAMO 25	723328.242	933382.953
LAMO 9	723338.348	933581.545	LAMO 26	723356.383	933374.117
LAMO 10	723345.046	933506.094	LAMO 27	723390.117	933361.819
LAMO 11	723331.073	933475.234	LAMO 28	723457.904	933349.055
LAMO 12	723317.673	933481.791	LAMO 29	723499.267	933355.738
LAMO 13	723305.306	933494.534	**LAMO 30**	**723527.866**	**933350.206**
LAMO 14	723293.884	933490.333	LAMO 31	723526.341	933338.643
LAMO 15	723272.551	933470.969	LAMO 32	723529.487	933323.710
LAMO 16	723296.840	933456.724	LAMO 33	723524.314	933271.395
LAMO 17	723298.230	933425.399	**BASE SAN AGUSTIN**	**723018.738**	**933988.055**

LOCALIZACION REGIONAL



LEYENDA

- Puntos LAMO
- Coordenadas (plano demostrativo)
- LAMO Levantada
- Servidumbre de 22 metros

INFORME N°DGEE-23-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

JS/ES.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 4 de octubre de 2023

N° 14.1204-125-2022

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS – 0219 y 0224 - 2023**, adjuntando respuesta a la información aclaratoria de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, No. de Expediente: DEIA-II-T-015-2023.
2. **"PROYECTO PUERTO BARÚ"**, No. de Expediente: DEIA-III-F-010-2023.

Atentamente,

Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial
Adj. Lo Indicado.

LdeL/cv

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 6/10/2023
Hora: 10:10 am

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** Expediente: DEIA-II-T-015-2023, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

Para esta segunda información complementaria solicitada al promotor, haremos referencia a la pregunta No4, comentario emitido por nuestra unidad ambiental, en la primera información aclaratoria.

Pregunta 4. En cuanto a los comentarios emitidos por la Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Miviot), indica lo siguiente:

a. *Todo cambio en cuanto a los usos de suelo o código de zona o vialidad, aprobada en el Plan Maestro La Perla Resort & Marina, requerirá presentar ante el Miviot la modificación del Plan Maestro y contar con la resolución que aprueba dicha modificación, en caso que se encuentre en trámite presentar evidencia de la misma.*

Respuesta:
El promotor señala que estarán iniciando los trámites de la modificación del Plan Maestro.

El trámite es un requisito o formalidad para la aprobación de esa modificación, por lo que, la evidencia aceptable es dicha resolución.
En cuanto a nuestra competencia no cumple con lo requerido. No presenta la resolución que aprueba la modificación al Plan Maestro La Perla Resort & Marina.

Carmen C Vargas

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
02 de octubre de 2023

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4 290-00-M10

V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

JS/ES

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-297-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DE: **MARCOS RUEDA MANZANO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al memorando DEEIA-0618-1909-2023

FECHA: 04 de octubre de 2023

Por este medio, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, remite informe técnico de complementaria No. 017-02-10-2023, al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, al proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)** promovido por la sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

Adjuntamos informe técnico No.017-02-10-2023

Sin otro particular,

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN [illegible] ACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 05/10/2023
Hora: 9:38 am

C.C. Expediente.

MRM/JA/mm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 017-02-10-2023

I. DEL PROYECTO

PROYECTO:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INFORME:	02 DE OCTUBRE DE 2023
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM- IIF-001-2023
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-II-T-015-2023

II. ANTECEDENTE

Que en fecha 20 de septiembre de 2023, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0618-1909-2023 con fecha de 19 de septiembre de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.** Para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.

II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) será desarrollado por la empresa La Perla Resort & Marina S. A., en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá dentro de una finca con una superficie de 93.3333 hectáreas, propiedad de la empresa Paradise Islands Development 6766, Corp., registrada en la sección de propiedad del Registro público de Panamá. El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; no obstante, la solicitud para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 21.0420 has (2100420m^2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases. El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras: Calles: Se construirá tramos carreteros unidos entre sí, y veredas los cuales ocuparán una superficie de 1200 m^2 lo que representa el 0.57 % de la superficie del proyecto en la primera etapa. Además, hay 420 m^2 de veredas de 6 y 8 metros de ancho respectivamente lo que representa el 0.002% de la superficie de la primera etapa. La servidumbre de las calles será de 16.60 metros incluyendo la acera, cunetas y áreas verdes.

Las servidumbres de las veredas serán de 8 y 6 metros respectivamente incluyendo acera cuneta y áreas verdes El proyecto se acogerá a la resolución Nº 28 – 2003 "Por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda. Una planta de tratamiento de aguas servidas: Se instalará en una superficie de 2682,75 m^2. La planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio-reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 25,000 galones por día.

Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo generador de gas de 1000KWatts modelo NG-GSPI1000S10, la cual suplirá las necesidades actuales y futuras del proyecto. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas. Áreas verdes: Se ha destinado el 89.1 % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del

área, lo cual indica que 18.69 hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto. Habilitación de lotes para futuras infraestructuras hoteleras y cabañas. Importante es destacar, que en esta primera etapa se habilitarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las futuras instalaciones hoteleras y poder continuar con el proyecto en las siguientes etapas; por lo tanto, para la construcción de las futuras infraestructuras se someterán al proceso de evaluación ambiental cada uno de los futuros componentes del proyecto. El presupuesto aproximado de la inversión a realizarse en esta primera en la infraestructura de la fase 1 es de $1,879,000.00 Se utilizarán materiales de construcción, tales como concreto armado, arena, de material pétreo, cemento, varillas de acero, clavos, alambres, bloques, puertas ventanas, materiales e insumos de albañilería, carpintería, fontanería, gasolina, diésel, lubricantes, todos necesarios para la construcción de las infraestructuras y obras de mitigación ambiental, los cuales se obtendrán de proveedores que contarán con todos los permisos adecuados, brindando al área, un entorno ambientalmente sostenible, con las disposiciones básicas requeridas y de acuerdo a las normas legales vigentes que regulan esta actividad. Será desarrollado este proyecto en un área apta para el desarrollo del mismo, ya que posee acceso a la franja marino costera aledaña a la playa San Agustín. La finca donde se desarrollará el proyecto está cubierta de un bosque secundario y en las orillas de la entrada de la quebrada San Agustín existe una pequeña franja de mangle rojo que le sirve de protección. Mediante la nota 14.1002-623-2019, de l12 de agosto de 2019, del Ministerio de Vivienda y ordenamiento territorial, específicamente de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial se le informa a la empresa Promotora, que se aprueba la no objeción a la propuesta de uso de suelo, zonificación y el plan vial en la resolución N° 34-2007 del 11 de septiembre de 2007, donde se le da la finca 67666 los siguientes códigos de zona: Turismo natural (Tn3), Zona comercial urbano (Mcu2), Transporte marítimo (Tm), Transporte aéreo (Ta), Parque Recreativo vecinal (PRV), Parque metropolitano (Pm), Servicio institucional vecinal (Siv3), Equipamiento de servicio básico urbano (ESU).

El acceso al proyecto es por vía marítima desde la ciudad de Panamá, partiendo de los diferentes muelles y marinas que existen en la ciudad. El viaje por vía marítima dura unas tres horas. Actualmente se puede acceder al área por vía aérea, utilizando los aeropuertos de Isla Contadora y San Miguel, para después trasladarse en lanchas hacia el área de influencia directa del proyecto. El viaje desde la población de San Miguel hasta el proyecto es de solamente 5 minutos.

OBSERVACIONES DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Una vez evaluada y revisada las respuestas a la segunda información complementaria aportada por el promotor la sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP.; en Fase de Evaluación y Análisis, se observó que el promotor procuro responder de forma acorde a las preguntas solicitadas, no tenemos comentarios al respecto.

III. CONCLUSIONES:

Continuar el debido trámite del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**; y considerar en la toma de decisión la información plasmada en el informe técnico DRPM-SEIA-015-18-07-2023 por esta Regional.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
NG. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,238-16

Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-MOB

Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA
REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.

Informe Técnico No. 017-02-10-2023
Proyecto: "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"
Promotor: LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
MRM/JA/mm

444

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 3 de octubre de 2023
DICOMAR-546-2023

JS/ES

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. M.

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por este medio, y en respuesta al Memorando DEEIA-0618-1909-2023, se informa que después de revisar la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, proyecto: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo promotor se denomina La Perla Resort & Marina S. A.

Empleando este medio para hacer llegar el Informe Técnico DICOMAR No. 085-2023 el cual recoge nuestras impresiones sobre las respuestas presentadas.

Sin otro particular.

Atentamente,

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DIGNA BARSALLO.
Directora de Costas y Mares, Encargada

DB/jj

Adjunto: Informe Técnico DICOMAR No. 085-2023

No. de expediente DEIA-II-T-015-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguras
Fecha: 03/10/2023
Hora: 1:13 pm.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 085-2023
Informe de Evaluación de la Segunda información aclaratoria del proyecto: "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"

Referencia de Memorando:	DEEIA-0618-1909-2023
Ubicación del Proyecto:	San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá.
Promotor:	La Perla Resort & Marina S. A.
Persona de contacto:	Sr. Marco Shrem;, Correo electrónico: mb@terraacquadevelopers.com
N° de expediente:	DEIA-II-T-015-2023.
Técnico asignado:	*M. Sc.* Jorge Elías Jaén, Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de elaboración del Informe:	2 de octubre de 2023.

Objetivo

Realizar lo expuesto en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, emitir comentarios y aspectos técnicos al proyecto: "**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**", promovido por la empresa: La Perla Resort & Marina S. A.

Metodología

Revisar las respuestas de la segunda información aclaratoria del EsIA, y generar observaciones con base a la competencia de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consta de tres fases y esta primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m^2).

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) propone la construcción de las siguientes infraestructuras:

- Proponen 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel).
- Un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para 144 habitaciones y diversas amenidades para los huéspedes.
- Una planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalarse basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bioreactores.
- Una planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 Mega watts.

Luego del análisis de la información presentada y con base a lo enviado en el Informe Técnico DICOMAR N° 064-2023, revisaremos las respuestas descritas por el promotor en atención al Memorando DEEIA-0618-1909-2023:

PREGUNTA 6:

La Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente mediante Informe Técnico DICOMAR N° 064-2023 señala dentro de sus conclusiones lo siguiente:

442

a. El promotor La Perla Resort & Marina S. A., atendió satisfactoriamente las consultas de las preguntas 11.b y 11.d, sin embargo, en esta última añade nuevos elementos y se requiere presentar la información completa de batimetría del sitio, si requiere dragado, que tipo de embarcaciones van operar en ese muelle flotante y el área de cargas y descarga de materiales, porque esas infraestructuras requieren una concesión de fondo de mar para actividades portuarias.

Respuesta del Promotor de la pregunta 6.a:
Producto de los nuevos elementos añadidos en la primera aclaración, tenemos a bien presentar la información completa de la batimetría y las aclaraciones solicitadas siendo estas las siguientes:

- En los anexos presentamos el plano de la batimetría completa de la costa frente a la Playa San Agustín, pues el lugar donde se colocará el muelle flotante y el área de atracadero de la barcaza de desembarco, tal y como se ha solicitado.
- Para la instalación del muelle y de la habilitación del atracadero **no es necesario el dragado**, ya que el muelle es flotante, de material liviano y reposará sobre la playa durante la marea seca. Se ha contemplado que los visitantes lleguen al proyecto cuando la marea esté llena o a tres cuartos de marea para que lleguen al muelle. Sin embargo, según la batimetría realizada, los botes y lanchas pueden atracar en la playa con una marea mínima de 5 pies sobre el nivel de marea baja. Adicional, según la batimetría realizada, el perfil del área de atracadero de la barcaza tiene una pendiente entre 2,5 y 5 %, lo cual es una pendiente adecuada para el atracadero de barcazas de desembarco que serán utilizadas en el proyecto, sin que exista peligro alguno de hundimiento.
- Las embarcaciones que van a operar o utilizarse en el muelle flotante son los lanchas de poco calado para el transporte de personas y vehículos tipo Jet Sky, livianos que no requieren grandes profundidades para arribo a la costa.

b. Con relación a la respuesta a la pregunta 11.a, el promotor deberá presentar la demarcación realizada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia para definir la LAMO actual y a su vez determinar los 200 metros de la zona litoral para diseñar su proyecto conservando al menos el 30 % de la vegetación costera como establece la Ley 2 de 2006 detallando la vegetación actual y el área a intervenir.

Respuesta del Promotor de la pregunta 6.b:

Con respecto a la demarcación de la LAMO, por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia para definir la misma, informamos que la misma ha sido solicitada; no obstante, debido a saturación de trabajos en campo a nivel nacional, nuestra solicitud ha sido programada para la semana del 26 al 30 de septiembre del presente año. (Ver en anexo solicitud de demarcación presentada a la ANATI y el IGNTM).

Cabe destacar, que le empresa Promotora realizó la demarcación de la LAMO en campo un topógrafo certificado.

c. Con relación a la presencia de tortugas marinas (pregunta 11.c) que desoven en la playa en San Agustín, mencionamos que, de aprobarse el estudio, el Promotor deberá contar con la aprobación de un Plan de Implementación de medidas amigables por la Dirección de Costas y Mares, para evaluar con detenimiento si se requiere contar con un Plan de Monitoreo en relación a las tortugas marinas en cumplimiento a la Ley Nº. 371 de 2023 en su artículo 9, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto, el cual el promotor deberá acatar y de ser necesario

adecuar a su plano de construcción, toda vez que, para evitar la contaminación lumínica de estas especies, las luminarias deben tener un diseño que direccione el haz de luz, así como el tipo evitando usar haz blanco.

Respuesta del Promotor de la pregunta 6.c:

En atención a lo expresado en este acápite, informamos que una vez sea aprobado el estudio que nos ocupa, el Promotor está de acuerdo en presentar para su aprobación un Plan de Implementación de medidas amigables para el desove de las tortugas marinas, ante la Dirección de Costas y Mares para evaluar con detenimiento si se requiere contar con un Plan de Monitoreo en cumplimiento a la Ley Nº. 371 de 2023 en su artículo 9, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto.

Una vez evaluado el plan de medidas y ser determinada si se necesitan las medidas se adecuarán los planes de construcción e iluminación del área, tomando todas las recomendaciones técnicas sugeridas por la autoridad competente.

Análisis técnico

Observaciones de DICOMAR en relación a la respuesta de la pregunta 6.a:

El mapa aportado en el anexo y la información aclaratoria **cumple** con lo solicitado.

Observaciones de DICOMAR en relación a la respuesta de la pregunta 6.b:

No es aceptable la respuesta presentada por el promotor, dado que desatiende lo dispuesto en la Resolución No. ADMG 005-2011 de la ANATI y se solo se podría hacer una re-inspección en campo para validar la información oficial que emita el Institución competente y validar la delimitación de la LAMO y por ende el área de desarrollo del proyecto.

Citado a continuación *"ARTICULO SEGUNDO: Será competencia de la ANATI, a través de los funcionarios del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG), fijar la Línea de Alta Marca Ordinaria (LAMO)."*

Observaciones de DICOMAR en relación a la respuesta de la pregunta 6.c:

La respuesta presentada por parte del Promotor es adecuada.

Legislación Aplicable

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, en los Artículos 118, 119 y 120.
- TEXTO ÚNICO DE LA LEY 41 DE 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- LEY NO. 2 DE 2006, "Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones".
- LEY NO. 18 DEL 31 DE MAYO DE 2007, "Que declara zona especial de manejo marino - costera al Archipiélago de las Perlas y dicta otras disposiciones".
- DECRETO EJECUTIVO NO. 58 DE 1964, "Por el cual se reglamenta la ley 35 de 29 de enero de 1963".

- DECRETO EJECUTIVO NO. 123 DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- RESOLUCIÓN Nº ADMG-005-2011, DE 11 DE FEBRERO DE 2011, publicada en la Gaceta Oficial N°26807 de miércoles 15 de junio de 2011, "Por medio de la cual la autoridad nacional de administración de tierras aprueba los parámetros para la determinación de la línea de lata marea ordinaria (LAMO)"
- RESOLUCIÓN NO. 33 DE 1993, "Por medio de la cual se dicta medidas sobre la Fauna Silvestre de Panamá".

Conclusiones

- El promotor La Perla Resort & Marina S. A., atendió satisfactoriamente las consultas de las preguntas 6.a y 6.c.
- Con relación a la respuesta de la pregunta 6.b, debemos indicar que la normativa sobre la línea de alta marea ordinaria en su artículo segunda señala que solo es facultad del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia determinar la LAMO, por ende no podemos considerar la información aportada debido a que fue levantada por un particular y tomando en consideración que esta delimitación, es importante, porque demarca la ubicación de todo el proyecto, así como define la zona litoral donde se debe guardar los porcentajes de cobertura boscosa.

Recomendaciones

- Recalcamos que relación a la Marina y el Helipuerto, no son parte la primera etapa por ende es importante dejar por escrito que no se aprueban estas estructuras en esta primera fase, toda vez que los planos iniciales si las incluían.
- Con relación a la presencia de tortugas marinas y el futuro Plan de Implementación de medidas amigables en cumplimiento a la Ley NO. 371 de 2023 en su artículo 9, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto, debe quedar claro de aprobarse el Estudio que el promotor deberá acatar y adecuar de ser necesario a su plano de construcción, toda vez que para evitar la contaminación lumínica de estas especies, así como otras actividades que se requieran para proteger esta especie.

Cuadro de firmas

Elaborado por	Visto Bueno
CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269 **JORGE E. JAÉN, *M. Sc.*** Biólogo Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares CTCB- Idoneidad N° 269-2014	MIAMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES **DIGNA BARSALLO,** Directora de Costas y Mares, encargada

439

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 27 de septiembre de 2023
AG-848-2023

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0219-1909-2023,** recibida en este despacho el 26 de septiembre de 2023, en relación a la Segunda Información Aclaratoria del Proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)",** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es LA PERLA RESORT & MARINA, CORP., se remite el informe de evaluación elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental.

Con las muestras de mi consideración y respeto.

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

LICDA. YARELIS MARTÍNEZ MORENO
Administradora General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 27/10/2023
Hora: 11:04 am

YMM/mg/rj
c.c. Expediente
Archivos

28/09/23

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

"LA PERLA RESORT & MARINE (PRIMERA ETAPA"

CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0219-1909-2023
Promotor:	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
No. de Expediente:	DEIA-II-T-015-2023
Fecha de Evaluación:	27 de septiembre de 2023
Participantes:	Ing. Agr. Manuel González; Licda. Roselvira Jumi.

Objetivos

1. Evaluar la información aclaratoria del EsIA del proyecto.
2. Validar los objetivos y alcances del documento.
3. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
4. Elaborar el informe de evaluación e inspección de la Información.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación del EsIA.

Descripción General del Proyecto

Es un proyecto de Resort y Marina en su primera etapa, en el corregimiento de San Miguel en la Isla del Rey. Contará con 144 habitaciones y se construirá a un costo aproximado de 99, 000,000.00 de balboas.

República de Panamá UNIDAD AMBIENTAL AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Consideraciones / Ampliaciones, anteriores

En las páginas 26 a la 30 se contestan las preguntas de la ARAP veamos las respuestas de ampliaciones:

1. En la página 26 se afirma que "La maquinaria y equipo que utilice hidrocarburos estará bajo un programa estricto de mantenimiento y monitoreo para evitar liqueos y derrames".

   Se solicita que todos los equipos utilizados en el proyecto cuenten con una certificación escrita de estar en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, por parte de la casa que las distribuye. Respondida.

2. También en la pág. 26 se dice que "El trasvase del combustible se realizará en un solo lugar, el cual será bajo techo y con piso impermeable (concreto) y rodeado de un muro de 50 cm de alto. De manera tal que de existir algún pequeño derrame, será de inmediato cubierto de arena, aserrín o algún material absorbente".

   Se solicita que el equipo de trasvase de combustible tenga una autorización del Benemérito Cuerpo de Bomberos de cumplir con todas especificaciones en cuanto a equipo a utilizar (en excelentes condiciones técnicas) y la disponibilidad de los extintores adecuados. Respondida.

3. Igual en la pág. 26 se expresa que "El sistema a utilizar el trasvase será por medio de bombas manuales que no permitirán el liqueo ni derrame de los mismos.

   Se solicita que estas bombas manuales cuenten con un certificado escrito de estar en excelentes condiciones técnicas por parte de la casa que las distribuye. Respondida.

4. En la pág. 30 se dice que "Debido a que la topografía es casi plana en donde se habilitarán los espacios para futuras infraestructuras, los taludes y el movimiento de tierra va a ser muy poco. Adicional que las calles y veredas se construirán siguiendo las curvas de nivel, lo que minimiza el impacto sobre el suelo".

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Se solicita que se aclare la pendiente del terreno que se dice en la pág. 29 "45 grados" (la pendiente no se expresa en grados, sino en %, y debe ser igual o menor a 3% para considerarse plana). Respondida.

Conclusión

Por estar respondidas todas las preguntas realizadas por la Unidad Ambiental de la ARAP a satisfacción, no presentamos mayores objeciones a este proyecto y damos su **VIABILIDAD.**

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.

Firmas

Elaborado Por:	Elaborado Por:
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC. EN ING. AGRONOMICA IDONEIDAD 858-82 *	CIENCIAS BIOLÓGICAS Roselvira Jumi S. C.T. Idoneidad Nº 1585
Ing. Agr. Manuel González	Licda. Roselvira Jumi.
Idoneidad: 858-82	Idoneidad: 1585

República de Panamá UNIDAD AMBIENTAL AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

55/ES

Memorando
DIFOR -813-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **Vaneska Bethancourt**
Directora Forestal-Encargada

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "La Perla Resort & Marina (primera etapa)"

Fecha: 29 de Septiembre de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0618-1909-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)", a desarrollarse en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/II/nd

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saruis
Fecha: 29/09/2023
Hora: 1:14 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL

Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO LA PERLA RESORT & MARINA (PRIERA ETAPA)
PROMOTOR:	PROYECTO LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en los siguientes: ¬ Desarrollar 93 hectáreas con 2203.317 m2 , preservando en lo posible el entorno natural de La propiedad. ¬ Poner a disposición de la comunidad nacional e internacional un área de singular belleza para el disfrute de la naturaleza. ¬ Establecer facilidades urbanísticas de calles, servicio de agua potable, energía eléctrica, sistemas de tratamiento de aguas servidas, servicios de recolección y traslado a lugar adecuado de los desechos sólidos orgánicos que se generen en la etapa de operación del proyecto. ¬ Ofrecer un servicio de primera clase en el área social, condohoteles y hotel a construir con el fin de aumentar el turismo externo e interno del país. ¬ Acogerse a la ley de incentivos a la inversión en el sector turismo por medio de infraestructuras hoteleras y de régimen de propiedad horizontal con administración hotelera (condohoteles). ¬ Generar un cambio en la calidad de vida de los naturales isleños de ese sector. ¬ Generar divisas y empleos para el País.

El Archipiélago de Las Perlas, puede considerarse como uno de los conjuntos de islas más importantes de los muchos que rodean las costas del Istmo de Panamá, y ha sido por años el foco principal del desarrollo turístico de nuestro país. Sus hermosas playas han atraído a cientos de miles de turistas de todo el mundo. La mayoría de las islas se encuentra muy cerca y muchas están despobladas. Sus atractivos principales son su belleza natural, aguas cristalinas, rica vegetación y abundancia de peces, y se consideran entre los más importantes recursos naturales de Panamá. Son el sitio ideal para ofrecer un destino turístico tipo resort. El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa), es uno de los proyectos impulsados por la empresa privada y que se han planificado para el desarrollo turístico y socioeconómico del Archipiélago de las Perlas. Este novedoso proyecto se inserta dentro del plan de desarrollo del Gobierno Nacional de la República de Panamá, el cual ha declarado el Archipiélago de las Perlas como zona especial de interés turístico, mediante Resolución de Gabinete N° 161 de 12 de noviembre de 2006. La Junta directiva del Instituto Panameño de Turismo (IPAT), realizó esta solicitud ya que este archipiélago es considerado como "punta de lanza para el desarrollo del país", pues en el área se proyecta un gran impacto económico, además de que se garantiza la generación de empleos.

La Isla del Rey posee las características naturales y atributos necesarios; aguas cristalinas en su entorno, playas de arenas blancas y ocres, diversidad de especies marinas (peces, aves y un poco más alejado áreas coralinas), que servirán de entorno a los residentes y visitantes del proyecto. Otra razón muy importante es que la empresa promotora es propietaria de las tierras donde se desarrollará el proyecto, las cuales obtuvo mediante compra a sus antiguos propietarios. Además, que e l componente de los condohoteles es una novedad en el área y permite la inclusión de los

moradores del área capacitándolos para las labores a realizar en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto, lo que conlleva a un desarrollo socioeconómico del área a pasos agigantados.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:
La caracterización de la vegetación consistió en la preparación de una descripción narrada y cuantitativa de los recursos ecológicos y florísticos, en las áreas de impacto directo del proyecto, que en este caso es toda la propiedad, aunque sólo se va a utilizar efectivamente un 60 % del total del área. En la fase inicial se recabó la información existente, para el área de estudio: mapas, fotos aéreas y publicaciones sobre la flora del lugar. El muestreo se realizó utilizando parcelas de 20 metros de ancho y 40 metros de largo (800 m2), utilizando el sistema de muestreo aleatorio con parcelas de igual tamaño distribuidas irregularmente sobre el terreno. Se demarcaron 5 parcelas en toda el área obteniendo una muestra de 4,000 metros cuadrados, obteniendo un error menor al 12%. En los anexos presentamos el sistema de cálculo del inventario forestal.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:
Bosque de manglar: En el área de influencia del proyecto se observan dos fragmentos de bosque de mangle. En ambos casos se trata de fragmentos de poca superficie. Este ecosistema es económicamente y socialmente significativo debido al papel que juega en la existencia y perpetuación de la pesca cerca de las costas. En isla del Rey son de poca extensión territorial, de allí su importancia y valor, por lo cual, se deberá tener sumo cuidado con el uso y/o las modificaciones que se pretenda dar a dichos ecosistemas.
Bosque Secundario (rastrojo bajo): Este tipo de bosque secundario joven se localiza en toda la propiedad. Este es un bosque secundario de aproximadamente 20 años (rastrojo), en el cual se pueden diferenciar dos estratos arbóreos (dosel y emergentes). El dosel tiene una altura aproximada de 12 metros y en él domina el cortezo (Apeiba tibourbou) y el guásimo (Guasuma sp), acompañado de otras numerosas especies. Entre las especies que se observan en el dosel está: guarumo (Cecropia cf. peltata), almácigo (Bursera simarouba), jobo (Spondias mombin), nance (Byrsonima crassifolia), Malagueto (Xilopia frutescens) y poro (Cochlospermun vitifolia) entre otros.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada presenta la aclaración solicitada de presentar las superficies de todas las coberturas de formación vegetal que están presente en el polígono del proyecto, además donde se compromete a dejar bajo protección y conservación un alto porcentaje del recurso boscoso(Bosque de manglar y Bosque secundario.) existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar, así como a reforestar áreas que así lo ameriten; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

CONCLUSION

El promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto, incluyendo el pago de indemnización ecológica que corresponda. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
ING. F. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

431

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1697 – 2023

Edelma / Jorge

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

DE: **ALEX O DE GRACIA C.**
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 28 de Septiembre de 2023

En atención al **memorando DEEIA 0618-1909-2023**, se solicita generar una Cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "LA PERLA RESORT & MARINE (PRIMERA ETAPA)", cuyo promotor es LA PERLA RESORT & MARINA, CORP., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

Variables	Descripción
Línea	Línea Lamo, Longitud 247.87 metros
Polígonos	Área de manglar superficie 2 ha + 5,895.89 m², Área Polígono A superficie 10 ha + 2,528.32 m², Área Polígono B superficie 9 ha + 5,537.93 m², Área de Servidumbre Qda superficie 4 ha + 8,723.44 m² Muelle Flotante superficie 2542.93 m².
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Rastrojo y vegetación arbustiva, Playa y arenal natural
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Distrito: Balboa Corregimiento: San Miguel (Cab)
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Se encuentra fuera del Sinap

Atentamente,

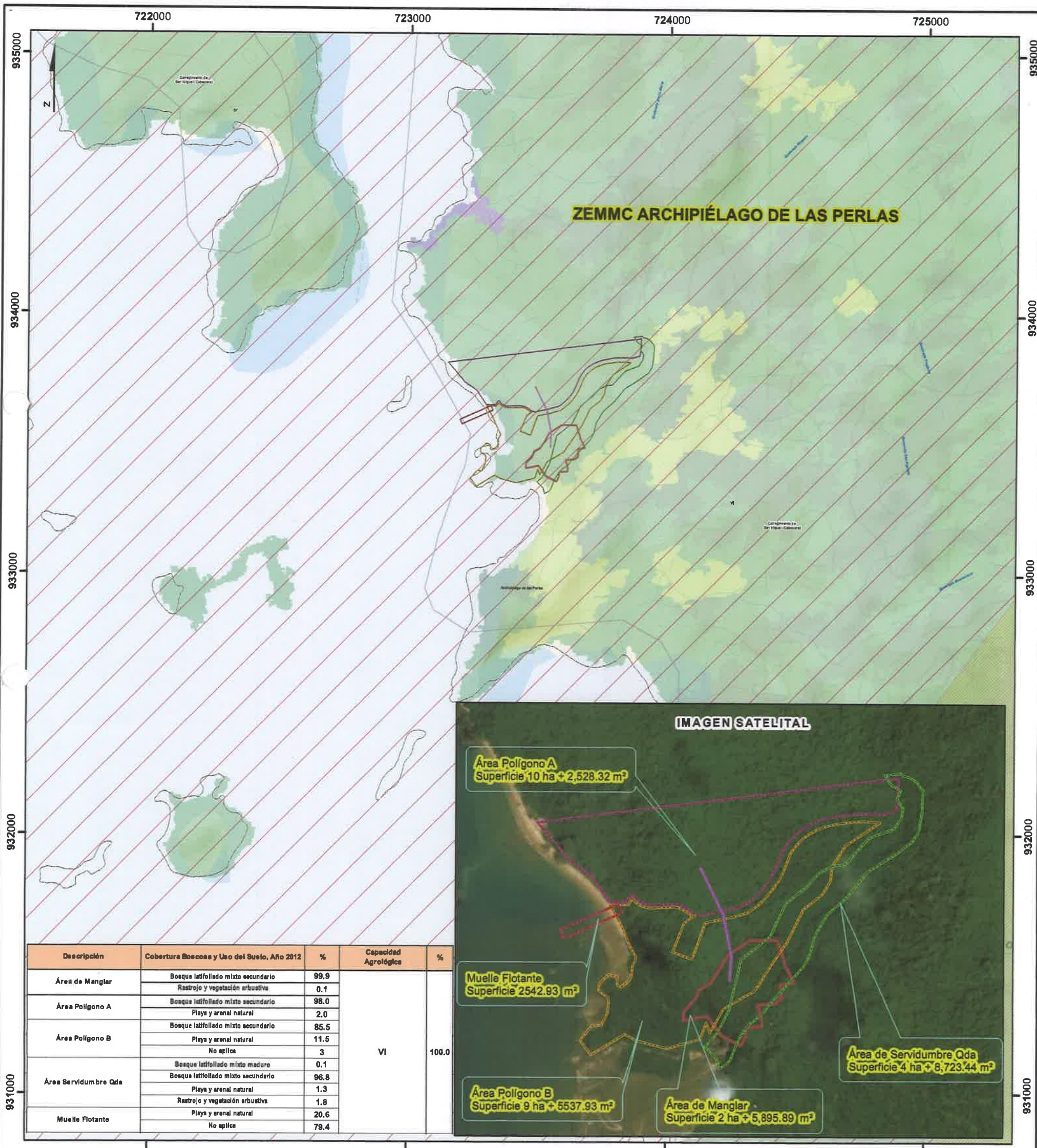
Adj.: Mapa
AODGC/jm/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Estefany L.
Fecha: 28-9-2023
Hora: 3:48 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA PANAMÁ, DISTRITO DE BALBOA, CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL (CAB), PROYECTO CATEGORÍA II, "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"



Descripción	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, Año 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Área de Manglar	Bosque latifoliado mixto secundario	99.9	VI	100.0
	Rastrojo y vegetación arbustiva	0.1		
Área Polígono A	Bosque latifoliado mixto secundario	98.0		
	Playa y arenal natural	2.0		
Área Polígono B	Bosque latifoliado mixto secundario	85.5		
	Playa y arenal natural	11.5		
	No aplica	3		
Área Servidumbre Qda	Bosque latifoliado mixto maduro	0.1		
	Bosque latifoliado mixto secundario	96.8		
	Playa y arenal natural	1.3		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1.8		
Muelle Flotante	Playa y arenal natural	20.6		
	No aplica	79.4		

Escala 1:15,000

0.5 0.25 0 km.

LEYENDA



- Lugares Poblados
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Linea Lamo
- Muelle Flotante
- Área Polígono A
- Área Polígono B
- Área Servidumbre Qda
- Área de Manglar
- Límite de Capacidad Agrológica
- Límite de corregimiento

SINAP

- ZEMMC Árchipiélago de las Perlas

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

Clases

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Área poblada

Capacidad Agrológica

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Nota:
1. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
2. El proyecto se ubica dentro ZEMMC Archipiélago de las Perlas regulado por la ARAP.
3. El proyecto se encuentran fuera del dato de cuencas Hidrograficas .
4. Los datos se verificaron en base a las coordenadas suministradas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0618-1909-2023

JM - Septiembre - 2023

429

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 27/9/2023
Hora: 11:16 a.m.

Panamá, 26 de septiembre de 2023
DIPA - 308 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0618-1909-2023, ha sido revisada la segunda información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMEA ETAPA)",** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, han sido atendidas parcialmente las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 26 de junio de 2023, mediante la nota DIPA-219-2023. A partir de la corrección de algunos datos y la ampliación a 11 años del flujo de fondos del análisis presentado por el consultor, el Departamento de Economía Ambiental ha estimado los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) indicados a continuación:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	17,477,477.08	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.40	RBC > 1	Se acepta
TIRE	26.92%	TIRE > 10 %	Se acepta

Por lo anterior, consideramos que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de este proyecto **podría ser ACEPTADO**, pero condicionado a la presentación posterior de las correcciones siguiendo el formato y modificaciones del Anexo 1. Además, es necesario revisar los procedimientos de valoración económica de impactos utilizados y verificar que dicha valoración sea congruente con las especificaciones de la primera etapa del proyecto (páginas 8 y 9 del EIA).

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej/Md

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 27/9/2023
Hora: 11:16 a.m.

ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto "**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMEA ETAPA)**", a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

BENEFICIOS / COSTOS	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Beneficios	0.00	39,389,250.00	4,834,618.84	4,834,618.84	4,834,618.84	4,834,618.84	4,834,618.84	4,834,618.84	4,834,620.84	4,834,622.84	4,834,624.84
Ingresos por venta de productos o servicios		0.00	4,475,267.00	4,475,267.00	4,475,267.00	4,475,267.00	4,475,267.00	4,475,267.00	4,475,268.00	4,475,269.00	4,475,270.00
Impactos sobre la economía local y regional		39,360,000.00	326,851.84	326,851.84	326,851.84	326,851.84	326,851.84	326,851.84	326,851.84	326,851.84	326,851.84
Generación de empleo		29,250.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,500.00	32,501.00	32,502.00	32,503.00
Costos	40,000,000.00	616,799.07	590,732.88	588,232.20	588,232.20	588,232.20	588,232.20	588,232.20	588,232.20	588,232.20	588,232.20
Inversión	40,000,000.00										
Costos de operacionales y de mantenimiento		332,166.50	332,166.50	332,166.50	332,166.50	332,166.50	332,166.50	332,166.50	332,166.50	332,166.50	332,166.50
Costo de la gestión ambiental		117,715.00	117,715.00	117,715.00	117,715.00	117,715.00	117,715.00	117,715.00	117,715.00	117,715.00	117,715.00
Indemización ecológica		19,971.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aumento del nivel de ruido		4,006.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Emisiones de CO2		1,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Emisiones de material particulado		837.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Erosión del suelo		2,500.68	2,500.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pérdida de especies de fauna		1,527.03	1,527.03	1,527.03	1,527.03	1,527.03	1,527.03	1,527.03	1,527.03	1,527.03	1,527.03
Pérdida de hábitat		1,165.02	1,165.02	1,165.02	1,165.02	1,165.02	1,165.02	1,165.02	1,165.02	1,165.02	1,165.02
Contaminación de agua superficial		640.57	640.57	640.57	640.57	640.57	640.57	640.57	640.57	640.57	640.57
Pérdida de cobertura forestal		1,331.09	1,331.09	1,331.09	1,331.09	1,331.09	1,331.09	1,331.09	1,331.09	1,331.09	1,331.09
Pago de impuesto		75,774.00	75,774.00	75,774.00	75,774.00	75,774.00	75,774.00	75,774.00	75,774.00	75,774.00	75,774.00
Otros costos		57,912.99	57,912.99	57,912.99	57,912.99	57,912.99	57,912.99	57,912.99	57,912.99	57,912.99	57,912.99
FLUJO NETO	-40,000,000.00	38,772,450.93	4,243,885.96	4,246,386.64	4,246,386.64	4,246,386.64	4,246,386.64	4,246,386.64	4,246,388.64	4,246,390.64	4,246,392.64

INDICADORES	
VANE (10%) =	17,477,477.06
RBC =	1.40
TIRE =	26.92%

427

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá 20 de Septiembre del 2023
UAS-030-09-23

Licenciada
ANA LILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación Ambiental.
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0219-1909-2023, referente al EsIA, Categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)",** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo **promotor: LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**, con número **de expediente: DEIA-II-T-015-2023,** se concluye lo siguiente:

Luego de analizar la información Complementaria suministrada, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a MIAMBIENTE, **OTORGAR AVAL AMBIENTAL**, para el desarrollo de este proyecto.

Atentamente.

ING. ARNULFO SÁNCHEZ.
Jefe de la Unidad Ambiental.

21/SEP/2023 11:38AM
MIAMBIENTE
D E I A

AS/dv

MINISTERIO DE AMBIENTE
AUTORIDAD DE PANAMÁ
DOC. DIGITALIZADOS
DEIA

Diablo Heights, Edificio 5534, Código Postal 0843-00533-Estafeta, Balboa, Ancón, Tel. 501-5197/5142/5365
e-mail unidadambiental@amp.gob.pa

Panamá, 19 de septiembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0219-1909-2023

Licenciada
Yarelis Martínez Moreno
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/es

2023 SEP 25 8:36AM
ARAP
VENTANILLA UNICA

/

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

R 425

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de septiembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0219-1909-2023

Señor
Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 200 E
Fecha: 20-9-2023
Recibido por: E. LOREZMO

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

424

Panamá, 19 de septiembre de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0219-1909-2023

Ingeniero
Arnulfo Sánchez
Jefe de la Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

Recibido por:
Fecha: 19/9/23
Firma: 1:50 pm

DDE/ACP/jds/es
05

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

423

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0618-1909-2023

PARA: **VANESKA BETHANCOURT**
Directora de Forestal, Encargada

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 19 de septiembre de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 19-09-23
Hora: 2:45 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

422

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0618-1909-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..
FECHA: 19 de septiembre de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Mark
Fecha: 19-9-2023
Hora: 3:12

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

421

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0618-1909-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director Politica Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 19 de septiembre de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

19/9/23
3:14 PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0618-1909-2023

PARA: **DIGNA BARSALLO**
Directora de Costas y Mares, Encargada

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Sengunda Información Aclaratoria
FECHA: 19 de septiembre de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la Segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: GEORGINA
Fecha: 20-9-23
Dirección de Costas y Mares

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0618-1909-2023

PARA: **MARCOS RUEDAS**
Director Regional Panamá Metropolitana, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Segunda Información Aclaratoria
FECHA: 19 de septiembre de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital de la segunda Información Aclaratoria.

2023 SEP 20 8:55AM
MIN. DE AMBIENTE
DRPM.

Unidades consultadas: MIVIOT, AMP

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es
CS

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

418

DEIA

25
JS

MIAMBIENTE

Panamá, 11 de Septiembre de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ancón, Ciudad de Panamá
Provincia de Panamá, República de Panamá
E. S. D.

Respetado Sr. Director:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-AC-0153-2007-2023 en donde nos notifica y solicitan la segunda Información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, tengo a bien hacerle entrega del documento que contiene las aclaraciones solicitadas.

En el documento hemos dado respuestas a todas las aclaraciones con sus respectivos planos, mapas y coordenadas en los archivos solicitados.

Sin otro en particular y esperando poder continuar con nuestro proyecto y a la vez procurar un mejor desarrollo social y eco turístico de la Isla San Miguel, quedo de usted,

Atentamente,

Mayer Behar
La Perla Resort & Marina, Corp.
Representante Legal

IVIS L. ARTEAGA
Notary Public - State of Florida
Commission # HH 1878
My Comm. Expires May 19, 2024
Bonded through National Notary Assn.

Segunda aclaración al proyecto

LA PERLA RESORT & MARINE (PRIMERA ETAPA)

PROMOTOR

LAPERLA RESORT & MARINA CORP

NOTA

DEIA-DEEIA-AC-0153-2007-2023

PROFESIONAL COORDINADOR DEL ESTUDIO:

ING. RAMIRO AGUDO AROSEMENA

IRC-049-04/ACT. DEIA- ARC-066- 2021

PANAMÁ, SEPTIEMBRE DE 2023

1.0 INDICE

Nº	TEMA	Pág.
1.0	INDICE	1
2.0	RESPUESTAS A PREGUNTAS DE LAS UNDADES AMBIENTALES SECTORIALES (UAS)	3
3.0	ANEXOS	

1.0. RESPUESTAS A PREGUNTAS DE LAS UNDADES AMBIENTALES SECTORIALES (UAS)

1. **En respuesta a la pregunta 9 subpunto (7a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023, se indica: "Superficie el polígono total de la primera etapa: 21 Has+ 042.18 m^2; Superficie boscosa a eliminar: l ha + 3769.29 m^2; Superficie a conservar: 19 has+6632.89" por lo que se solicita presentar:**

   a. **Coordenadas del polígono (área) y superficie de las áreas a conservar.**

La superficie a conservar, en esta primera etapa es todas el área que no se va a utilizar en la habilitación de las áreas para futuras infraestructuras.

Esta superficie es de **19 has+6632.89,** la cual hemos dividido en dos polígonos, debido a que la calle principal y las veredas la dividen por el centro, originando así dos polígonos separados, los cuales tiene las siguientes superficies:

- Polígono A: 10 has + 1953,15
- Polígono B: 9 has + 4679,74

Las coordenadas de cada polígono son:

Cuadro N° 1. Coordenadas de los polígonos a conservar

Polígono A				Polígono B		
Vértices	Metros Este	Metros Norte		Vértices	Metros Este	Metros Norte
1	723145,70	933815,40		1	723833,78	933819,86
2	723208,98	933740,29		2	723817,68	933820,18
3	723256,06	933708,83		3	723801,62	933819,63
4	723292,46	933654,23		4	723781,86	933817,75
5	723294,82	933652,82		5	723763,98	933814,88
6	723329,30	933652,77		6	723750,52	933811,97
7	723333,37	933658,91		7	723738,81	933808,89
8	723337,04	933665,05		8	723725,69	933804,47
9	723343,77	933667,43		9	723713,73	933798,83
10	723348,77	933660,42		10	723705,34	933793,83
11	723354,43	933655,09		11	723692,99	933784,52
12	723361,23	933650,90		12	723686,14	933778,12
13	723367,19	933648,57		13	723679,93	933771,26
14	723374,23	933647,13		14	723673,75	933763,10
15	723379,97	933646,90		15	723667,91	933753,62
16	723427,82	933648,77		16	723664,36	933746,58
17	723434,14	933647,87		17	723659,57	933734,19
18	723440,23	933646,15		18	723657,18	933727,25
19	723444,34	933644,54		19	723652,73	933716,24
20	723452,00	933640,89		20	723646,00	933702,52
21	723459,74	933636,06		21	723640,11	933692,44

22	723466,22	933630,94		22	723627,23	933674,39
23	723484,62	933624,65		23	723609,18	933655,05
24	723488,90	933626,58		24	723599,53	933646,67
25	723493,40	933628,51		25	723579,63	933632,62
26	723498,06	933629,42		26	723551,88	933623,92
27	723498,06	933629,42		27	723529,45	933618,41
28	723512,66	933631,93		28	723500,6	933613,01
29	723534,51	933636,60		29	723497,84	933612,55
30	723561,95	933644,12		30	723495,72	933611,45
31	723571,76	933647,27		31	723491,44	933609,52
32	723575,51	933648,83		32	723465,00	933536,00
33	723587,70	933658,44		33	723424,71	933550,49
34	723598,07	933667,38		34	723447,99	933609,65
35	723609,75	933679,41		35	723471,005	933626,34
36	723619,28	933691,28		36	723466,059	933623,41
37	723627,78	933704,08		37	723456,281	933631,15
38	723637,79	933723,50		38	723449,113	933635,61
39	723644,46	933741,47		39	723441,953	933639,03
40	723648,21	933751,13		40	723438,317	933640,457
41	723651,88	933758,90		41	723432,892	933641,991
42	723658,77	933770,58		42	723427,51	933642,754
43	723662,55	933776,13		43	723379,965	933640,898
44	723669,97	933785,13		44	723373,502	933641,154
45	723678,16	933793,32		45	723365,489	933642,792
46	723683,50	933798,27		46	723358,538	933645,505
47	723691,91	933804,75		47	723350,761	933650,300
48	723705,32	933813,16		48	723344,223	933656,455
49	723717,91	933819,22		49	723341,509	933660,264
50	723734,36	933824,89		50	723341,082	933660,113
51	723741,76	933826,89		51	723338,445	933655,706
52	723764,23	933831,81		52	723332,521	933646,764
53	723784,66	933834,81		53	723294,811	933646,823
54	723799,49	933836,13		54	723316,9374	933607,3642
55	723824,65	933836,82		55	723338,5503	933558,7523
56	723842,40	933835,94		56	723349,4966	933538,5583
57	723855,10	933834,75		57	723341,6193	933520,1749
58	723884,59	933843,86		58	723341,276	933511,6318
59	723889,37	933909,66		59	723338,8743	933497,8292
				60	723335,6224	933491,6530
				61	723318,4944	933477,8460
				62	723310,9907	933481,3464
				63	723310,8015	933498,1454
				64	723293,796	933503,7010
				65	723273,3459	933485,4049
				66	723272,5143	933470,7785

				67	723291,2539	933457,2375
				68	723293,366	933447,0134
				69	723290,4316	933423,4856
				70	723278,1374	933400,1343
				71	723259,5754	933398,9463
				72	723241,7434	933379,2895
				73	723234,9534	933369,0095
				74	723256,8168	933339,0486
				75	723326,8034	933382,1424
				76	723349,535	933368,7765
				77	723413,4792	933353,0489
				78	723481,9375	933371,7248
				79	723493,4837	933405,8230
				80	723501,6788	933385,4440
				81	723528,8877	933433,4187
				82	723593,1008	933470,3638
				83	723661,0246	933572,6247
				84	723694,2486	933639,2508
				85	723734,0467	933670,4024
				86	723749,271	933696,5383
				87	723754,0693	933728,0488
				88	723780,8137	933770,5443
				89	723851,0187	933817,6173

2. **En respuesta a la pregunta 12 subpunto (a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023, donde se solicitaba presentar los planos de corte y relleno, así como el volumen de movimiento de tierra, el promotor presenta información que solo incluye la servidumbre vial, por lo cual se requiere que se incluya todas los trabajos de movimiento de tierra a desarrollar donde se incluya área de la PT AR, área de acopio de material, así como la adecuación de los sitios donde se ubicara las futuras infraestructura hotelera y cabaña; Por lo cual se reitera:**

   a. **Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.**

Los Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establece el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y el volumen de material de relleno indicando los niveles seguros de terracería del proyecto, fueron presentados en la primera aclaratoria.

Se generarán cortes solamente en el sitio de ubicación de las calles, ya que en las áreas de las cabañas y hotel no se realizarán cortes de terreno.

3. **La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-219-2023, indica: "Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental mediante la nota DIPA-039-2023 de 06 de febrero de 2023, fueron atendidas de manera parcial. Este ajuste económico por externalidades, presenta debilidades técnicas importantes, por lo que proponemos las siguientes correcciones:**

    a. **Incorporar en el Flujo de Fondos construido el costo de inversión (monto global de inversión), indicado en la página 70 del Estudio de Impacto Ambiental. Con esta incorporación, los indicadores de viabilidad del proyecto se vuelven negativos, lo que sugiere que es necesario un horizonte de tiempo más amplio para el análisis económico.**

Es importante aclarar, que en la página 70 del EsIA se enuncia que el proyecto tiene un costo de B/. 99, 300,000.00 (noventa y nueve millones trescientos mil Balboas), lo que incluye todo el proyecto de la primera fase; sin embargo, en la primera aclaración presentada se informa que la inversión en esta primera fase será de **$1,879,000.00 (un millón ochocientos setenta y nueve mil dólares estadounidenses).**

En esta primera aclaración, se explicó lo siguiente:

"La empresa La Perla Resort & Marina S. A, en calidad de Promotor del proyecto del proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa), desea manifestar, que por error de comunicación al momento de presentar a evaluación el EsIA correspondiente al proyecto, se incluyeron componentes que no se construirán en la primera etapa, pero sí en las próximas. Además, que debido a ajustes en el presupuesto del proyecto nos veremos en la necesidad de aplazar algunas labores para las siguientes etapas; por lo tanto, **se simplifica el proyecto**".

Además se explicó, que una vez habilitadas las áreas para futuras infraestructuras, se presentarán los estudios de impacto ambiental correspondientes a la construcción de las infraestructuras de los edificios y facilidades turísticas, con el fin de lograr realizar la inversión programada y lograr todos los permisos necesarios para llevar a cabo el proyecto de forma exitosa.

En la primera aclaración presentamos la descripción del proyecto correspondiente al monto allí enunciado; por lo tanto, en base a lo señalado anteriormente, se utilizó el costo enunciado en la primera aclaración. **Por esta razón los indicadores financieros de viabilidad del proyecto no son negativos.**

Adicional, se prevé que las actividades que se realizarán o que están amparadas con este Estudio de Impacto Ambiental tendrán una duración de un año, tal y como se expresa en el cronograma presentado en la primera aclaración; por lo tanto, el análisis financiero sólo se realiza en ese período, pues en las áreas habilitadas se construirán las infraestructuras hoteleras y las villas. Se ha programado la presentación escalonada de los estudios de impacto ambiental correspondientes a

cada fase; siendo las áreas habilitadas la base para la construcción de las infraestructuras hoteleras.

b. Describir la metodología o procedimiento utilizado en la valoración monetaria de cada impacto ambiental o social valorado. Es decir, no solo mencionar la metodología utilizada sino demostrar también numéricamente como se llegó a los resultados de valor monetario obtenidos para cada impacto del proyecto.

En la primera aclaración describimos la metodología de la siguiente forma:
Escenario base: Se utilizarán 1.3746 hectáreas de la propiedad para desarrollar el proyecto en donde se habilitarán áreas para futuras infraestructuras turísticas con áreas cubiertas de gramas y calle, pero algunos impactos se darán en superficies mayores, las cuales hemos calculado y anotado en la tabla. Los impactos sociales se miden en porcentaje de la población que puede verse afectada positivamente por el proyecto. Sin embargo, se han tomado diferentes superficies en donde se dará el impacto y utilizando el método de transferencia de beneficios para la valoración de impactos ambientales.
Tomando en cuenta la metodología, la demostración de cómo se llegó numéricamente a los resultados es la siguiente:

- El carácter negativo del impacto implica la pérdida de recurso.
- La superficie (en has.) impactada indica el área que abarca el impacto negativo, siendo el mismo variable; ya que por ejemplo, impactos como la generación de partículas de polvo, generación de ruidos, pérdida de hábitat, especies de fauna, actúan sobre una mayor superficie. Por esta razón la superficie es mayor.
- El valor unitario (en B/.), indica el valor por hectárea de cada recurso natural impactado. Este valor se obtiene de los estudios realizados en un sitio, llamado "policy site" en el cual se ha estudiado el valor de los componentes de un bosque similar. Por ejemplo, en el caso de la remoción de la capa vegetal, el valor de la biomasa (madera), carbono, materia orgánica (nutrientes), tiene un valor de B/. 967,65.
- Para efectos demostrativos en el caso de la cobertura vegetal, se multiplica la superficie impactada por el valor unitario (el cual es la suma de los beneficios que se dejan de percibir) dando como resultado un valor (B/. -1,331,09), el cual es el valor que se pierde anualmente con la pérdida de la capa vegetal.

Para efectos de los impactos sobre la población, el procedimiento es igual, sólo que de la población se beneficiará un porcentaje y no la totalidad, pues en esta primera fase el proyecto no involucra una fuerte inversión. Estos indicadores cambiarán a medida que el proyecto vaya creciendo y se realicen las infraestructuras hoteleras finales y se inicie la etapa de operaciones.

c. En la valoración de recursos biológicos (flora y fauna), tomar en cuenta que la afectación de este tipo de recursos implica la pérdida de

sus funciones naturales tanto en el presente como en el futuro. Por tanto, el valor monetario de estos impactos debe extenderse a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto. "

Tomando en cuenta lo expresado anteriormente, la valoración de los recursos biológicos se extenderán al horizonte del tiempo de análisis del proyecto, el cual es de dos años. Esto es así, pues las áreas habilitadas serán ocupadas una vez se termine el segundo año, por infraestructuras con vida útil de mínimo 25 años y para lo cual se presentará la valoración monetaria de estos recursos, según la nueva normativa que rigen la evaluación de estudios de impacto ambiental.

Adicional, este EsIA fue presentado bajo la vigencia del decreto ejecutivo 123 del 19 de Agosto de 2009 y en el cual el capítulo 11 no forma parte del contenido mínimo para la presentación de Estudio de impacto ambiental categoría II; no obstante, se han presentado las valoraciones correspondientes y el cálculo del Van.

El valor monetario de los recursos biológicos es presentado en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2. Cuadro de flujo financiero y valoración del proyecto

	Años		
BENEFICIOS/COSTOS (Balboas)	1	2	Totales
Beneficios Totales			4.738.257,00
Ingresos por venta de productos o servicios	0	4.475.267,00	4.475.267,00
Impacto sobre la economía local y regional	100.620,00	100.620,00	201.240,00
Generación de empleo	29.250,00	32.500,00	61.750,00
Costos Totales			2.439.701,28
Inversión			
Costos operacionales y de mantenimiento	332.166,50	332166,5	664.333,00
Costos de producción	1.234.670,00		1.234.670,00
Costos de gestión ambiental	117.715,00	117715	235.430,00
Indemnización ecológica	19.971,90		19.971,90
Aumento del nivel de ruido	4.006,94		4.006,94
Emisiones de C02	1.250,00		1.250,00
Emisiones de material particulado	837,35		837,35
Erosión del suelo	2.500,68		2.500,68
-Pérdida de especies de fauna.	1527,03	1.527	3.054,06
-Pérdida de hábitat.	1165,02	1165,02	2.330,04
Contaminación de agua superficial	640,57	640,57	1281,14
Pérdida de cobertura forestal	1.331,09	1.331,09	2.662,18
Pago de impuestos	75.774,00	75.774,00	151.548,01
Otros costos	57912,98843	57.912,99	115.825,98
Rentabilidad: 52 %			
Lucro: B/. 2.298.555,72			
Relación B/C: 1,94			

4. **En cuanto a los comentarios emitidos por la Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, indica lo siguiente:**

    a. **Todo cambio en cuanto a los usos de suelo o código de zona o viabilidad, aprobada en el Plan Maestro La Perla Resort & Marina, requerirá presentar ante el MIVIOT la modificación del Plan Maestro y contar con la resolución que aprueba dicha modificación, en caso que se encuentre en trámite presentar evidencia de la misma.**

Se estarán iniciando los tramites de la modificación del Plan Maestro cuanto antes y generando los planos adecuados a estos cambios.

5. **La Dirección de Forestal, mediante MEMORANDO-DIFOR -557-2023, indica: "Como la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria emitida en el Memorando-DIFOR-171-2023 del 28 de febrero de 2023, indicando en sus consideraciones una serie de información complementaria que debe presentar" por lo que se solicita:**
    a. **Verificar superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica (quebrada Agustín) que prevalecerá como zona a proteger o conservar.**

    La superficie boscosa y zona ribereña tiene una superficie de 4,87 has y se ha incluido las áreas adyacentes inundables en la zona ribereña para su debida protección y conservación.

Las coordenadas de este polígono son las siguientes:

Cuadro Nº 3. Coordenadas de la zona ribereña de la Quebrada San Agustín

Vértice	Metros Este	Metros Norte
1	723897,7	933915,5
2	723911,2	933911,7
3	723924,5	933903,8
4	723939,5	933885,2
5	723937,8	933857,5
6	723938,6	933846,1
7	723931,4	933802,0
8	723918,2	933778,3
9	723906,5	933770,2
10	723886,5	933754,6
11	723825,3	933716,1
12	723786,1	933666,5
13	723743,9	933628,5
14	723718,9	933586,6
15	723706,5	933541,9
16	723693,8	933519,3
17	723625,0	933442,8

18	723610,2	933422,8
19	723586,5	933405,7
20	723568,2	933383,9
21	723556,7	933362,1
22	723544,8	933330,7
23	723534,8	933319,3
24	723520,8	933311,9
25	723514,8	933333,9
26	723491,0	933357,1
27	723508,9	933373,0
28	723521,1	933391,9
29	723541,2	933431,1
30	723565,5	933535,9
31	723625,8	933583,0
32	723658,6	933651,2
33	723702,0	933686,1
34	723727,4	933714,7
35	723754,1	933728,0
36	723779,9	933731,8
37	723828,6	933785,7
38	723880,4	933805,8
39	723895,2	933828,1
40	723898,4	933848,2
41	723886,3	933866,8
42	723893,9	933885,4
43	723874,2	933896,4
44	723861,3	933916,2
45	723893,0	933920,2
46	723897,7	933915,5

b. Delimitar el área dentro del predio en su parte frontal y posterior con formación boscosa de manglar.

Se realizó la delimitación en campo del manglar mediante trochas y señalizaciones topográficas, las cuales serán mejoradas en las próximas semanas, de manera talque el bosque de manglar sea protegido.

La superficie de manglar es de 2,59 has delimitadas mediante trochas visibles y señalizadas.

Foto nº 1  Señalización de los límites del manglar.	Foto nº 2  Se colocaron jalone en los límites.
Foto nº 3  Otra señalización en el límite norte.	Foto nº 4  Demarcación en el límite sur.

Las coordenadas de la delimitación de la zona de manglar son las siguientes:

Cuadro Nº 3. Coordenadas de la zona de manglar.

Vértice	Metros Este	Metros norte
1	723447	933410
2	723448,2	933429
3	723472	933453,9
4	723480,3	933474,1
5	723501,7	933484,8
6	723521,8	933515,7
7	723537,3	933544,2
8	723582,4	933575,1
9	723641,8	933575,1
10	723648,9	933553,7
11	723657,2	933522,8
12	723676,2	933488,4
13	723647,7	933483,6
14	723650,1	933455,1
15	723635,8	933444,4
16	723600,2	933442,1
17	723608,5	933415,9
18	723609,7	933398,1
19	723576,5	933395,8
20	723576,5	933377,9
21	723565,8	933358,9
22	723525,4	933379,1
23	723495,7	933419,5
24	723447,0	933410,0

6. **La Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente mediante Informe Técnico DICOMAR Nº 064-2023 señala dentro de sus conclusiones lo siguiente:**
    a. **El promotor La Perla Resort & Marina S. A., atendió satisfactoriamente las consultas de las preguntas 11.b y 11.d, sin embargo, en esta última añade nuevos elementos y se requiere presentar la información completa de batimetría del sitio, si requiere dragado, que tipo de embarcaciones van operar en ese muelle flotante y el área de cargas y descarga de materiales, porque esas infraestructuras requieren una concesión de fondo de mar para actividades portuarias.**

En atención a la información solicitada, producto de los nuevos elementos añadidos en la primera aclaración, tenemos a bien presentar la información completa de la batimetría y las aclaraciones solicitadas siendo estas las siguientes:

- En los anexos presentamos el plano de la batimetría completa de la costa frente a la Playa San Agustín, pues el lugar donde se colocará el muelle

flotante y el área de atracadero de la barcaza de desembarco, tal y como se ha solicitado.

- Para la instalación del muelle y de la habilitación del atracadero **no es necesario el dragado**, ya que el muelle es flotante, de material liviano y reposará sobre la playa durante la marea seca. Se ha contemplado que los visitantes lleguen al proyecto cuando la marea esté llena o a tres cuartos de marea para que lleguen al muelle. Sin embargo, según la batimetría realizada, los botes y lanchas pueden atracar en la playa con una marea mínima de 5 pies sobre el nivel de marea baja.
  Adicional, según la batimetría realizada, el perfil del área de atracadero de la barcaza tiene una pendiente entre 2,5 y 5 %, lo cual es una pendiente adecuada para el atracadero de barcazas de desembarco que serán utilizadas en el proyecto, sin que exista peligro alguno de hundimiento.

- Las embarcaciones que van a operar o utilizarse en el muelle flotante son los lanchas de poco calado para el transporte de personas y vehículos tipo Jet Sky, livianos que no requieren grandes profundidades para arribo a la costa.

- En el área de carga y descarga de materiales se utilizarán lanchas o botes de bajo calado que permiten llegar hasta la línea de alta marea y descargar materiales livianos con suma facilidad y rapidez sin necesidad de dragado. Igual, la barcaza en que serán transportados los materiales de construcción y equipo pesado en la etapa de construcción, atracará sobre la playa en el sitio indicado en el mapa de batimetría y por ser una barcaza de desembarco, no necesita dragado ni instalaciones especiales para el desembarco del equipo. Importante es destacar, que la barcaza colocará su parte frontal sobre la línea de alta marea y el equipo no llegará a tocar superficie marina, además, que la misma puede quedar varada sobre la playa de ser necesario sin ocasionar daños al ecosistema.

- El promotor está consciente que de ser necesarios los permisos pertinentes, se tramitarían los permios necesarios ante la Autoridad Marítima de Panamá para cumplir con la normativa que así lo requiera.



Foto N°5. Vista parcial de la playa hacia el área de atracadero.



Foto N°6. Vista de la orilla de la playa, se observa que la marea llega hasta el bosque.



Foto N° 7. Vista desde la línea de alta marea hacia el mar. Se observa que la pendiente es poco inclinada.



Foto N° 8. Vista de la costa en alta marea y se observa que sube hasta el borde el bosque sumergiendo la playa totalmente.

b. **Con relación a la respuesta a la pregunta 11.a, el promotor deberá presentar la demarcación realizada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia para definir la LAMO actual y su vez determinar los 200 metros de la zona litoral para diseñar su proyecto conservando al menos el 30 % de la vegetación costera como establece la Ley 2 de 2006 detallando la vegetación actual y el área a intervenir.**

Con respecto a la demarcación de la LAMO, por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia para definir la misma, informamos que la misma ha sido solicitada; no obstante, debido a saturación de trabajos en campo a nivel nacional, nuestra solicitud ha sido programada para la semana del 26 al 30 de septiembre del presente año. (Ver en anexo solicitud de demarcación presentada a la ANATI y el IGNTM).
Cabe destacar, que le empresa Promotora realizó la demarcación de la LAMO en campo un topógrafo certificado, siendo estas las siguientes coordenadas:

Cuadro Nº 4. Coordenadas de la LAMO

COORDENADAS UTM WGS84		
LINEA DE ALTA MAREA ORDINARIA (LAMO)		
Puntos	**Metros Este**	**Metros Norte**
1	723481,203	933724,307
2	723527,463	933629,159
3	723545,002	933541,619
4	723542,142	933488,898

Esta línea de alta marea ordinaria delimita una superficie de 10,2 has y la superficie a habilitar la cual comprende la calle principal, veredas, área de cabañas, hotel e infraestructuras de auxiliares y temporales es de 1 ha + 3769.29 m^2, lo que representa el 13,49 % del total de la superficie de la LAMO. Esto significa, que el 86 % de la LAMO queda totalmente conservada.

c. **Con relación a la presencia de tortugas marinas (pregunta 11.c) que desoven en la playa en San Agustín, mencionamos que, de aprobarse el estudio, el Promotor deberá contar con la aprobación de un Plan de Implementación de medidas amigables por la Dirección de Costas y Mares, para evaluar con detenimiento si se requiere contar con un Plan de Monitoreo en relación a las tortugas marinas en cumplimiento a la Ley Nº. 371 de 2023 en su artículo 9, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto, el cual el promotor deberá acatar y de ser necesario adecuar a su plano de construcción, toda vez que, para evitar la contaminación lumínica de estas especies, las luminarias deben tener un diseño que direccione el haz de luz, así como el tipo evitando usar haz blanco.**

En atención a lo expresado en este acápite, informamos que una vez sea aprobado el estudio que nos ocupa, el **Promotor está de acuerdo** en presentar para su aprobación un Plan de Implementación de medidas amigables para el desove de las tortugas marinas, ante la Dirección de Costas y Mares para evaluar con detenimiento si se requiere contar con un Plan de Monitoreo en cumplimiento a la Ley N°. 371 de 2023 en su artículo 9, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto.

Una vez evaluado el plan de medidas y ser determinada si se necesitan las medidas se adecuarán los planes de construcción e iluminación del área, tomando todas las recomendaciones técnicas sugeridas por la autoridad competente.

Adicional a lo solicitado por la Dirección de Costas y Mares, para la zona marino costera y en atención a la respuesta a la primera nota aclaratoria donde se establece el área de carga de descarga de equipos y materiales; así como para la construcción de un muelle flotante y se adjunta imagen del que utilizara el proyecto, se solicita:

d. Autorización emitida por la Autoridad Marítima de Panamá, para el uso de fondo de mar para el área de carga, descarga de equipos, materiales y los muelles flotantes.

El proyecto contará con las autorizaciones necesarias en materia de concesiones de fondo de mar para el área de carga, descarga de equipos, materiales y el muelle flotante, emitido por la Autoridad Marítima de Panamá, una vez sea probado el EsIA del proyecto, pues la resolución de aprobación de EsIA es uno de los requisitos solicitados según la norma legal y técnica vigente.

e. Coordenadas UTM del polígono (área) de ubicación del muelle flotante.

Las coordenadas del área donde funcionará el muelle flotante son las siguientes:

Cuadro N° 5 Coordenadas del polígono del muelle flotante

Vértice	Metros Norte	Metros Este
1	933648.336	723312.406
2	933630.526	723320.226
3	933577.966	723200.520
4	933595.775	733192.700

Cabe destacar, que la proyección de este polígono tiene una superficie de 2500 metros cuadrados; sin embargo, el área a utilizar por el muelle flotante es mucho menor. Lo más probable es que solicite una concesión de fondo de mar con esa superficie para ser utilizada en el futuro.

f. Ampliar la descripción del anclaje de los muelles flotantes en el mar.

El muelle flotante modulare que se instalará (EZ Dock), se ha considerado la mejor opción para el proyecto, ya que logran el equilibrio adecuado entre adaptabilidad, personalización, estabilidad y durabilidad, lo que lo convierte en una inversión eco amigable y duradera en esta zona costera.

El innovador sistema de EZ Dock está diseñado para ser una alternativa ecológica a los muelles de madera y espuma, que pueden liberar sustancias nocivas en su entorno natural.

Estos muelles están construidos con polietileno de alta densidad, antideslizantes y rellenos de cámaras de aire, lo que los hace muy ligeros pero estables en el agua en movimiento. El polietileno no se decolora con la luz del sol, no requiere tratamientos químicos y suele quedar limpio durante una fuerte tormenta.

Según el fabricante, para anclar esta clase de dique flotante y conseguir una estabilidad óptima, recomienda seguir estos pasos:

Comenzar con la configuración "entrecruzada" o "X": fijar una cadena a los anclajes en el lado derecho del muelle y conectarla al lado izquierdo del muelle. Luego, se conecta otra cadena a los anclajes del lado izquierdo y la afianzamos al lado derecho del muelle. Esta configuración ayuda a distribuir las fuerzas de manera uniforme y mejora la estabilidad general.

Asegurarse de que la cadena esté correctamente sujetada: Sujetar firmemente las cadenas al muelle y a los anclajes utilizando conectores o grilletes adecuados. Volver a verificar las conexiones para evitar posibles deslizamientos o desprendimientos.

Elegir puntos de anclaje adecuados: identificar puntos de anclajes resistentes y confiables que puedan soportar las fuerzas que actúan sobre el muelle. Considerar factores como la profundidad del agua, las condiciones del suelo y la acción esperada de las olas. Optar por anclajes robustos en este caso como pilotes helicoidales y pesos muertos de hormigón (ver foto abajo).

Mantener un espaciamiento adecuado de los anclajes: Se deberá espaciar los anclajes uniformemente a lo largo del perímetro del muelle para distribuir la carga de manera efectiva.

Ajustar los niveles de agua cambiantes: El muelle estará expuesto a niveles de agua fluctuantes; por lo tanto, se tendrá especial atención en que las cadenas estén lo suficientemente flojas para adaptarse a estos cambios sin ejercer una tensión excesiva en el muelle. Esta flexibilidad permite que el muelle suba y baje con los niveles del agua mientras mantiene la estabilidad.

Al implementar estas técnicas de anclaje, se logrará un sistema de muelle flotante seguro y estable. Se debe inspeccionar periódicamente las cadenas, conectores y anclajes para detectar signos de desgaste o daños, y realizar el mantenimiento necesario para garantizar un rendimiento duradero.

En el muelle a instalar utilizaremos anclajes de pilote (tubos de hierro con sin fin) en la parte del muelle que tocará a tierra, para mantener la estabilidad apropiada. En la mitad de muelle y al final utilizaremos anclajes de hormigón sujetos con cadenas en forma de

equis, tal y como lo sugiere el fabricante. Esta forma de anclaje es la que menos impacto negativo causa sobre la playa, pues las cadenas no impiden el paso ni permiten la acumulación de pequeños pedazos desechos de madera que flotan cerca de la orilla.

<table>
<tr>
<td> 
Foto N° 9. Este soporte de polietileno de uso estándar proporciona un amplio anclaje para los muelles más pequeños en condiciones moderadas.</td>
<td> 
Foto N° 10.Esta barrena de tuerca y perno está diseñada para perforar y colocar tuberías en el terreno y fondo de mar.</td>
</tr>
<tr>
<td> 
Foto N° 11. Este soporte está diseñado para el anclaje ligero con cadena y/o para fijar postes de barandilla o de amarre</td>
<td> 
Foto N° 12. Pesos muertos de hormigón para muelles flotantes.</td>
</tr>
</table>

g. Ampliar los impactos y medidas producto del anclaje del muelle flotante.

Antes de ampliar estos aspectos, es importante conocer sobre la composición de estos muelles a instalar:

- Esta clase de muelles ya ha sido instalada en diferentes marinas del país y en Isla Contadora, en donde brinda una solución adecuada para el desembarco de personas y mercancías.

- El sistema de muelle a instalar en el proyecto es reciclable y respetuoso con el medio ambiente

Este sistema de muelles flotantes y modulares se compone de dos partes:

- Secciones de polietileno y acopladores de goma moldeada. Ambos componentes están fabricados con materiales inocuos para el medio ambiente y reciclables.

Además, las secciones modulares y los elevadores de embarcaciones y PWC de EZ Dock ofrecen las siguientes ventajas ecológicas:

- Fabricado con resinas de alto rendimiento, de uso general, estabilizadas a los rayos UV y de grado de roto moldeo. (Estas resinas ofrecen un equilibrio entre la dureza, la rigidez, la resistencia al agrietamiento por tensión ambiental y el rendimiento de impacto a baja temperatura).

- Adecuado para ser procesado por una instalación de reciclaje aprobada, o puede ser eliminado en cualquier instalación de eliminación de residuos aprobada por el gobierno de EE.UU.

- No está incluido en la lista de residuos peligrosos de la EPA, ni está formulado para contener materiales que estén incluidos en la lista de residuos peligrosos.

- No libera contaminantes cuando se enciende, se corroe o a través de reacciones químicas según el Procedimiento de Lixiviación de Característica de Toxicidad (TCLP).

- No requiere relleno de espuma. Muchos productos similares están rellenos de espuma que puede escaparse si el producto se perfora, creando un peligro medioambiental.

- No utiliza productos de madera que puedan estar tratados con cobre, cromo o arsénico (CCA). (Los productos que contienen CCA ya no pueden colocarse en lugares donde estén en contacto directo con el agua).

- Fabricado con un 90% de caucho reciclado antes y después del consumo, nuestro acoplador de conexión flexible fue diseñado en colaboración con la Agencia de Control de la Contaminación de Minnesota para ser un producto respetuoso con el medio ambiente.

En relación a la necesidad de penetración de la luz solar, un sistema de muelle flotante podría afectar negativamente al ecosistema subacuático de un lago u otra masa de agua de gran tamaño; sin embargo, una estructura correctamente diseñada e instalada debería minimizar el impacto en la mayoría de las zonas. El material de polietileno que compone los productos EZ Dock garantiza una óptima disponibilidad de luz, lo que les ayuda a cumplir las normas medioambientales

sobre muelles y les permite satisfacer los requisitos de los propietarios de embarcaciones y propiedades preocupados por el medio ambiente.

El entorno de la costa, incluidos los animales, las formaciones naturales, la vegetación y los ecosistemas submarinos, es una parte fundamental a la hora de elegir dónde colocar su muelle y qué tipo de muelle utilizar. Los muelles influyen en múltiples factores medioambientales, entre ellos:

- Erosión del litoral: La erosión de la línea de costa se produce cuando los sedimentos del litoral se desplazan o arrastran con el tiempo. Aunque la erosión de la costa causada por el viento, la lluvia y las olas es natural, puede producirse una erosión prematura durante la instalación del muelle. Evite eliminar las rocas naturales o la vegetación para instalar su muelle.

- Impacto en el ecosistema: Muchos peces y plantas viven más allá de su orilla, y dependen de la luz solar y el flujo de agua regulares para vivir y alimentarse. Estas plantas y animales son miembros importantes de su entorno local, ya que absorben muchos contaminantes del agua, protegen el suelo de la erosión prematura y apoyan la salud y la biodiversidad de las aguas. Los muelles flotantes y en voladizo son las mejores opciones para minimizar el impacto ambiental y no impedir el movimiento del agua.

- Fugas químicas: La madera tratada puede filtrar sustancias químicas, como el cobre y el arsénico, al agua cuando se daña. Estas sustancias químicas son peligrosas para la vida marina que vive en ella y puede ser costoso remediarlas.

Tomando en cuenta las consideraciones del fabricante y la conveniencia de utilizar esta clase de muelles podemos ampliar el detalle de los posibles impactos ambientales del proyecto en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 6. Impactos ambientales de la instalación y funcionamiento del muelle flotante.

Elemento ambiental	Impacto Ambiental y Etapa	Clasificación del Impacto
Ambiente Físico		
Suelo	Incremento de procesos erosivos en etapa de construcción al remover la cobertura vegetal en el área donde se anclará el muelle (8 m^2). La vegetación en la orilla de la playa donde se anclará el muelle consiste en arbustos, gramíneas y bejucos chumico.	Carácter: Negativo Grado de Perturbación: No significativa Importancia Ambiental: Muy baja Riesgo de ocurrencia: Muy bajo Extensión del área: Local Ocurrencia: Corto Plazo Reversibilidad: Reversible

Topografía	No hay impactos en la topografía del terreno, no habrá rellenos ni cortes. Sólo se colocarán los anclajes y el cabezal del muelle.	Carácter: Negativo Grado de Perturbación: No significativo Importancia Ambiental: Muy baja Riesgo de ocurrencia: Muy bajo Extensión del área: Local Ocurrencia: Corto Plazo Reversibilidad: Reversible
Calidad del aire	Impactos mínimos y no significativos por emisiones de gases de hidrocarburo del equipo a utilizar para la instalación del muelle.	Carácter: Negativo Grado de Perturbación: No significativo Importancia Ambiental: Muy baja Riesgo de ocurrencia: Muy bajo Extensión del área: Local Ocurrencia: Corto Plazo Reversibilidad: Reversible
Ruido	Impactos por circulación de camiones personas y equipo manual de percusión.	Carácter: Negativo Grado de Perturbación: No significativo Importancia Ambiental: Muy baja Riesgo de ocurrencia: Muy bajo Extensión del área: Local Ocurrencia: Corto Plazo Reversibilidad: Reversible
Ambiente Biológico		
Flora	La vegetación en la orilla de la playa donde se anclará el muelle consiste en arbustos, gramíneas y bejucos chumico.	Carácter: Negativo Grado de Perturbación: No significativo Importancia Ambiental: Muy baja Riesgo de ocurrencia: Muy bajo Extensión del área: Local Ocurrencia: Corto Plazo Reversibilidad: Reversible
Fauna Marina	Impactos mínimos y no significativos ya que el muelle es flotante y permite el libre paso de las especies de fauna marina.	Carácter: Negativo Grado de Perturbación: No significativo Importancia Ambiental: Muy baja Riesgo de ocurrencia: Muy bajo Extensión del área: Local Ocurrencia: Corto Plazo Reversibilidad: Reversible
Ecosistemas	El impacto se genera sobre el ecosistema marino costero en una superficie de 48 m^2, ya que el muelle es pequeño. Algunos cangrejos fantasmas y ermitaños se verán perturbados por la actividad en la etapa de instalación y operación del muelle; sin	Carácter: Negativo Grado de Perturbación: No significativo Importancia Ambiental: Muy baja Riesgo de ocurrencia: Muy bajo Extensión del área: Local Ocurrencia: Corto Plazo Reversibilidad: Reversible

	embargo, estas especies son de rápida locomoción y abundan en la playa.	

Las medidas de mitigación específicas para cada impacto ambiental identificado son las siguientes:

Cuadro Nº 7. Medidas de Mitigación Específicas para cada Impacto Ambiental Identificado

Impacto Ambiental	Medida de Prevención y Mitigación
Incremento de procesos erosivos en la etapa de instalación y anclaje del muelle.	➢ Realizar la habilitación de esta superficie y como se ha programado, en el relieve del terreno y colocar trampas de sedimento para disminuir la escorrentía para que se evite el arrastre del suelo por las aguas de lluvia. Evitar totalmente que la playa sea contaminada por la erosión del suelo.
Emisiones de gases de hidrocarburo del equipo a utilizar para la instalación del muelle.	➢ Establecer un programa periódico de mantenimiento mecánico de los camiones y equipo pesado para minimizar las emisiones de gases de hidrocarburos que emiten estos equipos y utilizar preferiblemente maquinaria eléctrica
Generación de ruido por el uso del equipo para instalación del muelle	➢ Establecer un programa periódico de mantenimiento mecánico de los camiones y equipo pesado para minimizar las emisiones de ruido que emiten por el mal estado de los silenciadores equipos y utilizar preferiblemente maquinaria eléctrica maquinaria eléctrica.
Afectación de la cobertura vegetal en el cabezal del muelle.	➢ Procurar eliminar los menos posible la cobertura vegetal y se debe cubrir con especies de gramíneas la parte que quede al lado del muelle (césped).
Afectación el ecosistema marino costero en una superficie de 48 m2, ya que el muelle es pequeño. Algunos cangrejos fantasmas y ermitaños se verán perturbados por la actividad en la etapa de instalación y operación del muelle; sin embargo, estas especies son de rápida locomoción y abundan en la playa.	➢ Se debe trasladar o rescatar la poca fauna (cangrejos) que puedan estar en el área que ocupa el muelle.

h. Incluir dentro de la batimetría solicitada en el punto a, el polígono del muelle flotante.

En los anexos presentamos el plano de la batimetría y en el mismo se ha incluido el polígono del muelle flotante y del atracadero de la barcaza de desembarco.

Adicional, se presenta el perfil de la playa en un área cercana al polígono del muelle.

i. **Presentar un estudio de las corrientes marea y oleajes, elaborado y firmado por un profesional idóneo en donde se establezca los cambios que puedan generarse en la zona, producto de las actividades a desarrollar en las zonas marino-costeras.**

El estudio de corrientes, mareas y oleajes es presentado en los anexos con la debida firma del profesional idóneo Lic. Ricardo Leal. (Oceanógrafo).

En el mismo se realiza un análisis de las corrientes, mareas y oleajes de la bahía de Panamá, en el Archipiélago de Las Perlas y del área de influencia directa del proyecto, siendo una de las conclusiones lo siguiente:

"El desarrollo del proyecto en la zona, no generara cambios en las condiciones estructurales de la playa San Agustín, por posibles cambios en cuanto a las mareas, las corrientes o movimientos superficiales (olas), siempre y cuando se realicen las evaluaciones técnicas en los futuros sistemas constructivos, llámese ingeniería de puerto."

Tomando en cuenta lo anterior y debido a que las actividades a desarrollar en la zona marino-costera (playa San Agustín) en esta etapa son de pequeñas y por su naturaleza, no generan cambios en la zona.

7. **La Autoridad Marítima de Panamá, mediante nota UAS-022-07-23 señala lo siguiente:**
   a. **En relación al almacenamiento de los tanques de combustible de 55 galones en la isla, describir el diámetro y tipo de estructura de la noria.**

El almacenamiento de los tanques de combustible será almacenado de la siguiente forma:

Para efectos de manejo de los hidrocarburos, tal y como hemos mencionado, se construirá una galera techada con una superficie de 200 metros cuadrados. Este depósito tendrá un muro de contención de 0,50 metros de altura desde la base y las paredes abiertas hasta nivel de techo que permitan la aireación del mismo. En este depósito se colocarán los tambores o tanques para combustibles sobre tarimas o pallets especiales (ver ilustración abajo) para contención de hidrocarburos. Adicional, dentro del depósito se realizará el trasvase del combustible al equipo pesado y como medida de prevención y mitigación, se dispondrá de un kit absorbente especial para hidrocarburos.

Como información adicional, los pallets son fabricados en 100% de polietileno reciclado y sirven para el control de derrames de interior con sólo de 9" (23 mm) de altura lo que ofrece una altura cómoda de trabajo para las operaciones de bombeo o las actividades de recolección de residuos.

Adicional a lo explicado, deseamos aclarar que la noria en sí es un espacio techado, con piso de concreto reforzado, con una pared de bloques rellenos de 6" y una altura de 50 cm y con un cerramiento de malla de ciclón para evitar ingreso de mamíferos al área. Esta instalación se realizará tomando las especificaciones de la oficina de cuerpo de bomberos de Panamá, las cuales se estipulan en las resoluciones:

- RESOLUCION N° 03-96 C.- O. S.E.P.I. (De 18 de abril de 1996)

  Por la cual se crea el Manual denominado "Manual Técnico para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de combustible líquido derivados del petróleo en la República de Panamá.

- RESOLUCION NO.CDZ-003/99 (DEL 11 DE FEBRERO DE 1999)

  Por la cual se aclara la Resolución No. CDZ-1O/98 del 9 de Mayo de 1998, y por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribuci6n y transporte de productos derivados del petróleo.

Con la aplicación de estas medidas de prevención y mitigación se logrará evitar el riesgo de derrame de hidrocarburos al ambiente.

8. **En atención a los comentarios de La Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, mediante nota AG-503-2023 se solicita conocer:**
   a. **Los requisitos que deberán cumplir los equipos y maquinarias que se utilizan en el proyecto para garantizar que los mismos se encuentran en óptimas condiciones y minimizar riesgos producto del derrame de hidrocarburos.**

Sobre los equipos de construcción y sus requisitos, es importante señalar, que la primera parte de la construcción de la calle se va hacer de una manera muy artesanal usando el mínimo equipo a combustible

La mezcladora de concreto, la dobladora de barras de hierro de construcción son eléctricas y las carretillas no usan energía. Las únicas maquinarias a combustible es la retroexcavadora que es de última generación y nueva.

No obstante lo explicado anteriormente, los requisitos que deberán cumplir los equipos y maquinarias que se utilicen en el proyecto para garantizar que los mismos se encuentran en óptimas condiciones y minimizar riesgos producto del derrame de hidrocarburos son los siguientes:

- Adquirir los equipos de proveedores (empresas vendedoras) que tengan respaldo de piezas y personal capacitado en el mantenimiento que capacite a los operadores del equipo.
- Preferiblemente, el quipo rodante de ser usado debe tener un máximo de 5 años de uso, ya que se facilita el diagnóstico computarizado como una medida preventiva de mantenimiento.

- El equipo y maquinaria de combustión interna debe ser probado y revisado por profesionales de la mecánica, los cuales certificarán las óptimas condiciones del equipo.
- El equipo y las maquinarias deben estar libres de fugas de hidrocarburo y deben ser revisadas antes de realizarse el transporte hacia el puerto de embarque.

Tal y como hemos mencionado, el equipo será nuevo y la mayoría funcionarán con electricidad; por lo tanto el riesgo de contaminación al ambiente es mínimo.

b. Establecer los procedimientos a seguir y normativas a cumplir para el traslado, almacenamiento y trasvase de combustible;

Los procedimientos a seguir para el manejo de los hidrocarburos en el proyecto serían los siguientes:

El traslado del combustible será de la siguiente manera:

- Los envases de 55 galones con su respectiva tarima o su bandeja contenedora para la prevención de derrames, serán llenados en la Marina de Flamenco, para lo cual el expendedor cuenta con todas las medidas de seguridad y permisos de expendio de combustibles por las autoridades competentes, lo que minimiza o elimina el riesgo de derrames y contaminación en la Marina.
- Para el transporte de combustible y lubricantes desde el surtidor en la Marina de Flamenco se utilizarán envases de plástico resistente con capacidad de 55 galones y de 5 galones para el lubricante de motores fuera de borda. La barcaza estará debidamente preparada y adaptada para realizar el transporte y abastecimiento de combustible al proyecto, de manera tal que los envases de 55 galones queden inmovilizados sobre su respectiva tarima o bandeja contenedora, para evitar derrames por el movimiento de la barcaza en el mar. Esta preparación consistirá en instalar en la barcaza una lona en la base o piso de la barcaza y se sujetarán estos envases con cadenas forradas de plástico o fajas de lona, para evitar el calentamiento y serán aseguradas con tecles de manera tal que queden totalmente inmovilizadas. Se transportarán 100 tanques de 55 galones por viaje, y se repetirá sólo 4 veces durante la fase de construcción y operaciones.
- Se inspeccionará cuidadosamente cada recipiente para asegurar que no existan liqueos ni derrames por perforación o desgaste del plástico, revisándose cada 30 minutos durante el viaje a la isla.

La barcaza contará con un botiquín de primeros auxilios, extintores y un kit de absorción de hidrocarburos.

Traslado desde la barcaza hasta el depósito:

- Para el transporte de los hidrocarburos desde la barcaza hasta el depósito, se utilizará un camión plataforma el cual tendrá una baranda hermética de 20 cm de alto y desde los 20 cm una baranda de tubos de hierro que permita asegurar los envases con el fin de inmovilizarlos para evitar accidentes y derrames. Para sujetar los envases se utilizarán fajas con templadores y se tendrá a mano los extintores y un kit de absorción de derrames.
  Adicional, se utilizará una barcaza de desembarco, la cual colocará la puerta o proa sobre la orilla de la playa y el camión se estacionará sobre la puerta o estructura de proa; por lo tanto se minimiza el riesgo de liqueos y contaminación al ecosistema marino costero.

El suministro de combustible a las maquinarias en las fases del proyecto para evitar la contaminación del medios marino será de la siguiente forma:

- La maquinaria y equipo que utilice hidrocarburos estará bajo un programa estricto de mantenimiento y monitoreo para evitar liqueos y derrames.
- El trasvase del combustible a los equipos rodantes durante la etapa de construcción, se realizará en un solo lugar, el cual será bajo techo y con piso impermeable (concreto) y rodeado de un muro de 50 cm de alto. De manera tal que de existir algún pequeño derrame, será de inmediato cubierto de arena, aserrín o algún material absorbente.
- Se colocará en este lugar envases de 55 galones en el cual serán transportados para la fácil manipulación y en los cuales será almacenado el combustible en la etapa de construcción. Estos envases estarán sobre una tarima base contenedora de derrames (ver anexos), de manera tal que de ocurrir algún derrame quede contenido dentro de este espacio.
- El sitio de trasvase y del manejo de hidrocarburos estará en el lote futuro del hotel, el cual estará lejos de la Quebrada San Agustín y de la franja marino costera.
- El sistema a utilizar en el trasvase del combustible será por medio de bombas manuales que no permitirán el liqueo ni derrame de los mismos.

Las normativas a cumplir para el traslado, almacenamiento y trasvase de combustible son las siguientes:

- DIRECCION GENERAL DE CUERPOS DE BOMBERO DE LA REPUBLICA DE PANAMA-COORDINACION NACIONAL DE LAS OFICINAS DE SEGURIDAD. (Para la Prevención de Incendios)

  RESOLUCION Nº 03-96 C.- O. S.E.P.I. (De 18 de abril de 1996)

  "Por la cual se crea el Manual denominado "Manual Técnico para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de combustible líquido derivados del petróleo en la República de Panamá".

- RESOLUCION NO.CDZ-003/99 (DEL 11 DE FEBRERO DE 1999)

"Por la cual se aclara la Resolución No. CDZ-1O/98 del 9 de Mayo de 1998, y por la cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribuci6n y transporte de productos derivados del petróleo".

c. Se solicita que se aclare la pendiente del terreno que se dice en la pág. 29 "45 grados".

En la página 29 del documento de la primera aclaratoria se explica lo siguiente:

"Inclinación de taludes: una de las principales medidas técnicas a adoptar es la inclinación de los pequeños taludes, que serán de cuarenta y cinco grados (45°) de pendiente. Esto garantiza su estabilidad y fácil acceso a las cuadrillas de mantenimiento."

Con lo escrito en el documento, se indica que las pendientes "en los taludes que se generen producto de la habilitación de las áreas de futuras infraestructuras, no tendrán un máximo de 45°, para evitar deslizamientos y tener acceso para las labores de mantenimiento. Se supone, que estos taludes serán inmediatamente cubiertos de grama y vegetación arbustiva ornamental; por lo tanto no generaran impactos ambientales negativos significativos en lo que a erosión hídrica y eólica se refiere. Importante tomar en cuenta que de aprobarse el proyecto, las labores de remoción de la capa vegetal y labores en la etapa de construcción, se realizarán en la estación seca.

Cabe destacar, que estos taludes serán pocos y muy cortos, pues el diseño del proyecto en relación a la ubicación de las áreas a habilitar es prácticamente plana (ver plano en anexos); por lo tanto estos taludes serían muy cortos.

Nota:

Presentar las coordenadas solicitadas en DA TUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Las coordenadas solicitadas son presentadas en los anexos y se adjuntará a este documento un CD con la información en Shapes file y Excel, en el orden lógico y en secuencia de los vértices.

2.0. ANEXOS

INFORME OCEANOGRÁFICO DE CORRIENTES, MAREAS Y OLEAJE

NOTAS DE SOLICITUD DE LA DEMARCACIÓN DE LA LAMO

PLANO DE BATIMETRÍA DE LA PLAYA SAN AGUSTIN

PLANO DEL PERFIL DE LA PLAYA SAN AGUSTIN

A solicitud de la empresa: La Perla Resort & Marina Corp, hemos desarrollado el siguiente análisis sobre la siguiente pregunta:

> *"Presente un estudio de las corrientes, mareas y oleajes (….) en donde se establezcan los cambios que puedan generarse en la zona. producto de las actividades a desarrollar en la zona marino-costeras."*

Ricardo D. Leal.
Ing. Oceanólogo
12 de septiembre de 2023.

1. GENERALES

- ***Alcance del informe***

En función a la naturaleza del proyecto, el alcance del presente Informe, comprende la realización de la descripción de las condiciones oceanográficas que se registran habitualmente en la playa de San Agustín. Ver figura N° 1.

- ***Metodología***

Para la realización del informe, se desarrollaron varias acciones que permitieron establecer las características generales de la dinámica marina en la zona costera de la playa de San Agustín. En primer lugar, se desarrolló una jornada de inspección y evaluación en sitio de la zona de interés, en donde se recogió información sobre las mareas, las corrientes y del oleaje, parámetros dinámicos para, ser analizados posteriormente. El periodo de recolección de información de campo fue del viernes 1 de septiembre al lunes 4 de 2023. Luego se pasó al trabajo de "gabinete", con el fin de recolectar la mayor cantidad de información requerida para el estudio, y luego pasar a realizar los análisis correspondientes, de tal manera que se pueda facilitar la interpretación de las condiciones oceanográficas que se presentan en este sector del Archipiélago de las Perlas, ya que estas condiciones hidrometeorológicas tendrán influencias sobre el desarrollo futuro proyectos.

- ***El uso de la aplicación Windy***

Hoy día, los satélites proporcionan una amplia gama de datos que se pueden utilizar para generar los mapas actuales superficiales de los océanos, en diversas escalas de tiempo y del espacio dependiendo de las técnicas usadas. La topografía altimétrica radar de la superficie del mar se utiliza para derivar estimaciones de las corrientes Geostróficas. Las nuevas técnicas Doppler usando medidas del radar de abertura sintética pueden medir las corrientes superficiales.

próxima de satélites Sentinel bajo el proyecto europeo GMES también contribuirá en esta labor.

Para mejorar la exactitud y validar las estimaciones de las corrientes del océano y de los modelos del océano, es importante combinar observaciones basadas en los satélites con las fuentes de datos *in situ* proporcionadas por las boyas y por los barcos. Fuera muy interesante contar en Panamá, con un equipamiento que permitiera un monitoreo de nuestras aguas marinas.

En vista que no contamos con esa anhelada capacidad, por lo menos y de momento podemos utilizar la plataforma Windy. Windy es una herramienta que nos ayuda a conocer el tiempo de las próximas horas en tiempo real: Windy, es una aplicación móvil 100% gratuita, con la que se puede saber la previsión meteorológica con todo detalle en tiempo real y con gran precisión. Windy utiliza cuatro modelos de previsión de datos siendo el ECMWF (European Centre for Medium-range Weather Forecasting), el utilizado por defecto. Otros modelos contemplados son el GFS, el MEMS o el ICON-EU que se pueden contemplar de forma simultánea para asegurarnos de una mayor precisión en nuestra consulta.

Una vez descargada de la Apple Store o de la Google Play Store, el uso de esta app es realmente intuitivo porque presenta una representación gráfica del viento, **olas** y **corrientes**, así como de otras capas de datos, que permiten una visualización animada y evidente de cómo será el tiempo. Además, esta aplicación informa sobre la meteorología de hasta 10 días consecutivos a la fecha actual.

La información se obtiene de cientos de estaciones meteos repartidas por todos los rincones del planeta, a los que se suman barcos oceanográficos, boyas inteligentes, satélites e incluso aviones.

- ***Caracterización geográfica***

A continuación, presentamos algunas características geográficas de la playa San Agustín.

El Golfo de Panamá está ubicado en la costa del Pacífico del istmo centroamericano, localizado en la costa suroriental de Panamá. Tiene una anchura de 250 km en su boca y una profundidad de 220 metros. Este golfo es la única vía marítima que conduce al Canal de Panamá desde el océano Pacífico.

En dicho golfo se localiza el archipiélago de las Perlas, que consta de más de 200 islas e islotes, en su mayoría deshabitados, La más grande de las islas es Isla del Rey, y la playa San Agustín se localiza en la parte noroeste de esta isla. Ver figura N° 1.

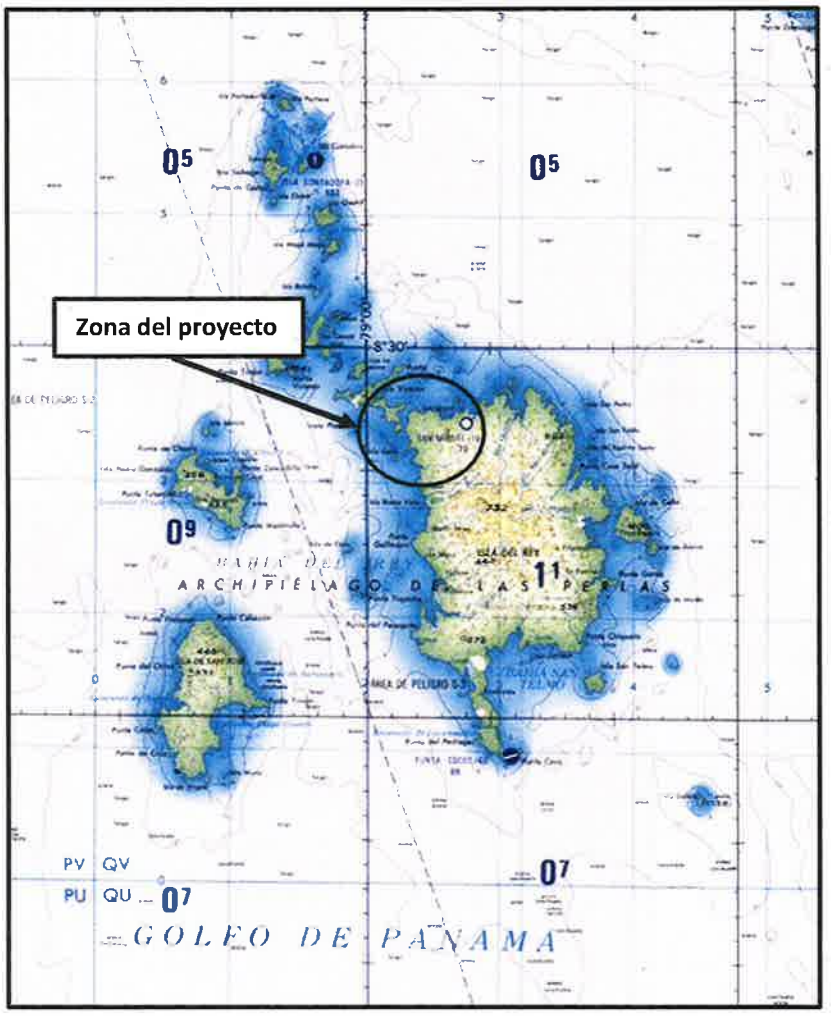


figura N°1. Mapa del Archipiélago de las Perlas 1979. Fuente: Agencia Nacional de Imágenes y Cartografía de los Estados Unidos. https://www.gifex.com/America-del-Norte/Panama/Panama/Fisicos.html

- ***Características de la playa***

Las características generales de la zona, que da cara al mar está constituida por dos hábitats bien definidos, como lo son la zona de playa de marea y la costa rocosa, combinada con afloramientos de rocas, haciéndose notar que la playa se encuentra ubicados en zonas más o menos protegidas de la acción de las olas y de las corrientes marina, y la costa rocosa es una saliente (un pequeño cabo) que sirve de proyección contra la acción del oleaje.

En la zona de la playa San Agustín, los ecosistemas encontrados no son lo suficientemente extensos para asimilar tensores ambientales o físicos en cualquiera de sus estructuras, por lo cual, el manejo de las actividades que allí se pretendan desarrollar deberán realizarse con mucho cuido y respecto a las condiciones ambientales que puedan ser afectadas de una u otra manera.

a. Hábitat de playas.

38C

Las playas consisten en sedimentos acumulados, no consolidados que han sido transportados a la costa y moldeados en formas características mediante la acción del movimiento de las olas. Las playas están localizadas entre el nivel de marea más bajo hacia el mar, y el límite terrestre donde llega el promedio de olas más altas durante tormentas, sin tener en cuenta aquellos oleajes de tormenta catastróficas.

Los sedimentos no-consolidados que conforman la playa, varían en tamaño, desde arena de grano fino a fango en algunos lugares. Como cualquier otra playa, la examinada no es una entidad estable sino más bien, una formación de suelo dinámico, sujeta constantemente a fuerzas que promueven la erosión y/o la acumulación.



Figura N"2. Playa San Agustín, mirando hacia el SO. En la foto se aprecia el afloramiento de rocas y la existencia de lama (arena fina con detritus), indicativo de la disminución de la dinámica marina (zona de calma). Al fondo, islas que sirven de barreras protectora.



Figura N°3: Contiguo a la playa, en la parte norte de la misma, se encuentra este islote, al cual se puede obseder con marea baja.



Figura N°4. Este gran árbol de corotu, situado al límite de la playa, con las mareas altas se le cubren sus raíces.

b. La costa rocosa

La costa rocosa es característica de aquellas zonas en que el efecto de las corrientes marinas y las olas sobre la orilla es fundamentalmente erosivo, arrancando los materiales más blandos que arrastran, dejando al descubierto las rocas más duras. Por consiguiente, una gran parte del sustrato, es estable y permanente; constituyendo una superficie segura sobre la que pueden crecer organismos sésiles, los cuales tapizan parte de las rocas, que al ser extraídos por los depredadores o por los pescadores queda parte de su concha adherida a las rocas, dándoles una coloración plateada, como es el caso de la madreperla.



Figura N°5. Vista aérea de la playa San Agustín

2. MAREAS

Se le denomina **marea**, al ascenso y descenso periódico de todas las aguas oceánicas, incluyendo las de mar abierto, golfos y bahías mediante movimientos periódicos originados por la fuerza de atracción gravitatoria de la Luna y el Sol sobre el agua y la Tierra; fuerza que provoca una oscilación rítmica y/o cíclicamente debido a la órbita de la Tierra alrededor del Sol y de la Luna alrededor de la Tierra, lo que permite generar elevaciones máximas del agua del mar llamadas ***pleamar*** y descensos de la misma denominados ***bajamar***. Existen, por lo tanto, mareas causadas tanto por el Sol como por la Luna, Una explicación más simple de lo anterior, es que el agua en el lado de la Tierra más cercano a la Luna es atraída por la fuerza gravitatoria de la Luna más intensamente que el cuerpo de la Tierra, mientras que el agua del lado de la Tierra más alejado de la Luna es atraída menos intensamente que la Tierra. El efecto es hacer salientes en el agua en los lados opuestos de la Tierra. El efecto de la atracción del Sol es similar.

El Sol intensifica o disminuye la marea; lo anterior depende de la posición que a un mismo momento ocupen la estrella, el planeta y el satélite en el espacio. Es aquí donde está la relación entre las mareas y las fases de la Luna; resulta que cuando los tres astros están en línea recta (la atracción del Sol se suma a la de la Luna), las mareas son grandes dando origen a las ***mareas de sicigias o mareas vivas***; estas alturas están gobernadas por la distancia de la Luna a la Tierra, siendo más grandes en el ***Perigeo*** (cuando la Luna está más cerca de la Tierra) y más pequeñas en el ***Apogeo*** (cuando la Luna está más lejos). Como la atracción del Sol está alineada con la de la Luna en Luna Nueva y Luna Llena, esos son los días en que hay mareas vivas, pero cuando la posición del Sol y la Luna con respecto a la Tierra forman un ángulo recto a 90° grados, la atracción se contrarresta y disminuye dando origen a las ***mareas de cuadratura o mareas muertas*** y esto ocurre regularmente en las fases de cuarto creciente y cuarto menguante. En ciertos casos al año se presenta a un mismo tiempo la marea de

sicigia y la marea de perigeo para formar una ***marea extra alta*** y en otro momento del año se presenta una marea de cuadratura y una de apogeo para dar lugar a una ***marea extra baja.***

La altura de la marea en cualquier lugar, está determinada por la forma de la línea de la costa y la plataforma continental cercana. La presencia de terrenos inclinados y bahías les da mucho más rango a las mareas que lo que se ve en altamar. Un fenómeno generalmente desapercibido es que el aire y las masas sólidas de la Tierra también se mueven hacia arriba y hacia abajo debido a las fuerzas de marea. Adicional a lo anterior, el nivel del mar también se ve afectado por el viento, la presión atmosférica, fenómenos de interacción océano-atmósfera, topografía de fondo, etc.

Las costas del Pacífico de Panamá, se caracterizan por la presencia de mareas predecibles, conocidas como semi-diurnas. Los efectos de estas mareas se manifiestan en la playa San Agustín, y se nota por la subida y bajada del nivel del mar, ocultando o dejando al descubierto la laya propiamente dicha. Dentro del mismo se pueden contemplar la presencia de cuatro períodos de marea, en un período aproximado de 24 horas 50 minutos. Otra característica que muestran las mareas del Pacífico, es que la altura alcanzada por las dos mareas altas o las dos mareas bajas consecutivas, tienden a ser muy similar.

Las mareas (astronómicas) normales en el polígono y sus alrededores consisten en dos mareas altas y dos mareas bajas en un día (24 horas 50 minutos). Las siguientes definiciones se aplican a las mismas:

- Marea Astronómica Máxima: La mayor elevación alcanzada por la marea astronómica.
- Marea Astronómica Mínima: La elevación menor a la cual cae la marea astronómica.
- Media de Agua Alta de Primavera: La elevación promedio de todas las aguas altas que se observan durante los periodos de mareas altas (esto es, periodos de fase lunar y/o declives cada mes lunar que es de 29.5 días. (cuando la subida y caída de la marea es grande).
- Media de Agua baja de primavera: La elevación promedio de todas las aguas bajas observadas durante periodos de marea de primavera.
- Media de Agua Alta: La elevación promedio de todas las aguas altas.
- Media de Agua baja: La elevación promedio de todas las aguas bajas.
- Media de Nivel de Mareas: La elevación media entre el promedio de agua alta y el promedio de agua baja.
- Rango Máximo: La diferencia en la elevación entre la marea astronómica máxima y la marea astronómica baja.
- Rango de Primavera: La diferencia de elevación entre la media de agua alta de primavera y la media de agua baja de primavera.

Tabla de marea mayores de 17,0 y más, para 2023			
Mes	Día	hora	Altura *(pies)*
Enero	23 lunes	5:14 pm	17.0
	24 martes	6:04 pm	17.3
	25miercoles	6:51pm	17.2

Febrero	21 martes	4:56 pm	17.2
	22 miércoles	5:42 pm	17.5
	23 jueves	6:27 pm	17.3
Marzo	22 miércoles	3:32 pm	17.2
	23 jueves	5:16 pm	17.4
	24 viernes	5:59 pm	17.1
Abril	20 jueves	4:05	17.0
	21 viernes	4:49 pm	17.0
Mayo			
Junio			
Julio	7 viernes	6:45 am	17.1
Agosto	3 jueves	4:46 am 5:04 pm	17.2 17.4
	4 viernes	5:56 am 5:55 pm	17.7 17.5
	5 sábado	6:25 am 6:45 pm	17.9 17.2
	6 domingo	7:12 am	17.6
	31 jueves	3.56 pm	17.2
Septiembre	1 viernes	4:25 am 4:47 pm	17.8 17.7
	2 sábado	5:13 am 5:35 pm	**18.3** 17.8
	3 domingo	5:59 am 5:23 pm	**18.3** 17.4
	4 lunes	6:45 am	17.8
	29 viernes	3:14 am 3:39 pm	17.4 17.3
	30 sábado	4:01 am 4:26 pm	**18.1** 17.7
Octubre	1 domingo	4:47 am 5:13 pm	18.4 17.7
	2 lunes	5:32 am 5:59 pm	**18.2** 17.2
	3 martes	6:16 am	17.6
	28 sábado	2:51 am	17.4
	28 domingo	3:37 am 4:06 pm	17.9 17.2
	30 lunes	4:21 am 4:52 pm	**18.0** 17.1
Noviembre			
Diciembre			

Tabla N°1.Tabla de marea mayores de 17,0 y más, para 2023

En la tabla de marea (N°1), se han seleccionado las mareas del año 2023 con alturas de 17.0 o más pies. Este tipo de mareas se caracterizan por cubrir en su totalidad la playa San Agustín. Casualmente, el fin de semana escogido para la gira de campo, resulto que ser una de las mareas más altas del año, conocidas por los lugareños con "aguage".

La elevación de marea astronómica máxima es el nivel de marea que se asume que existe durante las tormentas de los 100, 10 y 1 año, aunque la altura de marea astronómica actual es independiente del momento de ocurrencia de la tormenta. La "profundidad de agua en calma" durante una tormenta se define entonces como el total de la profundidad de la gráfica, la marea de la tormenta, y la máxima marea astronómica alcanzada en la Tabla N°2.

		Elevación por Encima De la Data en Gráfico (pies)
	Marea Astronómica Máxima	10.8
	Media de Agua Alta de Primavera	9.6
	Media de Agua Alta	8.6
	Media del Nivel de Marea	4.8
	Media de Agua Baja	1.0
	Media de Agua Baja de Primavera	0.0
	Marea Astronómica Mínima	-1.2
	Rango Máximo	12.0
	Rango de Primavera	9.6
	Rango Medio	7.6
NOTA:	La data de la Gráfica es Media de Agua Baja de Primavera	

Tabla N°2. características normales de marea (astronómicas).

3. CORRIENTES MARINAS

Nuestro país tiene un sistema de corrientes particular y muy propio de ambientes costeros con diferencias significativas entre ambos sectores Caribe y Pacífico e inclusive el Pacifico presenta características divergentes en sus cuerpos de agua.

En el área del Golfo de Panamá, las corrientes marinas prevalecientes mantienen dirección Oeste (contrario al movimiento de las agujas del reloj). Sin embargo, experimentan ciertas variaciones a través del año, según la dirección y fuerza de los vientos. De mayo a diciembre prevalecen los vientos alisios SE y de diciembre a abril, los alisios NE.

Por lo tanto, tenemos un patrón de circulación bien definido para el área del Golfo de Panamá, hacia el sur en la temporada de los alisios NE; al oeste durante junio-agosto, y hacia el sureste en noviembre-diciembre.

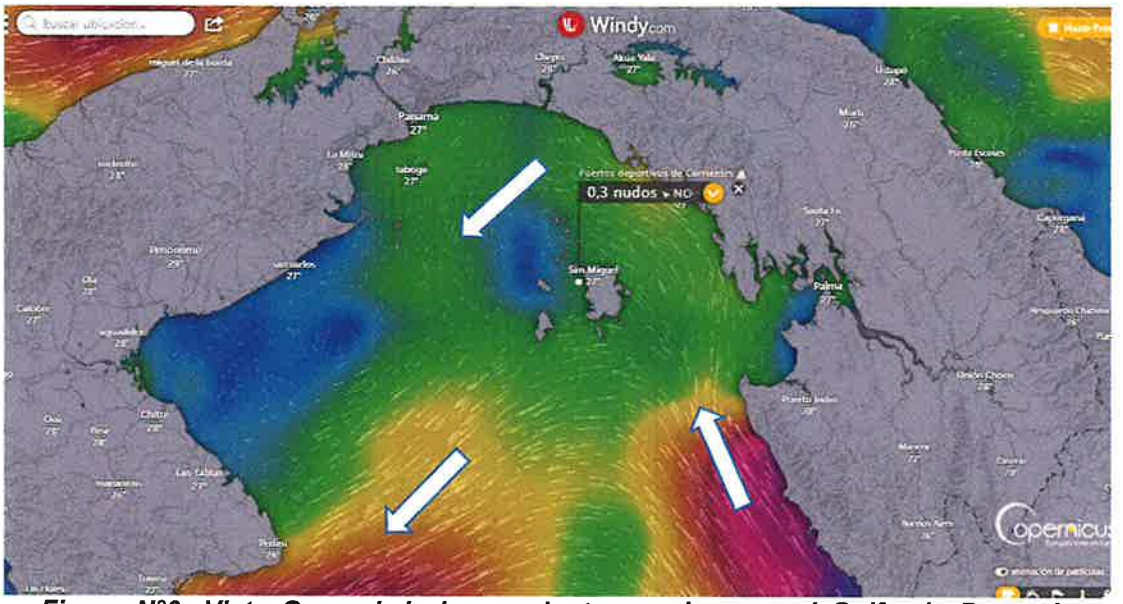


Figura N°6: Vista General de las corrientes marinas en el Golfo de Panamá. Tomado de Windy el 8 de septiembre de 2023. Esas son las corrientes en el Golfo de Panamá, dirección en contra de las manecillas del reloj y con velocidad 0.6 – 0.7 nudos. En el momento de la captura de la imagen, frente a la playa San Agustín, la velocidad era de 0.3 nudos, con dirección NO.

Desde el punto de vista de la dinámica marina, los vientos, corrientes y mareas afectan generalmente las zonas costeras que colinda con el mar abierto, mientras que, a lo interno de las bahías y esteros no se observa este fenómeno, ya que se encuentra protegidas de la acción dinámica del mar. El punto en donde se va a desarrollar el proyecto se encuentra bastante protegida por su posición en la ista Del Rey, por la isla Viveros la Oeste, también por la Isla de Fuenche, la isla Quirocito, Isla Quiro y la Isla Gallo.

Las corrientes marinas en las proximidades del proyecto son determinadas en gran medida por la ubicación de las islas y la distancia entre ellas, las características batimétricas del Golfo de Panamá y los cambios de marea. En tal sentido se pueden describir los siguientes tipos de corrientes:

- ***Corriente de marea***

Tal y como ya se explicó, la corriente de marea está asociada con la variación del nivel del agua de la marea. El aumento y descenso del nivel del agua coincide con el "llenado" y "vaciado" del Golfo de Panamá. La dirección principal del flujo en este proceso es norte durante la marea creciente ("llenado" del golfo) y sur durante el reflujo ("vaciado" del Golfo). Esta corriente tendrá un efecto directo sobre las actividades que se lleven a cabo durante el funcionamiento del proyecto, por lo cual habrá que prestarle mucha atención en todas sus facetas.

- ***Corriente oceánica***

Todo el Golfo de Panamá está afectado por la corriente oceánica llamada la Corriente de Colombia, que viene desde el sur, paralela a la costa de Colombia

y forma parte de un sistema mucho más grande y complejo de corrientes oceánicas en el Océano Pacífico. Parte de la Corriente de Colombia fluye paralela a la costa dentro del Golfo de Panamá, teniendo como consecuencia una circulación en el golfo en sentido contrario a las agujas del reloj. La fuerza del flujo es de unos 0,15 a 0,25 m/s (de 0,3 a 0,5 nudos).

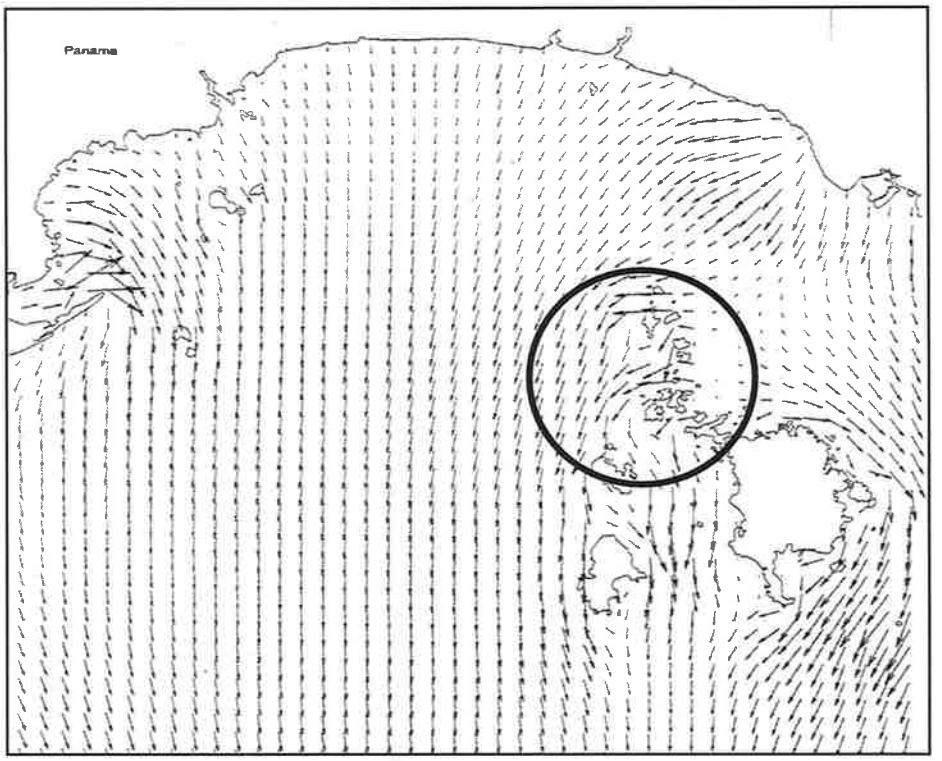


Figura Nº 7. Computed velocity field (detail Panama bay). Sistema de corrientes marinas cuando se va a producir la marea baja (vaciado del Golfo). Nótese como aumenta el vector de velocidad de las corrientes marinas cerca o entre las islas del Archipiélago de las Perlas. /4/.

La corriente marina cerca del polígono presenta variaciones notorias en cuanto a su velocidad, dependiendo del punto en donde se observe dicha corriente, debido a la configuración de la topografía de la costa, ya que entre la Isla del Rey y la Isla Viveros se localiza un canal – "Canal Ventura Cruz"-, por donde fluye el agua en dependencia del llenado a vaciado del golfo (norte – sur). La entrada sur de dicho canal es la que muestra mayor dinámica en cuanto a la velocidad de la corriente ya que es la parte más estrecha entre ambas islas, por lo cual la velocidad de las corrientes en esta sección es mayor.

Corrido hacia el sur, de la entrada sur del Canal Ventura Cruz y al frente a la playa San Agustín, se localiza un pequeño morro, que sirve de desviación de las fuertes corrientes que pasa por su parte externa, y de refugio o zona de calma en su parte interna, permitiendo acumulamiento de la arena, por ende, la conformación de la playa y en su parte baja la acumulación de arena fina y detritus de todo tipo formando lo que se le llama "lama".

- ***Corriente impulsada por el viento***

El viento puede generar corrientes como consecuencia de las fuerzas de fricción entre el aire y la superficie del agua. Las corrientes impulsadas por el viento pueden afectar el régimen de flujo, especialmente en áreas de poca profundidad. La velocidad del flujo generada es directamente relativa a la velocidad y a la persistencia del viento. Pueden desarrollarse patrones de circulación impulsada por el viento, dependiendo de la batimetría y de la geometría del sistema considerado.

En realidad, las corrientes en el Golfo de Panamá son una combinación de estos tres componentes principales del flujo. La corriente de la marea y la corriente oceánica estarán continuamente presentes, mientras que la corriente impulsada por el viento dependerá de las condiciones reales de vientos en cada región del golfo.

Estas corrientes en gran medida son la causante de la deriva de gran cantidad de desechos, basura y todo tipo de objetos fabricados con materiales plásticos, los cuales se van acumulando en la berma de las playas. En términos generales, todas las islas de este archipiélago sufren de este problema, por lo cual se deberá contemplar acciones para la recolección y eliminación de estos desperdicios.

4. METEOROLOGÍA

El anticiclón semipermanente del Atlántico Norte, afecta sensiblemente las condiciones climáticas de nuestro país, ya que desde este sistema se generan los vientos alisios del nordeste que en las capas bajas de la atmósfera llegan a nuestro país, determinando sensiblemente el clima de la República.

El siguiente diagrama muestra los días por mes, durante los cuales el viento alcanza una cierta velocidad.

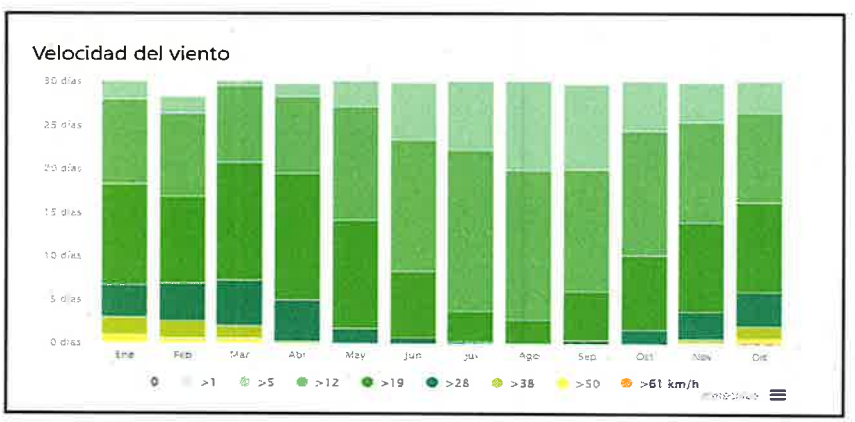


Figura N°8. El diagrama de Panamá muestra los días por mes, durante los cuales el viento alcanza una cierta velocidad.

Existe una zona de confluencia de los vientos alisios de ambos hemisferios (norte y sur) que afecta el clima de los lugares que caen bajo su influencia y que para nuestro país tiene particular importancia: la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT), la cual se mueve siguiendo el movimiento aparente del sol a través del año. Esta migración norte-sur de la ZCIT produce las dos estaciones (seca y lluviosa) características de la mayor parte de nuestro territorio,

La Rosa de los Vientos para Panamá, muestra el número de horas al año que el viento sopla en la dirección indicada. Ejemplo SO: El viento está soplando desde el Suroeste (SO) para el Noreste (NE).

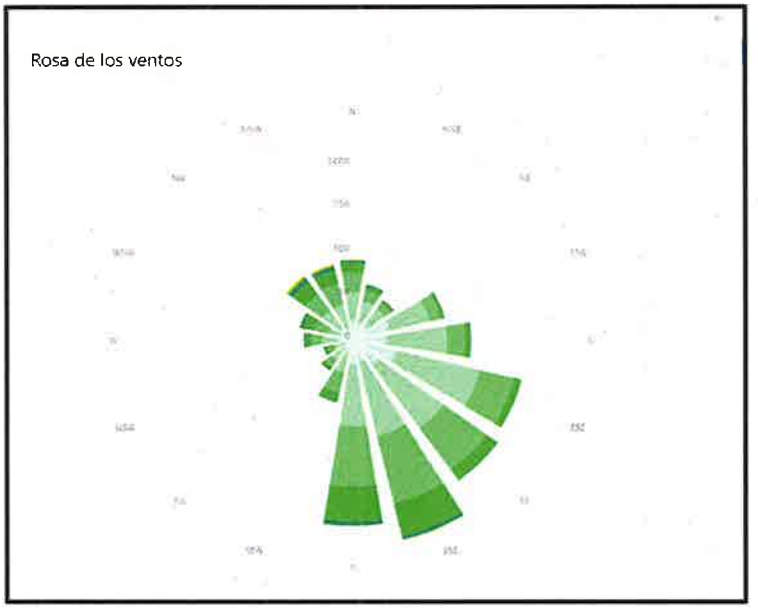


Figura N°9. La Rosa de los Vientos para Panamá muestra el número de horas al año que el viento sopla en la dirección indicada. Ejemplo SO: El viento está soplando desde el Suroeste (SO) para el Noreste (NE).

Nota

Desde 2007, meteoblue ha archivado datos del modelo meteorológico. En 2014 empezamos a calcular modelos meteorológicos con los datos históricos a partir de 1985 y generamos una continua historia global de 30 años con datos meteorológicos por hora. Los diagramas climáticos son el primero conjunto de datos de clima simulados hecho públicos en la Internet. Nuestra historia meteorológica cubre cualquier lugar de la tierra en cualquier momento, independientemente de la disponibilidad de las estaciones meteorológicas.

Los datos proceden de nuestro modelo meteorológico global NEMS con una resolución de aproximadamente 30 km y no pueden reproducir en detalle los efectos meteorológicos locales, como las islas de calor, los flujos de aire frío, las tormentas eléctricas o los tornados. Para lugares y eventos que requieren una precisión muy alta (como la generación de energía, los seguros, el urbanismo, etc.), ofrecemos simulaciones de alta resolución con datos horarios a través de punto+, historia+ y nuestra API.

- ***Análisis de los vientos***

Tres características de presión atmosférica son las principales responsables de la región de vientos normales de la costa Pacífica de Panamá, a saber:

a. El área de presión de "las Bermudas superiores"

Esta es el área de presión subtropical central del Atlántico norte central entre las Bermudas y las Azores (denominado como el área de presión de "las Azores superiores" en Europa). Esta área de alta presión es una de las áreas semi-permanentes, cálidas, de alta presión oceánica que ocupa los océanos subtropicales de los Hemisferios Norte y Sur. Aparece día tras día con variaciones en intensidad y en posición, sobre el Atlántico norte subtropical.

La costa Pacífica de Panamá está ubicada en la periferia suroeste de las "Bermudas Superiores". La circulación de los vientos alrededor de las áreas de alta presión del Hemisferio Norte es como un espiral hacia afuera en función de las manecillas de un reloj (vista satelital). Por tanto, la costa Pacífica de Panamá está ubicada en una región en la cual predominan los vientos del este y noreste sobre la cordillera montañosa de América Central modifica la dirección predominante del viento NO (noroeste).

b. La "depresión ecuatorial"

Esta es la zona de baja presión ubicada entre los círculos de alta presión subtropical (lo cual incluye las Bermudas Superiores) de los Hemisferios Norte y Sur. La depresión ecuatorial, también conocida como zona de convergencia intertropical. La "depresión ecuatorial" se extiende alrededor del mundo dentro o cerca de la región ecuatorial con muchas variaciones en su intensidad, posición, estructura, y continuidad de día a día o de temporada en temporada. La "depresión ecuatorial está ubicada usualmente al sur de la costa Pacífica de Panamá durante la temporada que va de diciembre a marzo. En la temporada que va de abril a noviembre la depresión ecuatorial puede ser ubicada al norte o al sur de la costa Pacífico de Panamá. Cuando la depresión ecuatorial está ubicada al norte de la costa Pacífica de Panamá, los vientos S, SO, u O soplan normalmente sobre la costa Pacífica de Panamá. La circulación del viento alrededor de las áreas de baja presión del Hemisferio Norte es en forma de espiral hacia adentro, contraria a las manecillas de un reloj (vista satélite).

Los mayores cambios de temporada en condiciones normales de vientos que ocurren sobre la costa Pacífica de Panamá están relacionados con las variaciones normales de posición de intensidad de las "Bermudas superiores" y de la "depresión ecuatorial". Aquí solo mencionamos las direcciones de los vientos que producen mayores afectaciones sobre la playa San Agustín,

recordando que las direcciones N, NO, SO y S afectan de manera parcial, a saber:

Diciembre – marzo: Durante el mes de enero y aproximadamente en un 8% del tiempo se presentan vientos con velocidades de más de 14 mph. Las direcciones predominantes son de O, N. El 70% del tiempo del mes de enero los vientos son de O, NO, N.

Abril – Mayo: Durante el mes de abril y aproximadamente en un 6% del tiempo se presentan vientos con velocidades de más de 14 mph. Las direcciones predominantes son de S y SO, y N. El 60% del tiempo del mes de enero los vientos son del S y SO, y N.

Junio – agosto: Durante el mes de julio y aproximadamente en un 13% del tiempo se presentan vientos con velocidades de más de 14 mph. Las direcciones predominantes son de S, SO, y O (aproximadamente 60% de ocurrencia) del mes de julio.

Septiembre – noviembre: Durante el mes de octubre y aproximadamente en un 22% del tiempo se presentan vientos con velocidades de más de 14%. Las direcciones predominantes son de S, SO en 85% del tiempo del mes de octubre.

En la figura N"10, se muestra el compás de 8 puntos. En el mismo se señalan las direcciones de los vientos que fueron eliminadas arbitrariamente, ya que estos vientos soplan sobre tierra y no generan olas significativas, por ejemplo E Los elementos señalados con el otro símbolo, por ejemplo, N corresponde a fuerzas de vientos, pero que sus acciones en la formación de olas disminuyen por las condiciones geográficas de la zona en que actúan.

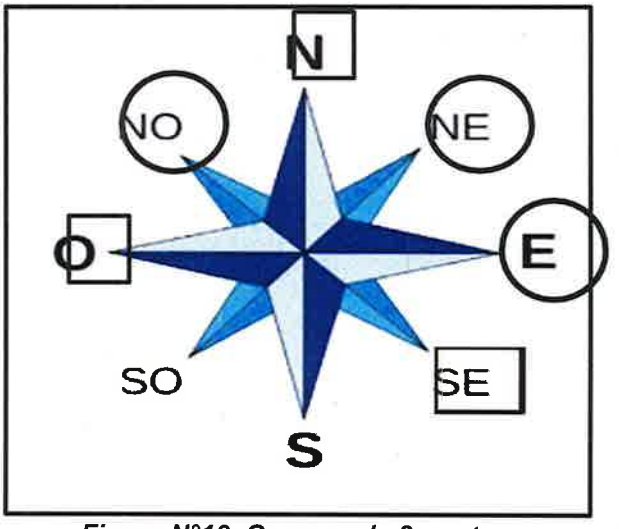


Figura N°10. Compas de 8 puntos.

Las tablas de la 4 a la 8 describen las velocidades del viento y dirección seleccionada, para la ubicación del polígono. Las tablas muestran el porcentaje

de ocurrencia promedio de los vientos en las categorías seleccionadas de velocidad y dirección. La categoría de velocidad va de 0 a 4 mph, 5 a 9, 10 a 14, 15 a 19, 20ª 24, 25 a 30, y de más de 30 mph. Las direcciones están basadas en un compás de 8 puntos. La dirección del viento se muestra como la dirección de donde viene el viento. Cada dirección incluye todos los vientos que soplan dentro de los 22 ½° de la dirección listada. Los números de porcentaje se dan a 0.1% más cercano. Los porcentajes de menos de 0.05% se muestran como 0.0% Esto no indica que no se presentan vientos en esta categoría. Los vientos se presentan en cada categoría de velocidad – dirección en un momento u otro, al menos por periodos cortos, pero el promedio de ocurrencia de los vientos con un porcentaje mostrado como 0.0% serian de menos de 0.36 horas por mes.

Grupo de velocidades del viento (MPH)						
Dirección	**0-4**	**5-9**	**10-14**	**15-19**	**20-24**	**25-30**
N	5.7	9.5	4.8	1.4	0.2	0.1
S	2.1	3.5	1.8	0.5	0.1	0.0
SO	2.9	5.0	2.5	0.7	0.1	0.0
O	4.1	7.0	3.6	1.0	0.2	0.0

Tabla N°4. Porcentaje promedio de ocurrrencia de grupos de velocidades de viento –dirección, sobre la zona del polígono, en la costa, enero.

Grupo de velocidades del viento (MPH)						
Dirección	**0-4**	**5-9**	**10-14**	**15-19**	**20-24**	**25-30**
N	4.3	6.0	2.7	0.7	0.1	0.0
S	5.5	7.7	3.4	0.9	0.1	0.1
SO	4.4	6.1	2.7	0.7	0.1	0.0
O	3.7	5.0	2.3	0.6	0.1	0.0

Tabla N°5. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupos de velocidades de viento dirección sobre el polígono. Abril

Grupo de velocidades del viento (MPH)						
Dirección	**0-4**	**5-9**	**10-14**	**15-19**	**20-24**	**25-30**
N	1.6	3.3	2.2	0.9	0.2	0.0
S	3.4	6.8	4.5	1.7	0.4	0.1
SO	4.7	9.6	6.3	2.4	0.6	0.1
O	3.9	7.9	5.3	2.1	0.6	0.1

Tabla N°6. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupos de velocidades de viento – dirección sobre el polígono. Julio.

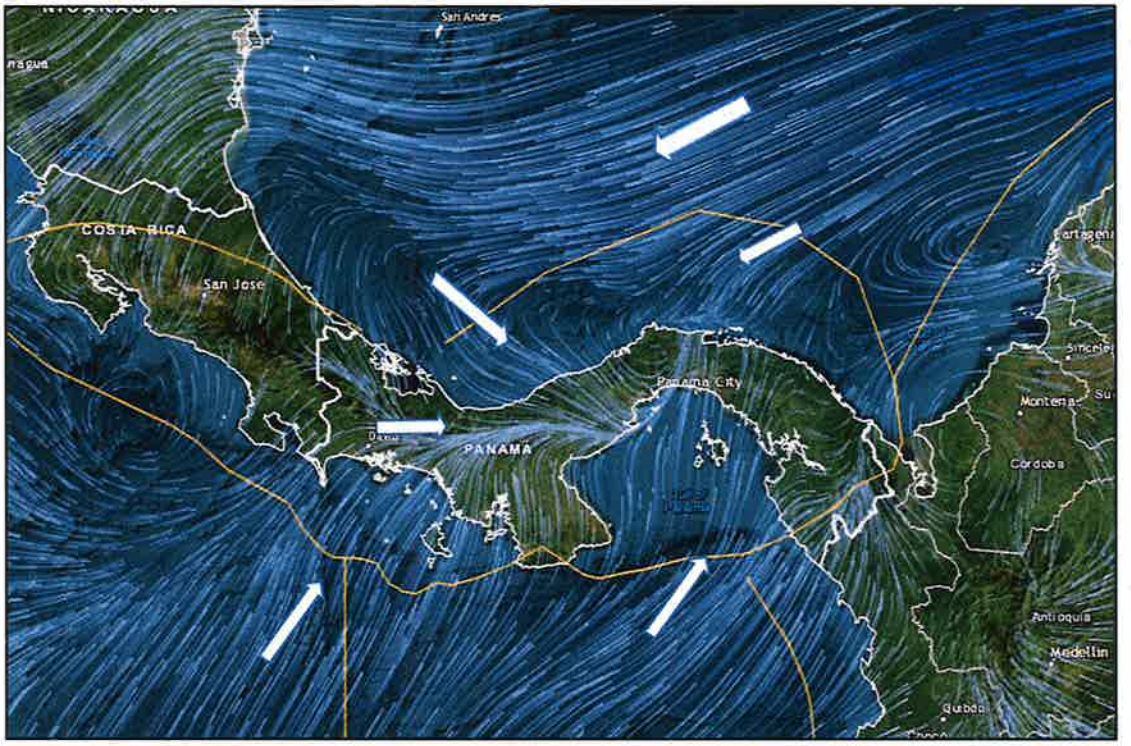


Figura N°11. Vista general del movimiento del aire, en donde se aprecia la complejidad del mismo. Sistema de Regional de Monitoreo – SERVIR,net (GFS/NOAA) Vientos 10m – 2023-09-12T12:00

Grupo de velocidades del viento (MPH)						
Dirección	**0-4**	**5-9**	**10-14**	**15-19**	**20-24**	**25-30**
N	0.9	2.6	2.4	1.2	0.4	0.1
S	1.7	4.8	4.5	2.3	0.7	0.1
SO	3.3	9.8	9.1	4.5	1.4	0.3
O	3.2	9.1	8.5	4.3	1.3	0.2

Tabla N°7. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupos de velocidades de viento – dirección sobre el polígono. Octubre.

Grupo de velocidades del viento (MPH)						
Dirección	**0-4**	**5-9**	**10-14**	**15-19**	**20-24**	**25-30**
N	3.1	5.4	3.0	1.1	0.2	0.0
S	3.2	5.7	3.6	1.3	0.3	0.0
SO	3.8	7.6	5.1	2.1	0.6	0.0
O	3.7	7.2	4.9	2.0	0.5	0.0

Tabla N°8. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupos de velocidades de viento – dirección sobre el polígono.

5. OLEAJE

El modelado de la línea litoral, se da como resultado de la erosión y deposición de las materias ribereñas en función de la acción de las fuerzas dinámicas marinas sobre las líneas de costa, que en caso particular del proyecto *"La Perla Resort & Marina"*, la porción erosiva se manifiesta en Punta San Agustín, en donde la línea costera es una estructura de rocas expuestas, que funciona como estructura protectora del área; y la franja de deposición, que es la playa de San Agustín, en donde se depositan los sedimentos (en este caso la arena), por la acción dinámica del oleaje en combinación con la acción de las mareas.

Debido a que la línea de costa, parte oeste de la Isla Del Rey se encuentra semi-resguardadas por la presencia de varias islas, islotes y cayos, por el flanco oeste y la playa San Agustín se localiza en una pequeña ensenada (ver figura Nº 6), permite que la acción dinámica del oleaje (que no presenta mucha dinámica), combinado con las mareas, facilita la acumulación de sedimentos (arena), en otras palabras permite la existencia de la playa, como parte del contorno litoral de la isla Del Rey.

- ***Causas del oleaje***

Son varias las causas que perturban el equilibrio de la superficie del mar haciendo que sobre ella se produzcan olas. Dentro de la variedad de razones, es la acción del viento sobre la superficie del mar es la principal. Los vientos actúan sobre el agua del mar transmitiendo la energía y poniéndola en movimiento, produciendo ondulaciones en las capas superficiales, formando el oleaje que rítmicamente golpean las costas.

- ***Identificación del tipo de oleaje***

En la naturaleza, las olas varían mucho en altura y período en intervalos de tiempo relativamente cortos y en cualquier lugar de observación. Durante el periodo en que estuvo en Isla Del Rey, y de conformidad con lo que se establece en la tabla Nº 2, las olas observadas se encontraban en la escala del 0 al 1, consistente en "mar en calma" y "mar llana". Esto no descarta la existencia de olas de mayores magnitudes, pero tendrían que darse en la zona del Archipiélago de las Perlas algún tipo de condiciones climáticas extremas para que el viento sople con la suficiente intensidad y poder producir olas con mayores parámetros, por ende con mayor dinámica.

Durante el recorrido a la zona de estudio se observaron dos tipos de oleajes, o estados de mar, dentro de las diversas variedades de formas de clasificación del estado del mar, a saber:

a. *Mar de viento:* que es el oleaje formado por el viento reinante en la zona. Sus características son olas irregulares y se denomina "*oleaje local*". Los periodos de este tipo de olas son cortos con magnitudes de onda de 10 a 20 veces la altura. Regularmente este tipo de olas se observó en las primeras horas de la maña.

b. *Mar tendida, regular* o *de leva*: son las olas producidas por un foco generador a muchas millas de distancia. Aunque en la zona no existía viento alguno, la superficie del mar se agita debido a las olas trasladadas desde grandes distancias. El oleaje se vuelve más regular y con alturas menores. El oleaje así generado se denomina "*oleaje distante*".

- ***Desarrollo de las olas por el viento***

Con la duración y la intensidad del viento las olas así formadas aumentan en altura y acrecientan su período, longitud y velocidad hasta adquirir límites determinantes de un estado de equilibrio que depende también de la extensión de mar sobre la cual sopla el viento y que se llama "alcance del viento".

La magnitud de los elementos de las olas presentes en el lugar y en cierto instante dependen entonces de la velocidad del viento, su alcance, y el tiempo durante el cual ha soplado el viento denominado la "duración del viento", así como de las olas existentes en el momento en que éste empezó a soplar.

El desarrollo de las olas se atribuye a tres factores principales:

a. La velocidad media del viento.
b. La duración del tiempo en que actúa.
c. La distancia sobre la que ha soplado (fetch).

Velocidad del viento (Km./hr)	Duración mínima (hr)	Fetch (Km.)	Altura media (m)
18	2.4	18	0.3
28	6.0	63	0.8
37	10	140	1.5

***Cuadro Nº 3**. Estimación del desarrollo de las olas.*

Cuando el viento sopla sobre el mar, las partículas de aire rozan a las partículas de agua y se empiezan a formar pequeñas olas de pocos milímetros de longitud, llamadas ondas capilares. Si el viento sopla a lo largo de muchos metros o varios kilómetros, las ondas capilares crecen y se van formando olas mayores, que pueden llegar a tener alturas de hasta 10 o 15 metros, aunque las olas más comunes (las que vemos en las playas) tienen alturas entre 0,5 y 2 m. y longitudes entre 10 y 40 m.

Figura N°12. Sistema de oleaje, con rumbo norte, a traaves del archipielago de Las Perlas. https://www.windy.com/es/-Olas-waves?waves,8.521,-80.947,7,i:gh,m:em5aelN

Sin embargo para el caso del proyecto que nos compete, la posición geografica en que se encuentra, esta parcialmente bien protegida de las olas, tal cual se puede apresiar en la figura N°1. Si analisamos las caracteristicas del oleaje de conformidad con la escala de Douglas (ver tabla N°9), en el area del proyecto las olas solo pueden llegar hasta el grado 3, que se refiere a RIZADA, con alturas de olas de 0 – 0.2 metros, Esta condiión no es signiificativa para el desarrollo del embarcadero.

Tabla N°9. La escala Douglas de clasificación de los diferentes estados del mar.

- ***Análisis de las olas***

Las condiciones normales significativas de dirección y altura de las olas seleccionadas mensual y anualmente en la zona del polígono, se describen en las tablas de la 10 a la 14. Los grupos de altura de olas significativos seleccionados fueron de 0 a 1.9 pies, de 2 a 3.9 pies, de 4 a 5.9 pies, de 6 a 7.9 pies y de más de 8 pies.

El tamaño de olas significativa, descrita en las tablas de la 10 a la 14 incluyen a ambos, "oleaje" y "marejada". Se refiere únicamente al alza y caída de la superficie del mar en un "punto". La dirección proporcionada de la ola es la dirección predominante de la ola, o la dirección de la secuencia de olas más grande, si dos o más secuencias de olas (un "oleaje" y una "marejada" de direcciones diferidas, por ejemplo) están presentes. El tamaño significativo de la ola se define como el tamaño promedio del 33 1/3 de las olas más altas que se han observado en un mismo punto durante un periodo de observación de aproximadamenteu10 minutos.

Se define la dirección de la ola como la dirección desde la cual las olas se acercan. La dirección especificada incluye a todas las olas que se mueven desde el actante dentro de los 22 ½° de la dirección listada.

Las entradas desde la tabla 10 hasta la 14 muestran el porcentaje promedio del tiempo total en cada mes seleccionado y anualmente cuando se presentan olas del rango de altura significante específicas y que se muestran desde la dirección especifica. La columna vertical del total, a la derecha, proporcional el porcentaje promedio de tiempo en el cual las olas se mueven a la ubicación desde las direcciones específicas. La columna de total horizontal inferior muestra el porcentaje promedio del tiempo en el cual las olas significativas se presentan en el rango de altura especifico. Los porcentajes por debajo del 0.05% se muestran como cero. No obstante, una entrada de 0.0 indica que las olas en la categoría de dirección - altura se presenta menos de 0.32 horas por mes, en promedio. Esto se considera un porcentaje de tiempo insignificante desde el punto de vista de evaluación de las operaciones diarias.

El régimen de altura – dirección de temporada de las olas en localidad del polígono se describe a continuación brevemente:

Diciembre – marzo: Durante el mes de enero la altura significativa de las olas excede los 3.9 pies en un 1% del tiempo en la zona del polígono. Predominan las olas en dirección NE, E, con una ocurrencia de 84.9% del tiempo durante el mes de diciembre.

Abril – mayo: Durante el mes de abril la altura significativa de las olas excede los 3.9 pies en un 1.6% del tiempo. Predominan las olas en dirección NE y E, con una ocurrencia de 85.5% del tiempo durante el mes de abril.

Junio – agosto; Durante el mes de octubre la altura significativa de las olas excede los 3.9 pies en un 11.3% de tiempo. Predominan las olas en dirección NE, E y SE con una ocurrencia de 8.1%del tiempo durante el mes de octubre.

Septiembre – noviembre: Durante el mes de octubre la altura significativa de las olas excede los 3.9 pies en un 11.3% del tiempo. Predominan las olas en dirección NE y E con una ocurrencia de 8.1% del tiempo durante el mes de octubre.

La data de la tabla desde la 10 hasta la 14 representan promedios a largo plazo y debido a que las condiciones de las olas varían del promedio a largo plazo de año en año se debe considerar al aplicar la data, particularmente en el caso de la evaluación de las actividades que se vallan a desarrollar en la playa San Agustín.

La tabla 11 muestra la ocurrencia anual promedio de periodos de ola significativos para cada categoría de altura para dicho polígono. El periodo de ola significativo es el periodo promedio del tercio de olas más alto. El periodo de olas es el tiempo en segundo que transcurre entre las crestas de olas sucesivas. Por ejemplo, en la tabla 10, el 27.2% de las olas están en la categoría de E, 0 - 1.9 pies. Refiriéndonos a la Tabla 11, el 18.9% de las olas de 0 a 1.9 pies están en la segunda categoría significativa del periodo. No obstante, 18.9% x 27.2% ó 5.1% de las olas están en E, 0-1.9 pies, 4.5-6.4 segunda categoría del periodo. La Tabla 11 se puede aplicar a la data mensual de las Tablas desde la 6 hasta la 10 sin error apreciable.

Grupo de Altura de Olas Significativas (Pies)				
Dirección	**0-1.9**	**2-3.9**	**4-5.9**	**6-7.9**
N	7.5	0.3	0.0	1.1
S	5.3	1.6	0.1	1.3
SO	0.1	0.0	0.0	2.1
O	0.1	0.0	0.0	2.0

Tabla N°10. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupo de altura de ola – dirección significativa en la zona del polígono. Enero.

Grupo de Altura de Olas Significativas (Pies)				
Dirección	**0-1.9**	**2-3.9**	**4-5.9**	**6-7.9**
N	5.4	0.0	0.0	0.0
NE	20.5	0.5	0.0	0.0
S	6.0	2.5	0.2	0.0
SO	0.1	0.0	0.0	0.0

O	0.1	0.0	0.0	0.0

Tabla N°11. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupo de altura de ola – dirección significativa en la zona del polígono, Abril.

Grupo de Altura de Olas Significativas (Pies)				
Dirección	**0-1.9**	**2-3.9**	**4-5.9**	**6-7.9**
N	4.6	0.1	0.0	0.0
S	3.9	6.8	1.2	0.2
SO	0.1	0.0	0.0	0.0
O	0.1	0.0	0.0	0.0

Tabla N°12. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupo de altura de ola – dirección significativa en la zona del polígono. JULIO.

Grupo de Altura de Olas Significativas (Pies)				
Dirección	**0-1.9**	**2-3.9**	**4-5.9**	**6-7.9**
N	4.7	0.2	0.0	0.0
S	1.6	9.4	2.3	0.5
SO	0.1	0.0	0.0	0.0
O	0.1	0.0	0.0	0.0

Tabla N°13. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupo de altura de ola – dirección significativa en la zona del polígono. Octubre.

Grupo de Altura de Olas Significativas (Pies)				
Dirección	**0-1.9**	**2-3.9**	**4-5.9**	**6-7.9**
N	5.5	0.2	0.0	0.0
S	4.2	5.1	0.9	0.2
SO	0.1	0.0	0.0	0.0
O	0.1	0.0	0.0	0.0

Tabla N°14. Porcentaje promedio de ocurrencia de grupo de altura de ola – dirección significativa en la zona del polígono. ANUAL.

CONCLUSIÓN

- *No se requiere del desarrollo de un modelo de marea, para su aplicación en un proyecto como el de "La Perla Resort & Marina Corp", ya que, desde tiempo, se ha establecido un modelo matemático, que en términos generales, siempre se establece un punto guía. Por ejemplo, en el caso de la República de Panamá el Datum geográfico que marca dicho dato, se estableció en el*

Puerto de Balboa (como puerto principal para el sector Pacífico de Panamá); y este es la guía de las mareas para toda la vertiente pacífica de Panamá.

- *Todas las autoridades vinculadas al transporte marítimo en la República de Panamá utilizan y comparten el mismo sistema de medición de mareas, por lo cual el segmento del proyecto "*La Perla Resort & Marina Corp*" que abarca una sección de un embarcadero para pequeñas embarcaciones, también se regirá por este sistema.*

- *El desarrollo del proyecto en la zona, no generara cambios en las condiciones estructurales de la playa San Agustín, por posibles cambios en cuanto a las mareas, las corrientes o movimientos superficiales (olas), siempre y cuando se realicen las evaluaciones técnicas en los futuros sistemas constructivos, llámese ingeniería de puerto.*

- *Se recomienda tener un estricto control en cuanto al manejo de los desechos sólidos que se puedan generar por el uso de este nuevo embarcadero.*

- *De igual manera, se deberán tomar todas las precauciones para eliminar las posibilidades de derrames de combustibles que sean usados en los motores fuera de borda.*

FUENTES CONSULTADAS

- Aguilar, R. (2004). Geografía General. México: Pearson Education.

- Andrade. Carlos A., El cambio relativo del Nivel del Mar, en INVEMAR (Ed.). Programa Holandés de asistencia para estudios de Cambio Climático, Colombia: definición de la vulnerabilidad de los sistemas biogeo-fisicos y socio-económicos debido a un cambio en el nivel del mar en las zonas costeras (Caribe y Pacifico) y medidas para su adaptación. Informe final y Atlas digital. Informe Tecnico 1,62-77(CD ROM) 2003.

- Aramís A. Averza Colamarco Ph. D. c. Estado del Ambiente Marino, en el Pacífico de Panamá, Informe final para la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)/Comisión Permanente del Pacífico Sudeste (CPPS), Actividad 2/10-Programa CONPACSE III.

- Pinto, Isis YEE, Jessica: Diagnostico de las Áreas Marinas Protegidas y de las áreas marinas para la pesca responsable en el Pacifico Panameño, Fundación MAR Viva, Panamá, 2011 pp 215.

- Schneider, W., Fuenzalida, R., & Garcés, J. (2004). Corrientes marinas y masas de agua. Biología Marina y Oceanografía: Conceptos y proceso. Ed. C. Werliger, 1.

- Dames & Moore. Adenda al E.I.A. para la creación de las islas de Punta Pacífica. ½. Mayo 2000.

INFOGRAFÍA

- *https://www.gifex.com/America-del-Norte/Panama/Panama/Fisicos.html*

- *https://www.google.com/maps/@9.1837933,-79.713842,9z?entry=ttu*

- *https://www.hidromet.com.pa/es/descripcion-generall-clima-panama*

- *https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/panama_estados-unidos_4547504*

- *https://www.meteoblue.com/es/tiempo/historyclimate/climatemodelled/panama_estados-unidos_4547504*

- *https://www.servir.net/servir_alertas/index-new.php*

- *https://www.servir.net/servir_alertas/index-new.php*

- *https://www.windy.com/es/-Olas-waves?waves,8.521,-80.947,7,i:gh,m:em5aelN*

- *https://www.windy.com/es/-Olas-waves?waves,8.995,-79.523,5,i:gh*

305

Panamá, 30 de Agosto de 2023

Lic. José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
PH. Dorado Mall, el Dorado
Ciudad de Panamá
E. S. D.

Respetado Sr. Administrador:

Sirva la presente para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

El motivo de la presente es para solicitarle la demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria (LAMO), en la finca 67666 propiedad de la empresa Paradise Islands Development 6766, Corp., registrada en la sección de propiedad del Registro público de Panamá, ubicada en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Nuestra solicitud es debido a que la demarcación de la LAMO en ese sector ha sido solicitada por Miambiente y es necesario demarcarla para que podamos terminar un Estudio de Impacto Ambiental que avalará un proyecto turístico; con el cual deseamos colaborar en el desarrollo sostenible de esta Isla.

Sin más por el momento y en espera de su pronta respuesta,

De Usted,

Atentamente,

Mayer Behar

Representante legal

La perla Resort & Marine

Autoridad Nacional de Administración de Tierras
Centro de Atención al Usuario
RECIBIDO
Fecha: 05-09-23
Hora: 12:05 PM
Por: Yolanda de León

CC. Lic. Walter Mayers

Director General Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"

5/9/2023
1:40

REPÚBLICA DE PANAMÁ | AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia"
Departamento de Geofísica y Estudios Especiales

Panamá, 11 de septiembre 2023

M.Sc.
Walter Myers
Director Ejecutivo a. i.
Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia
E. S. D.

Respetado Director Myers:

Con el objeto de atender solicitud, presentada por el representante legal de Paradise Islands Development, Mayer Behar, donde solicita la demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria en la Finca Folio Real N°67666, ubicada en San Agustín, Corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, Distrito de Balboa a continuación le informo el desglose de costo:

1. Demarcación de la Línea de Alta Marea Ordinaria: para la Finca Folio Real N°67666 es de B/ 350.00, el pago puede realizarse en efectivo o cheque certificado a nombre del Tesoro Nacional o tarjeta Visa, MasterCard y Clave, en el Departamento de Mapoteca, planta baja de este Instituto.

2. Posicionamiento de dos puntos de control Geodésico para la georreferenciación del Polígono a razón de B/.375.00 para un total de B/ 750.00.

3. Pago de B/ 944.00 en concepto de dieta para cuatro colaboradores que realizarán el levantamiento en campo. Este pago es en efectivo en la Sección de Contabilidad del IGNTG, planta baja.

El Cliente proporcionará la transportación acuática que se requiera para el traslado del personal y equipo al sitio de trabajo.

El levantamiento se programara una vez cumplidos los puntos anteriores

Atentamente.

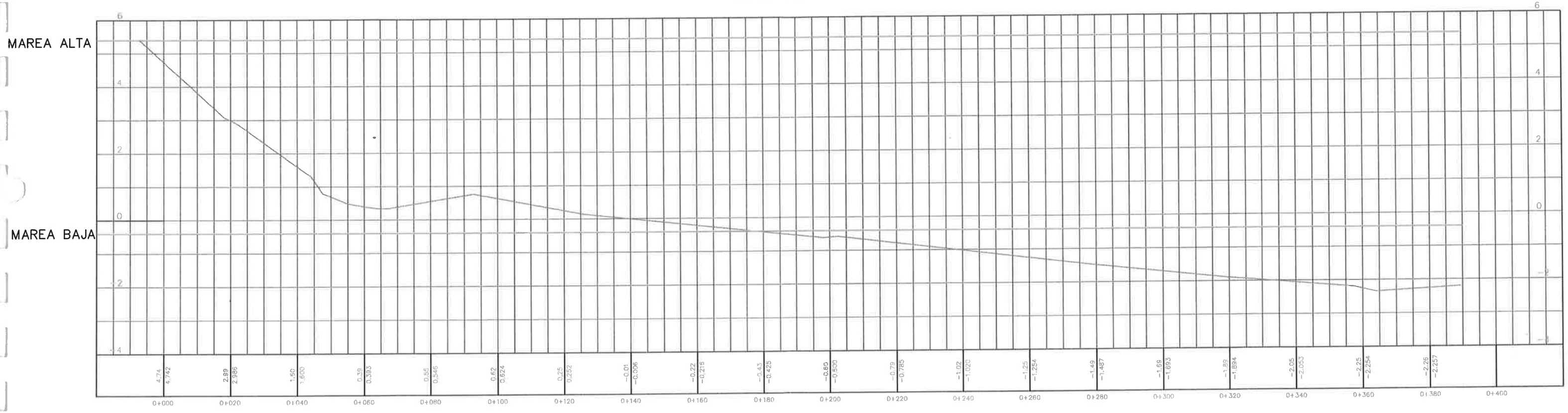
Ing. Rolando Velásquez C.
Jefe del Depto. de Geofísica y Estudios Especiales

Adjunto: Cuadro de Costo
Croquis de LAMO a levantar

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE
INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL "TOMMY G
Recibido: Lidia
Fecha: 11/9/23 Hora:
Revisado por:
SUB DIR

363

ALINEAMIENTO PLAYA PROFILE
MAREA DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



362

362


LINDERO MANGLARES
N=723383.853
E=833845.911
N=723436.668
E=833799.191
N=723481.303
E=833754.507
N=723027.463
E=833299.166
N=723040.002
E=833041.878
N=723042.143
E=833488.896
N=723315.408
E=833648.336
N=723300.336
E=833830.536
N=723482.700
E=833666.770
N=723300.820
E=833977.666
PROTECCION DE MANGLAR EXISTENTE
ROCA
AREA DE MANGLE
LINEA DE PROTECCION DEL MANGLAR

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL

360

Panamá, 20 de julio de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0153-2007-2023

Señor
SIMON WEISS
Representante Legal
LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
E. S. D.

MIAMBIENTE
Hoy: 28 de agosto de 2023
Siendo las 2:02 de la tarde
notifique por escrito a Mayer Behar de la presente
documentación Segunda Int. Aclaratoria
Notificador: Tiany Moreno
Notificado: José Aguirre

Señor Weiss:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 9 subpunto (7a) de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023,** se indica: *"Superficie el polígono total de la primera etapa:* ***21 has + 042.18 m2;*** *Superficie boscosa a eliminar:* ***1ha + 3769.29 m2;*** *Superficie a conservar:* ***19 has + 6632.89 m2"*** por lo que se solicita presentar:

    a. Coordenadas del polígono (área) y superficie de las áreas a conservar.

2. En respuesta a la pregunta 12 subpunto (a) de la nota DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023, donde se solicitaba presentar los planos de corte y relleno, así como el volumen de movimiento de tierra, el promotor presenta información que solo incluye la servidumbre vial, por lo cual se requiere que se incluya todas los trabajos de movimiento de tierra a desarrollar donde se incluya área de la PTAR, área de acopio de material, así como la adecuación de los sitios donde se ubicara las futuras infraestructura hotelera y cabaña; Por lo cual se reitera:

    a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

REVISADO

3. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-219-2023, indica: *"Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental mediante la nota DIPA-039-2023 de 06 de febrero de 2023, fueron atendidas de manera parcial. Este ajuste económico por externalidades, presenta debilidades técnicas importantes, por lo que proponemos las siguientes correcciones:*
    a. *Incorporar en el Flujo de Fondos construido el costo de inversión (monto global de inversión), indicado en la página 70 del Estudio de Impacto Ambiental. Con esta incorporación, los indicadores de viabilidad del proyecto se vuelven negativos, lo que sugiere que es necesario un horizonte de tiempo más amplio para el análisis económico.*
    b. *Describir la metodología o procedimiento utilizado en la valoración monetaria de cada impacto ambiental o social valorado. Es decir, no solo mencionar la metodología utilizada sino demostrar también numéricamente como se llegó a los resultados de valor monetario obtenidos para cada impacto del proyecto.*
    c. *En la valoración de recursos biológicos (flora y fauna), tomar en cuenta que la afectación de este tipo de recursos implica la pérdida de sus funciones naturales tanto en el presente como en el futuro. Por tanto, el valor monetario de estos impactos debe extenderse a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto."*

4. En cuanto a los comentarios emitidos por la Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, indica lo siguiente:

    a. Todo cambio en cuanto a los usos de suelo o código de zona o viabilidad, aprobada en el Plan Maestro La Perla & Resort & Marina, requerirá presentar ante el MIVIOT la modificación del Plan Maestro y contar con la resolución que aprueba dicha modificación, en caso que se encuentre en trámite presentar evidencia de la misma.

5. La Dirección de Forestal, mediante MEMORANDO-DIFOR -557-2023, indica: *"Como la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria emitida en el Memorando-DIFOR-171-2023 del 28 de febrero de 2023, indicando en sus consideraciones una serie de información complementaria que debe presentar"* por lo que se solicita:

    a. Verificar superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica (quebrada Agustín) que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
    b. Delimitar el área dentro del predio en su parte frontal y posterior con formación boscosa de manglar.

6. La Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente mediante Informe Técnico DICOMAR °N 064-2023 señala dentro de sus conclusiones lo siguiente:
   a. El promotor La Perla Resort & Marina S. A., atendió satisfactoriamente las consultas de las preguntas 11.b y 11.d, sin embargo, en esta última añade nuevos elementos y se requiere presenta la información completa de batimetría del sitio, si requiere dragado, que tipo de embarcaciones van operar en ese muelle flotante y el área de cargas y descarga de materiales, porque esas infraestructuras requieren una concesión de fondo de mar para actividades portuarias.
   b. Con relación a la respuesta a la pregunta 11.a, el promotor deberá presentar la demarcación realizada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia para definir la LAMO actual y su vez determinar los 200 metro de la zona litoral para diseñar su proyecto conservando al menos el 30 % de la vegetación costera como establece la Ley 2 de 2006 detallando la vegetación actual y el área a intervenir.
   c. Con relación a la presencia de tortugas marinas (pregunta 11.c) que desoven en la playa en San Agustín, mencionamos que, de aprobarse el estudio, el Promotor deberá contar con la aprobación de un Plan de Implementación de medidas amigables por la Dirección de Costas y Mares, para evaluar con detenimiento si se requiere. contar con un Plan de Monitoreo en relación a las tortugas marinas en cumplimiento a la Ley NO. 371 de 2023 en su artículo 9, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto, el cual el promotor deberá acatar y de ser necesario adecuar a su plano de construcción, toda vez que, para evitar la contaminación lumínica de estas especies, las luminarias deben tener un diseño que direccione el haz de luz, así como el tipo evitando usar haz blanco.

Adicional a lo solicitado por la Dirección de Costas y Mares, para la zona marino costera y en atención a la respuesta a la primera nota aclaratoria donde se establece el área de carga de descarga de equipos y materiales; así como para la construcción de un muelle flotante y se adjunta imagen del que utilizara el proyecto, se solicita:

   d. Autorización emitida por la Autoridad Marítima de Panamá, para el uso de fondo de mar para el área de carga, descarga de equipos, materiales y los muelles flotantes.
   e. Coordenadas UTM del polígono (área) de ubicación del muelle flotante.
   f. Ampliar la descripción del anclaje de los muelles flotantes en el mar.
   g. Ampliar los impactos y medidas producto del anclaje del muelle flotante.
   h. Incluir dentro de la batimetría solicitada en el punto a, el polígono del muelle flotante.
   i. Presentar un estudio de las corrientes marea y oleajes, elaborado y firmado por un profesional idóneo en donde se establezca los cambios que puedan generarse en la zona, producto de las actividades a desarrollar en las zonas marino-costeras.

7. La Autoridad Marítima de Panamá, mediante nota UAS-022-07-23 señala lo siguiente:

   a. En relación al almacenamiento de los tanques de combustible de 55 galones en la isla, describir el diámetro y tipo de estructura de la noria.

8. En atención a los comentarios de La Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, mediante nota AG-503-2023 se solicita conocer:

   a. Los requisitos que deberán cumplir los equipos y maquinarias que se utilizan en el proyecto para garantizar que los mismos se encuentran en óptimas condiciones y minimizar riesgos producto del derrame de hidrocarburos.
   b. Establecer los procedimientos a seguir y normativas a cumplir para el traslado, almacenamiento y trasvase de combustible;
   c. Se solicita que se aclare la pendiente del terreno que se dice en la pág. 29 "45 grados".

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/jds/es
05

Panamá, 15 de Agosto de 2023

Ingeniero Domiluis Domínguez E.
Director de evaluación
Dirección Nacional de evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ancón, Ciudad de Panamá
Provincia de Panamá
Republica de Panamá
E. S. D.

Respetado Ingeniero Domiluis Domínguez E.

En atención a la notificación recibida por medio de correo electrónico el viernes 21 de Julio de 2023 en donde se nos informa que sea notificado de la segunda información aclaratoria de DEIA-DEEIA-AC- 0066-0604-2023 a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto "La Perla Resort & Marina (Primera Etapa) promovido por la empresa La Perla Resort & Marina Corp.; tengo a bien informarle que personalmente no podré ir a notificarme y me doy por notificado por escrito, y a la vez autorizo mediante esta nota al Sr. José Esmith Aguirre Ortega con cédula de identidad con cédula No 9-196-42 para que se notifique en mi nombre y retire la documentación.

Adjunto copia de cédula del autorizado

De Usted,

Atte.

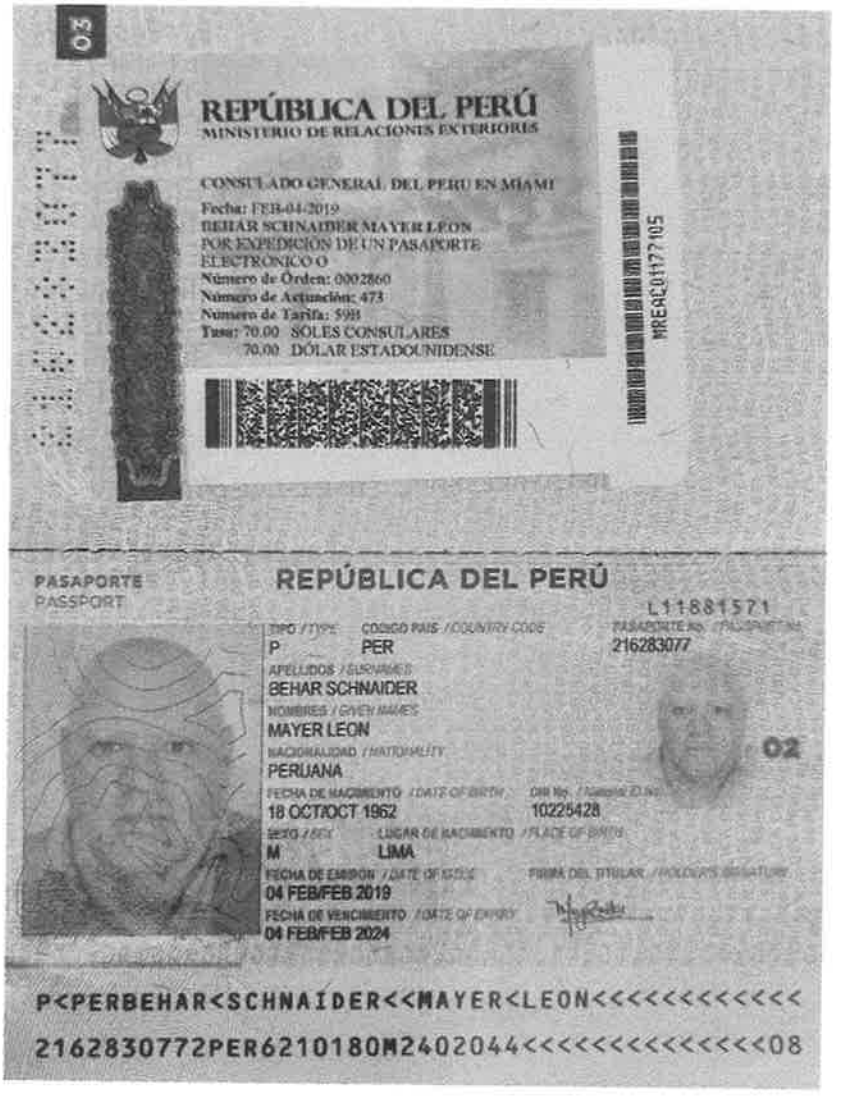
Mayer Behar

Pasaporte: 216283077

Promotor "La Perla Resort & Marina"

NOTARY PUBLIC STATE OF FLORIDA
IVIS L. ARTEAGA
Notary Public - State of Florida
Commission # HH 1878
My Comm. Expires May 19, 2024
Bonded through National Notary Assn.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 28/8/2023 3:03 pm.



03

REPÚBLICA DEL PERÚ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONSULADO GENERAL DEL PERU EN MIAMI
Fecha: FEB-04-2019
BEHAR SCHNAIDER MAYER LEON
POR EXPEDICION DE UN PASAPORTE ELECTRONICO O
Número de Orden: 0002860
Número de Actuación: 473
Numero de Tarifa: 598
Tasa: 70.00 SOLES CONSULARES
70.00 DÓLAR ESTADOUNIDENSE

MREAC01177105

PASAPORTE
PASSPORT

REPÚBLICA DEL PERÚ

L11881571

TIPO / TYPE: P
CÓDIGO PAÍS / COUNTRY CODE: PER
PASAPORTE NO. / PASSPORT NO.: 216283077

APELLIDOS / SURNAMES
BEHAR SCHNAIDER

NOMBRES / GIVEN NAMES
MAYER LEON

NACIONALIDAD / NATIONALITY
PERUANA

02

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH: 18 OCT/OCT 1962
DNI No. / National ID No.: 10225428

SEXO / SEX: M
LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH: LIMA

FECHA DE EMISIÓN / DATE OF ISSUE: 04 FEB/FEB 2019
FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY: 04 FEB/FEB 2024

P<PERBEHAR<SCHNAIDER<<MAYER<LEON<<<<<<<<<<<
2162830772PER6210180M2402044<<<<<<<<<<<<<<08


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jose Esmith
Aguirre Ortega
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 21-OCT-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, CALOBRE
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-OCT-2018
EXPIRA: 17-OCT-2028
9-198-42

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

39/ES

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-M-1427-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSÉ FELIX VICTORIA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la primera información aclaratoria del EIA Cat. II del Proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**

Fecha: 25 de julio del 2023.

Control: 1369

En respuesta al **Memorando DEEIA-0436-2006-2023**, remitimos nuestras consideraciones técnicas la primera información aclaratoria al EsIA Categoría II, cuyo proyecto es **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA) "**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**.

JV/AM/it

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 28/07/2023
Hora: 9:44am

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

352

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-1427-2023)

Proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**

Ubicación: corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-T-015-2023.

Promotor: LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.

Observaciones a la primera información aclaratoria del referido EsIA

- Consideramos que no cumple con lo solicitado para esta primera aclaratoria en la pregunta 11, ya que el promotor considera la no presentación y ejecución del PRRF como medida de gestión ambiental.
- Finalmente le corresponderá cumplir con la normativa de Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, en coordinación con Dirección Regional de MIAMBIENTE – Metropolitana.

Técnico evaluador:

ISRAEL E. TEJADA S.
Técnico de Biodiversidad
Biólogo – Zoólogo - # Idoneidad 1075

AM/it

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

JS/ES

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-218-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MARCOS RUEDA MANZANO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al memorando DEEIA-0436-2006-2023

FECHA: 19 de julio de 2023

Por este medio, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, remite informe técnico de complementaria No.-015-07-2023 al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, al proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)** promovido por la sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

Adjuntamos informe técnico No.-015-07-2023

Sin otro particular,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguis
Fecha: 24/07/2023
Hora: 11:35am

C.C. Expediente

MRM/JA/mm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 015-18-07-2023

I. DEL PROYECTO

PROYECTO:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)
CATEGORIA:	II
PROMOTOR:	LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
LOCALIZACION:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INFORME:	18 DE JULIO DE 2023
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM- IIF-001-2023
EXPEDIENTE DIEORA:	DEIA-II-T-015-2023

II. ANTECEDENTE

Que en fecha 26 de junio de 2023, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0436-2006-2023 con fecha de 20 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.** para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.

II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

Que de acuerdo a la información aportada por el peticionario en respuesta de la primera solicitud de nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023, la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, consiste en lo siguiente:

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) será desarrollado por la empresa La Perla Resort & Marina S. A., en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá dentro de una finca con una superficie de 93.3333 hectáreas, propiedad de la empresa Paradise Islands Development 6766, Corp., registrada en la sección de propiedad del Registro público de Panamá. El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; no obstante, la solicitud para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 21.0420 has (2100420m^2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases. El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras: Calles: Se construirá tramos carreteros unidos entre sí, y veredas los cuales ocuparán una superficie de 1200 m^2 lo que representa el 0.57 % de la superficie del proyecto en la primera etapa. Además, hay 420 m^2 de veredas de 6 y 8 metros de ancho respectivamente lo que representa el 0.002% de la superficie de la primera etapa. La servidumbre de las calles será de 16.60 metros incluyendo la acera, cunetas y áreas verdes.

Las servidumbres de las veredas serán de 8 y 6 metros respectivamente incluyendo acera cuneta y áreas verdes El proyecto se acogerá a la resolución N° 28 – 2003 "Por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda. Una planta de tratamiento de aguas servidas: Se instalará en

de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del ministerio DE Ambiente, fueron consideradas en la pregunta # 9 de la primera nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023 del proyecto sujeto en evaluación.

- Que la información de análisis y evaluación técnica correspondiente al informe DRPM-SOSH-No. 010-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del ministerio DE Ambiente, fueron consideradas en la pregunta # 10 de la primera nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023 del proyecto sujeto en evaluación.

- A continuación emitimos comentarios a la información en respuesta a aclaratoria de la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023, con respeto a la pregunta # 9:

  - La pregunta 2.2., del literal (C) Tipo de manejo de las aguas pluviales que drenan en el polígono, no fue contestada, además en los anexos de mapas de localización regional, incluye en una de las nota lo siguiente: "Los cursos de agua existentes serán canalizados de acuerdo a los diseños propuestos para para el desarrollo del proyecto La Perla. Estas canalizaciones serán sometidas para y respectiva aprobación al Mo y a la ANAM ahora Ministerio de Ambiente, por consiguiente *deberá aportar respuesta omitida del literal* ***C.***

  - En la pregunta 2.4 Que en el contenido 5.4 establece el lugar o campamento donde estarán ubicados los materiales, insumos y equipos a utilizar. Definir las áreas de oficina y comedor para el bienestar de los trabajadores. El promotor responde lo siguiente: *Las áreas de campamento (dormitorio, oficinas, comedor), serán de 400 metros cuadrados*
  - *y se ubicarán en infraestructuras temporales de madera separadas unas de otras, y en respuesta al lietral (a) de la pregunta 3 indica que el agua potable será transportada por barquetas,* **sin embargo no refieren el lugar de procedencia o sitio autorizado para el suministro de agua potable ni tampoco la procedencia del agua para uso de aseo personal de los trabajadores o uso doméstico, por lo cual aclarar.**

  - En respuesta del punto 4.1- con respecto a la *actividad de abono orgánico que su materia será procedente de la biomasa vegetal y de los lodos producidos en la PTR, no refieren el sitio de acopio, proceso para la elaboración de los abonos orgánicos, traslado, disposición final (si es para comercializar o usos exclusivos del proyecto para las ares verdes). Su respuesta fue la siguiente:*

  - *El sitio para almacenar y producir el abono orgánico estará ubicado en el sitio de la planta de tratamiento de aguas servidas, pues para ello se cuenta con un el área necesaria para ubicar allí la planta, la compostera y el futuro biodigestor.* **Sin embargo no refiere si es para comercializar o usos exclusivos del proyecto para las ares verdes o cual es el fin de lo obtenido de la compostera.**

- A continuación emitimos comentarios a la información en respuesta a aclaratoria de la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023, con respeto a la pregunta # 10:
  - El promotor deberá trámite cualquier permiso con respecto al recurso hídrico o diseño para el manejo de aguas pluviales en la Sección de Seguridad Hídrica en la Dirección Regional Panamá Metropolita.

  - Durante las actividades de la fase de construcción contar con todos los permisos de las autoridades competentes y cumplir con todas las medidas ambientales vigentes aplicables. Por otro lado, queda prohibido:

i. Almacenar o disponer próximo a las secciones del cauce de La Quebrada San Agustín, material de las actividades de la fase de construcción.
ii. No depositar desechos comunes y/o peligrosos próximos a las secciones del cauce de la Quebrada San Agustín.
iii. Prohibido verter cualquier tipo de desecho líquido peligroso próximo a las secciones del cauce de la Quebrada San Agustín.

- Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto, deberán emplear metodologías y técnicas adecuadas que eviten la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce de la Quebrada San Agustín; deben ser capaces de no causar alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también no afectar los componentes biológicos que albergan dichas fuente de naturales de agua en estas secciones.

III. CONCLUSIONES:

Continuar el debido trámite del EsIA, Categoría II, 1proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.** y considerar en la toma de decisión la información plasmada en este informe.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,238-16 *

Elaborado por:
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-M08 *

Revisado por:
JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental, encargada

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

347

MEMORANDO DSH-590-2023

PARA : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : **Karima Lince**
Directora de Seguridad Hídrica

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GESTIÓN HÍDRICA

ASUNTO : Criterio técnico a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"LA PERLA RESORT & MARINA"**

Fecha : **20 de julio de 2023**

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA–0436-2006-2023**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes a la primera información aclaratoria del Estudio **"LA PERLA RESORT & MARINA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Sin otro particular.

KL/jj/jf

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 21/7/23
Hora: 10:53

INFORME TÉCNICO No. DSH -040 -2023

COMENTARIOS TECNICOS A LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA
Nombre del promotor:	LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
Fecha del Informe:	20/07/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá
Región donde se ubica el proyecto:	Archipiélago de las Perlas

OBJETIVO
Emitir nuestros comentarios técnicos a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LA PERLA RESORT** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

Para la pregunta n°2 del punto 10 ubicado en la página 64 de la nota aclaratoria, se tiene lo siguiente:

- **PREGUNTA:**

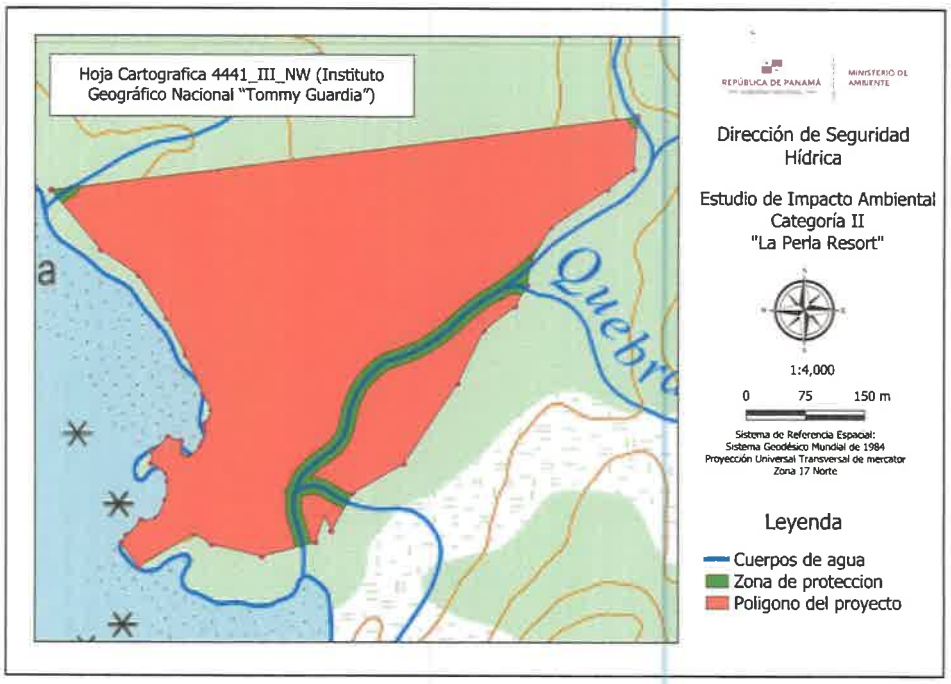
2. En el contenido 5.2 Ubicación geográfica (pá5. 43) se menciona que "...Específicamente, el proyecto se ubicará en las inmediaciones de la Punta San Agustín y la Quebrada del mismo nombre... "; sin embargo, dentro del contenido 6.6 Hidrología (pá5. 8l) se indica que" ... La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación del proyecto ... ". Por lo tanto, es imprescindible contemplar los siguientes puntos: a. Indicar si dentro del polígono correspondiente a la primera etapa del proyecto se ubica la quebrada San Agustín, de ser negativa esta respuesta mencionar la ubicación de la quebrada respecto al polígono en evaluación.

- **RESPUESTA A LA INFORMACIÓN ACLARATORIA:**

Dentro del polígono correspondiente a esta primera etapa del proyecto, no se ubica la quebrada San Agustín dentro del mismo. Esta quebrada se encuentra en el lado sur del polígono, protegida por una franja protectora de 50 a 70 metros de ancho y con una superficie de 11.5 has.

- **ANALISIS TÉCNICO**

A través de proyecciones en Qgis, en donde se plasma las coordenadas del cuadro n°1 ubicados en las páginas 4 y 5 de la primera información aclaratoria (primera etapa del proyecto), y la hoja cartográfica de Instituto Geográfico nacional Tommy Guardia 4441 III NW, se puede observar que el polígono de este proyecto es atravesado, por un cuerpo de agua.



CONCLUSIONES

Se solicita realizar una inspección, para validar si efectivamente el cuerpo de agua atraviesa o no el polígono del proyecto en su primera etapa.

Elaborado por:

Jonatan Rodríguez
Técnico Departamento Conservación de suelos

Visto Bueno

Joel Josshuá Jaramillo López
Jefe(a) de Departamento conservación de suelos

344

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 18/7/2023
Hora: 1:47 p

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

MEMORANDO – DIAM – 1224 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ALEX O. DE GRACIA C.**
Director de Información Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 14 de Julio de 2023

En atención al memorando **DEEIA-0436-2006-2023,** donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono del proyecto	Superficie: 21 ha+ 0214.8 m²
Calle principal	Superficie: 7,678.4 m²
Calle temporal	Superficie: 218 m²
Servidumbre de playa	Superficie: 561.07 metros
Lodos para su deshidratación	Superficie: 2,328.3 m²
Acopio de material	Superficie: 1,576.6 m²
Área de carga y descarga	Superficie: 817.4 m²
Área de manglar	Superficie: 1 ha + 0838.7 m²
Capa vegetal	Superficie: 2,326.3 m²
Material orgánico	Superficie: 2,328.4 m²
Vereda hacia el muelle	Superficie 1,161.5 m²
Puntos	Tanques sépticos, Tanque de Agua residuales, Puntos Servidumbre de playa, Plantas de tratamientos.
SINAP	Fuera
División Política	Provincia: Panamá
	Distrito: Balboa
	Corregimiento: San Miguel (cabecera)
Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Bosque latifoliado mixto secundario, Playa y arenal natural, Rastrojo y vegetación arbustiva
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo VI

Adj. Mapa
AODGC/cas/ym
CC: Departamento de Geomática

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ DISTRITO DE BALBOA, CORREGIMIENTOS DE SAN MIGUEL(CABECERA),PROYECTO CATEGORÍA II, "LAS PERLAS RESORT & MARIA (PRIMERA ETAPA) ", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.

343

722500 723000 723500 724000 724500

934000 933500 933000 932500 932000 931500

N W E S

Corregimiento de San Miguel (Cabecera)

VI

Corregimiento de San Miguel (Cabecera)

IMAGEN SATELITAL

Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Servidumbre de playa	Bosque latifoliado mixto secundario	38	VI	100
	Playa y arenal natural	62		
Servidumbre de quebrada	Bosque latifoliado mixto maduro	1	VI	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	94		
	Playa y arenal natural	1		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	4		
Lodos para su deshidratación	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Acopio de material	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Área de carga y descarga	Bosque latifoliado mixto secundario	1	VI	100
	Playa y arenal natural	99		
Área de manglar	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Calle Principal	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Calle temporal	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Capa vegetal	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Material orgánico	Bosque latifoliado mixto secundario	100	VI	100
Polígono del proyecto	Bosque latifoliado mixto secundario	94	VI	100
	Playa y arenal natural	6		
Vereda hacia el muelle	Bosque latifoliado mixto secundario	88	VI	100
	Playa y arenal natural	12		

Nota
- Los polígonos y puntos se ubican fuera del SINAP.
- El proyecto tiene aproximadamente una distancia de 1.76 km de la Reserva Hidrológica Isla del Rey.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.

Capacidad Agrológica

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Escala 1:10,000

0.5 0.25 0 km

VII

L E Y E N D A

Localización Nacional



- Lugares poblados
- Tanque sépticos
- Tanque de Agua residuales
- Puntos Servidumbre de playa
- Planta de tratamiento 1
- Planta de tratamiento 2
- Planta de tratamiento 3
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Servidumbre de playa
- Servidumbre de quebrada
- Acopio de lodos para su deshidratación
- Acopio de material
- Calle principal
- Calle temporal
- Capa vegetal
- Material organico
- Polígono del proyecto
- Vereda hacia el muelle
- Área de carga y descarga
- Área de manglar
- Límite de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Reserva Hidrológica Isla del Rey

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0436-2006-2023

CAS - Julio - 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

342

Unidad Ambiental Sectorial
Subdirección General de Salud Ambiental

Nota No. 174-UAS-SDGSA
06 de julio de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-23**, le remitimos información aclaratoria del informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-T-015-23 "LA PERLA RESORT & MARINA PRIMERA ETAPA"** a desarrollase en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por el promotor **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
FRANKLIN A. GARRIDO M.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C.ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 774-82-M05

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD PANAMÁ
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

ING. FRANKLIN GARRIDO
Jefe de la Unidad Ambiental Sectorial, Encargado

c.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 11/7/2023
Hora: 9:17 am

JH/am/mb

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Evaluación de Impacto Ambiental
Categoría DEIA-II-T-015-2023

Proyecto: LA PERLA RESORT MARINA (PRIMERA ETAPA)
Fecha: enero, **2023**

Ubicado en: Corregimiento de San Miguel, Distrito Balboa, Provincia de Panamá

Promotor: LA PERLA RESORT MARINA, CORP.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

Metodología: Inspeccionar, evaluar y discutir el Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativamente o cuantitativamente descriptibles.

Antecedentes:
El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) será desarrollado por la empresa La Perla Resort & Marina S. A., en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá y consiste en la construcción de un complejo de con dos hoteles en una superficie de 93.2203 hectáreas, propiedad de la empresa Paradise Islands Development 6766, Corp., registrada en la sección de propiedad del Registro público de Panamá, la cual autoriza mediante poder la realización del proyecto

La primera fase del proyecto sobre una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m2), la cual es la fase donde serán construidos las infraestructuras principales del proyecto. Será desarrollado este proyecto en un área apta para el desarrollo del mismo, ya que posee acceso a la franja marino costera aledaña a la playa San Agustín. La finca donde se desarrollará el proyecto está cubierta de un bosque secundario y en las orillas de la entrada de la quebrada San Agustín existe una pequeña franja de mangle rojo que le sirve de protección.

SUGERENCIA SE LE RECOMIENDA CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON TODAS LAS REGLAMENTACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD.

Antes, Durante y Después de la Construcción del Proyecto
Ley Nº 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones

MINISTERIO DE SALUD
DOC. DIGITALIZADOS
DEIA

especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.
Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

De acuerdo con el sistema de tratamiento de aguas residuales, debe cumplir con los Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-2019 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-393-19, de agua potable, si va a tener agua de pozo, hacer concesión con MIAMBIENTE, Debe cumplir con las normas sobre la servidumbre de las fuentes de agua, de haber acueductos rurales que le brinde seguridad en el consumo de agua a los clientes y visitantes.

Deben cumplir con el Decreto 384 del 16 de noviembre del 2001 que reglamenta la ley 33 del 1997 que fija norma para controlar vectores.

Debe cumplir con 176 de mayo 2019, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones.

Debe tener sellados y aprobados los permisos autorizados por el MINSA. Además, tener los planos en proceso de sellados por todas las instituciones correspondientes de sistema de agua residual.
Debe tener la certificación de Zonificación emitido por el MIVIOT, que no exista sobreexposición en la zonificación emitida por el MIVIOT.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N.º 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N.º 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".

Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).
Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.
Debe cumplir con las regulaciones de la disposición final de los desechos sólidos" aplicada en el área del proyecto.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, **no se tiene Objeción,** a la ejecución del proyecto **LA PERLA RESORT MARINA (PRIMERA ETAPA).**

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto.

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE ASR CULTURA
FRANKLIN A. GARRIDO M.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C ENF M REC NAT
IDONEIDAD 774-92-M05

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
PANAMÁ
001
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

Ing. Franklin A. Garrido
Técnico de la Unidad Sectorial Ambiental
Ministerio de Salud

338

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Panamá, 7 de julio de 2023
DICOMAR-338-2023

JG.
ES

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
E. S. M.

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por este medio, y en respuesta al Memorando DEEIA-0436-2006-2023, se informa que después de revisar la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, proyecto: "**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**", a desarrollarse en San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo promotor es La Perla Resort & Marina S. A., los siguientes aspectos:

Deseamos recalcar lo citado en el Informe Técnico DICOMAR No. 064-2023 en la relación al polígono presentado, y que es necesario que el promotor haga las adecuaciones al diseño de proyecto luego que el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia demarque la LAMO, para luego detallar la vegetación que se debe conservar dentro de los 200 metros de zona litoral, conforme a la Ley NO. 2 de 2006.

Sin otro particular.

Atentamente,

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DIGNA BARSALLO.
Directora de Costas y Mares, Encargada

DB/jj

Adjunto: Informe Técnico DICOMAR No. 064-2023

No. de expediente DEIA-II-T-015-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 11/7/2023
Hora: 9:08

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR No. 064-2023
Informe de Evaluación de la primera información aclaratoria del proyecto: "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"

Referencia de Memorando:	DEEIA-0436-2006-2023.
Ubicación del Proyecto:	San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá.
Promotor:	La Perla Resort & Marina S. A.
Persona de contacto:	Sr. Marco Shrem;, Correo electrónico: mb@terraacquadevelopers.com
N° de expediente:	DEIA-II-T-015-2023.
Técnico asignado:	*M. Sc.* Jorge Elías Jaén, Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de elaboración del Informe:	7 de julio de 2023.

Objetivo

Realizar lo expuesto en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, emitir comentarios y aspectos técnicos al proyecto: "**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**", promovido por la empresa: La Perla Resort & Marina S. A.

Metodología

Revisar las respuestas de la primera información aclaratoria del EsIA, y generar criterios puntuales, en base a la competencia de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consta de tres fases, sin embargo para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m^2).

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) propone la construcción de las siguientes infraestructuras:

- Proponen 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel).
- Un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para 144 habitaciones y diversas amenidades para los huéspedes.
- Una planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de biorreactores.
- Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts.

Luego del análisis de la información presentada y con base a lo enviado en el Informe Técnico DICOMAR N° 027-2023, revisaremos las respuestas descritas por el promotor en atención al Memorando DEEIA-0436-2006-2023:

PREGUNTA 11:

La Dirección de Costas y Mares, mediante Informe Técnico DICOMAR Nº 027-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:

a. El promotor La Perla Resort & Marina S. A., debe presentar un mapa del diseño del proyecto demarcando la LAMO establecida por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia y luego de los 22 metros la ubicación de las estructuras, garantizando el 30% de la vegetación costera en la zona litoral (200 m luego de la LAMO). Esta debe presentarse de manera gráfica mediante un mapa debidamente georreferenciado y acompañado con una descripción empleando las unidades métricas, al menos 2 decimales, siguiendo el Sistema Internacional de Unidades.

b. Aclarar si la Marina y el Helipuerto afectarán la ribera de mar, playa y/o fondo de mar, previstos en esta etapa primera y de ser así, se requiere la caracterización marina de la fauna y flora, para evaluar la presencia de corales.

c. Con relación a la presencia de tortugas marinas que desoven en la Playa de San Agustín, toca establecer un programa de monitoreo y a la vez hacer un diseño de la iluminación periférica de todas las estructuras para no causar contaminación lumínica tanto en la fase de construcción y de ejecución.

d. Detallar el ingreso de la maquinaria para las labores de desmonte y construcción de las obras a este sector de la Isla.

PREGUNTA 19:

En la página 81, punto 6.6 Hidrología señala "...La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación de! proyecto, ya que no es caudaloso y, por ende, cualquier impacto pudiera influenciar en este de manera adversa... y en la página 117, punto 7.3 Ecosistemas frágiles señala: "*...Áreas cubiertas de mangle: es un área pequeña de 2.5 hectáreas cerca de la desembocadura de la Quebrada San Agustín y se compone de Mangle rojo y mangle blanco. Este ecosistema no será intervenido.... Ecosistema Marino Costero; el mismo está conformado por la zona que inundan las mareas las playas. A este ecosistema se la brindará especial cuidado, pues el proyecto no funcionaría si el mismo desaparece*"; sin embargo, no establece el área de protección de estas áreas, por lo cual se solicita:

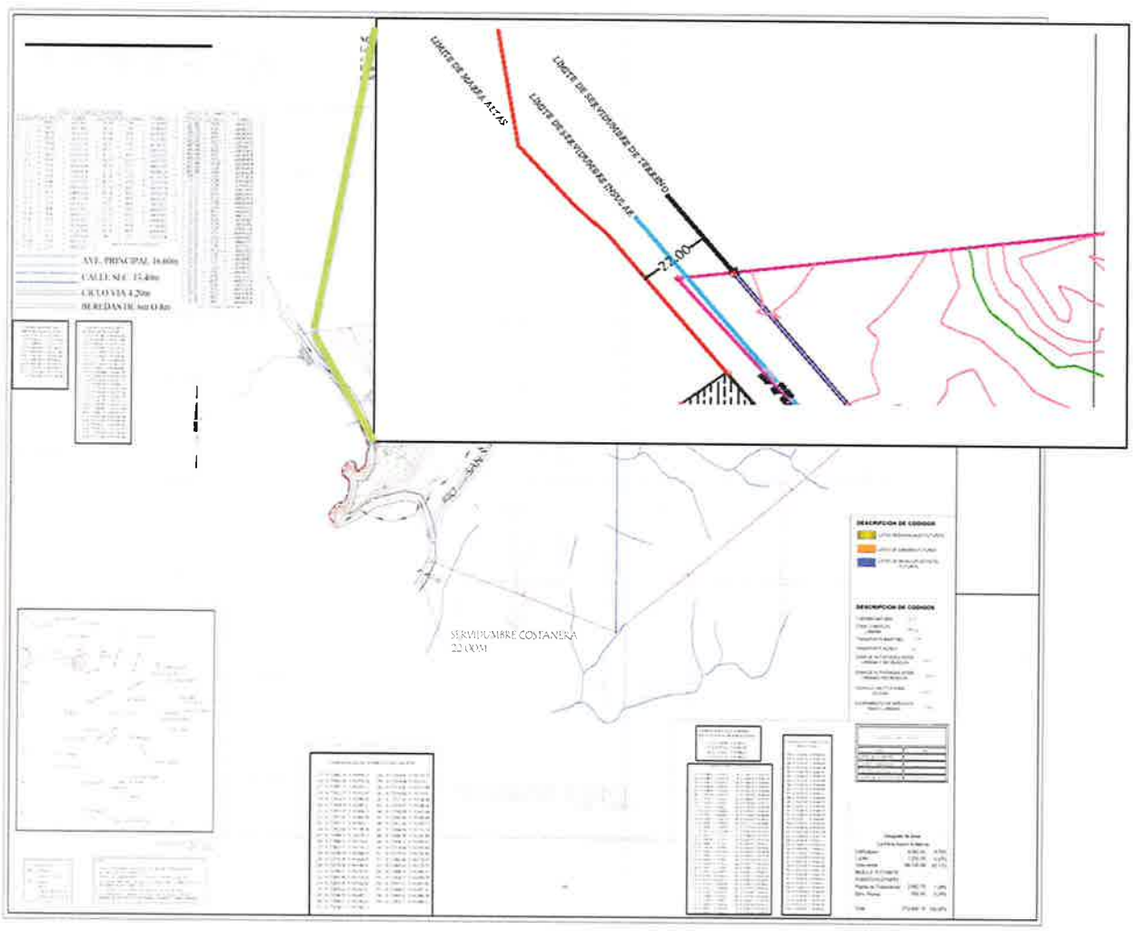
a. Presentar coordenadas del área de protección de la quebrada sin nombre incluyendo los ramales que se ubiquen dentro del polígono del proyecto.
b. Superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica (quebrada Agustín) que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
c. Presentar coordenadas de protección del área de manglar.
d. Coordenadas el área dentro del polígono con formación boscosa de manglar.
e. Presentar coordenadas de protección del área de playa incluyendo la zona de alta marea.

Análisis técnico

Respuesta a la pregunta 11.a:

En el mapa del proyecto presentado en los anexos se El Promotor presenta de manera gráfica mediante el mapa lo solicitado.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



Mapa No.1 PRIMERA ETAPA LA PERLA RESORT & MARINA.

Observaciones de DICOMAR en relación a la respuesta de la pregunta 11.a:

El mapa aportado en el anexo **no cumple** con lo solicitado; toda vez que si bien se aprecia una línea de alta marea, la ubicación de dicha franja no se cuenta con ninguna documentación o reporte que demuestre que es la LAMO actual demarcada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia como exige la Resolución Nº ADMG-005-2011 de la ANATI, por consecuente no tiene demarcado los 200 metros de la zona litoral y tampoco se aprecia el mapa vegetación actual y que se pretende intervenir para garantizar salvaguardar el 30 % de la vegetación costera actual con relación a las infraestructuras proyectadas.

Respuesta a la pregunta 11.b:

No aplica, porque en esta etapa no se construirá la marina ni el helipuerto. Sólo se instalará un muelle flotante que ocupa sólo 48 metros cuadrados de superficie de playa y mar.

Observaciones de DICOMAR en relación a la respuesta de la pregunta 11.b:

Se responde lo solicitado.

Respuesta a la pregunta 11.c:

En relación a la existencia de las tortugas marinas, se describió de forma general que existe en el archipiélago playas donde anidan o desovan algunas especies de tortugas. Específicamente las tortugas Caguama, Carey, Canal y Prieta anidan en playas de las islas Viveros, La Esmeralda, San José, Chapera, Saboga y otras

islas; no obstante, en la playa San Agustín, por ser una playa ocre, con alto contenido de arcilla y limo, las mismas no han anidado.

Logramos conversar con personas que visitan la misma desde hace ya decenas de años y nunca han podido registrar que en Playa San Agustín hayan anidado o desovado Tortugas.

Un plan sencillo que se podrá aplicar es el siguiente:

1. Monitoreo y control de playas de anidación.
2. Identificación de organismos que van a desovar o sus huellas.
3. Identificación y protección de nidadas.
4. Montaje de campamento y atención a eclosiones de nidadas.
5. Exhumación de nidadas según la metodología.
6. Educación ambiental, campañas y otras actividades de concientización a las comunidades, redes ambientales, academia, turistas, entre otros.
7. Toma de datos, tabulación y análisis de cada punto anteriormente mencionado para la base de datos.

Las medidas se pueden tomar para evitar la contaminación lumínica son las siguientes:
Recomendaciones básicas:
1. Iluminar de arriba hacia abajo. Orientar los focos correctamente, no enviar la luz al cielo.
2. Apantallar el haz de luz.
3. Utilizar lámparas de bajo consumo.
4. Utilizar dispositivos y medidas de ahorro.

Observaciones de DICOMAR en relación a la respuesta de la pregunta 11.c:

La respuesta presentada no la consideramos satisfactoria, debido a que no se relaciona un análisis de muestras de suelo de la arena que determine su composición, además, sobre las conversaciones citadas con los pobladores, no se detallan en las encuestas presentadas o en información científicas de respaldo.

Por tanto el promotor deberá contar con un Plan de Implementación de medidas amigables, para garantizar la disminución de posibles impactos negativos sobre el área de la ribera de mar, previo al inicio de obras, presentado ante la Dirección de Costas y Mares, para evaluar con detenimiento si se requiere también contar con un Plan de Monitoreo en relación a las tortugas marinas en cumplimiento a la Ley 371 de 2023.

Observaciones de DICOMAR en relación a la respuesta de la pregunta 11.d:

La maquinaria ingresará en el sitio destinado para que la barcaza llegue hasta la línea de altas mareas y pueda descender de la misma por la propia rampa de la barcaza. El sitio destinado para que la barcaza se arrime a la playa está en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

Cuadro No.1

AREA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPOS			
PTO	ESTE (X)	NORTE(Y)	DESCRIPCION
39	723160.568	933784.406	ACDM1
40	723189.563	933747.473	ACDM2
41	723175.87	933736.722	ACDM3
42	723146.874	933773.655	ACDM4

Fuente: Promotor

La ruta por donde ingresarán hasta llegar a las áreas del campamento será por la trocha existente de las veredas en el lado este del polígono contiguo a la LAMO. Esta ruta se ha diseñado por las curvas de nivel y obviando los árboles mayores a 20 cm de diámetro, pues la vegetación en esa zona está compuesta de bejucos y arbustos como el Laureño, Cedrón, Cortezo y Guásimo.

Respuesta a la pregunta 11.d:

Se respondió a lo solicitado. Sin embargo, agrega nuevos elementos que no se expusieron en la información inicial del Estudio de Impacto Ambiental, por lo cual deberá presentar la metodología de construcción y las características de estas estructuras, así como la caracterización del fondo de mar a ocupar, para medir los impactos puedan causar a los recursos marino-costeros, además que este tipo de estructuras requiere una autorización de la Autoridad Marítima de Panamá.

Legislación Aplicable

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, Título III, sobre Derechos y Deberes Individuales y Sociales de la Constitución, en su Capítulo 7, del Régimen Ecológico, en los Artículos 118, 119 y 120.
- TEXTO ÚNICO DE LA LEY 41 DE 1998, "General de Ambiente de la República de Panamá", que comprende las reformas aprobadas por las Leyes 18 de 2003, 4 de 2006, 65 de 2010 y 8 de 2015.
- LEY NO. 2 DE 2006, "Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones".
- LEY NO. 18 DEL 31 DE MAYO DE 2007, "Que declara zona especial de manejo marino - costera al Archipiélago de las Perlas y dicta otras disposiciones".
- DECRETO EJECUTIVO NO. 58 DE 1964, "Por el cual se reglamenta la ley 35 de 29 de enero de 1963".
- DECRETO EJECUTIVO NO. 123 DEL 14 DE AGOSTO DE 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- RESOLUCIÓN Nº ADMG-005-2011, DE 11 DE FEBRERO DE 2011, publicada en la Gaceta Oficial N°26807 de miércoles 15 de junio de 2011, "Por medio de la cual la autoridad nacional de administración de tierras aprueba los parámetros para la determinación de la línea de lata marea ordinaria (LAMO)"
- RESOLUCIÓN NO. 33 DE 1993, "Por medio de la cual se dicta medidas sobre la Fauna Silvestre de Panamá".

Conclusiones

- El promotor La Perla Resort & Marina S. A., atendió satisfactoriamente las consultas de las preguntas 11.b y 11.d, sin embargo en esta última añade nuevos elementos y se requiere presenta la información completa de batimetría, del sitio, si requiere dragado, que tipo de embarcaciones van operar en ese muelle flotante y el área de cargas y descarga de materiales, porque esas infraestructuras requiere una concesión de fondo de mar para actividades portuarias.
- Con relación a la respuesta a la pregunta 11.a, el promotor deberá presentar la demarcación realizada por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia para definir la LAMO actual y su vez determinar los 200 metro de la zona litoral para diseñar su proyectos conservando al menos el 30 % de la vegetación costera como establece la Ley 2 de 2006 detallando la vegetación actual y el área a intervenir.
- Con relación a la presencia de tortugas marinas (pregunta 11.c) que desoven en la playa en San Agustín, mencionamos que de aprobarse el estudio, el

Promotor deberá contar con la aprobación de un Plan de Implementación de medidas amigables por la Dirección de Costas y Mares, para evaluar con detenimiento si se requiere. contar con un Plan de Monitoreo en relación a las tortugas marinas en cumplimiento a la Ley NO. 371 de 2023 en su artículo 9, previo al inicio de la fase de construcción del proyecto, el cual el promotor deberá acatar y de ser necesario adecuar a su plano de construcción, toda vez que para evitar la contaminación lumínica de estas especies, las luminarias deben tener un diseño que direccione el haz de luz, así como el tipo evitando usar haz blanco.

Recomendación

- En relación a la Marina y el Helipuerto, la ribera de mar, playa y/o fondo de mar implica ser afectadas, por ende es importante dejar por escrito luego de la aclaración presentada por el Promotor, que no se aprueban estas estructuras en esta primera fase, toda vez que los planos iniciales si estaban incluidas.

Cuadro de firmas

Elaborado por	Visto Bueno
CIENCIAS BIOLÓGICAS Jorge E. Jaen B. C.T. Idoneidad N° 269 **JORGE E. JAÉN, *M. Sc.*** Biólogo Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares CTCB- Idoneidad N° 269-2014	**DIGNA BARSALLO,** Directora de Costas y Mares, Encargada

331

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuris

Fecha: 05/06/2023

Hora: 1:38pm

JS/ES

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 05 de junio del 2023
UAS-022-07-23

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Analilia:

En atención a su nota DIEA-DEEIA-UAS-0167-2006-23, referente al EsIA, Categoría II titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERO ETAPA"".,** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por la empresa, **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.,** hemos analizado el presente estudio y tenemos a bien hacer las siguientes observaciones:

- En relación al almacenamiento de los tanques de combustible de 55 galones en la isla, describir el diámetro y tipo de estructura de la noria

- Se debe solicitar a la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas. Auxiliares, a través del Departamento de Prevención a la Contaminación y al Departamento de Operaciones Portuarias, el permiso de transporte de materiales peligrosos (combustible)..

- Se recomienda que se incluya a la Unidad Ambiental de la A.M.P. en el seguimiento de las medidas preventivas, de control y mitigación orientadas a los impactos potencialmente de este proyecto.

Al respecto le comunicamos que para poder recomendar Aval Ambiental a este proyecto es necesario se respondan las interrogantes arribas descritas.

Atentamente.

Ing. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/jdg/ym

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 4 de julio de 2023

N° 14.1204-084-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0167, 0174 - 2023**, adjuntando respuestas a la Información Aclaratoria de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**, Expediente DEIA-II-T-015-2023.
2. **ÁREAS COMPLEMENTARIAS Y CAMPAMENTO DE LA TUNELADORA DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE PANAMÁ,** Expediente DEIA-II-F-032-2023.

Arq. LOURDES de LORE
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdL/

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 4/ /2023
Hora: 2:17 pm

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentario a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Cat. II del proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** Expediente: DEIA-II-T-015-2023, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

La información complementaria solicitada al promotor trata de 19 preguntas. Solamente la pregunta No 8, es observación solicitada por nuestra unidad ambiental.

Pregunta 8. Sección Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (Miviot)

a. *En el Plan Maestro, está incluido el Código Tn3 (Turismo Natural-Alta Intensidad), entre los usos permitidos no incluye lotes residenciales, en cuanto a la altura la norma solamente permite 3 plantas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.160-2002 (De 22 de julio de 2002), "Por la cual se crean los Códigos de Zona y Nomas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal".*
b. *En la descripción del proyecto mencionan que se construirán 40 edificios condominio hotel de cinco plantas y hotel constituido de 9 edificios de cuatro plantas. Esta propuesta no esta de acuerdo a lo establecido en la norma, según la menciona resolución, que establece hasta tres plantas.*
c. *En el diseño del plano del proyecto, se presenta los códigos "Residencial lots, Brandend condeminiums". Esta descripción no se presenta en lo descrito en el Plan Maestro.*
d. *En la descripción del proyecto señalan que se construirán 40 edificaciones "condohotel" y hotel de 9 edificación, sin embargo, en el plano de diseño del proyecto según la descripción de los códigos, se observan 21 "residencial lots", 12 "Brandend condeminiums" y 18 "Hotel Keys", aclarar*
e. *En el plano de diseño del proyecto se presenta información en idioma inglés.*
f. *En el documento, como en la cartografía se refieren a "Condominio hotel y Brandend condominium", términos no utilizados en la legislación panameña.*
g. *Deberá contar con revisión del Anteproyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Miviot, a través del cual se verifica el cumplimiento de las normativas a desarrollar por el proyecto.*

Respuesta.

- Acápite: a, b y d. la respuesta responde a lo solicitado, de esta aclaratoria, el proyecto corresponde a la habilitación de infraestructuras (calles, PTAR, planta generadora, áreas verdes y loteo).
- Acápite c: La respuesta no responde a lo solicitado, no aclaran si estos códigos presentados en el diseño del plano del proyecto para esta etapa, se corrigen de acuerdo al Plan Maestro aprobado por el Miviot.
- Acápite e. Se aclara que en los nuevos planos se presentaran en el idioma oficial.
- Acápite f: Señalan que en los planos nuevos se corrigen.

- Para el punto g: La respuesta no responden a lo solicitado. La etapa corresponde a construcción de infraestructuras, deberá contar con la revisión del anteproyecto por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Miviot.

En la respuesta del acápite a: señalan que habrá cambios en la primera etapa y que se presentará el plan maestro contemplando las normas existentes para esa área.

Aclaramos lo siguiente, todo cambio en cuanto a los usos de suelo o código de zona o vialidad, aprobada en el Plan Maestro La Perla Resort & Marina, requerirá presentar ante el Miviot la modificación del Plan Maestro y contar con la resolución que aprueba dicha modificación.

Ing. Agr. M. Sc. Carmen C. Vargas.
Unidad Ambiental Sectorial.
29 de junio de 2023

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C. AMBIENTALES
C ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4 290-00-M10

V°B° Arq. Lourdes de Loré
Directora de Investigación Territorial

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

JS/ES

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -557-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **Vaneska Bethancourt**
Directora Forestal-Encargada

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "La Perla Resort & Marina (primera etapa)"

Fecha: 29 de Junio de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0436-2006-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)", a desarrollarse en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es LA PERLA RESORT & MARINA,CORP.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VB/JJ/nd

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuri
Fecha: 29/6/2023
Hora: 2:45pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION FORESTAL
Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	29 DE JUNIO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA PARTE).
PROMOTOR:	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Como la respuesta correspondiente a la primera información aclaratoria emitida en el Memorando-DIFOR-171-2023 del 28 de Febrero de 2023, indicando en sus consideraciones una serie de información complementaria que debe presentar el promotor con respecto al componente de la flora, por tales motivos requerimos de lo solicitado para poder emitir comentarios adicionales en relación a esta.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 4,634-02-M1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

SS/ES

28 de junio de 2023
AAC-NOTA-2023-2983

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Soyuus
Fecha: 29/6/2023
Hora: 2:54 pm

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada Castillero:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023 de 20 de junio de 2023, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución de la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** presentada por el promotor **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**, luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

28/6/23

Capitán Gustavo Pérez Morales
Director General

GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico N° 044-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/default.aspx?id=ibzOJwDoOUNwBnGa31CxZnLhAqimlgcRZplXl7uiZpU%3D

AUTORIDAD AERONATUICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS (ONYSOA)

INFORME TÉCNICO N°044-2023

Fecha: 28 de junio de 2023

1	TEMA	Primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**,
2	PROMOTOR	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-T-015-2023 AAC-EXT-2023-5813
4	UBICACION	Corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeródromo San Miguel
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	1. Luego de revisar la documentación relacionada a la primera información aclaratoria correspondiente al proyecto La Perla Resort & Marina (Primera Etapa), tomando en cuenta la aclaratoria de los componentes que serán desarrollados en la primera etapa, se está de acuerdo con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental. 2. Sin embargo, la Autoridad Aeronáutica Civil mantiene los criterios emitidos en el **Informe Técnico 006-2023**, que deben ser cumplidos en las fases en que se desarrollen las construcciones de edificaciones, por consiguiente, se deberá cumplir con los requisitos para las evaluaciones aeronáuticas y con las normas para la construcción del helipuerto, teniendo en

		cuenta que no se indica que se suprime la posibilidad de esta infraestructura dentro del proyecto. 3. En esta fase del proyecto se realizarán trabajos de limpieza del terreno, nivelación, corte de calles para la habilitación de los lotes, esto conlleva la alteración del habitad natural de la fauna existente en el área, lo que amerita un adecuado manejo de ésta, para evitar el desplazamiento hacia las áreas boscosas próximas al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operacional de la actividad aeronáutica.
7	REQUERIMIENTO	**EVALUACIÓN AERONÁUTICA:** se adjunta listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente

El presente Informe Técnico fue preparado por:

Enrique A. Cheng
Inspector AGA/FAUNA

ABDIEL GUARDIA T.
JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Despacho de la Administración General

Panamá, 27 de junio de 2023
AG-503-2023

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023,** recibida en este despacho el 23 de junio de 2023, en relación a la Primera Información Aclaratoria del Proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)",** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es LA PERLA RESORT & MARINA, CORP., se remite el informe de evaluación elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental. Sin otro particular, nos suscribimos,

Atentamente,

CARLOS CASTRO
Administrador General, Encargado

CC/mg/rj
c.c. Expediente
Archivos

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 28/06/2023
Hora: 10:44am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL EsIA DEL PROYECTO

"LA PERLA RESORT & MARINE (PRIMERA ETAPA"

CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023
Promotor:	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
No. de Expediente:	DEIA-II-T-015-2023
Fecha de Evaluación:	26 de junio de 2023
Participantes:	Ing. Agr. Manuel González; Licda. Roselvira Jumi.

Objetivos

3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación del EsIA.

Descripción General del Proyecto

Es un proyecto de Resort y Marina en su primera etapa, en el corregimiento de San Miguel en la Isla del Rey. Contará con 144 habitaciones y se construirá a un costo aproximado de 99, 000,000.00 de balboas.

Consideraciones / Ampliaciones

En las páginas 26 a la 30 se contestan las preguntas de la ARAP veamos las respuestas de ampliaciones:

1. En la página 26 se afirma que "La maquinaria y equipo que utilice hidrocarburos estará bajo un programa estricto de mantenimiento y monitoreo para evitar liqueos y derrames".

   Se solicita que todos los equipos utilizados en el proyecto cuenten con una certificación escrita de estar en excelentes condiciones técnicas y mecánicas, por parte de la casa que las distribuye.

2. También en la pág. 26 se dice que "El trasvase del combustible se realizará en un solo lugar, el cual será bajo techo y con piso impermeable (concreto) y rodeado de un muro de 50 cm de alto. De manera tal que de existir algún pequeño derrame, será de inmediato cubierto de arena, aserrín o algún material absorbente".

   Se solicita que el equipo de trasvase de combustible tenga una autorización del Benemérito Cuerpo de Bomberos de cumplir con todas especificaciones en cuanto a equipo a utilizar (en excelentes condiciones técnicas) y la disponibilidad de los extintores adecuados.

3. Igual en la pág. 26 se expresa que "El sistema a utilizar el trasvase será por medio de bombas manuales que no permitirán el liqueo ni derrame de los mismos.

   Se solicita que estas bombas manuales cuenten con un certificado escrito de estar en excelentes condiciones técnicas por parte de la casa que las distribuye.

4. En la pág. 30 se dice que "Debido a que la topografía es casi plana en donde se habilitarán los espacios para futuras infraestructuras, los taludes y el movimiento de tierra va a ser muy poco. Adicional que las calles y veredas se construirán siguiendo las curvas de nivel, lo que minimiza el impacto sobre el suelo".

   Se solicita que se aclare la pendiente del terreno que se dice en la pág. 29 "45 grados" (la pendiente no se expresa en grados, sino en %, y debe ser igual o menor a 3% para considerarse plana).

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 ce noviembre de 2006 que crea la ARAP.

Firmas

Elaborado Por:	
CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC. EN ING. AGRONOMICA CESP. EN FITOTEC. IDONEIDAD 858-82	CIENCIAS BIOLÓGICAS Roselvira Jumi S. C.T. Idoneidad Nº 1585
Ing. Agr. Manuel Gonzalez * Idoneidad 858-82	Licda. Roselvira Jumi. Idoneidad: 1585

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

JS/ES

IDAAN

3/1

Panamá, 26 de junio de 2023
Nota No. **150-DEPROCA-2023**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 27/06/2023
Hora: 3:00 pm

Licenciada
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por: **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP,** con número de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt

REPÚBLICA DE PANAMÁ — Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales — I.D.A.A.N.

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por: **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP,** con número de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**.

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.

Revisado por: _____

Larisette Tello
Evaluador Ambiental

315

55/ES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN [illegible] EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saymas
Fecha: 27/06/2023
Hora: 11:01 am

Panamá, 26 de junio de 2023
DIPA - 219 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023, ha sido revisada la primera información aclaratoria correspondiente al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMEA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental mediante la nota DIPA-039–2023 de 06 de febrero de 2023, fueron atendidas de manera parcial. Este ajuste económico por externalidades, presenta debilidades técnicas importantes, por lo que proponemos las siguientes correcciones:

- Incorporar en el Flujo de Fondos construido el costo de inversión (monto global de inversión), indicado en la página 70 del Estudio de Impacto Ambiental. Con esta incorporación, los indicadores de viabilidad del proyecto se vuelven negativos, lo que sugiere que es necesario un horizonte de tiempo más amplio para el análisis económico.

- Describir la metodología o procedimiento utilizado en la valoración monetaria de cada impacto ambiental o social valorado. Es decir, no solo mencionar la metodología utilizada sino demostrar también numéricamente como se llegó a los resultados de valor monetario obtenidos para cada impacto del proyecto.

- En la valoración de recursos biológicos (flora y fauna), tomar en cuenta que la afectación de este tipo de recursos implica la pérdida de sus funciones naturales tanto en el presente como en el futuro. Por tanto, el valor monetario de estos impactos debe extenderse a todo el horizonte de tiempo del análisis económico del proyecto.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Ej
Ej

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director Politica Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

RECIBIDO POR:
26/JUN/'23 11:13AM
MIAMBIENTE DIPA

Dr. Russo, d:
Favor atender.
Gracias mil.
B. Russo
26/06/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de primera Información Aclaratoria
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

Tania
23/6/23
3:00 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..
FECHA: 20 de junio de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Yaniro Pino
Fecha: 22/06/2023
Hora: 2:12 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director Política Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es

RECIBIDO POR: Yoselis
26/JUN/'23 11:11AM
MIAMBIENTE DIPA

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **EMET HERRERA**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es
cs

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 21/06/23
Hora: 11:10 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **VANESKA BETHANCOURT**
Directora de Forestal, Encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es
65

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por: [illegible]
Fecha: 26-6-23
Hora: 11.15 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **MARCOS RUEDAS**
Director Regional Panamá Metropolitana, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital de la Primera Información Aclaratoria.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, IDAAN, MOP, MIVIOT, AMP, ARAP, AAC.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

MIN. DE AMBIENTE
DRPM.
2023 JUN 26 11:05AM

DDE/ACP/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO-DEEIA-0436-2006-2023

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de Primera Información Aclaratoria
FECHA: 20 de junio de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/jds/es
as

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: GEORGINA
Fecha: 26-6-23
Dirección de Costas y Mares
11-03

DOC. DIGITALIZADOS
DEIA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

R 306

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/es

23/6/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

305

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 23/6/23 Hora: 10:15

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)

E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ARAP DDE/ACP/jds/es

VENTANILLA UNICA
2023 JUN 22 2:31PM

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Arquitecta
Lourdes de Loré
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/jds/es
f 05

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 166-E
Fecha: 22/6/2023
Recibido por:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

R 302

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Ingeniero
Arnulfo Sánchez
Jefe de la Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)

E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/es
p cs

UNIDAD AMBIENTAL
Recibido por:
Fecha: 23/6/23
Firma: 1:30 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/es

RECIBIDO
12:00

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Capitán
GUSTAVO PÉREZ
Director General
Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC)
E.S.D.

Respetado Capitán Pérez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

******** **República de Panamá** ********
---------- **Autoridad Aeronáutica Civil** ----------
Fecha y hora: 22-jun-2023 - 11:23:05, funcionario: **Córdoba, Nazareth**
Correspondencia registrada con el código: **AAC-EXT-2023-5813**
Contraseña de consulta: **70DE9F0C**
Para consultar la gestión de la correspondencia, accese
https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

299

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de junio de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0167-2006-2023

Licenciada
VIELKA DE GARZOLA
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP. .**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **Enero**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/jds/es

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por
Fecha 22/06/2023 Hora 11:10

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

298

16/JUN/2023 21:37:58 DEIA MIAMBIENTE

Panamá, 12 de Junio de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ancón, Ciudad de Panamá
Provincia de Panamá, República de Panamá
E. S. D.

Respetado Sr. Director:

En atención a la nota DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023 en donde nos notifican y solicitan la primera Información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, tengo a bien hacerle entrega del documento que contiene las aclaraciones solicitadas.

En el documento hemos dado respuestas a todas las aclaraciones con sus respectivos planos, mapas y coordenadas en los archivos solicitados.

Sin otro en particular y esperando poder continuar con nuestro proyecto y a la vez procurar un mejor desarrollo turístico de la Isla San Miguel, quedo de usted,

Atentamente,

Mayer Behar
La Perla Resort & Marina, Corp.
Representante Legal

297

Primera aclaración al proyecto

LA PERLA RESORT & MARINE (PRIMERA ETAPA)

16/JUN/2023 2:38PM

D E I A

MIAMBIENTE

PROMOTOR

LAPERLA RESORT & MARINA CORP

NOTA

D E IA-D EE IA-AC- 0 0 6 6- 0 60 4-2023

PROFESIONAL COORDINADOR DEL ESTUDIO:

ING. RAMIRO AGUDO AROSEMENA

IRC-049-04/ACT. DEIA- ARC-066- 2021

PANAMÁ, JUNIO DE 2023

1.0 INDICE

Nº	TEMA	Pág.
1.0	**INDICE**	**1**
2.0	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**	**2**
3.0	**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RECIBIDO.**	**13**
1	Sección Ambiental de la Autoridad Aeronáutica Civil	13
2	Dirección de Política Ambiental, Miambiente	16
3	Sección Ambiental del INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONAL (IDAAN)	22
4	Sección Ambiental de la AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ (ARAP),	26
5	Sección Ambiental de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ	31
6	Sección Ambiental del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP),	36
7	Sección Ambiental del MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT)	41
8	Dirección Regional De Panamá Metropolitana, Miambiente	43
9	Dirección Regional De Panamá Metropolitana, Sección de Seguridad Hídrica	62
10	Dirección de Costas y Mares, Miambiente	70
11	**ANEXOS**	**88**

2.0 DESCRICIÓN DEL PROYECTO (Aclaración esencial):

La empresa La Perla Resort & Marina S. A, en calidad de Promotor del proyecto del proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa), desea manifestar, que por error de comunicación al momento de presentar a evaluación el EsIA correspondiente al proyecto, se incluyeron componentes que no se construirán en la primera etapa, pero sí en las próximas. Además, que debido a ajustes en el presupuesto del proyecto nos veremos en la necesidad de aplazar algunas labores para las siguientes etapas; por lo tanto, se simplifica el proyecto. No obstante continuaremos con el proceso de evaluación del EsIA, pues las actividades se enmarcan dentro de la categoría II de un estudio de impacto ambiental.

La descripción del mismo es la siguiente:

Descripción del proyecto

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) será desarrollado por la empresa La Perla Resort & Marina S. A., en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá dentro de una finca con una superficie de 93.3333 hectáreas, propiedad de la empresa Paradise Islands Development 6766, Corp., registrada en la sección de propiedad del Registro público de Panamá.

El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; no obstante, la solicitud para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de **21.0420** has **(2100420m^2).** (Ver plano adjunto)

Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases.

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras:

- Calles: Se construirá tramos carreteros unidos entre sí, y veredas los cuales ocuparán una superficie de 1200 m^2 lo que representa el **0.57** % de la superficie del proyecto en la primera etapa. Además, hay 420 m^2 de veredas de 6 y 8 metros de ancho respectivamente lo que representa el **0.002**%. de la superficie de la primera etapa. La servidumbre de las calles será de **16.60** metros incluyendo la acera, cunetas y áreas verdes. Las servidumbres de las veredas serán de 8 y 6 metros respectivamente incluyendo acera cuneta y áreas verdes El proyecto se acogerá a la resolución N° 28 – 2003 "Por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda.

- Una planta de tratamiento de aguas servidas: Se instalará en una superficie de 2682,75 m^2. La planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 25,000 galones por día.

- Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo generador de gas de 1000KWatts modelo NG-GSPI1000S10, la cual suplirá las necesidades actuales y futuras del proyecto. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas.

- Áreas verdes: Se ha destinado el **89.1** % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, lo cual indica que **18.69** hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto.

- Habilitación de lotes para futuras infraestructuras hoteleras y cabañas.
  Importante es destacar, que en esta primera etapa se habilitarán las condiciones necesarias para el desarrollo de las futuras instalaciones hoteleras y poder continuar con el proyecto en las siguientes etapas; por lo tanto, para la construcción de las futuras infraestructuras se someterán al proceso de evaluación ambiental cada uno de los futuros componentes del proyecto.

El presupuesto aproximado de la inversión a realizarse en esta primera en la infraestructura de la fase 1 es de $1,879,000.00

Se utilizarán materiales de construcción, tales como concreto armado, arena, de material pétreo, cemento, varillas de acero, clavos, alambres, bloques, puertas ventanas, materiales e insumos de albañilería, carpintería, fontanería, gasolina, diésel, lubricantes, todos necesarios para la construcción de las infraestructuras y obras de mitigación ambiental, los cuales se obtendrán de proveedores que contarán con todos los permisos adecuados, brindando al área, un entorno ambientalmente sostenible, con las disposiciones básicas requeridas y de acuerdo a las normas legales vigentes que regulan esta actividad.

Será desarrollado este proyecto en un área apta para el desarrollo del mismo, ya que posee acceso a la franja marino costera aledaña a la playa San Agustín. La finca donde se desarrollará el proyecto está cubierta de un bosque secundario y en las orillas de la entrada de la quebrada San Agustín existe una pequeña franja de mangle rojo que le sirve de protección.

Mediante la nota 14.1002-623-2019, de l12 de agosto de 2019, del Ministerio de Vivienda y ordenamiento territorial, específicamente de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial se le informa a la empresa Promotora, que se aprueba la no objeción a la propuesta de uso de suelo, zonificación y el plan vial en la resolución N° 34-2007 del 11 de septiembre de 2007, donde se le da la finca 67666 los siguientes códigos de zona:

- ✓ Turismo natural (Tn3)
- ✓ Zona comercial urbano (Mcu2)
- ✓ Transporte marítimo (Tm)
- ✓ Transporte aéreo (Ta)
- ✓ Parque Recreativo vecinal (PRV)
- ✓ Parque metropolitano (Pm)
- ✓ Servicio institucional vecinal (Siv3)
- ✓ Equipamiento de servicio básico urbano (ESU)

Cuadro Nº1: La primera etapa del proyecto se ubica entre las siguientes coordenadas UTM (WGS 84):

VERTICES DE POLIGONO ETAPA 1			
PTO	ESTE(X)	NORTE(Y)	DESCRIPCIÓN
1	723145,698	933815,397	V1
2	723889,368	933909,659	V2
3	723884,59	933843,861	V3
4	723851,019	933817,617	V4
5	723780,814	933770,544	V5
6	723754,069	933728,049	V6
7	723749,271	933696,538	V7
8	723734,047	933670,402	V8
9	723694,249	933639,251	V9
10	723661,025	933572,625	V10
11	723593,101	933470,364	V11
12	723528,888	933433,419	V12
13	723501,679	933385,444	V13
14	723493,484	933405,823	V14
15	723481,938	933371,725	V15
16	723413,479	933353,049	V16
17	723349,535	933368,777	V17
18	723326,803	933382,142	V18
19	723256,817	933339,049	V19
20	723234,953	933369,01	V20
21	723241,743	933379,29	V21
22	723259,575	933398,946	V22
23	723278,137	933400,134	V23
24	723290,432	933423,486	V24
25	723293,366	933447,013	V25
26	723291,254	933457,238	V26
27	723272,514	933470,779	V27
28	723273,346	933485,405	V28
29	723293,796	933503,701	V29
30	723310,802	933498,145	V30
31	723310,991	933481,346	V31
32	723318,494	933477,846	V32
33	723335,622	933491,653	V33
34	723338,874	933497,829	V34
35	723341,276	933511,632	V35
36	723341,619	933520,175	V36
37	723349,497	933538,558	V37
38	723338,55	933558,752	V38
39	723316,937	933607,364	V39
40	723292,462	933654,228	V40
41	723256,063	933708,827	V41

42	723208,978	933740,291	V42

Fuente: Promotor

El acceso al proyecto es por vía marítima desde la ciudad de Panamá, partiendo de los diferentes muelles y marinas que existen en la ciudad. El viaje por vía marítima dura unas tres horas. Actualmente se puede acceder al área por vía aérea, utilizando los aeropuertos de Isla Contadora y San Miguel, para después trasladarse en lanchas hacia el área de influencia directa del proyecto. El viaje desde la población de San Miguel hasta el proyecto es de solamente 5 minutos.

Fase de planificación:

Para la realización de esta etapa se hace necesaria la utilización de personal idóneo para la toma de datos de campo, encuestas, dibujo y cálculos de planos. Durante esta fase la necesidad de personal en la ejecución de los trabajos de campo es mínima, pero se pone especial énfasis en que la mano de obra sea local de tal manera, que los ciudadanos participen desde esta etapa en el desarrollo del proyecto.

En esta etapa se hizo necesaria la utilización de dibujantes, Arquitectos, Ingenieros civiles, Geólogos, Hidrólogos, Ingeniero forestal, Oceanógrafo, Topógrafos con sus cuadrillas y ayudantes en general para la toma de datos de las diferentes disciplinas que componen el estudio de impacto ambiental.

Importante es señalar, que la realización del diseño del plan maestro del anteproyecto recayó sobre la empresa CBD Arquitectos.

Construcción/ejecución

La etapa de construcción comprende varias facetas en la cual serán desarrolladas todas las actividades y obras civiles necesarias para la habilitación y construcción del proyecto con todos sus componentes y se deberán tomar las debidas precauciones para que el impacto ambiental sea mitigado o eliminado totalmente. Las actividades y obras para realizar son las siguientes:

- ✓ Ubicación de sitos de obras, medición de áreas en campo.
- ✓ Limpieza del terreno y corte de calles y habilitación de lotes.
- ✓ Construcción de calles y sistema de alumbrado de calles.
- ✓ Construcción de planta de tratamiento de aguas servidas, planta eléctrica y sistema de abastecimiento de agua potable.
- ✓ Construcción de acceso a la playa. El Sistema que se va a utilizar se llama Ez-dock completamente flotante no requiere ningún tipo de poste o anclaje adjunto copia de las especificaciones
- ✓ Acondicionamiento de áreas verdes.

Todas estas actividades se realizarán de la siguiente forma:

- ➢ **Ubicación de sitios de obras y medición de áreas en campo:**

Esta actividad será llevada a cabo en primera instancia, con el fin de ubicar los diferentes componentes del proyecto en campo y poder racionalizar los recursos y

trabajos posteriores. La misma será llevada a cabo por un equipo de topógrafos, los cuales con exactitud ubicarán las calles, áreas de lotes y planta de tratamiento de aguas servidas, de manera tal, que quede todo demarcado en campo y así evitar movimientos de tierra y cortes innecesarios con el equipo pesado. Con esta actividad se logrará que el equipo pesado remueva el material sólo en las áreas que se necesite

- **Limpieza del terreno, nivelación, corte de calles y habilitación de lotes :**

Una vez medidas y demarcadas las áreas donde estarán los diferentes componentes del proyecto, se procederá a la limpieza del terreno, eliminando la capa vegetal de los mismos. En las áreas destinadas a las infraestructuras hoteleras y cabañas, será eliminada toda la vegetación, lo mismo que en las áreas de las calles, lotes de futuras infraestructuras hoteleras planta de tratamiento de agua, depósito de materiales y planta eléctrica.

La capa orgánica del suelo será acumulada en un sitio específico, para su posterior uso como abono orgánico. El corte de calles se realizará a **40** centímetros de profundidad, ya que el sitio de ubicación del proyecto no tiene inclinaciones fuertes y las calles han sido planificadas tomando en cuenta las curvas de nivel.
En el área destinada para las futuras infraestructuras hoteleras, será eliminada la vegetación y se nivelará el terreno de tal manera, que los mismos queden sobre una plataforma nivelada. El movimiento de tierra en cada área de los futuros edificios será en una superficie de **220 metros cuadrados** aproximados más el lote del hotel 2800 metros cuadrados lo que involucra una nivelación total de 1.68 hectáreas en la superficie total de estas futuras infraestructuras.

En el área sur será habilitada una superficie de **2834** metros cuadrados para la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas y planta eléctrica.
En esta superficie será removida la capa vegetal y se nivelará el terreno.
Esta actividad será desarrollada con tractores de oruga, palas mecánicas, rolas, camiones y retroexcavadoras. La superficie que será intervenida durante los trabajos de limpieza del terreno, nivelación y corte de calles será de:

Cuadro nº 2

LA PERLA RESORT & MARINA		
DESGLOSE DE ÁREAS		
Componente	**Superficie en Has**	**% del total del área**
Lotificación	**1.267**	**5.7**
Calles/Veredas	**0.12**	**0,5**
Planta de tratamiento	**0.268**	**1.3**
Servidumbre pluvial	**0.006**	**0.003**
Total	**1.661**	**7.563**

Fuente: Promotor

Es importante destacar, que las futuras edificaciones hoteleras se construirán sobre las áreas que se habilitarán ambientalmente con este estudio.

Las actividades de limpieza y preparación del terreno serán realizadas bajos los estándares de las normas técnicas de construcción, con el fin de evitar accidentes laborales, deslizamientos, erosión hídrica y eólica del suelo. Estas actividades serán

desarrolladas preferiblemente en los meses de estación seca, debido a que se elimina totalmente la posibilidad de la erosión hídrica del suelo, reduciendo en gran medida el impacto negativo de las mismas.

Construcción de calles y sistema de luminarias de calles.

Una vez se inicie la ubicación del eje de las calles por las cuadrillas de topógrafos, se iniciará con el corte de terreno y movimiento de tierras de las calles y veredas en una superficie de **1270 m e t r o s cuadrados** y una profundidad de **40 centímetros** como máximo. Esta actividad involucrará un movimiento de tierra de **4880** metros cúbicos. Las calles tendrán una servidumbre de 16.6 metros de ancho en la cual se construirá una acera de concreto armado de 1.20 metros de ancho, la rodadura será de 8 metros de ancho y un Peralte de 3 %. La rodadura será de concreto armado con cordón cuneta y una inclinación de 5 %. El pavimento tendrá un espesor de 0.15 metros, sobre una sub base de 10 centímetros y una base de 20 centímetros. Entre la calle y la acera se habilitará un área con césped de 60 centímetros de ancho.

La vereda será de 8 metros cuadrados con una rodadura 6.80 metros lineales y un peralte de 3% siendo esta de concreto armado con un cordón cuneta y una inclinación de 5%

Las veredas de 6 metros cuadrados con una rodadura de 4.8 metros lineales y un peralte del 3% y la rodadura de concreto armado con un cordón de cuneta y una inclinación de 5%

Las especificaciones mínimas para las calles del proyecto son:

Cuadro nº 3

Rodadura de hormigón con cordón cuneta Especificaciones mínimas pasacalles de 21.00 metros	
Pavimento de hormigón Portland	A. Espesor de 0.15 metros B. Módulo de ruptura 650 lb/pulg^2 C. Pendiente de la corona 2 % D. Pendiente de la cuneta 5 %
Base	A. Espesor de capa base de 10 cm. b. compactación 100 % (A.A.S.H.T.O. T - 99) c. CBR mínimo 80 %
Subbase	a. Espesor de material 20 cm. b. Tamaño máximo de 3" c. compactación 100 % (A.A.S.H.T.O. T - 99) d. CBR mínimo 30 %
Alineamiento	a. Pendiente máxima 16 % b. Pendiente mínima 0.5 %
Acera	a. Hormigón de 2,00 lb7plg^2 b. Espesor de 10 cm. c. Compactación 90 % (A.A.S.H.T.O. T - 99)
Sub rasante	a. Compactación últimos 30 cm 100 % (A.A.S.H.T.O. T - 99) b. compactación del relleno 95 % (A.A.S.H.T.O. T - 99)

Fuente: Promotor

La totalidad de las calles serán construidas en el primer año y para su diseño el Promotor se acogerá a la resolución N° 28-2003 del 21 de febrero de 2003 "por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de vivienda.

El sistema de alumbrado de calles será por medio de postes de aluminio revestidos con poliuretano, a una altura de 12 metros y captará la energía solar por medio de células solares individuales. Las luminarias no necesitarán de la energía de la planta principal, debido a que serán independientes y utilizarán energía renovable (solar). Uno de los propósitos de utilizar esta clase de energía es para que el proyecto pueda tener la adicionalidad de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del protocolo de Kioto según el programa de las Naciones Unidas.

- **Construcción de planta de tratamiento de aguas servidas y planta eléctrica.**

La planta de tratamiento de aguas servidas será instalada en el sector más al norte de la propiedad, específicamente en el lote n° 12, el cual tiene una superficie de 2683 metros cuadrados y estará rodeada de áreas verdes. Esta planta será importada desde los Estados Unidos de América y suministrada por la empresa EEC, la cual es una firma experta en paquetes modulares de plantas de tratamiento de aguas servidas. El sistema de tratamiento de aguas de la planta está basado en la biotecnología de rápida biodegradación y sedimentación. Para la construcción de este sistema solo es necesario acondicionar el área, para que sea colocado el contenedor con los bio reactores, los cuales serán dos para el proyecto, con una capacidad de tratamiento de 25,000 galones por día para cada unidad.

Cada unidad tiene un panel de control, y un juego independiente de bombas de succión y 6 bio cámaras en donde se tratarán los desechos líquidos. Este proyecto cumplirá con las normas 35 y 47-2000 DGNTI-COOPANIT, para el uso de aguas tratadas y uso y disposición final de lodos

- **Planta generadora de energía**:

La energía del proyecto será obtenida de un generador eléctrico de gas modelo NG-GSPI1000SDE 1000 KW, la cual suplirá las necesidades futuras de los componentes del proyecto. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas, con el fin de incorporar a este componente al proyecto de Mecanismos de Desarrollo Limpio, con el fin de reducir las emisiones de metano. Esta planta tiene las siguientes dimensiones 13.86 metros de largo por 2.932 metros de ancho y 3.56 metros de alto. Es importante destacar, que estas plantas generadoras son compactas y serán transportadas en contenedores de acero hasta el proyecto.

- **Construcción de acceso a la playa**

El acceso a la playa será mediante sistema Ez-dock un sistema completamente flotante. El material y los empleados llegaran en una barcaza de aluminio de 20 toneladas que cuenta con su propia rampa de acceso a la playa
Usando el Sistema de block plásticos interconectado (Ez dock) que ocupan un área superficial de 48 metros cuadrados una rampa de aluminio plegable de 8 metros de largo y 2 metros de ancho con un valor aproximados a los $14500.00

- **Acondicionamiento de áreas verdes**

El Proyecto contempla el acondicionamiento de áreas verdes que serán mejoradas ecológica y estéticamente, de tal forma que sean un atractivo adicional del proyecto. Específicamente el proyecto cuenta con una superficie de **18.69** hectáreas que no serán intervenidas con equipo pesado. Dentro de estas áreas se procederá a la siembra de especies llamativas ornamentales tales como el Guayacán, Roble, Flamboyán y especies frutales como el Mango, Marañón, Fruta de pan y otras especies nativas que sirven de alimento a la fauna silvestre. Para la realización del mejoramiento de estas áreas verdes, se presentará y ejecutará un plan de enriquecimiento en fajas, de tal forma que se aumente la estética del área y brinde los beneficios esperados a la fauna silvestre.

Adicional a estas áreas que estarán cubiertas de bosques secundarios enriquecidos, existe dentro del proyecto un área cercana a la planta de tratamiento de aguas servidas y de la lotificación que será habilitada para futuras infraestructuras del proyecto, que será intervenida, pero para efectos de estética, seguridad y como medida de mitigación contra la erosión de los suelos, será cubierta de especies forrajeras (grama y maní forrajero) y especies ornamentales y frutales tales como el cocotero, flamboyán y especies frutales nacionales, de manera tal que sirvan de alimento a las especies de aves y animales silvestres del área.

El acondicionamiento de estas áreas se realizará a medida que se avance en la construcción de las infraestructuras del proyecto. Para la realización de la siembra de estas especies será presentado un plan de arborización, el cual formará parte de las medidas de mitigación de los impactos ambientales del proyecto. El área sujeta a arborización y siembra de especies forrajeras con el fin de mitigar los impactos negativos al ambiente será calculada una vez se inicie la etapa de construcción. Esta superficie está contemplada dentro del área propuesta para desarrollo de las lotificaciones y está separada de las áreas verdes que no serán intervenidas por el equipo pesado. Esto significa, que el área cubierta de vegetación será de un **19.41** has, lo que representa el **92 %** de la totalidad del proyecto, lo que indica la naturaleza eco turística y conservacionista del proyecto turístico.

Operación

La fase de operaciones inicia a partir de la habilitación de los lotes para las futuras infraestructuras del proyecto, la planta y las calles de este. Para que los diferentes lotes puedan ser vendidos, la empresa promotora utilizará los servicios empresas que se dedican al negocio de Bienes y Raíces, los cuales tendrán la responsabilidad de comercializar los productos que ofrecerá el proyecto. Los servicios que ofrecerá el proyecto a partir del primer año en su primera etapa son:

- ✓ Venta de lotes para empresas que deseen instalar infraestructuras hoteleras, sociales y de recreación en el proyecto.
- ✓ Servicios de suministro de energía eléctrica y disposición de desechos sólidos y líquidos.
- ✓ Acceso a los diferentes lotes del proyecto.

El transporte interno de los turistas será por medio de carritos eléctricos para dos y cuatro personas, con los cuales se trasladarán desde las áreas más alejadas del proyecto hasta la playa y viceversa. El acceso al proyecto una vez entre en la etapa de operaciones, será a través de la vía marítima y aérea. Desde la ciudad de Panamá se serán trasladados los turistas hasta el hotel en Yates y Ferris, los cuales utilizarán las facilidades que brindará el proyecto.

Por todos los atributos y cualidades del área, se determinó realizar el proyecto con el fin de crear empleos, generar ingresos a los promotores y mejorar el nivel de vida de la población de la Isla San Miguel.

Cronograma y tiempo de ejecución de la etapa de construcción
Cuadro nº 4

Tiempo / Actividad	2023	2024	2025
Ubicación de sitos de obras y medición de áreas en Campo. Rescate de fauna y arqueología	■	■	
Limpieza del terreno y corte de calles.	■	■	
Construcción de calles	■	■	
Construcción del sistema de alumbrado de calles.	■	■	
Construcción de muelle flotante	■		
Construcción de planta de tratamiento de aguas servidas,	■		
Instalación de la planta eléctrica	■		
Construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para esta etapa.	■		

Fuente: Promotor

El equipo a utilizar para la construcción y desarrollo de estas infraestructuras es:

- ✓ Una moto niveladora
- ✓ Una retroexcavadora
- ✓ Un Cargador frontal
- ✓ Una pala mecánica
- ✓ Cinco motosierras
- ✓ Un tráiler cisterna
- ✓ Una bomba concretera de 10 m^3
- ✓ Una barcaza de 20 ton
- ✓ 2 lanchas para el trasporte marítimo
- ✓ Dos vehículos todo terreno tipo (pick up)
- ✓ Equipo de comunicación portátil
- ✓ Un generador eléctrico portátil para el campamento y oficinas dentro del proyecto.
- ✓ Equipo de albañilería
- ✓ Equipo de carpintería
- ✓ Herramientas para el equipo pesado
- ✓ Equipo portátil para el abastecimiento de combustible
- ✓ Tanque de 5000 galones para el almacenamiento del combustible en la etapa de construcción.

Materiales de construcción e insumos para la etapa de construcción/ejecución

Los materiales de construcción serán utilizados en la habilitación de la lotificación, planta de procesamiento de aguas servidas, planta eléctrica, sistema de luminarias de las calles y muelle. Todos estos materiales serán adquiridos del mercado local

Cuadro n° 5

Material	cantidad	Unidad
Arena de playa	250,52	M3
Concreto armado de 2,00lb/pulg2	268,3	M3
Cemento gris	6200	Sacos
Cemento blanco	400	Sacos
Piedra	270	M3
Varillas de acero corrugado de ½"	500	Barras
Varillas de acero de 1/4"	370	Barras
Cables de acero para pretensar	0	Tramos de 20'
Alambre calibre 16	15	Libras
Madera de formaleta 1"x12"x12'	450	Pies cuadrados
Listones de madera de 2" x 6"x 20'	300	Pies tablares
Clavo de alambre de 3"	200	Libras
Clavo de alambre de 2"	170	Libras
Bloques de concreto de 6".	506	Unidades
Bloques de concreto de 4".	1266	Unidades
Baldosas para pisos	190	M2
Azulejos para baños	4	M2
Cemento para baldosas	84	Unidades
Puertas	10	Unidades
Ventanas	6	Unidades
Pintura	20	Galones
Tuberías de PVC de 8"	50	Unidades
Tuberías de PVC de 2"	60	Unidades
Tuberías de PVE de ½"	120	Unidades
Bisagras	12	Unidades
Grifos para baños y cocinas	6	Unidades
Tejas	1200	Tejas
Gasolina	1200	Galones
Diésel	1500	Galones
Lubricantes	200	Galones

Fuente: Promotor

Mano de obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados.

Debido a la magnitud del proyecto, creemos importante dividir la necesidad de mano de obra en base a las diferentes actividades a realizar dentro de las diferentes actividades de la siguiente forma:

- Fase de construcción: Durante esta fase y en base a la actividad desarrollada, será necesario utilizar el siguiente personal:
  - Construcción de campamento: un albañil, un carpintero, un plomero, un cocinero, un electricista y 8 ayudantes.
  - Habilitación de lotes y corte de calles: 4 operadores de equipo pesado, un capataz y 1camioneros y 6 ayudantes
  - Construcción de calles: Un ingeniero civil, 5 camioneros, 3 operadores de equipo pesado, 4 ayudantes.
  - El Muelle será flotante con el sistema EZ-Dock

3.0 RESPUESTAS AL CUESTIONARIO RECIBIDO.

Nota: Las preguntas se presentan en cursiva y negrita para que sean resaltadas de las respuestas. Las respuestas que ameriten cuadros y cálculos y los planos estarán en los anexos.

De acuerdo a 1o establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 201 1, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. ***La Sección Ambiental de la Autoridad Aeronáutica Civil mediante nota AAC-NOTA-2023 -580, remite sus comentarios, por lo que se solicita:***

   a. ***Que el proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta Institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras. Los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar.***

RESPUESTA:

En esta fase no se incluirá la construcción del Helipuerto ni edificaciones; por lo tanto, se aplicará esta evaluación aeronáutica en el siguiente estudio ambiental que será presentado detallando dicha evaluación.

   b. ***Es importante contar con mayor detalle del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo que estás representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse durante el periodo de la ocupación del proyecto.***

RESPUESTA:

No hay período de ocupación del proyecto debido a que sólo se habilitarán los espacios para futuras edificaciones y cuyo estudio de impacto ambiental contemplará este manejo y riesgo para la aviación.

   c. ***Consideramos la ubicación del proyecto se desea saber si se contempla la construcción de una carretera que conecte con la comunicación local, para esto se requiere de un adecuado manejo de la fauna existente en el área por su incidencia hacia la actividad aeronáutica producto de la alteración del hábitat (área de fuente de alimentación, anidamiento y pernota) pudiendo desplazarse***

hacia las áreas boscosas próximo al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operaciones de la actividad aeronáutica.

RESPUESTA:

No se contempla en esta etapa la conexión vía terrestre del proyecto con la comunidad local; por lo tanto, no aplica el manejo de la fauna por el momento.

d. Se requiere mayor información relacionada con la planta de tratamiento de manera de verificar el manejo que no se tenga consecuencias para los riesgos de la fauna hacia la aviación.

RESPUESTA:

El estudio presentado se brindó la información completa del funcionamiento y residuos de la planta; sin embargo, presentamos nuevamente la información de forma concisa, enfocándonos al tratamiento de las aguas servidas y su impacto al medio ambiente.

El sistema EEC está basado en la tecnología EEC High-Speed Bio-Tec de biodegradación y sedimentación.

Descripción del sistema de tratamiento de aguas

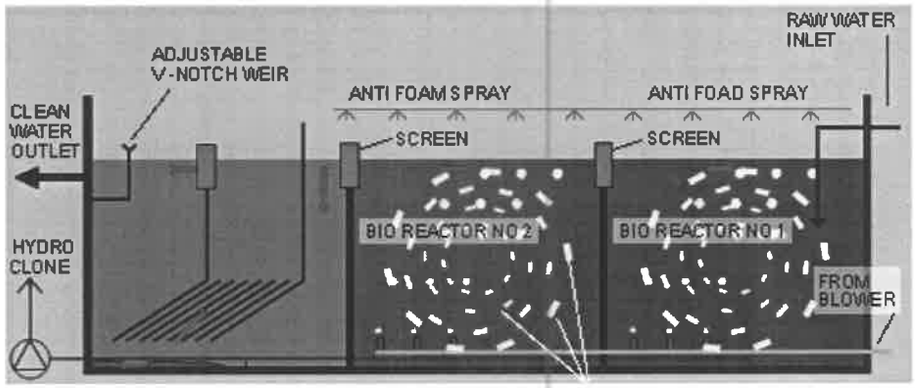
La planta de tratamiento de aguas residuales para Isla Del Rey está diseñada como un sistema de lodos activados usando un reactor de tecnología de cama móvil para realzar el tratamiento.

El reactor de biodegradación tiene seis etapas para realizar la eficiencia de limpieza. El bio reactor realizará la NITRIFICACIÓN y DESNITRIFICACIÓN del agua residual doméstica del desarrollo propuesto. El proceso consiste en una cámara ANÓXICA seguida de TRES cámaras de OXIDACIÓN para degradar la materia disuelta y por oxidación convertirla en dióxido de carbono, el cual escapará en el aire, y también produce la biomasa que adjunta a los suspendidos mediante un enlace de capacidad de los MLSS (sólidos suspendidos del licor mixto). Una cámara final ANOXICA ha sido agregada para desnitrificar el agua residual antes de entrar a la cámara de clarificación. El medio portador de bio película (BIOMEDIA) suspendido, flotando libremente proporciona una superficie de bio película grande, la película protegida emerge como el anfitrión para las bacterias en cada cámara. La BIOMEDIA acumula la biomasa dentro de cada cámara de bio reactor.

El agua biodegradada y desnitrificada fluye dentro de la etapa de clarificación donde los sólidos suspendidos sedimentan por gravedad. La bomba de recirculación retorna una porción de los sólidos sedimentados hacia las cámaras del bio reactor. Una línea de retorno separado recircula el lodo desnitrificado de la segunda cámara ANÓXICA hacia la primera cámara ANOXICA.

Las aguas residuales tratadas son directamente dirigidas por un desnatador hacia un sistema sedimentador de tubos, que proporciona la clarificación final del efluente.

1. Diagrama simple de Flujo sin denitrificación



El sistema de bioreactor toma el agua residual del tanque de ecualización aireado. Las bombas de alimentación son controladas por nivel y tienen una capacidad, dos veces el flujo promedio diario. La planta operara en trabajo intermitentemente basado en el flujo hidráulico, mientras los sopladores proporcionan aire al bioreactor y tanque de ecualización trabajando continuamente.

El lodo residual del sistema del birreactor será descargado en el tanque de lodos aireado. El tanque será el digestor aeróbico de lodos. El lodo sobrenadante será periódicamente retornado al tanque de ecualización para procesarlo a través del sistema. El lodo espesado será periódicamente removido del tanque de lodo para la disposición final.

La descarga del sistema bioreactor después de pasar por un clarificador es proyectada para contener un BOD de 10 mg/l; un TSS de menos que 10 mg/l y N de menos de 10 mg/l.

Cabe destacar, que las aguas descargadas del sistema serán aptas para riego de jardinería y recogidas en un sistema de captación de aguas (Tina de 100, galones de capacidad), de allí serán recogidas y colocadas en el camión cisterna para ser utilizada en el riego de la jardinería. Se cumplirá con la norma Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000.

Los lodos tendrán un tratamiento Clase I y para ello se construirá una pequeña galera para el secado al aire libre, pues los mismos estarán libre de olores, por lo tanto no será del interés de la fauna (Gallinazos y roedores). Se cumplirá con la norma REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI-COPANIT 47-2000.

2. ***La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-03 9-2023, indica: "hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta". Por tanto, es necesario realizar algunas mejoras que se indican a continuación:***

   a. ***Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia ambiental igual o mayor que 17 (VIA >17), indicados en las páginas 138 a 140 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima de los límites indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.***

RESPUESTA:

La matriz utilizada para la valorización de impactos en la fase de operaciones más la valoración de los impactos que han surgido como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima de los límites indicados (igual o mayor que 17 VIA >17, es la siguiente:

Cuadro N°6 Matriz de Valorización de Impactos- Fase de construcción

IMPACTOS AMBIENTALES	Carácter	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Riesgo de ocurrencia	Reversibilidad	Grado de importancia	Intensidad del impacto.
-Remoción de capa vegetal.	-	8	4	4	2	4	-22	Alta
-Aumento en la susceptibilidad a la erosión del suelo.	-	8	4	4	2	2	-14	Baja
-Contaminación por disposición de desechos sólidos.	-	4	2	2	2	2	-12	Baja
-Cambios en la topografía del terreno.	-	8	8	4	2	4	-26	Alta
-Disposición final de los lodos residuales resultantes del proceso	-	2	1	4	2	1	-10	Muy baja

- Impacto por la construcción de infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga,	-	2	2	4	4	2	-14	Baja
-Impacto en el medio marino por la sedimentación y contaminación de hidrocarburos.	-	4	1	2	2	4	-13	Baja
-Compactación y pérdida de fertilidad del suelo.	-	8	4	2	2	2	-18	Media
-Pérdida de absorción de agua por pavimentación	-	8	4	4	2	4	-22	Media
-Generación de polvo.	-	8	4	2	2	2	-18	Media
-Emisiones de gases procedentes de vehículos y maquinaria.	-	4	2	2	2	2	-12	Baja
-Cambio en la escorrentía natural de aguas pluviales del área.	-	2	2	4	4	4	-16	Media
-Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos.	-	8	4	2	2	2	-18	Media
-Saneamiento del área (eliminación de desechos).	+	9	4	2	4	2	+18	Media
-Pérdida de especies de fauna.	-	8	4	4	2	4	-22	Media
-Pérdida de hábitat.	-	8	4	4	2	4	-22	Media
-Impacto sobre el riesgo sanitario que podría ocurrir en la zona con respecto a las comunidades en la zona por la presencia de animales de importancia sanitaria	-	2	4	2	2	2	-12	Baja
-Generación de empleos	+	8	8	4	4	4	+28	Alta
-Mejora de servicios públicos del área (vía de acceso y transporte).	+	8	8	4	4	2	+18	Alta
-Afección por afluencia de personas al área.	-	4	2	2	2	2	-12	Baja

-Posibilidad de desarrollo comercial del área.	+	8	4	4	4	4	+24	Alta
-Afección sobre estilo de vida	+	8	4	4	4	4	+22	Baja
-Incremento en el tránsito vehicular y peatonal.	-	4	4	4	4	2	-18	Media
-Cambio en el uso del suelo.	+	8	8	4	4	4	+28	Alta
-Aumento del valor catastral del terreno.	+	8	4	4	4	4	+24	Alta
-Modificación del Paisaje	-	8	4	4	4	4	-24	Alta

Fuente: Promotor

Para la valoración de impactos ambientales hemos utilizado el método de transferencia de beneficios para la valoración de impactos ambientales elaborado por Costanza et al. (1997), aplicado a este bioma y a los impactos ambientales del proyecto.

Para esta valoración monetaria del impacto ambiental en el área de influencia del proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa), partimos del hecho, que el área está cubierta de una vegetación secundaria joven (< 20 años), producto de la actividad de agricultura de subsistencia realizada por los antiguos dueños y lugareños de la población de San Miguel y que está próxima a un ecosistema marino costero.

Por tanto, la dinámica de los ecosistemas forestales y marinos supone la existencia de una serie de interacciones básicas entre especies de fauna y flora , que se relacionan entre sí en un ambiente físico abiótico.

En el proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa), la valorización monetaria del impacto ambiental sobre el bosque es el siguiente:

Escenario base: Se utilizarán 1.3746 hectáreas de la propiedad para desarrollar el proyecto en donde se habilitarán áreas para futuras infraestructuras turísticas con áreas cubiertas de gramas y calle, pero algunos impactos se darán en superficies mayores, las cuales hemos calculado y anotado en la tabla. Los impactos sociales se miden en porcentaje de la población que puede verse afectada positivamente por el proyecto. Sin embargo, se han tomado diferentes superficies en donde se dará el impacto y utilizando el método de transferencia de beneficios para la valoración de impactos ambientales.

De la tabla anterior vamos a valorar todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia ambiental igual o mayor que 17 (VIA >17).

Cuadro N°7. Valoración monetaria de los impactos ambientales

IMPACTOS AMBIENTALES	Carácter	Grado de importancia	Intensidad del impacto.	Superficie impactada	Valor unitario	Valor final
-Remoción de capa vegetal.	-	-22	Alta	1,3756	967.65	-1,331,09
-Cambios en la topografía del terreno.	-	-26	Alta	6,6573	375.63	-2500.68
-Compactación y pérdida de fertilidad del suelo.	-	-18	Media	1,3756	238.00	-327.39
-Pérdida de absorción de agua por pavimentación	-	-22	Media	1,3756	465,67	-640.57
-Generación de polvo.	-	-18	Media	6,6573	125,78	-837.35
-Generación de ruidos por ingreso de vehículos y trabajos.	-	-18	Media	8,7343	458,76	-4006.94
-Saneamiento del área (Eliminación de desechos).	+	+18	Media	1,2456	367,98	+458.35
-Pérdida de especies de fauna.	-	-22	Media	15,657	97,53	-1527.03
-Pérdida de hábitat.	-	-22	Media	6,6573	175,00	-1165.02
-Generación de empleos	+	+28	Alta	65	450.00	+29,250.00
-Mejora de servicios públicos del área (vía de acceso y transporte).	+	+18	Alta	129 (10 %)	120.00	+15,480.00
-Posibilidad de desarrollo comercial del área.	+	+24	Alta	258 (20 %)	80.00	+20,640.00
-Afección sobre estilo de vida	+	+22	Baja	129 (10 %)	60.00	+7740.00
-Cambio en el uso del suelo.	+	+28	Alta	64.5 (5 %)	40.00	+2580.00
-Aumento del valor catastral del terreno.	+	+24	Alta	(80 %*)	2250.00	+54,180.00

-Modificación del Paisaje	-	-24	Alta	9,7645	475.00	-4638.14

Fuente: Promotor

Nota: * porcentaje valor catastral actual del terreno

La Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo, De este proyecto es el siguiente:

Cuadro Nº 8

	Años		
BENEFICIOS/COSTOS (Balboas)	1	2	Totales
Beneficios Totales			4.738.257,00
Ingresos por venta de productos o servicios	0,00	4.475.267,00	4.475.267,00
Impacto sobre la economía local y regional	100.620,00	100.620,00	201.240,00
Generación de empleo	29.250,00	32.500,00	61.750,00
Costos Totales			2.432.345,51
Inversión			
Costos operacionales y de mantenimiento	332.166,50	332166,5	664.333,00
Costos de producción	1.234.670,00		1.234.670,00
Costos de gestión ambiental	117.715,00	117715	235.430,00
Indemnización ecológica	19.971,90		19.971,90
Aumento del nivel de ruido	4.006,94		4.006,94
Emisiones de C02	1.250,00		1.250,00
Emisiones de material particulado	837,35		837,35
Erosión del suelo	2.500,68		2.500,68
Contaminación de agua superficial	640,57		640,57
Pérdida de cobertura forestal	1.331,09		1.331,09
Pago de impuestos	75.774,00	75.774,00	151.548,01
Otros costos	57912,98843	57.912,99	115.825,98

Rentabilidad: 94 %			
Lucro: USD 2.305.911,49			
Relación B/C: 1,94			

Fuente: Promotor

b. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medida de mitigación deban ser incluidos como costos de gestión ambiental.

RESPUESTA:

Se tomará en cuenta la recomendación y han sido incluidos como costos de gestión ambiental en el EsIA presentado.

c. Incorporar en el Flujo de Fondos el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de Fondos del Proyecto.

RESPUESTA:

El nuevo flujo de fondos es presentado en los anexos tomando en cuenta las recomendaciones.

3. ***La Sección Ambiental del INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONAL (IDAAN), mediante nota N'017-DEPROCA-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:***

   a. ***Presentar coordenadas de los pozos, método de desinfección y estudios de calidad de agua de los pozos para asegurar la seguridad del consumidor y que los mismos tengan la capacidad de abastecer a la población demandante.***

RESPUESTA:

En esta etapa no se contempla utilizar pozos para el aprovechamiento o uso del agua subterránea. Toda el agua utilizar será transportada en la barcaza en tanque de 1000 litros. El agua será obtenida en el puerto ubicad en el área de Balboa, Ancón ciudad de Panamá.

4. ***En el punto 5.6.L Necesidades de servicios básicos (agua, energía, agua residual, vías de acceso, transporte público, otros) página 64 del EsIA se indica que: "El proyecto contempla la instalación de una planta de tratamiento de aguas servidas para todo el proyecto, la cual estará conectada al sistema generador de biogás, para que la turbina funcione a base de este bio combustible. Sin embargo, mientras no haya instalado la planta, el personal utilizara baños portátiles, mientras se construya el servicio higiénico sistema de tanque séptico) para los campamentos". Por lo que se solicita:***

   a. ***Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y capacidad y distancia de la PTAR a la costa.***

RESPUESTA:

Las coordenadas de ubicación de la PTAR son las siguientes:

Cuadro Nº 9

AREA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TINA DE AGUAS RESIDUALES		
PTO	ESTE(X)	NORTE (Y)
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

La capacidad de la planta es de 60,000 galones por día y su ubicación está a 541.00 metros de la línea de alta marea en la costa de la playa San Agustín, que se encuentra a 250 grados en dirección noreste.

b. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR y la responsabilidad de dicha tarea del monitoreo de la calidad del agua de la quebrada San Agustín y de las aguas marinas costeras aledañas al proyecto.

RESPUESTA:

Tal y como se ha indicado, la planta es modular, compacta y demanda poco mantenimiento; sin embargo se ha programado un mantenimiento trimestral con su debido monitoreo de calidad de agua descargada a la tina de aguas residuales que tendrá una capacidad de 400 metros cúbicos.

La responsabilidad del monitoreo de la calidad de agua recae sobre El promotor La Peral Resort & Marina Corp.

e. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga.

RESPUESTA:

El punto de descarga estará ubicado dentro de las coordenadas de la planta de tratamiento de aguas, pues para ello se ha destinado un área de 2500 metros cuadrados

La tina estará ubicada al lado de la planta de tratamiento de agua con una capacidad de 400 metros cúbicos.

Debido a esto no aplica la alineación, pues será sol una tubería de 4 pulgadas de 40 pies de largo.

f. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.

RESPUESTA:

Tal y como hemos señalado en la respuesta anterior, el punto de descarga estará ubicado dentro de las coordenadas de la planta de tratamiento de aguas, pues para ello se ha destinado un área de 2500 metros cuadrados. El alineamiento por d donde pasará la tubería es realmente corto y mínimo en superficie, no obstante presentamos el tipo y porcentaje de vegetación de toda el área donde se habilitará el espacio para construir la planta:

Superficie: 2682,75 metros cuadrados

Tipo de vegetación:

De acuerdo con la información que se desprende del "Mapa de Vegetación de la República de Panamá", el bosque existente en Isla del Rey está identificado con las siglas I.A.3.a correspondiente al tipo de "Bosque Semi caducifolio Tropical de Tierras Bajas – Bastante Intervenido".

El tipo de bosque donde se localiza el área de descarga es un bosque secundario joven. Este es un bosque secundario de aproximadamente 20 años (rastrojo), en el cual se pueden diferenciar dos estratos arbóreos (dosel y emergentes).

El dosel tiene una altura aproximada de 12 metros y en él domina el cortezo (Apeiba tibourbou) y el guásimo (Guasuma sp), acompañado de otras numerosas especies. Entre las especies que se observan en el dosel está: guarumo (Cecropia cf. peltata), almácigo (Bursera simarouba), jobo (Spondias mombin), nance (Byrsonima crassifolia), Malagueto (Xilopia frutescens) y poro (Cochlospermun vitifolia) entre otros.

Entre las especies arbustivas se observan: Bactris major (corozo), Gustavia superba (membrillo), Cordia spinescens e Hirtella racemosa, entre otras. Entre las plantas herbáceas más comunes se tiene: Aechmea magdalenae (pita), Costus sp. (Caña agria), Selaginella arthrítica (para palo), Rynchospora cephalotes, Lantana hirta y Waltheria indica, cedrón (Simaba cedron), chumico (Doliocarpus dentatus), pasto (Olyra latifolia), pita (Aechmea magdalenae), cortadera (Scleria bracteata), caña agria (Costus sp.).

Porcentaje de la totalidad del polígono:

El porcentaje de superficie del lugar por donde será habilitada el área para la instalación de la panta, alineamiento y descarga es de 1.28 %

g. Señalar la disposición final de los lodos residuales resultantes del proceso.

RESPUESTA:

Los lodos residuales del sistema, tendrán un tratamiento Clase I y para ello se construirá una pequeña galera para el secado al aire libre, pues los mismos estarán libre de olores. Se cumplirá con la norma REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI-COPANIT 47-2000 y su disposición final después de cumplir con el monitoreo y pruebas de laboratorios serán destinados a la producción de abono orgánico con el fin de utilizarlos en el proyecto. Estos lodos deshidratados se mezclarán con las los chips de madera producto de la biomasa vegetal y los residuos orgánicos de la cocina para ser compostados y utilizaros como abono orgánico.

h. Valorización del impacto y sus medidas de mitigación a implementar.

RESPUESTA:

Estas medidas sin incorporados en la matriz de valoración e impactos ambientales, presentada en la respuesta 2ª de este documento.

En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar:

i. ***Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.***

RESPUESTA: No aplica, no se ubicarán fuera del área del proyecto.

j. **Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.**

RESPUESTA:

Estas medidas son incorporadas en la matriz de valoración e impactos ambientales. Sin embargo, tal y como hemos señalado, el área de descarga quedará a pocos metros de la planta y por lo tanto hemos presentado toda la caracterización del área que ocupará todo el sistema.

i. ***Presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área donde se ubicará el tanque séptico.***

RESPUESTA:

El tanque séptico será provisional y se ubicará en el área cercana a los campamentos y oficinas en las siguientes coordenadas: 723422.603 mE y 933504.14 mN.

5. ***La Sección Ambiental de la AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ (ARAP), mediante nota AG- 140-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:***

   a. ***En la página 133 respecto al deterioro de la calidad del agua: se plantea que el proyecto puede acarrear la disminución de la calidad de las aguas de la Quebrada San Agustín, también se plantea que la calidad del agua marina podría verse afectada por la contaminación de hidrocarburos, provocadas por fugas en los equipos y maquinarias del proyecto, así como en el transporte hacia la isla para abastecer la maquinaria, equipos y acarreo de la arena para el relleno del área social.***

En ese sentido en la página 26 se indica que "la operación de trasvase de combustible a los vehículos se debe realizar con bombas manuales, para eliminar el uso de mangueras que afectan a la salud del trabajador por el efecto de succión de gases, y la utilización de embudos de tamaño adecuado". Por 1o que se solicita:

- ***¿Cómo se evitará el deterioro y la disminución de la calidad de agua de la quebrada San Agustín?***

RESPUESTA:

Para evitar el deterioro en la disminución de la calidad de agua de la quebrada San Agustín por la utilización de hidrocarburos, partiremos de las siguientes premisas y acciones:

- La maquinaria y equipo que utilice hidrocarburos estará bajo un programa estricto de mantenimiento y monitoreo para evitar liqueos y derrames.
- El trasvase del combustible se realizará en un solo lugar, el cual será bajo techo y con piso impermeable (concreto) y rodeado de un muro de 50 cm de alto. De manera tal que de existir algún pequeño derrame, será de inmediato cubierto de arena, aserrín o algún material absorbente.
- Se colocará en este lugar los envases de 55 galones para el almacenamiento del combustible en la etapa de construcción. Estos envases tanque estarán sobre tarimas o pallets contenedores, de manera tal que de ocurrir algún derrame quede contenido dentro de este espacio.
- El sitio de trasvase y del manejo de hidrocarburos estará en el lote futuro del hotel, el cual estará lejos de la Quebrada San Agustín y de la franja marino costera.
- El sistema a utilizar el trasvase será por medio de bombas manuales que no permitirán el liqueo ni derrame de los mismos.

- ***Es importante Replantear un sistema más eficiente y potencialmente menos contaminante que un método manual con embudos, ya que este tipo de método facilita la contaminación del agua, suelos y de la zona costera.***

RESPUESTA:

El sistema a utilizar en el trasvase de los hidrocarburos será por medio de bombas manuales y mangueras que no permitirán el liqueo ni derrame de los mismos. Se

utilizará este sistema, porque es más seguro y fácil de controlar. El personal que manejará esta actividad será capacitado en el manejo del sistema.

b. ***Se indica que la calidad del agua podría verse afectada por la descarga de los efluentes de aguas vertidas domésticas (contaminación por aguas servidas), así como por depósito de desechos sólidos. Un nuevo estudio, concluye que las aguas servidas tratadas son una fuente clave de microplásticos, lo que implica que las plantas de tratamiento no son efectivas para filtrar estas partículas microscópicas. Generalmente se piensa que los microplástícos (de menos de 5 milímetros de diámetro) provienen de la mayoría de artículos de plástico que usamos, que ni se reciclan ni se incineran después de su uso. Estos artículos terminan en un vertedero, en los ríos y en los océanos, donde gradualmente se descomponen en partículas cada vez más pequeñas. Por los que se solicita:***

- ***Presentar dentro del plan de mitigación de manera sencilla como se minimizará un sistema de manejo de las aguas servidas.***

RESPUESTA:

El manejo de las aguas servidas se manejará de forma muy sencilla:

- Se instalará una PTAR con capacidad de 60,000 GPD, la cual es suficiente para todo el sistema; por lo tanto no habrá impacto sobre el medio debido a esta actividad.
- Adicional, el punto de descarga estará cerca de la planta en una tina de almacenamiento y debido a que el agua sale totalmente limpia de la planta, la cual será utilizada en el riego de las áreas verdes y para evitar la generación de partículas de polvo al aire.

El sistema a utilizar es confiable, probado y los riesgos de impactar negativamente son muy bajos.

- ***Precisar cómo se realizará el manejo de los desechos sólidos principalmente los plásticos y el seguimiento para la recepción, almacenamiento, traslado y disposición final de los desechos sólidos y líquidos.***

RESPUESTA:

El manejo y almacenamiento de estos desechos será el siguiente:

- **Desechos líquidos:**
  Tal y como presentamos y respondimos en preguntas anteriores, se instalará una planta de tratamiento de desechos líquidos y será construida en la etapa de construcción para que funcione durante la etapa de funcionamiento y que soporte la descarga de las futuras instalaciones. El agua tratada será depositada en una tina con capacidad de 100 mil galones para luego ser utilizada en el riego de las áreas verdes. Se cumplirá con la norma DGNTI-COPANIT 39-2000.
  La planta de tratamiento garantiza que el agua residual es totalmente limpia y se puede utilizar para uso de jardinería y no existirán microplásticos debida que se colocará un filtro final adecuado que capture las partículas micro.

Los lodos provenientes de la planta de tratamiento serán manejados de la siguiente forma:

Los lodos residuales del sistema, tendrán un tratamiento Clase I y para ello se construirá una pequeña galera para el secado al aire libre, pues los mismos estarán libre de olores. Se cumplirá con la norma REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI-COPANIT 47-2000 y su disposición final después de cumplir con el monitoreo y pruebas de laboratorios serán destinados a la producción de abono orgánico con el fin de utilizarlos en el proyecto.

- **Desechos sólidos:**

Los desechos sólidos serán generados por el personal que labrará en la etapa de construcción y operaciones, los cuales serán pocos, pues sólo se habilitarán los espacios para futuras edificaciones.

Los residuos sólidos que se generen en el campamento y en los sitios de trabajo se manejarán de la siguiente forma:

- Colocación de envases para reciclaje de Metales, vidrios, papeles y plásticos y se concientizará al personal para que practique el reciclaje de forma obligatoria. Una vez llenos los envases, se colocarán en bolsas transparentes para su traslado. Estos desechos reciclados serán enviados en la barcaza para ser donados a las empresas recicladores en ciudad de Panamá.

- Residuos orgánicos de la cocina:

Serán procesados en una compostera cerca del campamento y se instruirá a un colaborador en el proceso de fabricación de abono orgánico. Una vez se haya producido el compost, periódicamente se mezclará con los lodos secos de la planta de tratamiento de aguas residuales y se utilizará como fertilizante en el proyecto.

c. En la pág. 131 en el punto 9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.

- Incluir como Factor Ambiental para el análisis la Fauna Acuática, sobre la cual se originará un posible impacto en el medio marino por la sedimentación y contaminación de hidrocarburos.

RESPUESTA:

En la respuesta 2a se han incluido estos aspectos en la matriz de valoración de impactos y el plan de manejo ambiental

d. Se menciona que la intervención del ecosistema marino costero, será intervenido en el área colindante con el área social.

- Indicar a qué tipo de intervención se realizará sobre dicho ecosistema colindante al área social.

RESPUESTA:

No aplica, no se construirán esas infraestructuras.

e. Se indica que la fauna acuática localizada en el entorno marino puede ser impactada por modificación de los hábitats acuáticos (sedimentación).

- Precisar las medidas que se aplicaran para evitar la contaminación por la sedimentación debido al movimiento de tierras v el uso de hidrocarburos sobre los recursos acuáticos y la zona costera.

RESPUESTA:

Las medidas que se aplicarán para evitar la contaminación por la sedimentación debido al movimiento de tierras y el manejo de hidrocarburos son las siguientes:

Tomando en cuenta la topografía del AIP, todas las áreas donde se realice movimientos de tierra están sobre superficies casi planas, obteniéndose al momento de nivelarlas, taludes de poca longitud, máximo de 4 metros en taludes de relleno y corte. En la mayoría de las áreas los taludes son de poca longitud (1 metro y menos) en un 90 %.

Técnicas de ingeniería aplicadas al proyecto para evitar la erosión y sedimentación:

- **Inclinación de taludes:** una de las principales medidas técnicas a adoptar es la inclinación de los pequeños taludes, que serán de cuarenta y cinco grados (45°) de pendiente. Esto garantiza su estabilidad y fácil acceso a las cuadrillas de mantenimiento.
- **Cubierta de taludes: Los** pequeños taludes serán inmediatamente cubiertos con especies forrajeras, o un manto verde consistente en gramíneas, maní forrajero y otras especies de crecimiento rápido. Con esto se garantiza que no exista erosión en los taludes, pues las labores de habilitación de estas áreas será en verano y se les aplicará el riego adecuado de manera tal que cuando lleguen las lluvias en Mayo ya estén cubiertas.
- **Tratamiento de aguas superficiales (escorrentía):** el control de los efectos erosivos del agua superficial se tratará con corta corrientes del flujo en las cunetas, con las cuales se aminorará la velocidad de la corriente y a la vez atraparán los pocos sedimentos que pudieran llegar a la costa. Otra acción que se llevará a cabo es el recubrimiento con plásticos en las áreas que no se siembren especies forrajeras, (cunetas).
- **Barreras contra erosivas**: en cada base de los taludes y áreas conde se acumule tierra suelta, se les colocará una barrera de por lo menos 0,50 metros de geo textil fuerte, reforzados con estabas de forma vertical, de manera tal que no exista erosión o escape suelo de las áreas removidas. Estas barreras se colocarán incluso a ambos lados a lo largo de las calles y veredas de forma preventiva para evitar la erosión.

Debido a que la topografía es casi plana en donde se habilitarán los espacios para futuras infraestructuras, los taludes y el movimiento de tierra va a ser muy poco. Adicional que las calles y veredas se construirán siguiendo las curvas de nivel, lo que minimiza el impacto sobre el suelo.

Lo anterior implica que al aplicar las técnicas de ingeniería contra la erosión, no podrá existir sedimentación hacia la costa ni fuentes de agua.

Para efectos de manejo de los hidrocarburos, se construirá una galera techada con una superficie de 200 metros cuadrados. Este depósito tendrá un muro de contención de 0,50 metros de altura desde la base y las paredes abiertas hasta nivel de techo que permitan la aireación del mismo.

En este depósito se colocarán los tambores o tanques para combustibles sobre tarimas o pallets especiales (ver ilustración abajo) para contención de hidrocarburos. Adicional, dentro del depósito se realizará el trasvase del combustible al equipo pesado y como medida de prevención y mitigación, se dispondrá de un kit absorbente especial para hidrocarburos.

Con estas medidas de prevención y mitigación se logrará evitar el derrame de hidrocarburos al ambiente.

Figura Nº 1



Fuente: Promotor

6. ***La Sección Ambiental de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, mediante nota UAS 024-02-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:***

   a. ***En cuanto a la sedimentación que pueda ocasionar contaminación en el área de influencia directa del proyecto, además de los aspectos mencionados para evitar la erosión ¿qué otras medidas se van a contemplar para evitar el arrastre de los sedimentos?***

RESPUESTA:

Se aplicarán estas técnicas de ingeniería aplicadas al proyecto para evitar la erosión y sedimentación:

- **Inclinación de taludes:** una de las principales medidas técnicas a adoptar es la inclinación de los pequeños taludes, que serán de cuarenta y cinco grados (45°) de pendiente. Esto garantiza su estabilidad y fácil acceso a las cuadrillas de mantenimiento.
- **Cubierta de taludes:** Los pequeños taludes serán inmediatamente cubiertos con especies forrajeras, o un manto verde consistente en gramíneas, maní forrajero y otras especies de crecimiento rápido. Con esto se garantiza que no exista erosión en los taludes, pues las labores de habilitación de estas áreas será en verano y se les aplicará el riego adecuado de manera tal que cuando lleguen las lluvias en Mayo ya estén cubiertas.
- **Tratamiento de aguas superficiales**: el control de los efectos erosivos del agua superficial se tratará con corta corrientes del flujo en las cunetas, con las cuales se aminorará la velocidad de la corriente y a la vez atraparán los pocos sedimentos que pudieran llegar a la costa. Otra acción que se llevará a cabo es el recubrimiento con plásticos en las áreas que no se siembren especies forrajeras, (cunetas).
- **Barreras contra erosivas:** en cada base de los taludes y áreas conde se acumule tierra suelta, se les colocará una barrera de por lo menos 0,50 metros de geo textil fuerte, reforzados con estabas de forma vertical, de manera tal que no exista erosión o escape suelo de las áreas removidas. Estas barreras se colocarán incluso a ambos lados a lo largo de las calles y veredas de forma preventiva para evitar la erosión.

Debido a que la topografía es casi plana en donde se habilitarán los espacios para futuras infraestructuras, los taludes y el movimiento de tierra va a ser muy poco. Adicional que las calles y veredas se construirán siguiendo las curvas de nivel, lo que minimiza el impacto sobre el suelo.

Lo anterior implica que al aplicar las técnicas de ingeniería contra la erosión, no podrá existir sedimentación hacia la costa ni fuentes de agua.

   b. ***¿Cómo se manejará el suministro de combustible de las maquinarias utilizadas durante las diferentes etapas del proyecto? Aclarar si el proyecto contempla la construcción de una infraestructura para almacenamiento de combustible y su***

distancia a la costa, con su respectiva coordenada y área de ubicación. Como será el traslado del combustible.

RESPUESTA:

El suministro de combustible a las maquinarias en las fases del proyecto para evitar la contaminación del medios marino será de la siguiente forma:

- La maquinaria y equipo que utilice hidrocarburos estará bajo un programa estricto de mantenimiento y monitoreo para evitar liqueos y derrames.
- El trasvase del combustible se realizará en un solo lugar, el cual será bajo techo y con piso impermeable (concreto) y rodeado de un muro de 50 cm de alto. De manera tal que de existir algún pequeño derrame, será de inmediato cubierto de arena, aserrín o algún material absorbente.
- Se colocará en este lugar envases de 55 galones para el almacenamiento del combustible en la etapa de construcción. Estos envases estarán sobre una tarima base contenedora de derrames (ver anexos), de manera tal que de ocurrir algún derrame quede contenido dentro de este espacio.
- El sitio de trasvase y del manejo de hidrocarburos estará en el lote futuro del hotel, el cual estará lejos de la Quebrada San Agustín y de la franja marino costera.
- El sistema a utilizar el trasvase será por medio de bombas manuales que no permitirán el liqueo ni derrame de los mismos.

El traslado del combustible será de la siguiente manera:

a) Para el transporte de combustible y lubricantes desde el surtidor en la Marina de Flamenco se utilizarán envases de plástico resistente con capacidad de 50 galones y de 5 galones para el lubricante de motores fuera de borda. La barcaza estará debidamente preparada y adaptada para realizar el transporte y abastecimiento de combustible al proyecto, de manera tal que queden inmovilizadas para evitar derrames por el movimiento de la barcaza en el mar. Esta preparación consistirá en instalar en la barcaza una lona en la base o piso de la barcaza y se sujetarán los tanques con cadenas forradas de plástico para evitar el calentamiento y serán aseguradas con tecles de manera tal que queden totalmente inmovilizadas. Se transportarán 100 tanques de 55 galones por viaje, y se repetirá sólo 4 veces durante la fase de construcción y operaciones.
   Se inspeccionará cuidadosamente cada recipiente para asegurar que no existan liqueos ni derrames por perforación o desgaste del plástico, revisándose cada 30 minutos durante el viaje a la isla.
   La barcaza contará con un botiquín de primeros auxilios, extintores y un kit de absorción de hidrocarburos.
b) Para el transporte de los hidrocarburos desde la barcaza hasta el depósito, se utilizará un camión plataforma el cual tendrá una baranda hermética de 20 cm de alto y desde los 20 cm una baranda de tubos de hierro que permita asegurar los envases con el fin de inmovilizarlos para evitar accidentes y derrames. Para sujetar los envases se utilizarán fajas con templadores y se tendrá a mano los extintores y un kit de absorción de derrames.

c) En el depósito, para evitar derrames, el trasvase del combustible se realizará en un solo lugar, (estructura de contención) el cual será bajo techo, con piso impermeable (concreto) y rodeado de un muro de 50 cm de alto. De manera tal que de existir algún pequeño derrame, será de inmediato cubierto de arena, aserrín o algún material absorbente. Este sitio estará en el espacio habilitado para futuro lote del hotel.
d) Adicional, todos los envases estarán libres de rastro de hidrocarburos en la parte exterior (se limpiarán y secarán cada vez que se utilicen para transportar el combustible).

El lugar donde serán se ubicará la galera para el manejo de los hidrocarburos en el área habilitarán para el futuro hotel y estará en las siguientes coordenadas:

c. De donde provendrá el agua que será utilizado para las piscinas.

RESPUESTA: No se construirán piscinas en esta etapa. No aplica.

d. Presentar el plan de contingencia y prevención por derrame de hidrocarburos, aplicando a la actividad que se pretende realizar.

RESPUESTA:

El plan de prevención y contingencia aplicado a las actividades que se pretenden analizar es el siguiente:

El Plan de Contingencia y prevención de derrames de hidrocarburos en el proyecto, está comprendido por acciones que tienen el propósito de prevenir y contener las fugas de hidrocarburos, limitando su extensión para minimizar su impacto sobre el medio ambiente de forma puntual y de los alrededores del proyecto.

Las situaciones o áreas críticas en el manejo de hidrocarburos en el proyecto son:

- Transporte marítimo de combustibles y lubricantes
- Transporte desde la barcaza a sitio de trasvase o depósito
- Trasvase de combustible y lubricantes a los vehículos

Las medidas para su manejo preventivo; así como, para caso de derrames son las siguientes.

Medidas de carácter preventivo y de contingencia

Es importante el manejo de los productos tanto en su transporte, almacenamiento como en su utilización, lo que llevará a reducir el riesgo por derrames.

Las medidas de carácter preventivo en el transporte de combustibles y lubricantes que se implementarán en el Proyecto son las siguientes:

e) Para el transporte de combustible y lubricantes desde el surtidor en la Marina de Flamenco se utilizarán envase de plástico resistente con capacidad de 50 galones y de 5 galones para el lubricante de motores fuera de borda. La barcaza estará debidamente preparada y adaptada para realizar el transporte y abastecimiento de combustible al proyecto de manera tal que queden inmovilizadas para evitar derrames por el movimiento de la barcaza en el mar. Esta preparación consistirá en instalar en la barcaza una lona en la base o piso de la barcaza y se sujetarán los tanques con cadenas forradas de plástico para evitar el calentamiento y serán aseguradas tecles de manera tal que queden totalmente inmovilizadas. Se transportarán 100 tanques de 55 galones por viaje, y se repetirá sólo 4 veces durante la fase de construcción y operaciones.
   Se inspeccionará cuidadosamente cada recipiente para asegurar que no existan liqueos ni derrames por perforación o desgaste del plástico, revisándose cada 30 minutos durante el viaje a la isla.
   La barcaza contará con un botiquín de primeros auxilios, extintores y un kit de absorción de hidrocarburos.
f) Para el transporte de los hidrocarburos desde la barcaza hasta el depósito, se utilizará un camión plataforma el cual tendrá una baranda hermética de 20 cm de alto y desde los 20 cm una baranda de tubos de hierro que permita asegurar los envases con el fin de inmovilizarlos para evitar accidentes y derrames. Para sujetar los envases se utilizarán fajas con templadores y se tendrá a mano los extintores y un kit de absorción de derrames.
g) En el depósito, para evitar derrames, el trasvase del combustible se realizará en un solo lugar, (estructura de contención) el cual será bajo techo, con piso impermeable (concreto) y rodeado de un muro de 50 cm de alto. De manera tal que de existir algún pequeño derrame, será de inmediato cubierto de arena, aserrín o algún material absorbente. Este sitio estará en el espacio habilitado para futuro lote del hotel.
h) Adicional, todos los envases estarán libres de rastro de hidrocarburos en la parte exterior (se limpiarán y secarán cada vez que se utilicen para transportar el combustible).

Para el plan de contingencia se han identificado las siguientes situaciones:

- Explosiones e incendios en cilindros.
- Derrame de combustible líquido de los cilindros y Vehículos de

Medidas preventivas:

- Cuando se trate de incendio de material común cerca del depósito (papel, madera o caucho), se puede apagarlo con agua.
- Cuando se trate de un incendio de líquidos o materiales inflamables se sofoca el fuego utilizando extintores de Polvo Químico Seco, arena o tierra.
- Nunca utilizar agua para apagar incendios de gasolina o cualquier otro producto de petróleo.
- Contar con envases llenos de agua para combatir incendios.

- La zona utilizada para manipular y dispersar líquidos inflamables debe estar perfectamente ventilada y exenta de fuentes de ignición.

Capacitación:

- Como parte del requisito de las obligaciones del personal colaborador, se organizará una capacitación para el manejo de hidrocarburos e incendios.

7. La Sección Ambiental del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), mediante nota SAM-08 5-2023, remite sus comentarios, por 1o que se solicita:

a. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos.

RESPUESTA:

Las vías que se utilizarán para el transporte de materiales es a partir del lugar donde atracará la barcaza y de allí por la ruta o veredas habilitadas hasta llegar al depósito de materiales por la calle principal.

Cuadro Nº 10. El área de descarga de materiales estará en estas coordenadas:

AREA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPOS			
PTO	ESTE (X)	NORTE(Y)	DESCRIP
39	723160,568	933784,406	ACDM1
40	723189,563	933747,473	ACDM2
41	723175,87	933736,722	ACDM3
42	723146,874	933773,655	ACDM4

Fuente: Promotor

Las coordenadas de la verdea hacia el atracadero son las siguientes:

Cuadro Nº 11

Punto	Norte	Este
178	933652,823	723294,821
179	933652,769	723329,302
180	933658,905	723333,367
181	933665,048	723337,042
182	933667,43	723343,769
183	933660,419	723348,767
184	933655,086	723354,43
185	933650,897	723361,225
186	933648,568	723367,192
187	933647,13	723374,227
188	933646,903	723379,967
189	933648,771	723427,817
190	933647,874	723434,135
191	933646,151	723440,234
192	933644,538	723444,342
193	933640,89	723452
194	933636,064	723459,74
195	933630,943	723466,216
196	933626,349	723471,005
197	933623,418	723466,059

198	933631,15	723456,281
199	933635,619	723449,113
200	933639,03	723441,953
201	933640,457	723438,317
202	933641,991	723432,892
203	933642,754	723427,51
204	933640,898	723379,965
205	933641,154	723373,502
206	933642,792	723365,489
207	933645,505	723358,538
208	933650,3	723350,761
209	933656,455	723344,223
210	933660,264	723341,509
211	933660,113	723341,082
212	933655,706	723338,445
213	933646,764	723332,521
214	933646,823	723294,811

Fuente: Promotor

b. ***Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ante precipitaciones máximas.***

RESPUESTA:

Cabe destacar, que dentro del polígono no existe fuente de agua alguna y el riesgo de inundación es nulo. La quebrada San Agustín está lejos de las áreas a habilitar, pues las mismas están en las partes más altas y esta quebrada tiene muy poco caudal en invierno y verano pues es prácticamente un drenaje natural. La escorrentía media anual es de 1600 mm, lo que indica que es muy poco probable que existan inundaciones en esta área.

Adicional, la quebrada San Agustín tiene una franja de protección amplia que permite la infiltración de las aguas superficiales y no permite la sedimentación de su cauce, prueba de ello es que el cauce es somero, determinado por la poca escorrentía del área.

Oteo aspecto importante es que se tomarán todas las medidas anti erosivas en las actividades de habilitación de la calle y los lotes, pues no habrá un gran movimiento de tierra y las medidas se aplicarán inmediatamente. En los próximos EsIAs que se presenten al momento de querer iniciar las construcciones de infraestructuras se presentará el análisis real de inundaciones.

259

*c. **Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.***

RESPUESTA:

Para aplicar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos, tenemos que describir la topografía del sitio donde se habilitarán los espacios para las futuras infraestructuras y la forma en que serán habilitados.

Las áreas habilitadas serán:

- **Lotes de cabañas y residenciales**
  Según el mapa topográfico, todas estas pequeñas áreas tendrán sólo 2 metros de diferencia en altura sobre el nivel del mar, quedando todas entre los 17 y 19 msnm.
- **Lotes de módulos de infraestructuras hoteleras**
  Esta superficie está sobre los 19 y 21 msnm en un 98 % y un área de mayor pendiente entre los 19 y 15 msnm con exposición este, hacia la playa.
- **Calle principal**
  Será construida esta calle principal sobre las curvas de nivel, entre los 17 y 22 msnm, con poca pendiente y con una longitud de 500 metros. No tendrá taludes y no será necesario rellenar tramos para obtener la pendiente mínima de 5 %.
- **Veredas**
  Serán habilitadas y se ubicarán tomando en cuenta las curvas de nivel entre los 17 y 21 msnm en áreas casi planas; por lo tanto los taludes de corte y relleno serán de un máximo de 0,50 m a ambos lados de las mismas y en algunas áreas estarán sobre la superficie del terreno, pues sobre ellas sólo transitarán carros de golf eléctricos.
- **Área de acopio de materiales**
  Estará entre la cota de 26 y 24 msnm y se habilitará una superficie de 60 m^2 a la altura de 25 msnm. Este componente será habilitada sobre un área prácticamente plana, pro existirán pequeños taludes de 1 metro de corte y 1 metro de relleno.
- **Área de la planta de tratamiento**
  Está entre la cota 19 y 26 msnm y se habilitará una superficie 2,682.75 a una altura de 22 msnm quedando totalmente plana. En esta área existirán taludes de corte de 4 metros de alto y taludes de relleno de 3 metros de alto.

Tomando en cuenta la topografía del AIP, todas las áreas a habilitar están sobre superficies casi planas, obteniéndose al momento de nivelarlas, taludes de poca longitud, máximo de 4 metros en taludes de relleno y corte. En la mayoría de las áreas los taludes son de poca longitud (1 metro y menos) en un 90 %.

Técnicas de ingeniería aplicadas al proyecto para evitar la erosión y sedimentación:

- **Inclinación de taludes:** una de las principales medidas técnicas a adoptar es la inclinación de los pequeños taludes, que serán de cuarenta y cinco

grados (45°) de pendiente. Esto garantiza su estabilidad y fácil acceso a las cuadrillas de mantenimiento.

- **Cubierta de taludes: Los** pequeños taludes serán inmediatamente cubiertos con especies forrajeras, o un manto verde consistente en gramíneas, maní forrajero y otras especies de crecimiento rápido. Con esto se garantiza que no exista erosión en los taludes, pues las labores de habilitación de estas áreas será en verano.
- **Tratamiento de aguas superficiales**: el control de los efectos erosivos del agua superficial se tratará con corta corrientes del flujo en las cunetas, con las cuales se aminorará la velocidad de la corriente y a la vez atrapan los pocos sedimentos que pudieran llegar a la costa. Otra acción que se llevará a cabo es el recubrimiento con plásticos en las áreas que no se siembren especies forrajeras, (cunetas).
- **Barreras contra erosivas**: en cada base de los taludes y áreas conde se acumule tierra suelta, se les colocará una barrera de por lo menos 0,50 metros de geo textil fuerte, reforzados con estabas de forma vertical, de manera tal que no exista erosión o escape suelo de las áreas removidas. Estas berreas se colocarán incluso a lo largo de las calles y veredas de forma preventiva para evitar la erosión.

Debido a que la topografía es casi plana en donde se habilitarán los espacios para futuras infraestructuras, los taludes y el movimiento de tierra va a ser muy poco. Adicional que las calles y veredas se construirán siguiendo las curvas de nivel, lo que minimiza el impacto sobre el suelo.

Lo anterior implica que al aplicar las técnicas de ingeniería contra la erosión, no podrá existir sedimentación hacia la costa ni fuentes de agua.

e. ***En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrames etc.), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.***

RESPUESTA:

El proyecto en esta fase sólo comprenderá la habilitación de los espacios o parcelas para las futuras infraestructuras; por lo tanto las sustancias consideradas como peligrosas sólo se manejarán durante el transporte, almacenamiento y trasvase de los hidrocarburos. Los desechos de construcción serán reciclados y serán muy pocos.

Para efectos de manejo de los hidrocarburos, tal y como hemos mencionado anteriormente, se construirá una galera techada con una superficie de 200 metros cuadrados. Este depósito tendrá un muro de contención de 0,50 metros de altura desde la base y las paredes abiertas hasta nivel de techo que permitan la aireación del mismo. En este depósito se colocarán los tambores o tanques para combustibles sobre tarimas o pallets especiales (ver ilustración abajo) para contención de hidrocarburos. Adicional,

dentro del depósito se realizará el trasvase del combustible al equipo pesado y como medida de prevención y mitigación, se dispondrá de un kit absorbente especial para hidrocarburos.

Con estas medidas de prevención y mitigación se logrará evitar el derrame de hidrocarburos al ambiente.

Como información adicional, los pallets son fabricados en 100% de polietileno reciclado y sirven para el control de derrames de interior con sólo de 9" (23 mm) de altura lo que ofrece una altura cómoda de trabajo para las operaciones de bombeo o las actividades de recolección de residuos. Gran colector de aceite. Acepta tambores, baldes y más. Rejillas para eliminar limpieza del sumidero fácil. La rampa (opcional) simplifica el manejo del tambor.

Figura Nº 2



Fuente: Promotor

e. ***En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así, construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo.***

RESPUESTA:

En el proyecto se construirá una galera de 200 metros cuadrados en el área destinada a habilitar los lotes para las futuras infraestructuras hoteleras (ver plano adjunto).

Se construirá una galera techada con una superficie de 200 metros cuadrados. En la mitad de ese espacio se construirá un muro de contención en el perímetro de 0,50 metros de altura desde la base y las paredes abiertas hasta nivel de techo que permitan la aireación del mismo. En este depósito se colocarán los tambores o tanques para combustibles sobre tarimas o pallets especiales (ver ilustración arriba) para contención de hidrocarburos. Adicional, dentro del depósito se realizará el trasvase del combustible al equipo pesado y como medida de prevención y mitigación, se dispondrá de un kit absorbente especial para hidrocarburos.

8. **La Sección Ambiental del MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), mediante nota No 1 4.1204-013-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:**

   a. ***En el Plan Maestro, está incluido el Código Tn3 (Turismo Natural-Alta intensidad), entre los usos permitidos no incluye lotes residenciales, en cuanto a la altura la norma solamente permite 3 plantas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.1602002 (De 22 de julio de 2002), "Por la cual se crean los Códigos de Zona y Nomas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal".***

RESPUESTA:

En esta etapa no se contempla la construcción de edificios debido a los cambios efectuados en la primera etapa. Posteriormente se presentará el plan maestro contemplando todas las normas existentes para el área.

   b. ***En la descripción del proyecto mencionan que se construirán 40 edificios condominio hotel de cinco plantas y hotel constituido de 9 edificios de cuatro plantas.***

      Esta propuesta no está de acuerdo a lo establecido en la norma, según la menciona resolución, que establece hasta tres plantas.

RESPUESTA:

En esta etapa no se construirán edificios y de planificarse, se tomarán en cuenta las normas vigentes en esta materia.

   c. ***En el diseño del plano del proyecto, se presenta los códigos "Residencial lotes, Brandend condeminiums". Estas descripciones no se presentan en lo descrito en el Plan Maestro.***

RESPUESTA:

No se presentará el plan maestro, solamente la primera etapa y la misma no contempla las descripciones en otro idioma

   d. ***En la descripción del proyecto señalan que se construirán 40 edificaciones "condohotel" y hotel de 9 edificación, sin embargo, en el plano de diseño del proyecto según la descripción de los códigos, se observan 2l "residenciallots", 72"Brandend condeminiums" y 18 "Hotel Keys", aclarar.***

RESPUESTA:

En el plano de la primera etapa no se contempla la construcción de esas infraestructuras. Las mismas se darán en las siguientes fases. En el plano actual sólo están las áreas para futuro desarrollo.

f. ***En el plano de diseño del proyecto se presenta información en idioma inglés, corregir y presentar.***

RESPUESTA:

En los nuevos planos se ha corregido este error y se presentan en idioma oficial de la República de Panamá.

g. ***En el documento, como en la cartografía se refieren a "Condominio hotel y Brandend condominium", términos no utilizados en la legislación panameña.***

RESPUESTA:

En el plano adjunto se corrigen esos errores.

g. ***Deberá contar con revisión del Anteproyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Miviot, a través del cual se verifica el cumplimiento de las normativas a desarrollar por el proyecto.***

RESPUESTA:

En esta etapa no se presentará un master plan con edificaciones o estructuras para hoteles o cabañas. En la siguiente etapa se presentará el mismo con su respectivo estudio de impacto ambiental y normas aplicables por el MIVIOT.

9. La DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA, sección de evaluación mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM-SEIA-No. 23-02-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:

1. Que en el contenido 5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación (página 42 del EsIA) describe en sus primeras líneas: "... Los objetivos del proyecto la Perla Resort & Marina (primera etapa) son los siguientes: Desarrollar 93 hectáreas con 2203.317m2, reservando en lo posible el entorno natural de La propiedad...

Sin embargo, en el contenido de 2.0 Resumen Ejecutivo (página 6 del EsIA) en sus segundos párrafos menciona que..... No obstante, en este Es/A se presentará la primera fase del proyecto sobre una superficie de 27.37172 ha (237,172.167 m2), la cual es la fase donde serán construidos las infraestructuras principales del proyecto...."

También en el Cuadro No 5.1 (página 5I) de Desglose de Áreas para los trabajos de limpieza del terreno, nivelación y corte de calles refieren un Total de superficie a utilizar de 61.2040055 ha, la misma no concuerda con las superficies a utilizar mencionada en el contenido 5. Descripción del Proyecto.

1.1 Por lo antes mencionado se solicita aclarar la superficie a utilizar para el desarrollo del proyecto denominado LA PERLA HESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA).

RESPUESTA:

La superficie total de la primera etapa es de 21 has + 0,402.18 m^2 (210402.18 m^2).

2- Que en el contenido 5.4.2 Construcción/ejecución: Deberá aclarar los siguientes puntos:

2.1 En el subpunto de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles: (50 página) describen que: "....La capa orgánica del suelo será acumulada en un sitio especifico, para su posterior uso como abono... " Por lo que se solicita: indicar el área georreferenciado, del lugar de acopio, traslado y disposición final de la capa vegetal removida.

RESPUESTA:

A continuación presentamos el lugar donde será acopiada esta capa vegetal, la cual estará temporalmente en parte del área de la futura planta de tratamiento, pues allí sobra espacio y no habrá que habilitar o impactar más el sitio. Se almacenará allí mientras se le dé el uso adecuado que será en los taludes y áreas verdes.

Cuadro N° 12

Lugar donde se ubicará la capa vegetal		
PTO	METROS ESTE	METROS NORTE
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

2.2 En el subpunto de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles: Se describe en la página 5 I del EsIA que se realizará "... movimiento de tierra en cada edificio será en una superficie de 800 metros cuadrados, lo que involucra una nivelación total de 3.2 hectáreas en la superficie total de los edificios. Donde deberá:

a. Especificar las cotas y pendientes necesarias sobre los niveles del terreno actual y su relación con los niveles a alcanzar, todo esto con la finalidad de ser cotejados con planos topográficos.

RESPUESTA:

En los anexos presentamos el plano topográfico, las cotas, perfiles y pendientes, además del cálculo de cortes y rellenos.

b. Presentar el equipo a utilizar para la actividad de movimiento de tierra y nivelación.

RESPUESTA:

El equipo a utilizar para el movimiento de tierra y nivelación es:

- ✓ Una moto niveladora
- ✓ Una retroexcavadora
- ✓ Un Cargador frontal
- ✓ Una pala mecánica
- ✓ Un tráiler cisterna
- ✓ Un camión volquete

c. Tipo de manejo de las aguas pluviales que drenan en el polígono.

2.2.1. En el subpunto de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles (página 52 del EsIA), indican que: "... se ha proyectado, que desde la línea

de costa se rellenará una superficie de 3. 44 hectáreas de arena con el fin de conectar la playa existente con el área social... Es necesario especificar con sus respectivas coordenadas el lugar de extracción, el traslado, acopio del material no metálico, volumen (m^3) a necesitar y autorización por parte del Ministerio de Comercios e Industria.

RESPUESTA:

Con los cambios en el proyecto debido a la escasez de recursos, esta labor no se llevará a cabo. Se contemplará en las siguientes fases y para lo cual se presentará el EsIA adecuado.

2.3 En el subpunto Construcción de condohoteles y área social (página 52 del EsIA): mencionan que: "...El área social tendrá una superficie de 5,000 metros cuadrados y contará con tres piscinas para adultos, y dos para niños; un bar restaurante y áreas de baños y vestidores... "por, consiguiente aportar:

a. Planos del diseño del sistema de las piscinas.

RESPUESTA:

No se contempla la construcción de piscinas en esta fase.

c. Metodología constructiva a utilizar para la construcción de las piscinas.

RESPUESTA:

No aplica, no se contempla la construcción de piscinas en esta fase.

d. Geo-referenciar la ubicación para la instalación de las piscinas.

RESPUESTA:

No aplica, no se contempla la construcción de piscinas en esta fase.

e. Medidas de mitigación a implementar en fase de construcción y operación para esta actividad.

RESPUESTA:

No aplica, no se contempla la construcción de piscinas en esta fase.

2.4 Que en el contenido 5.4 establece el lugar o campamento donde estarán ubicados los materiales, insumos y equipos a utilizar. Definir las áreas de oficina y comedor para el bienestar de los trabajadores.

RESPUESTA:

El área de acopio de materiales estará ubicado en las siguientes coordenadas

Cuadro nº 13

AREA DE ACOPIO DE MATERIALES		
PTO	METROS ESTE	METROS NORTE
1	723674,163	933876,9403
2	723731,978	933884,9392
3	723735,68	933858,1806
4	723677,865	933850,1817

Fuente: Promotor

Las áreas de campamento (dormitorio, oficinas, comedor), serán de 400 metros cuadrados y se ubicarán en infraestructuras temporales de madera separadas unas de otras.

3- Que en subpunto Sistema de abastecimiento de agua potable (página 55) mencionan que: "... El suministro de agua potable, será realizado mediante una batería de pozos, los cuales brindarán el agua de los acuíferos de la propiedad... contenido 5.6.1 Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) en el subpunto Abastecimiento de agua potable (página 64): describen que: " ... una vez se obtenga la viabilidad ambiental del proyecto, se iniciará la construcción de un sistema de pozos, los cuales suministrarán toda el agua potable en la etapa de construcción y operación del proyecto ... ". También describen "... El agua será potabilizada mediante un sistema de potabilización, para luego ser utilizada por los trabajadores y turistas que visitarán el proyecto. También en el contenido 6.6.2. a identificación de acuífero (página 93) mencionan que: Mediante la apertura de los pozos, se pudo caracterizar el acuífero del proyecto, mediante las pruebas de rendimiento realizadas por el Ing. Cattan. Para la caracterización del acuífero se utilizó el método de sustracción de aguas por medio de una bomba sumergible, a una profundidad de bajada de 140 pies y un sondeo total de 150 pies de profundidad. El primer acuífero se encontró a los 46 pies y el segundo a I30 pies de profundidad. El nivel dinámico está a I28 pies y el estático a 40 pies de profundidad. El caudal promedio del acuífero fue de 45 galones por minuto, estabilizándose en 5 horas, con un tiempo de recuperación Ce 38 a 50 minutos.

Por lo antes indicado se solicita:

a. Especificar, esquematizar y presentar el funcionamiento técnico del sistema de potabilización.

RESPUESTA:

No existirá sistema de potabilización por el momento. El agua potable se llevará en la barcaza en recipientes adecuados para ser utilizados por el personal.

250

b. ***Presentar análisis y resultados de la prueba de bombeo través de personal idóneo, demostrado que el acuífero identificado cuente con el caudal suficiente para abastecer la demanda de agua potable en las fases de construcción y operación.***

RESPUESTA:

No aplica en esta fase, pues no se efectuará construcción de infraestructuras. El agua que se utilizará será llevada en la barcaza en envases adecuados.

c. ***Presentar caracterización (geológica e hidráulica) del o el acuífero, la identificación y valorización del impacto y sus medidas de mitigación a implementar.***

RESPUESTA:

En esta fase no se utilizará el acuífero ni aguas subterráneas. Toda el agua será llevada en la barcaza.

4- Que en el contenido 5.7.1 Sólidos. Fase de operación (página 67): mencionan que los desechos orgánicos de restaurantes serán recogidos y transportados hacía un biodigestor.

Por lo que se solicita:

a. ***Describir el diseño y funcionamiento técnico del biodigestor.***

RESPUESTA:

En esta fase no aplica esta acción, pues no se construirán las instalaciones hoteleras. Los pocos desechos orgánicos de la cocina del campamento en la etapa de construcción de esta fase, serán enviados a la compostera que estará en el área de la planta de tratamiento.

b. ***Detalle de la ubicación y coordenadas del biodigestor.***

RESPUESTA:

En esta fase no será construido el biodigestor; sin embargo se dan las coordenadas de la planta de tratamiento, pues será allí donde se ubicará en el futuro.

Cuadro nº 14 Las coordenadas son:

Lugar donde se ubicará el futuro Biodigestor		
PTO	METROS ESTE	METROS NORTE
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

c. Presentar mediante plano ubicación del biodigestor.

RESPUESTA:

En el plano adjunto en anexos presentamos la ubicación del lugar donde se construirá en el futuro que es cerca de la planta de tratamiento de desechos líquidos

d. Identificar el impacto, valorarlo y las medidas de mitigación a implementar para los desechos orgánicos a generar en la fase de operación.

RESPUESTA:

Aunque son muy pocos, se presenta en el cuadro de impactos, valoración y medidas de mitigación adecuadas en la respuesta 2a.

e. Identificación, valorización y medidas de mitigación a implementar en las fases de construcción y operación por la generación y concentraciones del gas (metano).

RESPUESTA:

En la respuesta 2ª presentamos las medidas de mitigación para este impacto en el cuadro general de valorización e impactos ambientales.

f. Presentar Plan de Contingencia para el sistema de biodigestor a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema.

RESPUESTA:

No aplica, en esta fase no se construirá el biodigestor.

4.1- En cuanto la actividad de abono orgánico que su materia será procedente de la biomasa vegetal y de los lodos producidos en la PTR, no refieren el sitio de acopio, proceso para la elaboración de los abonos orgánicos, traslado, disposición final (si es para comercializar o usos exclusivos del proyecto para las ares verdes).

RESPUESTA:

El sitio para almacenar y producir el abono orgánico estará ubicado en el sitio de la planta de tratamiento de aguas servidas, pues para ello se cuenta con un el área necesaria para ubicar allí la planta, la compostera y el futuro biodigestor.

Cuadro nº 15

Lugar donde se acopiará la materia orgánica		
PTO	METROS ESTE	METROS NORTE
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

5- Que en el contenido 5.7.2 Líquidos (página 68) Fase de construcción mencionan que: durante esta fase se generarán los siguientes desechos líquidos: Aguas servidas: en el área del campamento serán dirigidas hacia un tanque séptico y en fase de funcionamiento contarán con una planta de tratamiento de aguas servidas aunado a lo anterior en el contenido 5.7.3 Gaseosos (página 64 y 68) se indica: Desechos gaseosos generados por el biodigestor. Por lo que se solicita lo siguiente:

a. Describir el funcionamiento técnico del tanque séptico y la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

RESPUESTA:

El funcionamiento técnico de la planta de tratamiento de aguas servidas es presentado en los anexos para no duplicar información, debido a que varias instituciones han preguntado por el mismo.

Tanque Séptico

El tanque séptico será construido en el área futura del hotel y su uso será temporal, mientras se termine de construir la PTAR. La utilización de este sistema será sólo por un lapso de 14 meses como máximo y será utilizado para el uso del personal en la etapa de construcción y funcionamiento (20 personas) mientras se conecte el sistema a la PTAR.

El principal objetivo del pozo séptico, es la reducción y depuración de organismos patógenos y bacterias generadas por las actividades domésticas que afectan de forma directa la salud de los colaboradores y en forma indirecta el medio ambiente, ya que al realizar una mala disposición de los residuos sólidos se pueden contaminar fuentes hídricas tanto superficiales como subterráneas.

El pozo séptico

El pozo séptico funcionará como tanque sedimentador, en el cual mediante un sencillo proceso físico donde la densidad de la materia hace que esta caiga hasta el fondo del tanque, y generando que se separen los residuos orgánicos del recurso hídrico.

Contará de los siguientes componentes:

Trampa de grasas

La trampa de grasas en el pozo séptico, se construirá con el objetivo de interceptar y atrapar los restos de jabón y grasas presentes en el agua residual, para de esta forma evitar

que la zona de infiltración se vuelva impermeable y no pueda cumplir con su función principal, absorber el recurso proveniente del pozo séptico.

Este tipo de trampas, se construirá con una tapa ligera, de modo que la limpieza sea sencilla. La trampa de grasas se ubicará antes del tanque séptico y en lo posible en un lugar sombreado para evitar que haya un aumento de temperatura en su interior y pueda generar agentes patógenos que afecten el proceso de tratamiento del agua en el pozo séptico.

Estructura del tanque séptico

El tanque séptico es la unidad principal en la estructura del sistema de construcción del pozo séptico, en esta unidad, se separa la parte sólida de las aguas residuales mediante procesos de sedimentación simple; además, en el interior de esta estructura ocurre un proceso conocido como proceso séptico, proceso similar al empleado en las lagunas de oxidación, el cual consiste en estabilizar la materia orgánica mediante la acción de bacterias anaerobias, transformando dicha materia en lodo sin presencia de microrganismos patógenos que afecten el proceso de tratamiento del agua residual.

Caja De Distribución:

Esta unidad del pozo séptico, tiene como objetivo principal distribuir el recurso procedente del tanque séptico de manera proporcional para cada uno de los ductos que conforman la siguiente unidad del pozo séptico, el campo de oxidación, es por esta razón, que los tubos que componen la caja de distribución deben ser puestos a la misma altura.

Este sistema debe estar provisto por una caja liviana adecuada para realizar limpiezas periódicamente.

Campo de Infiltración:

En esta unidad del pozo séptico, el agua residual se trata mediante un proceso de oxidación y se elimina posteriormente mediante infiltración. El campo de oxidación se compone por una serie de tuberías de infiltración perforadas y rodeadas con materiales tales como gravas o caucho recubiertos con tela geo textil y suelo arcilloso.

Las funciones principales del tanque séptico son: Separar la materia orgánica del líquido clarificado que pasa a la siguiente etapa; retener tanto los sólidos sedimentables como la materia flotante; digerir dichos componentes de manera biológica; y luego de ello almacenar los sub-productos no gaseosos de su digestión. Por ello, es indispensable darle las condiciones apropiadas para que haga su labor de la mejor manera

b. Detalle de la ubicación y coordenadas del tanque séptico y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.

RESPUESTA:

La planta de tratamiento de aguas servidas será ubicada a una distancia 550 metros de distancia de la costa de en el extremo noreste del polígono de la fase I y tiene una superficie de 2682,75 m^2. En esta misma área ubicaremos la tina de descarga de las aguas provenientes de la planta, las cuales serán aptas para uso de riego y jardinería.

Cuadro Nº 16: Las coordenadas de su ubicación son:

AREA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TINA DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES		
PTO	ESTE(X)	NORTE (Y)
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

El tanque séptico será ubicado en las áreas cercanas al campamento, la cocina y la oficina. Estas instalaciones serán temporales y estarán ubicadas en el área que será habilitada para las futuras infraestructuras hoteleras, las cuales tendrán una superficie de 2683 metros cuadrados.

Las coordenadas de ubicación del tanque séptico son:

723422.00 mE y 933504.00 mN.

c. Presentar mediante plano ubicación de tanque séptico, campo de infiltración y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

RESPUESTA:

En el plano general del proyecto se ubican estos componentes.

d. d. Identificar el impacto, valorarlos y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación por la generación de las aguas residuales.

RESPUESTA:

En la respuesta 2a presentamos el cuadro general de los impactos durante estas dos fases.

e. Presentar las medidas preventivas para la generación de desechos sólidos (fangos o lodos) de las actividades propias de la PTAR en fase operativa del proyecto.

RESPUESTA:

Tal y como hemos explicado en el funcionamiento de la PTAR, esta utiliza el sistema de recirculación de los lodos y funciona de esta forma:

"El sistema bioreactor toma el agua residual del tanque de ecualización aireado. Las bombas de alimentación son controladas por el nivel y tienen una capacidad,

dos veces el flujo promedio diario. La planta operara en trabajo intermitentemente basado en el flujo hidráulico, mientras los sopladores proporcionan aire al bioreactor y tanque de ecualización trabajando continuamente.

El lodo residual del sistema del birreactor será descargado en el tanque de lodos aireado. El tanque será el digestor aeróbico de lodos. El lodo sobrenadante será periódicamente retornado al tanque de ecualización para procesarlo a través del sistema. El lodo espesado será periódicamente removido del tanque de lodo para la disposición final.
La descarga del sistema bioreactor después de pasar por un clarificador es proyectada para contener un BOD de 10 mg/l; un TSS de menos que 10 mg/l y N de menos de 10 mg/l.
Importante es destacar, que el efluente de aguas negras debe pasar por una unidad de molinillo como un molino en la unidad de la línea antes de la entrada en el tanque bioreactor. Esto asegurará al operador de planta que la planta funcionará con eficacia".
En atención a lo anterior, ya la materia sólida lega triturada, lo que indica que la biodigestión es más eficiente; por lo tanto, habrá menos lodos que en oras PTAR actuales.

Los lodos provenientes de la planta de tratamiento serán manejados de la siguiente forma:
Los lodos residuales del sistema, tendrán un tratamiento Clase I y para ello se construirá una pequeña galera para el secado al aire libre, pues los mismos estarán libre de olores. Se cumplirá con la norma REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI-COPANIT 47-2000 y su disposición final después de cumplir con el monitoreo y pruebas de laboratorios serán destinados a la producción de abono orgánico con el fin de utilizarlos en el proyecto.

f. Indicar el sitio donde se depositarán los desechos sólidos fangos o lodos) producto del tratamiento de las aguas residuales generadas.

RESPUESTA:

El sitio adecuado para depositar estos lodos es cerca de la planta de tratamiento de aguas residuales que estará ubicada en las siguientes coordenadas.

Cuadro nº 17

Lugar donde se acopiará los lodos para su deshidratación		
PTO	METROS ESTE	METROS NORTE
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

g. Mencionar el punto de descargas de las aguas residuales de la PTAR.

RESPUESTA:

El punto de descarga del agua limpia procedente de la PTAR será un tina de captación, con capacidad de 400 metros cúbicos y estará ubicada al este de la PTAR en las coordenadas: 723747.00 mE y 933846.00 mN

h. Presentar Plan de Contingencia para PTAR a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema

RESPUESTA:

Según los datos proporcionados por el fabricante de esta clase de PTAR, la misma es compacta, modular y se basa en el sistema en un sistema instalado con válvulas de presión negativas esto significa, que en caso de que falle la electricidad, las válvulas hacen que el sistema siga funcionando por un mes sin electricidad; ya que es la única razón por la cual que puede fallar el sistema. Esta planta de tratamiento es básicamente una tina con sistema de decantación estacionario y aire comprimido, por lo cual no hay ninguna pieza o parte que pueda fallar. Debido a que lo único que puede suceder es que se tape el tubo de desagüe no tiene que ver con la planta, y debido a eso se utilizan las válvulas especiales para prever que algo pase.

En otras palabras, el sistema de bombeo lleva válvulas de presión negativa que trabajan sin electricidad y en caso que no haya electricidad sigue funcionando pro 30 días.

El plan de prevención y contingencia es sencillo:

a) Mantenimiento: Se monitoreará le sistema diariamente para verificar si existen obstrucciones en el sistema de aducción y descarga de la planta. Los tubos son adecuados para evitar la obstrucción y que no sea necesario un mantenimiento constante.
b) Piezas: se mantendrá un stock de piezas y válvulas necesarias para cambiar siempre y cuando se dañe alguna.
c) Fuente de energía: Se mantendrá el mantenimiento adecuado de la planta eléctrica par que no hayan fallos en la misma. Aunque le sistema de válvulas en negativo permite que el sistema función un mes sin necesidad de energía.
d) Revisión de las tuberías de aducción: las tuberías de aducción serán revisadas semestralmente para detectar fugas.
e) Capacitación del personal: Se mantendrá un personal capacitado en el manejo y operaciones de la planta para garantizar su correcto funcionamiento.
f) Se construirá un sistema de contención alrededor de la planta de tal manera que de haber algún derrame, se contendrán las aguas servidas.

Tomando en cuenta todos estos aspectos y sumado el hecho de que la planta es una tina que funciona sin electricidad por un mes, el riesgo al ambiente circundante es mínimo o escaso.

6- Que en el contenido 6.6.1. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual) (página 83) menciona que se realizó en fecha I de noviembre del 2006 un (I) aforo sobre el cauce de la Quebrada San Agustín sobre las coordenadas UTM 723926 Longitud Oeste y 933320 Latitud Norte y en el contenido 6.6.2 Aguas subterráneas indican que las aguas subterráneas fueron estudiadas mediante la habilitación de pozos para obtener la muestra de agua, siendo los resultados emitidos en el informe del Ing. Moisés Cattan C. en el mes de octubre del 2006. Presentar análisis y registros de datos actualizados firmado por profesional idóneo.

RESPUESTA:

En esta fase no se abrirán pozos ni se realizarán pruebas de aforo sobre fuentes de aguas subterráneas. No obstante, en los anexos presentamos el análisis de muestras de agua de un pozo brocal existente en la finca, el cual está fuera del polígono de la primera etapa.

7- Existe incongruencia de la superficie de las áreas a preservar y su uso de área verde de (bosque secundario, implementación de Plan de Arborización y área de mangle (página I10, I1B y 9). Por lo que se solicita:

a. Aclarar la superficie vegetal y boscosa a eliminar y a conservar con respecto al polígono total, en cuanto al área del desarrollo del proyecto.

RESPUESTA:

Según los datos proporcionados por el promotor las superficies son las siguientes:

Superficie el polígono total de la primera etapa: **21 has + 042.18 m^2**

Superficie boscosa a eliminar: **1ha + 3769.29 m^2**

Superficie a conservar: **19 has + 6632.89 m^2**

b. Indicar el porcentaje de masa vegetal (gramíneas, arbustos, mangle y árboles) a eliminar y la superficie (%/ ha) que será afectada con el desarrollo del proyecto y las que no serán eliminadas.

RESPUESTA:

Solamente serán intervenidas áreas con vegetación arbórea secundaria (bosques secundarios jóvenes), producto de la actividad de agricultura realizada en la finca por los anteriores propietarios.

No serán intervenidas áreas cubiertas de mangle.

- Superficie a desarrollar: **1ha + 3769.29 m^2 (6.55 %)**
- Superficie a conservar: **19 has + 6632.89 m^2 (93,45 %)**

c. ***Mencionar el manejo, el lugar de acopio y disposición final de la remoción de la capa vegetal.***

RESPUESTA:

La capa vegetal se manejará de la siguiente forma:

- Remoción: Esta se realizará con la retroexcavadora y la pala mecánica a una profundidad de 10 cms, lo que incluye la capa fértil del suelo en las áreas a remover (calles, veredas, lotes, etc.) además de los restos de vegetación.
- Transporte: Con la pala mecánica, se cargará el camión volquete y se transportará hacia el lugar de disposición. Los residuos de los árboles serán repicados para facilitar el transporte. Cabe destacar, que la ruta del camino y las áreas que se van a habilitar están en lugares donde la vegetación es secundaria y de menores diámetros y alturas, lo que indica que son residuos de pequeño tamaño.
- Disposición: Se depositará en el área donde se ubicará la PTAR, pues hay suficiente espacio y además se utilizará una trituradora portátil para convertir los residuos leñosos en virutas o chips para ser mezclados con los desechos orgánicos proveniente de la cocina y los lodos deshidratados de la PTAR, los cuales con inocuos, para luego comportarlos y utilizarlos cono abono orgánico.

Cuadro nº 18

Coordenadas en UTM Datum WGS 84 Lugar donde se acopiará la capa vegetal		
PTO	METROS ESTE	METROS NORTE
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

d. ***Geo-referenciar la cobertura vegetal, boscosa y mangle en el polígono del proyecto; e identificando su impacto ambiental y sus medidas de mitigación a contemplar en cuanto los aspectos del suelo, agua, flora y fauna.***

RESPUESTA:

En los anexos presentamos el mapa de ubicación de esta cobertura y la identificación de su impacto ambiental con sus medidas de mitigación a contemplar en cuanto los aspectos del suelo, agua, flora y fauna.

Las coordenadas dadas en UTM datum WGS 84 de la superficie de bosque de manglar son las siguientes:

Cuadro Nº 19

AREA DE MANGLAR			
PTO	ESTE(X)	NORTE(Y)	DESCRIPCION
1	723399,793	933413,018	VERTICE 1
2	723380,672	933366,655	VERTICE 2
3	723420,997	933359,791	VERTICE 3
4	723479,803	933375,919	VERTICE 4
5	723498,636	933420,043	VERTICE 5
6	723587,421	933474,602	VERTICE 6
7	723667,864	933591,421	VERTICE 7
8	723645,692	933602,523	VERTICE 8
9	723577,507	933501,977	VERTICE 9
10	723538,184	933466,242	VERTICE 10
11	723474,896	933427,201	VERTICE11

Fuente: Promotor

8. ***Que en el contenido de 7.3 Ecosistemas frágiles Dentro del área de influencia del proyecto se observan dos ecosistemas frágiles, los cuales son: Áreas cubiertas de mangle: es un área pequeña de 2.5 hectáreas cerca de la desembocadura de la Quebrada San Agustín y se compone de Mangle rojo y mangle blanco. Por consiguiente:***

   a. Establecer y presentar el rango de distancia en cuanto a la conservación y protección de este ecosistema, en cuanto al sitio donde se realizará las actividades de la fase de construcción.

RESPUESTA:

No se tocará este ecosistema y el mismo estará a 90 metros lineales lejos de las áreas que serán niveladas.

b. El desarrollo del proyecto deberá cumplir con la siguiente normativa:

í. ARAP N". I de 29 de enero de 2008, Artículo I: Establecer como zonas especiales de manejo marino-costero a todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares, de la República de Panamá, exceptuando aquellas que previamente han sido otorgadas en concesiones administrativas y/o sujetas a regímenes especiales por otras instituciones públicas.

RESPUESTA:

Se cumplirá con esta norma, toda vez que esta franja de manglar no será intervenida y será un atractivo más para el proyecto.

ii. ***Evaluación técnica por parte del Comité Nacional de Humedales según lo establecido en la Ley I de 2 de febrero de 2015, en su artículo IB Código agrario de 1962, articulo I16, detrás de los manglares debe haber una franja de amortiguamiento con uso restringido de 200 m de tierra dentro desde la línea de marea alta.***

RESPUESTA:

El proyecto cumplirá con esta disposición. En los anexos presentamos el mapa con la ubicación de esta franja de amortiguamiento

iii. ***Ley No. I2 de 1964 prohíbe la propiedad privada de los manglares.***

RESPUESTA:

Los manglares están dentro de la propiedad pero no serán intervenidos ni impactados por el proyecto.

9- ***Que en el contenido 9 exactamente en el cuadro 9.4 Matriz de Valorización de Impactos- Fase de construcción no valoran el impacto del recurso agua. Valorar y actualizar matriz.***

RESPUESTA:

En los anexos presentamos la matriz de valorización, valorando este impacto y actualizando la misma,

I0- ***Que en el contenido I0: Referente al PMA existe incongruencia cuanto al título "La Perla Resort & Marina hace mención de una marina y sin embargo en el documento EsIA no describe esta actividad. También en el PAMA indican como impacto a las aguas marinas y superficiales, sin embargo, en el cuadro de valorización no se desarrolla. Valorar y actualizar matriz.***

RESPUESTA:

El promotor ha decidido que no construirá la marina en esta etapa. Sin embargo si existirá un lugar para la descarga de materiales y un muelle flotante pequeño sobre la playa para la llegada del personal y visitantes. Se incluirá la valoración y se actualizará la matriz.

En los anexos presentamos la información técnica del muelle flotante y la valoración del mismo en la matriz actualizada.

11. ***Que en el contenido 10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, se solicita lo siguiente:***

    a. ***Presentar el plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies acuáticas que pueden estar asociadas al lecho de la Quebrada San Agustín, área de humedal (mangle) y la costa marina, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad.***

RESPUESTA:

El proyecto tal y como se ha planteado no toca ni los manglares, ni la quebrada San Agustín, ni la costa rocosa, pues no se construirá la marina. Sólo parte de la playa y para ello no es necesario presentar el plan de rescate de fauna, porque la superficie es muy pequeña. Aunque en las observaciones realizadas en la playa San Agustín, observamos la presencia de un número significativo de cangrejos fantasmas y cangrejos ermitaños. De igual manera en la zona entre el morro y la playa, como en la desembocadura del Río San Agustín se encontraron poblaciones de poliquetos, que se observan fácilmente cuando la marea baja. Adicional a ello se pudo detectar la presencia del cangrejo de tierra (Cardisoma crassum) y de algunos ermitaños (Petrochirus californiensis).

En el pequeño muelle a instalar se utilizará el Sistema de block plásticos interconectado (Ez dock) que consta de varias piezas que se unen entre sí y pueden atracar botes, pequeñas lanchas y jets Sky.

Las especificaciones del muelle a instalar son las siguientes:

Tamaño: 8 m de largo por 6 de ancho ocupando un área superficial de 48 metros cuadrados con una rampa de aluminio plegable de 8 metros de largo y 2 metros de ancho para el acceso a tierra firme.

Tomando en cuenta las dimensiones del muelle y las características de la fauna y que el mismo es flotante, creemos que no es necesario presentar un plan de rescate de fauna de este componente.

    b. ***En el punto 10.7 se presenta el Plan de rescate y reubicación de fauna, sin embargo, no se encuentra el Plan de rescate y reubicación de la flora, por lo cual presentarlo ya que el sitio cuenta con ecosistemas frágiles según lo descrito en el EsIA.***

RESPUESTA:

No aplica, porque en base a las correcciones en el proyecto, la fauna de esos ecosistemas no se verá impactada, pues las actividades de esta etapa sólo se darán en áreas donde la vegetación es secundaría y con especies que abundan el área. En base a esto no creemos pertinente realizar plan de rescate y ubicación de la flora.

d. Especificar A donde trasladaran detalladamente la fauna rescatada, además indicar el manejo que se les otorgará a los mamíferos de importancia sanitaria.

RESPUESTA:

La fauna rescatada será trasladada a la parte sureste de la Isla dentro de la reserva hidrológica de la Isla San Miguel.

Metodología y equipo a utilizar.

1. Metodología

Se realizarán caminatas matutinas, y nocturnas, en la finca y cerca de las fuentes de agua, para evidenciar mamíferos silvestres mediante la observación directa y con la ayuda de binoculares 10 x 50. Igualmente, durante estos recorridos, también se buscará rastros de mamíferos (huellas, esqueletos, cráneos, restos de piel, animales muertos, excrementos, olores, vocalizaciones, comederos, bañaderos, sitios de refugio como cuevas y madrigueras, etc.).

Una vez localizados estos rastros, principalmenté huellas y esqueletos, se les identificará con la ayuda de los manuales de rastros de mamíferos silvestres de Aranda, 1981 y Reid 1997.

Para la captura de mamíferos medianos y pequeños, se utilizará Trampas Tomahawk y trampas Sherman medianas, las cuales serán colocadas a nivel del suelo, entre la vegetación adyacente, cerca de madrigueras o de los troncos huecos, entre las raíces de grandes árboles, en las proximidades de drenajes naturales y en los senderos que presentarán algún tipo de evidencias de ser utilizados por mamíferos pequeños y medianos. Pero en todas éstas utilizando como cebo: mezclas de mantequilla de maní con semillas de girasol y maíz, para la captura de roedores. Una vez capturado el animal, se procederá a identificarlo con la ayuda de manuales que contenían claves pictóricas de mamíferos silvestres para la región centroamericana de algunos autores como: Emmons, 1997; Reid, 1997; Méndez, 1993. Se recopilaban una serie de datos y posteriormente se les dejaba en libertad.

2. Registro.

De encontrase algún espécimen, se llevará un registro de los especímenes capturadas en el lugar específico donde serán liberados o reubicados. Se entregará a Mi Ambiente una copia de este registro, para su conocimiento, cumpliendo así con lo estipulado en la ley.

3. Consideraciones durante el Rescate.

Se realizará un inventario de las especies observadas y capturadas en el área del proyecto, para cada una de las especies registradas se considerará elegir tres categorías o posibilidades de manejo.

- Especies que no tiene problema en seguir habitando cerca del área donde se produce la fragmentación y por lo tanto no deben someterse a reubicación puede ser ahuyentado.
- Especies arborícolas y terrestres que tienen la necesidad de cruzar de un lado a otro, utilizando corredores (bosques de galería, etc.) se debe analizar la posibilidad de mantener la conectividad de grupo de árboles.
- Especies que tuvieron que ser reubicadas dado que su supervivencia no puede garantizarse.

4.Áreas Críticas para la movilización de la fauna.

Se clasificarán como áreas críticas aquellas que se caracterizan por la presencia de especies en peligro por el sitio, con problemas desde el punto de vista ecológico, por sitio de construcción. Para esto se utilizará un mapa del área del proyecto y sus inmediaciones para coordinar las decisiones a tomar.

5. Consideraciones de protección de Fauna.

Una vez iniciado los trabajos de construcción del proyecto se debe considerar las siguientes recomendaciones:

- Dictar charlas ilustrativas sobre la protección y conservación de la fauna silvestre a todos los trabajadores del proyecto. Con un mínimo de cuatro horas de formación y por un biólogo experto en rescate de fauna.
- Comunicar a los trabajadores la existencia de normas y prohibiciones legales, para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre.
- Se deberá considerar el seguimiento de los planes de educación ambiental propuestos por Mi ambiente o la empresa para que contribuyan a mejores prácticas de manejo de la fauna que allí habite.
- El personal que ejecute el Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de Fauna debe ser idóneo. Biólogo experto en rescate de fauna.

6. Riesgos y Prevención de accidentes.

Se deberán establecer medidas de seguridad para proteger a terceros del riesgo de accidentes causados por la fauna silvestre, se debe considerar lo siguiente:

- Advertir al personal de la obra en construcción, de la existencia de especies peligrosas en el área, y el uso de los equipos de seguridad necesarios (botas altas, casco, pantalones largos y gruesos, guantes, camisas manga larga, etc.).
- Instruir al personal de la obra, sobre los procedimientos a seguir en caso de contacto con especies peligrosas.
- Letreros de advertencia, en los puntos de acceso.

7. Responsabilidades e Indicadores de éxito de Programa.

- Todos los involucrados en el Programa de Manejo, Rescate y Reubicación de Fauna deberán velar por el manejo de las especies en el área del proyecto.
- Prevención de daños a los animales.
- Participar en la escogencia del sitio del sitio de reubicación.
- Cuidado de las trampas y equipo utilizado.
- Llevar un registro de los especímenes capturados, tipo de manejo, su condición y lugar donde fue reubicado
- El coordinador deberá entregar un documento donde se especifiquen los detalles del rescate.

Se realizarán recorridos y se ubicarán trampas con sebo circundantes al sitio

12. Que en el contenido 6.7 Calidad el Aire deberá... (Página 93)

a. Presentar medidas de prevención y mitigación de presentarse un incremento en PM I0 en la ejecución del proyecto.

RESPUESTA:

Las medidas de prevención son:

- Mantenimiento preventivo y monitoreo del equipo pesado durante las labores en la etapa de construcción.
- Utilización de los filtros adecuados del sistema de escape de los vehículos de combustión interna.
- Reciclaje de los residuos orgánicos de la cocina por medio del compostaje.
- Reciclaje de los plásticos, vidrios y metal para evitar malos olores.
- Evitar dejar funcionando los motores fuera de borda mientras estén en el atracadero.
- Mantener el sistema de escape de la barcaza en excelente estado, cambiando los filtros según el programa de mantenimiento del constructor.
- Recoger y reciclar la basura que se acumula en la playa para evitar la contaminación por malos olores.

Medidas de mitigación:

- Mantener la proporción de áreas verdes vs el área a desarrollar. La vegetación absorberá las emisiones de CO2 de las fuentes emisoras.
- Mantener el plan de utilizar vehículos eléctricos en la etapa de operaciones para el traslado de personal dentro del proyecto.

b. Las mediciones para los valores de referencia se deben de considerar el área de influencia del proyecto propuesto.

RESPUESTA:

En las mediciones presentadas en el informe, producto del monitoreo realizado se consideraron las áreas de influencia directa del proyecto siendo estas la zona de la playa San Agustín el sitio donde se construirá la calle, las cuales son ubicaciones están dentro de las áreas que se van a intervenir.

Punto 1. Playa

Coordenadas 0723194 E y 0933730 N

Punto 2: Parte central del proyecto.

Coordenadas: 0723403 E y 0933463 N

13. ***Mamíferos de importancia sanitaria: Desmodus rotundus (vampiro). Único mamífero parásito, ya que se alimenta de la sangre de otros vertebrados, incluyendo al hombre. Debido a su manera de alimentarse puede transmitir el virus de la Rabia Paralítica y otras infecciones (Méndez, 1970; Eisenberg, I9B9; Méndez 1996). (Página 111).***

Identificar y valorar este impacto en cuanto al riesgo sanitario que podría ocurrir en la zona con respecto a las comunidades en la zona.

RESPUESTA:

En el cuadro de valoración de impactos ambientales presentado en la respuesta 2a se incluye este impacto en cuanto al riesgo sanitario con respecto a las comunidades en la zona.

234

10. La DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA, Sección de Seguridad Hídrica, mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM-SOSH-OI0-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:

I. En el contenido 5.4.2 Construcción/ejecución (pág. 55) Sistema de Abastecimiento de agua potable se menciona que "...El suministro de agua potable, será realizado mediante una batería de pozos... Antes de iniciar la explotación de los pozos, el promotor obtendrá todos los permisos pertinentes, antes las autoridades pertinentes... ", además en el contenido 5.6.1. Servicios básicos - Abastecimiento de agua potable (pó5. 64) se indica"...una vez se obtenga la viabilidad ambiental del proyecto, se iniciará la construcción de un sistema de pozos, los cuales suministrarán toda el agua potable en la etapa de construcción v operación del proyecto... ". Por lo tanto, es imprescindible y considerando que se trata de una isla, donde se pueden dar problemas de salinidad de acuíferos contemplar los siguientes aspectos:

a. Presentar los requisitos mínimos indispensables de los Estudios Hidrológicos para solicitudes de concesiones de agua de acuerdo a los Tdrs adjuntos.

RESPUESTA:

Se presentarán estos requisitos mínimos en el siguiente EsIA, pues en esta fase no se utilizarán ni se perforarán pozos.

b. Aclarar y describir el sistema de toma, conducción, almacenamiento, uso y descarga del agua de los pozos para abastecer el proyecto. Indicar la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.

RESPUESTA:

No habrá sistema de toma, conducción y almacenamiento de agua de los pozos, por lo tanto no aplica.

Se utilizarán envases de un metro cúbico de poliuretano, reforzados con rejillas de metal. (Ver foto adjunto adjunto), que serán transportadas en la barcaza.

Cuadro nº 20: Las coordenadas de ubicación de la planta son las siguientes:

AREA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TINA DE RECEPCIÓN DE AGUAS LIMPIAS DE LA PLANTA		
PTO	ESTE	NORTE
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

c. ***Mencionar la cantidad de tanques de almacenamiento de agua potable y no potable con sus respetivas medidas.***

RESPUESTA:

Se utilizarán 20 tanques de 1 metro cúbico (1000 litros) para transportar y almacenar el agua potable durante la fase de construcción y operaciones (ver foto en anexos).

Las medidas son: 1m de ancho x 1.20 de largo m x 1.18m m de altura

2. ***En el contenido 5.2 Ubicación geográfica (pá5. 43) se menciona que "...Específicamente, el proyecto se ubicará en las inmediaciones de la Punta San Agustín y la Quebrada del mismo nombre... "; sin embargo, dentro del contenido 6.6 Hidrología (pá5. 8l) se indica que " ... La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación del proyecto ... ". Por lo tanto, es imprescindible contemplar los siguientes puntos:***

a. ***Indicar si dentro del polígono correspondiente a la primera etapa del proyecto se ubica la quebrada San Agustín, de ser negativa esta respuesta mencionar la ubicación de la quebrada respecto al polígono en evaluación.***

RESPUESTA:

Dentro del polígono correspondiente a esta primera etapa del proyecto, no se ubica la quebrada San Agustín dentro del mismo.

Esta quebrada se encuentra en el lado sur del polígono, protegida por una franja protectora de 50 a 70 metros de ancho y con una superficie de 11.5 has.

Esta Quebrada no será intervenida y se tomarán las medidas de protección pertinentes.

b. Georreferenciar el área a conservar paralelo a la quebrada San Agustín y sus ramales, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley I de 1994.

RESPUESTA:

Cuadro n°21: Las coordenadas del área a conservar son las siguientes:

Punto	Norte	Este
215	933916,15	723861,3
216	933920,18	723893,08

217	933915,53	723897,71
218	933911,67	723911,27
219	933903,83	723924,51
220	933885,2	723939,54
221	933856,55	723953,05
222	933845,08	723953,85
223	933833,7	723951,51
224	933789,36	723923,46
225	933770,15	723906,55
226	933754,6	723886,51
227	933716,11	723825,35
228	933666,53	723786,19
229	933628,47	723743,99
230	933586,63	723718,98
231	933541,91	723706,51
232	933519,34	723693,8
233	933442,82	723625,06
234	933422,8	723610,24
235	933405,7	723586,5
236	933383,93	723568,21
237	933362,12	723556,71
238	933330,72	723544,82
239	933319,3	723534,88
240	933311,89	723520,81
241	933333,9	723514,82
242	933340,46	723527,41
243	933380,36	723539,97
244	933415,44	723565,08
245	933449,49	723602,8
246	933470,17	723611,46
247	933531,74	723664,94
248	933561,89	723681,98
249	933610,61	723696,12
250	933647,04	723720,66
251	933705,96	723779,52
252	933736,47	723802,86
253	933776,73	723865,16
254	933806,41	723898,54
255	933839,78	723920,75
256	933851,92	723923,12
257	933877,41	723908,51
258	933885,38	723893,92
259	933896,4	723874,21

Fuente: Promotor

c. Presentar mapa georreferenciado del punto anterior b).

RESPUESTA:

En los anexos se presenta el mapa geo referenciado con este y lo demás componentes.

3. En el contenido 6.4 Topografía (pá5.76) se menciona que "... El nacimiento de los ramales orientales de la quebrada San Agustín, alcanza alturas de hasta 50 m.s.n.m., mientras que el ramal principal nace en terrenos con alturas entre los 30 m.s.n.m... "; sin embargo, en el contenido 6.6 Hidrología (pág. BI) no se describe ni se menciona la existencia de ramales de esta quebrada, adicional no se realizó caracterización de la fuente. Por lo tanto, es imprescindible contemplar los siguientes puntos:

a. Presentar caracterización y naturaleza de la fuente de agua.

RESPUESTA:

La Quebrada San Agustín se encuentra fuera del polígono en donde se pretende establecer la primera etapa del proyecto, y su desembocadura se ubica en el límite sur del proyecto.

La dirección del drenaje en la mini subcuenca es en dirección NE- SW, con algunas ramificaciones y/o afluentes en dirección NW-SE, y E-W que quedan totalmente fuera del proyecto. (En los anexos presentamos el mapa topográfico con la ubicación de la quebrada en mención)

Caracterizamos las aguas superficiales mediante la toma de muestras de la quebrada San Agustín, la cual es la única fuente de agua superficial cercana al área de influencia directa del proyecto. El resultado completo de los análisis es presentado en los anexos.

El criterio manifestado por el laboratorio fue el siguiente:

Examen microbiológico: se determinó la presencia de microorganismos indicadores de contaminación fecal.

Examen Físico Químico: los valores estuvieron dentro de los límites permisibles.

Según el laboratorio LAVAE, todos los parámetros están dentro del límite establecido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.

En base a los análisis realizados, el agua de la quebrada San Agustín no es apta para consumo humano.

Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)

La escorrentía media anual en el sector se estima en unos 1,600 mm.

Los cursos o drenajes hídricos en este sector de la isla están poco desarrollados, no llegando a formar cursos de agua de extensiones medias o de consideración que puedan ser catalogados como ríos; más bien se trata de drenajes tipo quebradas, algunas intermitentes, las cuales en época de verano tienden a bajar su caudal considerablemente y algunos de sus ramales se secan. La Quebrada San Agustín con sus ramales occidentales es el principal cuerpo lótico representativo de la hidrografía de este sector NW de la Isla; no existen cuerpos lénticos propiamente dichos.

En términos generales la hidrografía en las inmediaciones del polígono bajo estudio y en sus alrededores está representada únicamente por quebradas de corto recorrido (1,500 metros), de bajo caudal, algunas intermitentes, cauces poco profundos y poco anchos; se podría hablar de una hidrografía joven que se está desarrollando a través del paquete de rocas ígneas y en parte a través de los sedimentos. En el sector de los sedimentos (lutitas/limolitas) se denota un leve meandreo de poca significancia y extensión.

El cauce de Quebrada San Agustín está conformado por material arenoso, grava de clastos medios y finos, por bloques de roca y en algunos sectores fluye sobre la roca aflorante, es decir, la corriente hídrica ha erosionado la cubierta de suelo y ha expuesto la roca parental por donde corre, dando origen a un cauce poco profundo, más bien proporcionalmente ancho en relación a su profundidad. Proporcionalmente ancho ya que la profundidad promedio es de unos 0.3 centímetros con un ancho de 2 metros. La profundidad máxima observada es de 1.25 metros (Localmente, en una pequeña fosa), mientras que el ancho máximo del cauce húmedo alcanza los 5 - 6 metros (sector de cascaditas, coordenadas 723854 E / 933343 N); en su desembocadura al mar el cauce alcanza un ancho de unos 6 metros y 0.50 metros de profundidad.

La forma externa de los cantos rodados del fondo del cauce es semiredondeada y semiangular, lo que indica el poco transporte que han sufrido los mismos debido a la poca longitud del curso de agua. En algunos sectores los bloques alcanzan hasta los 1.50 metros de largo x 0.50 de ancho.

Parte del sector occidental de la cuenca media-baja del área de estudio presenta terrenos anegados, correspondientes a sectores planos con un incipiente drenaje en donde los suelos circundantes presentan el nivel del agua por encima de la superficie del terreno; no son área muy extensas limitadas.

Aparte de estas áreas anegadas, no se encontraron manantiales individuales o aislados, lo cual no excluye su existencia.

Los aforos realizados sobre el cauce de la Quebrada San Agustín se determinó que el caudal de la Quebrada San Agustín en su cauce medio es de unos 0.04303 m^3/s.

Cabe mencionar que este valor es un valor puntual inmediato que varía en el tiempo y distancia, dependiendo de la precipitación, escorrentía superficial y subterránea, área de drenaje y otras variables.

Actualmente el agua de la Quebrada San Agustín y sus ramales no está siendo aprovechada ya que en el área circunvecina no hay habitantes.

La vegetación encontrada en su cauce alto y medio es de especies pioneras, palmas y bejucos que incluso crecen en el lecho de la misma. Especies como la palma negrita, la caña brava, cortezo, guásimo, otoe lagarto chichica y helechos abundan en su lecho y en las orillas del curso alto de la quebrada.

Foto nº 1



Foto: Rodríguez 2023

En la foto anterior, se observa que el lecho de la quebrada es somero, poco profundo y crecen especies de palmas y helechos.

En la desembocadura de la quebrada encontramos una franja de mangle rojo y blanco que sirven de protección al ecosistema.

Foto nº 2



Foto: Rodríguez, 2023

Vista de la desembocadura de la quebrada San Agustín donde se observan especies de mangle.

b. Detallar la existencia de ramales de la quebrada San Agustín con su ubicación (tanto dentro del polígono como en su colindancia).

RESPUESTA:

Dentro del polígono no existen ramales de esta quebrada, pero sí en la parte sureste de la finca; no obstante el la primera fase del proyecto no toca esas áreas. Estos ramales poco profundos son más bien drenajes que no albergan peces, pues llueve muy poco en el área. Al no llover lo suficiente en la estación lluviosa, no se forman charcos ni la profundidad necesaria para que los peces puedan subsistir.

c. Presentar mapa de la red hidrológica del polígono del proyecto.

RESPUESTA:

En los anexos presentamos el mapa hidrológico de la quebrada.

4. En el contenido 6.4 Topografía (pó5. 76) se menciona que" ... Áreas de pendientes abruptas: Comprende el l0% de la superficie y se da en pequeñas áreas aisladas, en donde los drenajes naturales conformados por los brazos de la quebrada San Agustín han labrado pequeños cañones ... ": sin embargo, en el contenido 9 Identificación de los impactos ambientales específicos y el contenido 10 Plan de Manejo Ambiental no se identifican posibles impactos ni se presentan medidas de prevención y mitigación para el desarrollo del proyecto durante las etapas de construcción y operación con respecto a la posible afectación a la quebrada San Agustín y sus ramales tomando en consideración que según lo descrito en el contenido Topografía, habla de pendientes abruptas.

RESPUESTA:

En esta fase la quebrad San Agustín no será intervenida y además tendrá una franja de protección y los impactos a la misma serán muy bajos o no existirán. Adicional, esta quebrada por no estar dentro de la fase I, y que la descripción presentada se refería a las áreas de nacimiento de este drenaje, los cuales está muy distantes del área a desarrollar, no creemos que en esta fase se deban presentar los impactos ambientales a la misma.

227

11. La Dirección de Costas y Mares, mediante Informe Técnico DICOMAR N" 027- 2023, remite sus comentarios, por 1o que se solicita:

a. El promotor La Perla Resort & Marina S. A., debe presentar un mapa del diseño del proyecto demarcando la LAMO establecida por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia y luego de los 22 metros la ubicación de las estructuras, garantizando el 30 % de la vegetación costera en la zona litoral (200 m luego de la LAMO). Esta debe presentarse de manera gráfica mediante un mapa debidamente georreferenciado y acompañado con una descripción empleando las unidades métricas, al menos 2 decímales, siguiendo el Sistema Internacional de Unidades.

RESPUESTA:

En el mapa del proyecto presentado en los anexos se El Promotor presenta de manera gráfica mediante el mapa lo solicitado.

b. Aclarar si la Marina y el Helipuerto afectarán la ribera de mar, playa y/o fondo de mar, previstos en esta etapa primera y de ser así, se requiere la caracterización marina de la fauna y flora, para evaluar la presencia de corales.

RESPUESTA:

No aplica, porque en esta etapa no se construirá la marina ni el helipuerto. Sólo se instalará un muelle flotante que ocupa sólo 48 metros cuadrados de superficie de playa y mar.

c. Con relación a la presencia de tortugas marinas que desoven en la Playa de San Agustín, toca establecer un programa de monitoreo y a la vez hacer un diseño de la iluminación periférica de todas las estructuras para no causar contaminación lumínica tanto en la fase de construcción y de ejecución.

RESPUESTA:

En relación a la existencia de las tortugas marinas, se describió de forma general que existe en el archipiélago playas donde anidan o desovan algunas especies de tortugas. Específicamente las tortugas Caguama, Carey, Canal y Prieta anidan en playas de las islas Viveros, La Esmeralda, San José, Chapera, Saboga y otras islas; no obstante, en la playa San Agustín, por ser una playa ocre, con alto contenido de arcilla y limo, las mismas no han anidado.

Logramos conversar con personas que visitan la misma desde hace ya decenas de años y nunca han podido registrar que en Playa San Agustín hayan anidado o desovado Tortugas.

Un plan sencillo que se podrá aplicar es el siguiente:

1. Monitoreo y control de playas de anidación.
2. Identificación de organismos que van a desovar o sus huellas.
3. Identificación y protección de nidadas.
4. Montaje de campamento y atención a eclosiones de nidadas.
5. Exhumación de nidadas según la metodología.
6. Educación ambiental, campañas y otras actividades de concientización a las comunidades, redes ambientales, academia, turistas, entre otros.
7. Toma de datos, tabulación y análisis de cada punto anteriormente mencionado para la base de datos.

Las medidas se pueden tomar para evitar la contaminación lumínica son las siguientes:

Recomendaciones básicas:

1. Iluminar de arriba hacia abajo. Orientar los focos correctamente, no enviar la luz al cielo.
2. Apantallar el haz de luz.
3. Utilizar lámparas de bajo consumo.
4. Utilizar dispositivos y medidas de ahorro.

e. Detallar el ingreso de la maquinaria para las labores de desmonte y construcción de las obras a este sector de la Isla.

RESPUESTA:

La maquinaria ingresará en el sitio destinado para que la barcaza llegue hasta la línea de altas mareas y pueda descender de la misma por la propia rampa de la barcaza.

El sitio destinado para que la barcaza se arrime a la playa está en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

Cuadro n° 22

AREA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPOS			
PTO	ESTE (X)	NORTE(Y)	DESCRIPCIÓN
39	723160,568	933784,406	ACDM1
40	723189,563	933747,473	ACDM2
41	723175,87	933736,722	ACDM3
42	723146,874	933773,655	ACDM4

Fuente: Promotor

La ruta por donde ingresarán hasta llegar a las áreas del campamento será por la trocha existente de las veredas en el lado este del polígono contiguo a la LAMO. Esta ruta se ha diseñado por las curvas de nivel y obviando los árboles mayores a 20 cm de diámetro, pues la vegetación en esa zona está compuesta de bejucos y arbustos como el Laureño, Cedrón, Cortezo y Guásimo.

12. En el punto 5.4.2 Construcción/ ejecución, página 50 del EsIA indica que: "En el área sur será habilitada una superficie de 11,479.781 metros cuadrados para la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas y estará ubicada en el lote n° 12. En esta superficie será removida la capa vegetal y se nivelara el terreno.", mientras que en el punto 5.7.1 Sólidos 66 y 67 del EsIA indica que: " Biomasa vegetal: estos desechos serán generados en el área que ocuparán las instalaciones físicas o infraestructuras del proyecto (Calles, área social, edificios, hotel y todas las instalaciones a construir). Esta biomasa será recogida en el lote n° 4, el cual será habilitado, pero en él no se construirá hasta en la segunda etapa, por lo tanto, se escogerá un lugar donde estos desechos se pudran y puedan utilizarse como abono orgánico. "Por 1o que se solicita:

a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.

RESPUESTA:

En los anexos presentamos los perfiles de corte y relleno y le cuadro de volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto con el volumen de material de relleno y los niveles de terracería.

b. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada par a dicha actividad.

RESPUESTA:

No se utilizará material de relleno de otras fincas ni de otras áreas de la finca. Las áreas para las habilitaciones d las futuras infraestructuras están en áreas planas con diferencia entre sí de 2 metros como máximo.

c. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.

RESPUESTA:

No aplica. En esta fase no se rellenarán áreas, con material de otras áreas, sólo habrá remoción de tierras de un lado a otro en el mismo sitio por la maquinaria pesada (Pala mecánica).

e. ***De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.***

RESPUESTA:

No aplica, no habrá material excedente, ni se moverá material de relleno hacia otras áreas.

f. ***Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.***

RESPUESTA:

No aplica, no habrá material excedente, ni se moverá material de relleno hacia otras áreas; por lo tanto no es necesaria la línea base.

g. ***Superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la ubicación del sitio de disposición de la biomasa vegetal. En caso de que el dueño no sea el promotor, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.***

RESPUESTA:

La biomasa vegetal será ubicada en el lote Nº 12, en el área destinadas a la planta de tratamiento de aguas residuales, debido a que el allí se producirá el compost o abono orgánico. Esta biomasa vegetal será convertida en astillas por medio de un triturador portátil para que sea utilizada como sustrato en la producción del abono y como manto de cobertura vegetal en los taludes.

Las coordenadas UTM WGS 84 donde será ubicada son las siguientes:

723774.00 m E y 933847.00 m N

h. ***Línea base del área de sitio de Botadero, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.***

RESPUESTA:

No aplica, no habrá material excedente, ni se moverá material de relleno hacia otras áreas; por lo tanto no es necesaria la línea base.

i. Distancia con sus respectivas coordenadas en caso de que el sitio de disposición de biomasa colinde con algún cuerpo hídrico.

RESPUESTA:

El sitio de disposición de la biomasa no colinda con ningún cuerpo hídrico.

13. **En el punto 2.2.Una breve descripción del proyecto, obra o actividad área a desarrollar, presupuesto aproximado, página 9 del EsIA indica: "Áreas verdes: Se ha destinado el 34.35 % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, lo cual indica que 32 hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto. " Por 1o que se solicita**

a. Coordenadas de ubicación con su respectiva superficie de las áreas verdes.

RESPUESTA:

Con los cambios realizados en la primera etapa del proyecto, se ha destinado el **89.1** % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, lo cual indica que **18.69** hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto.
Con respecto a las coordenadas, el promotor indica que todo el polígono es área verde y por lo tanto, no se hace necesario demarcar el área con coordenadas.

14 En el punto 6.6.1 Calidad de aguas superficiales, en la página 8l del EsIA indica: „para caracterizar las aguas superficiales del área de influencia del proyecto se llevó a cabo la toma de muestras de la quebrada San Agustín, la cual es la única fuente de agua superficial dentro del área de influencia directa del proyecto.", sin embargo, no se no se integran los análisis de agua de mar y el resultado de la muestra de la Quebrada Agustín no es original, por lo que se solicita:

a. Presentar análisis de calidad de agua de la Quebrada Agustín original o copia autenticada, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

RESPUESTA:

En los anexos presentamos el original firmado de los análisis de agua.

b. Presentar Análisis de calidad de agua de mar por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

RESPUESTA:

En los anexos presentamos el original firmado de los análisis de agua.

222

15 ***En el punto 2.2.I Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área desarrollar, presupuesto aproximado, página 8 del EsIA indica: " (Un Helipuerto. Este moderno helipuerto contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote n" 5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel..." Sin embargo, en el archivo 7 página320 del EsIA se observa en el mapa el Helipuerto se ubica fuera del polígono en evaluación, por lo que se solicita:***

Aclarar, si estas actividades están contempladas en el alcance del EsIA en evaluación.

De ser afirmativa la respuesta

a. Indicar la descripción de las actividades asociadas a esta, tanto en la etapa de construcción como operación.

RESPUESTA:

No aplica, en esta etapa no se contempla el Helipuerto.

b. Impactos y medidas de mitigación.

RESPUESTA:

No aplica, en esta etapa no se contempla el Helipuerto

c. Coordenadas de ubicación con su respectiva a área del Helipuerto.

RESPUESTA: No aplica, en esta etapa no se contempla el Helipuerto.

d. Presentar certificación o trámites de uso de fondo de mar emitido por la autoridad competente.

RESPUESTA:

No aplica, no se construirá ninguna infraestructura que amerite certificación de fondo de mar.

e. Para la construcción del helipuerto dentro del proyecto se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica Civil, que se encuentra especificados el RACP Libro XXXV - Parte 1 I 1 para el diseño, construcción y operación de helipuertos, Y para la Certificación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Aeronáutica AAC/ONYSOA/001-2018, de ser para uso privado y con los establecidos en el RACP Libro XXIII si el uso es para vuelos comerciales, de uso público.

Toda esta documentación que aquí se hace referencia se encuentran en la página WEB de la AAC, www.aeronautica.gob.pa

RESPUESTA:

No aplica, en esta etapa no se contempla el Helipuerto

f. Presentar una caracterización de la fauna acuática presente en el mar.

RESPUESTA:

No aplica, no hay construcción en áreas marinas y se presentó la caracterización de la fauna de toda el área en el EsIA presentado.

16. El EsIA en el Anexo 7, página 320 presenta un plano de distribución de las áreas del proyecto, el cual establece un desglose de área total de 932,203.317, sin embargo, en la página 6, punto 2.0 Resumen Ejecutivo, se establece lo siguiente: "...en este EsIA se presentará la primera fase del proyecto sobre una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m2), la cual es la fase donde serán construidos las infraestructuras principales del proyecto..." y la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, establece que las coordenadas presentadas corresponde a un polígono de 24 Ha + 6,714.9 m2 el cual adicional la forma del polígono difiere del plano presentado en la página 320 por lo cual se solicita:

a. Aclarar el área de superficie de desarrollo del proyecto y actividades e infraestructuras a desarrollar.

RESPUESTA:

El área de superficie de la fase I es de 21.0420 has (210042 m^2). (Ver plano adjunto)

c. Presentar coordenadas del polígono del área de desarrollo del proyecto.

RESPUESTA:

Cuadro nº 23: Las coordenadas correspondientes al polígono de la fase 1, son las siguientes:

VERTICES DE POLIGONO ETAPA 1			
PTO	ESTE(X)	NORTE(Y)	DESCRIPCIÓN
1	723145,698	933815,397	V1
2	723889,368	933909,659	V2
3	723884,59	933843,861	V3
4	723851,019	933817,617	V4
5	723780,814	933770,544	V5
6	723754,069	933728,049	V6
7	723749,271	933696,538	V7

8	723734,047	933670,402	V8
9	723694,249	933639,251	V9
10	723661,025	933572,625	V10
11	723593,101	933470,364	V11
12	723528,888	933433,419	V12
13	723501,679	933385,444	V13
14	723493,484	933405,823	V14
15	723481,938	933371,725	V15
16	723413,479	933353,049	V16
17	723349,535	933368,777	V17
18	723326,803	933382,142	V18
19	723256,817	933339,049	V19
20	723234,953	933369,01	V20
21	723241,743	933379,29	V21
22	723259,575	933398,946	V22
23	723278,137	933400,134	V23
24	723290,432	933423,486	V24
25	723293,366	933447,013	V25
26	723291,254	933457,238	V26
27	723272,514	933470,779	V27
28	723273,346	933485,405	V28
29	723293,796	933503,701	V29
30	723310,802	933498,145	V30
31	723310,991	933481,346	V31
32	723318,494	933477,846	V32
33	723335,622	933491,653	V33
34	723338,874	933497,829	V34
35	723341,276	933511,632	V35
36	723341,619	933520,175	V36
37	723349,497	933538,558	V37
38	723338,55	933558,752	V38
39	723316,937	933607,364	V39
40	723292,462	933654,228	V40
41	723256,063	933708,827	V41
42	723208,978	933740,291	V42

Fuente: Promotor

17. En la página 65, punto 5.6 Necesidades de recursos durante la construcción/ejecución y operación, señala: "Los materiales de construcción serán utilizados en la construcción de los condohoteles, hotel, área social, planta de procesamiento de aguas servidas, planta eléctrica, helipuerto, sistema de luminarias de las calles. Todos estos materiales serán adquiridos del mercado local. "Sin embargo, no se describe como serán descargados estos equipos e insumos para

acceder al polígono del proyecto toda vez que en la página 90 punto Características del área de influencia del proyecto en la litoral señala " En la zona de la playa San Agustín, los ecosistemas encontrados no son lo suficientemente extensos para asimilar tensores ambientales o físicos en cualquiera de sus estructuras..."; por lo cual solicitamos:

a. Aclarar la metodología y ruta (coordenadas) para el trasporte de equipos e insumos desde el mar al sitio de proyecto.

RESPUESTA:

El transporte de equipos e insumos se realizará en la barcaza de 20 toneladas, propiedad de la empresa promotora y estará equipada con todos los equipos de seguridad (extintores) y protección al ambiente, tales como lonas, pallets o tarimas especiales para transporte de combustibles, lubricantes y un kit de absorción en casos de derrames.

Los equipos e insumos serán embarcados en la Marina de Flamenco (Coast way), en donde se cuenta con las facilidades para que la barcaza sea cargada.

Una vez realizado el trayecto, la barcaza arrimará a la Playa San Agustín en donde el equipo e insumos será descargados. La barcaza cuenta con su propia rampa de acceso a la playa y no es necesario construir ninguna estructura.

El sitio destinado para que la barcaza se arrime a la playa está en las siguientes coordenadas UTM WGS 84:

Cuadro nº 24

AREA DE CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES Y EQUIPOS			
PTO	ESTE (X)	NORTE(Y)	DESCRIPCIÓN
39	723160,568	933784,406	ACDM1
40	723189,563	933747,473	ACDM2
41	723175,87	933736,722	ACDM3
42	723146,874	933773,655	ACDM4

Fuente: Promotor

A partir de este punto, se utilizará en tramo de las veredas para que los insumos sean acarreados hasta su lugar de destino que es el depósito de materiales, cocina, campamento y sitio de acopio de los combustibles y lubricantes.

Las coordenadas UTM WGS 84 de la ruta del camino son las siguientes:

Cuadro nº 25

Punto	Norte	Este
174	933854,63	723709,99
175	933817,85	723715,07
176	933820,22	723720,8
177	933855,45	723715,93

Fuente: Promotor

Estas coordenadas marcan el camino desde el atracadero hasta las veredas y calles por donde se llevarán los materiales e insumos.

b. Aclarar si el proyecto contempla rehabilitación o construcción de camino desde la comunidad de San Miguel al sitio del proyecto.

RESPUESTA:

No, no se contempla en esta etapa la rehabilitación ni la construcción de un camino hacia la comunidad de San Miguel.

c. En caso de contemplar la rehabilitación de camino y habilitación de los sitios antes mencionados, deberá:

i. Aclarar donde se ubicarán los patios de acopio de material selecto y material procesado, patios para equipos, oficina de administración, taller, esto en consideración del alcance del proyecto.

RESPUESTA:

No aplica. No se contempla la rehabilitación del camino.

ii. Presentar Certificación de Registro Público de las fincas, con autorizaciones de los propietarios y copia de las cédulas; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

RESPUESTA:

No aplica. No se contempla la rehabilitación del camino en esta etapa.

iii. Presentar certificación de servidumbre vial del camino de acceso existente que se propone adecuar y autorización para realizar los trabajos de rehabilitación, emitida por la autoridad competente.

RESPUESTA:

No aplica. No se contempla la rehabilitación del camino en esta etapa.

iv. Presentar coordenadas de ubicación UTM de la superficie del camino a rehabilitar, así como patios de acopio de selecto y material procesado, patios para equipos, oficina de administración, taller.

RESPUESTA:

No aplica. No se contempla la rehabilitación del camino es esta etapa.

v. Presentar descripción detallada y método constructivo a implementar para adecuar el camino y la no afectación del manglar que se ubica a ambos extremos de la adecuación del camino hacía el polígono del proyecto.

RESPUESTA:

No aplica. No se contempla la rehabilitación del camino.

vi. Presentar línea base (física y biológica) del área de influencia que podría verse impactada por la adecuación del camino de acceso y áreas a habilitar.

RESPUESTA:

No aplica. No se contempla la rehabilitación del camino

d. Establecer los impactos y riegos a los ecosistemas marinos costeros, producto de esta actividad de transporte de equipos e insumos, así como las medidas de prevención y mitigación a aplicar.

RESPUESTA:

No aplica. No se contempla la rehabilitación del camino.

18. En la página 66 y 67, punto 5.7.1 Sólidos señala "...Esta biomasa será recogida en el lote n" 4, el cual será habilitado, pero en él no se construirá hasta en la segunda etapa... El manejo de estos desechos consiste en depositarlos en recipientes con tapas para que luego sean retirados del área hasta el vertedero municipal, Desechos sólidos no reciclables: en el proyecto se generarán desechos sólidos no reciclables tales como materiales compuestos de madera, envases no reciclables y otros, los cuales serán recogidos y llevados al vertedero de la Isla Del Rey..."; En atención a estos puntos sobre el manejo de desechos sólidos aclarar:

a. Coordenadas del polígono a utilizar para la disposición de la biomasa (lote 14) y en caso de ubicarse fuera del área del polígono presentar caracterización física y biológica del mismo, así como los posibles impactos a generarse y medidas a aplicar.

RESPUESTA:

La biomasa será ubicada en el lote Nº 12, cerca de la PTAR y estará ubicado dentro de estas coordenadas en UTM Datum WGS 84:

Cuadro nº26

AREA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE BIOMASA		
PTO	ESTE	NORTE
53	723777,3094	933888,2118
54	723741,2242	933890,7593
55	723741,7592	933826,8944
56	723784,9143	933835,1244

Fuente: Promotor

Importante es destacar, que dentro de esta área estará ubicada además del sitio de disposición de biomasa, la tina de recepción del agua limpia, los lodos, la compostera y la capa orgánica del suelo que será removida.

b. Si el polígono a utilizar para la disposición de la biomasa (lote 14) se ubica fuera de la finca 6766, presentar registro público de la finca a utilizar, autorización y cédula ambos notariada por parte del propietario, en caso de ser persona jurídica el propietario de la finca incluir registro de propiedad de la persona jurídica donde se establezca el representante legal.

RESPUESTA:

No aplica, el sitio será dentro de la finca 6766, propiedad del promotor.

c. Volumen de desechos sólidos a disponer en el vertedero municipal tanto en la etapa de construcción, como en la etapa de operación.

ESPUESTA:

e. Nota de los administradores del vertedero municipal donde se establezca que cuentan con capacidad para manejar el volumen de desechos generados establecidos en la respuesta al punto b (construcción y operación).

RESPUESTA:

Tal y como mencionamos anteriormente, os desechos en un 90 % serán reciclados; no obstante el desecho que no se pueda utilizar, será trasladado al muelle en la marina de Flamenco en donde se le dará la disposición adecuada.

f. En caso de que el vertedero municipal no cuente con la capacidad para el manejo de los desechos sólidos generados por la actividad tanto en la etapa de construcción como operación, presentar otra alternativa para el manejo de estos desechos.

RESPUESTA:

El vertedero Municipal cuenta con la capacidad de manejar los desechos sólidos generados por el proyecto en las etapas de construcción y operación; no obstante como hemos manifestado, en el proyecto pondremos en marcha un plan de reciclaje de la siguiente forma:

Reciclaje:

Capacitación: Se instruirá a los colaboradores (20 aprox.), para que practiquen el reciclaje de todos los residuos de forma obligatoria en todos los sitios de trabajo.

Recipientes: Se colocarán tres clases de envases para la separación de plásticos, vidrios, metal y papel. Estos recipientes tendrán estarán bien señalizados y las bolsas se almacenarán en el depósito para su posterior traslado.

Transporte: En la barcaza del promotor (20 ton) se transportarán todos estos desechos sólidos reciclados para su posterior venta en la ciudad de Panamá.

Residuos orgánicos: Los residuos orgánicos de la cocina serán utilizados en la generación de compost en el área de acopio de los lodos y la capa orgánica. Esta mezcla se realizará diariamente en una compostera para evitar atraer la fauna de las áreas aledañas.

Residuos de Construcción: en su mayoría serán reciclados (metales, papel y vidrio) y los residuos de concreto se acopiarán para ser utilizados cono relleno en las áreas de las futuras infraestructuras.

Al aplicar un plan de manejo adecuado en el reciclaje de estos desechos, lo que se tendrá que llevar al vertedero Municipal será muy poco volumen.

19. ***En la página 81, punto 6.6 Hidrología señala "...La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación del proyecto, ya que no es caudaloso y, por ende, cualquier impacto pudiera influenciar en este de manera adversa. ..." y en la página 7l7, punto 7.3 Ecosistemas frágiles señala: "...Áreas cubiertas de mangle: es un área pequeña de 2.5 hectáreas cerca de la desembocadura de la Quebrada San Agustín y se compone de Mangle rojo y mangle blanco. Este ecosistema no será Intervenido...***

Ecosistema Marino Costero: el mismo está conformado por la zona que inundan las mareas las playas. A este ecosistema se la brindará especial cuidado, pues el proyecto no funcionaría si el mismo desaparece"; sin embargo, no establece el área de protección de estas áreas, por lo cual se solicita:

a. ***Presentar coordenadas del área de protección de la quebrada sin nombre incluyendo los ramales que se ubiquen dentro del polígono del proyecto.***

RESPUESTA:

Las coordenadas del área de protección de esta quebrada son las siguientes:

Cuadro nº 27

Punto	Norte	Este
215	933916,15	723861,3
216	933920,18	723893,08
217	933915,53	723897,71
218	933911,67	723911,27
219	933903,83	723924,51
220	933885,2	723939,54
221	933856,55	723953,05
222	933845,08	723953,85
223	933833,7	723951,51
224	933789,36	723923,46
225	933770,15	723906,55
226	933754,6	723886,51
227	933716,11	723825,35
228	933666,53	723786,19
229	933628,47	723743,99
230	933586,63	723718,98
231	933541,91	723706,51
232	933519,34	723693,8
233	933442,82	723625,06
234	933422,8	723610,24
235	933405,7	723586,5
236	933383,93	723568,21
237	933362,12	723556,71
238	933330,72	723544,82
239	933319,3	723534,88
240	933311,89	723520,81
241	933333,9	723514,82
242	933340,46	723527,41
243	933380,36	723539,97
244	933415,44	723565,08
245	933449,49	723602,8
246	933470,17	723611,46
247	933531,74	723664,94
248	933561,89	723681,98
249	933610,61	723696,12
250	933647,04	723720,66
251	933705,96	723779,52
252	933736,47	723802,86
253	933776,73	723865,16
254	933806,41	723898,54
255	933839,78	723920,75
256	933851,92	723923,12

257	933877,41	723908,51
258	933885,38	723893,92
259	933896,4	723874,21

Fuente: Promotor

b. Superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica (quebrada Agustín) que prevalecerá como zona a proteger o conservar.

RESPUESTA:

El área de protección de la zona ribereña de la quebrada San Agustín es de 11,5 has y comprende toda la franja de servidumbre más el área de manglar y una zona de por lo menos 30 metros de la zona de servidumbre de la fuente de agua.

c. Presentar coordenadas de protección del área de manglar.

RESPUESTA:

Estas son las mismas de protección de la quebrada San Agustín y que protegen le manglar:

Cuadro nº 28

Punto	Norte	Este
215	933916,15	723861,3
216	933920,18	723893,08
217	933915,53	723897,71
218	933911,67	723911,27
219	933903,83	723924,51
220	933885,2	723939,54
221	933856,55	723953,05
222	933845,08	723953,85
223	933833,7	723951,51
224	933789,36	723923,46
225	933770,15	723906,55
226	933754,6	723886,51
227	933716,11	723825,35
228	933666,53	723786,19
229	933628,47	723743,99
230	933586,63	723718,98
231	933541,91	723706,51
232	933519,34	723693,8
233	933442,82	723625,06
234	933422,8	723610,24
235	933405,7	723586,5
236	933383,93	723568,21
237	933362,12	723556,71

238	933330,72	723544,82
239	933319,3	723534,88
240	933311,89	723520,81
241	933333,9	723514,82
242	933340,46	723527,41
243	933380,36	723539,97
244	933415,44	723565,08
245	933449,49	723602,8
246	933470,17	723611,46
247	933531,74	723664,94
248	933561,89	723681,98
249	933610,61	723696,12
250	933647,04	723720,66
251	933705,96	723779,52
252	933736,47	723802,86
253	933776,73	723865,16
254	933806,41	723898,54
255	933839,78	723920,75
256	933851,92	723923,12
257	933877,41	723908,51
258	933885,38	723893,92
259	933896,4	723874,21

Fuente: Promotor

d. Coordenadas del área dentro del polígono con formación boscosa de manglar.

RESPUESTA:

Las coordenadas en UTM Datum WGS 84, de la formación boscosa de manglar en la desembocadura de la Quebrada San Agustín y que tiene una franja de protección con las siguientes:

Cuadro nº 29

PUNTO	ESTE(X)	NORTE(Y)	DESCRIPCION
1	723399,793	933413,018	VERTICE 1
2	723380,672	933366,655	VERTICE 2
3	723420,997	933359,791	VERTICE 3
4	723479,803	933375,919	VERTICE 4
5	723498,636	933420,043	VERTICE 5
6	723587,421	933474,602	VERTICE 6
7	723667,864	933591,421	VERTICE 7
8	723645,692	933602,523	VERTICE 8
9	723577,507	933501,977	VERTICE 9
10	723538,184	933466,242	VERTICE 10
11	723474,896	933427,201	VERTICE11

Fuente: Promotor

211

e. Presentar coordenadas de protección del área de playa incluyendo la zona de alta marea.

RESPUESTA:

Las coordenadas en UTM Datum WGS 84 de protección del área de playa incluyendo la zona de alta marea son las siguientes:

Cuadro nº 30

LIMITE DE LOS 22 METROS DE SERVIDUMBRE DE PLAYA			
PTO	ESTE(X)	NORTE(Y)	DESCIP
12	723162,506	933817,49	LPLY1
13	723208,407	933759,098	LPLY2
14	723228,418	933744,703	LPLY3
15	723239,59	933735,746	LPY4
16	723251,65	933725,779	LPLY5
17	723261,059	933715,54	LPLY6
18	723272,109	933706,088	LPLY7
19	723291,014	933684,119	LPLY8
20	723310,671	933661,88	LPLY9
21	723319,666	933648,701	LPLY10
22	723329,524	933630,882	LPLY11
23	723334,707	933622,537	LLPLY12
24	723340,039	933611,717	LPLY13
25	723345,51	933599,599	LPLY14
26	723350,479	933588,396	LPLY15
27	723356,548	933574,859	LPLY16
28	723361,356	933559,312	LPLY17
29	723363,403	933544,159	LPLY18
30	723366,007	933528,474	LPLY19
31	723364,177	933494,917	LPLY20
32	723357,059	933476,75	LPLY21
33	723342,058	933456,308	LPLY22
34	723314,611	933452,985	LPLY23
35	723316,274	933442,597	LPLY24
36	723305,63	933397,993	LPLY25
37	723293,989	933373,206	LPLY26
38	723302,503	933376,527	LPLY27

Fuente: Promotor

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con 1o solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

ARCHIVOS

ENVASE DE TRANSPORTE DE AGUA

MUELLE SDOCK FLOTANTE

ANÁLISIS DE AGUA DE MAR

ANÁLISIS DE AGUA DE LA QUEBRADA SAN AGUSTÍN

PLANO DE RELLENO DE CORTE Y PERFILES

PLANO DEL PROYECTO

ENVASE PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE



IMAGEN DEL MUELLE FLOTANTE QUE SE COLOCARÁ EN EL PROYECTO.



Está hecho de materiales no contaminantes, fácil de instalar y no impactan la playa ni la fauna.

EnvirLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
LABORATORIO DE ENSAYOS
ACREDITADO
LE-019

20C

REPORTE DE ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICAL

LA PERLA RESORT & MARINA CORP

Panamá

FECHA DE MUESTREO:	10 de mayo de 2023
FECHA DE ANÁLISIS:	Del 10 al 12 de mayo de 2023
NÚMERO DE INFORME:	2023-171-111-001
NÚMERO DE PROPUESTA:	2023-171-001 v0
REDACTADO POR:	Ing. María Eugenia Puga
REVISADO POR:	Lcdo. Alexander Polo

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Elkjaer A. Gonzalez O.
C.T. Idoneidad N° 1559

Alexander Polo Aparicio
Químico
Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0266

Derechos Reservados 2023

91

EnviroLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
LABORATORIO DE ENSAYOS
ACREDITADO
LE-019

Contenido

	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5

Derechos Reservados 2023

EnvirLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION
LABORATORIO DE ENSAYOS ACREDITADO
LE-019

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Empresa	LA PERLA RESORT & MARINA CORP
Proyecto	Análisis de agua superficial
Dirección	Panamá
Contacto	Mayer Behar
Fecha de Recepción de la Muestra	10 de mayo de 2023

Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.
Método:	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
Procedimiento técnico	No aplica (el cliente trajo la muestra al laboratorio)
Condiciones Ambientales durante el muestreo	N/A

Derechos Reservados 2023

EnvirLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

CNA CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION LABORATORIO DE ENSAYOS ACREDITADO LE-019

Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra

Identificación de la Muestra	3855-23
Nombre de la Muestra	LA PERLA RESORT & MARINA CORP
Coordenadas	N/A

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	<100,00	(*)	100,0	<250,0
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	4410,00	±0,02	1,0	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	125,30	±0,06	0,9	N.A.
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H^+ B	6,80	±0,02	0,1	6,5-8,5
Sólidos Suspendidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	<7,00	(*)	7,0	<50,0
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	5,91	±0,03	0,07	<50,0

Identificación de la Muestra	3862-23
Nombre de la Muestra	LA PERLA RESORT & MARINA CORP / Agua Salada
Coordenadas	N/A

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTI-DUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	<100,00	(*)	100,0	<250,0
Coliformes Totales	C.T.	NMP / 100 mL	SM 9223 B	<100,00	(*)	100,0	N.A.
Conductividad Eléctrica	C.E.	µS/cm	SM 2510 B	52710,00	±0,06	0,9	N.A.
Potencial de Hidrógeno	pH	UpH	SM 4500 H^+ B	6,60	±0,02	0,1	6,5-8,5
Sólidos Suspendidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	51,00	±0,03	7,0	<50,0
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	1,30	±0,03	0,07	<50,0

Derechos Reservados 2023

EnviroLAB

Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional

CNA
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
LABORATORIO DE ENSAYOS ACREDITADO
LE-019

Notas:

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- ** Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación.
- *** Parámetro medido por el cliente.
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este período se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizó el análisis de dos (2) muestras de agua superficial.
2. Para la muestra 3855-23, todos los parámetros están dentro del límite establecido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.
3. Para la muestra 3862-23, un (1) parámetro está fuera del límite establecido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
No aplica. El cliente recolectó las muestras.		

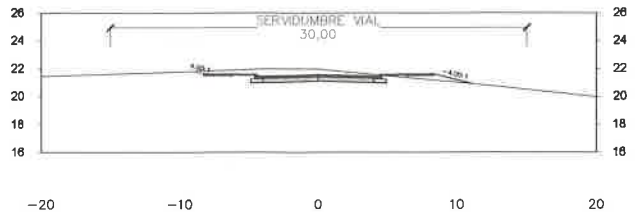
--- FIN DEL DOCUMENTO ---

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este Informe.**

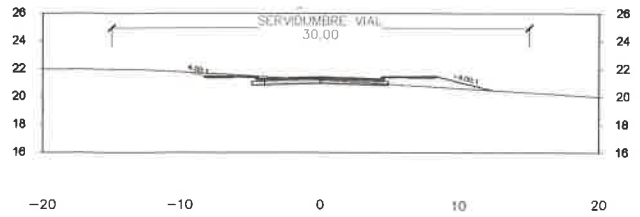
Derechos Reservados 2023

PLANOS DEL PROYECTO

0+040.00



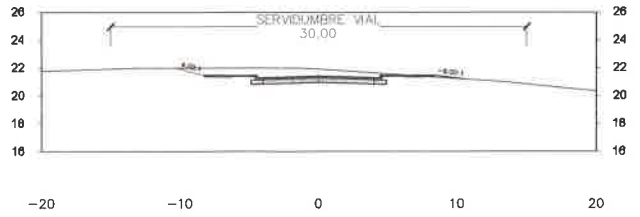
0+090.00



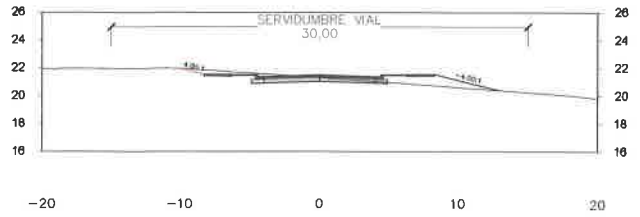
0+140.00



0+030.00



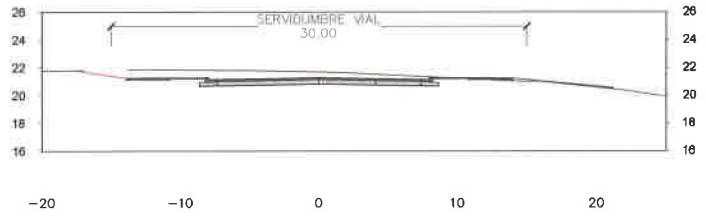
0+080.00



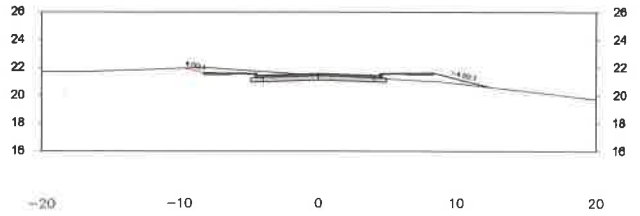
0+130.00



0+020.00



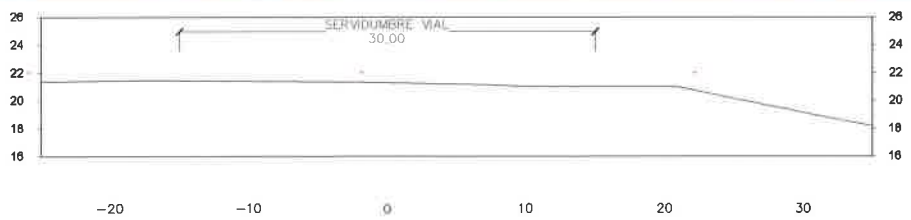
0+070.00



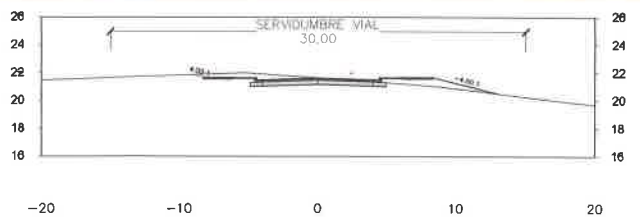
0+120.00



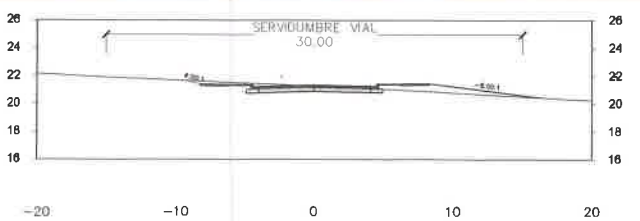
0+010.00



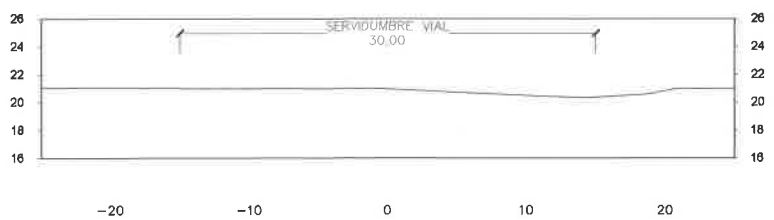
0+060.00



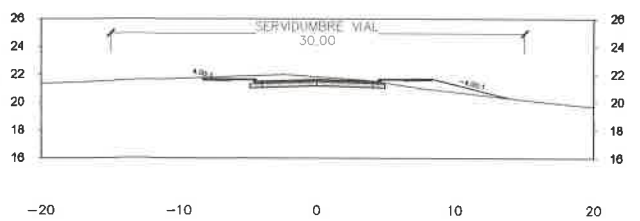
0+110.00



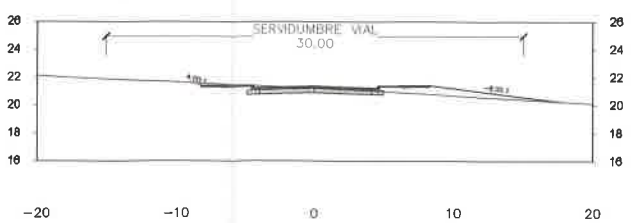
0+000.00



0+050.00



0+100.00



PROPIETARIO:

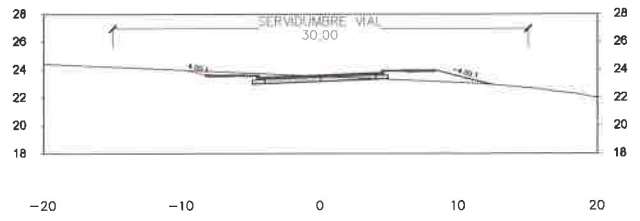
STRATOS ALLIANCE

ISLA SAN MIGUEL

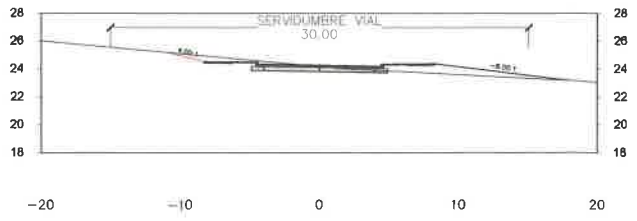
SECCIONES TRANSVERSALES

DISEÑO:	DIBUJO:	HOJA	TOTAL
AC	RBC	01	04
CALCULO:	REVISION:	ESCALA:	
AC	RABC	INDICADAS	
		FECHA:	
		ABRIL 2023	

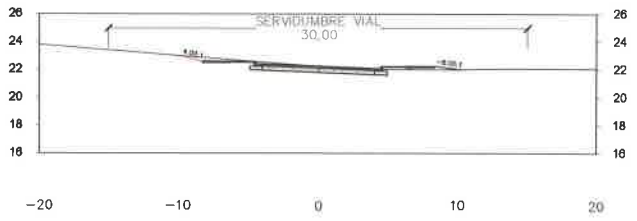
0+190.00



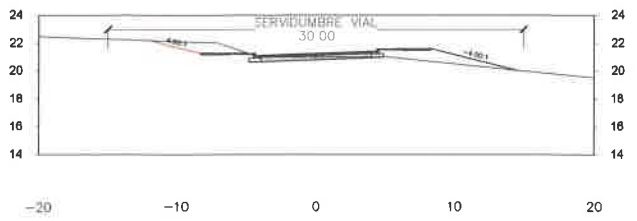
0+240.00



0+290.00



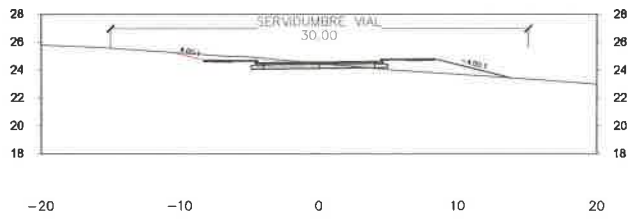
0+340.00



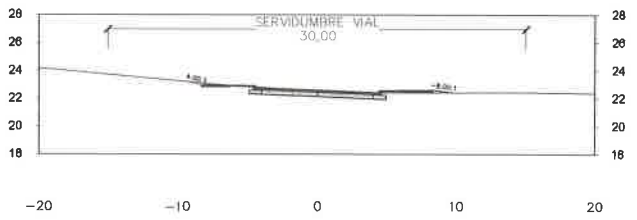
0+180.00



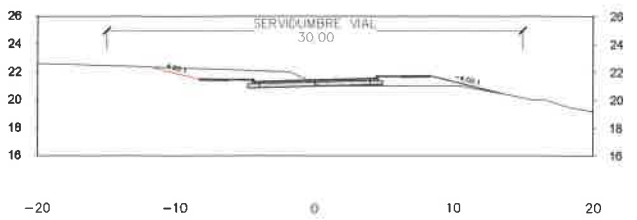
0+230.00



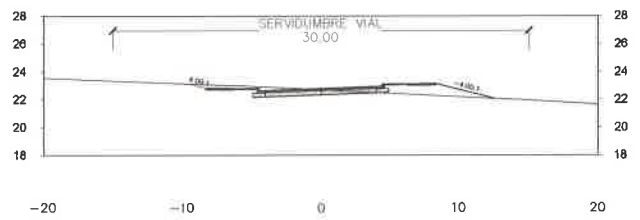
0+280.00



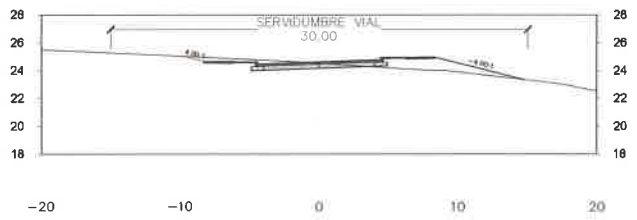
0+330.00



0+170.00



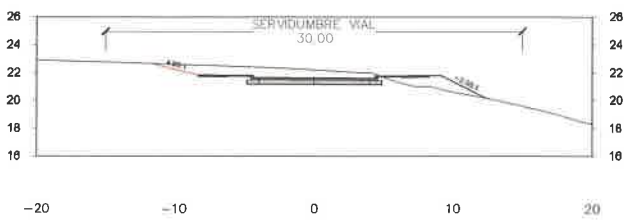
0+220.00



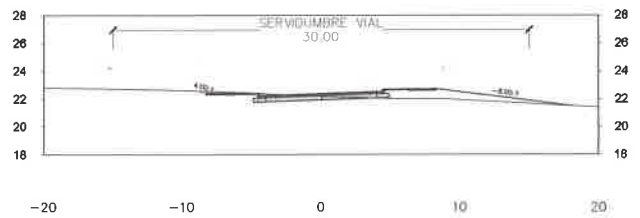
0+270.00



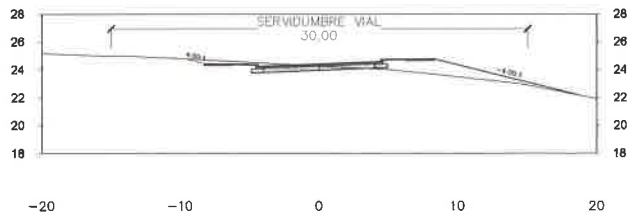
0+320.00



0+160.00



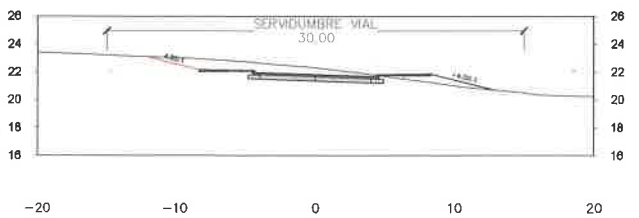
0+210.00



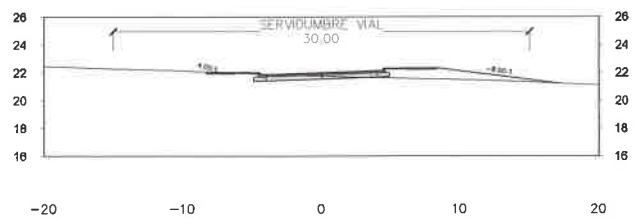
0+260.00



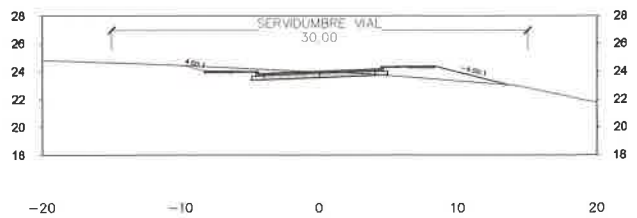
0+310.00



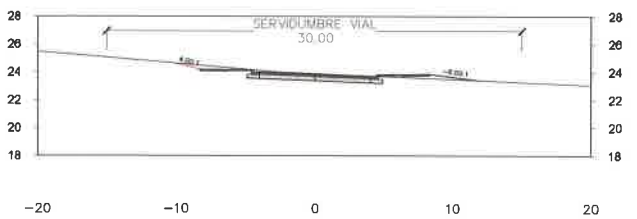
0+150.00



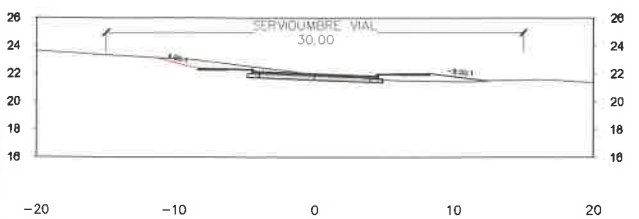
0+200.00



0+250.00



0+300.00



PROPIETARIO:

STRATOS ALLIANCE

ISLA SAN MIGUEL

SECCIONES TRANSVERSALES

DISEÑO:	DIBUJO:	HOJA	TOTAL
AC	RBC	02	04
CALCULO:	REVISION:	ESCALA:	
AC	RABC	INDICADAS	
		FECHA:	
		ABRIL 2023	

99

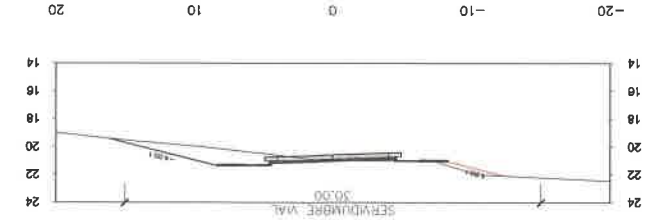
PROPIETARIO:			
STRATOS ALLIANCE			

SECCIONES TRANSVERSALES

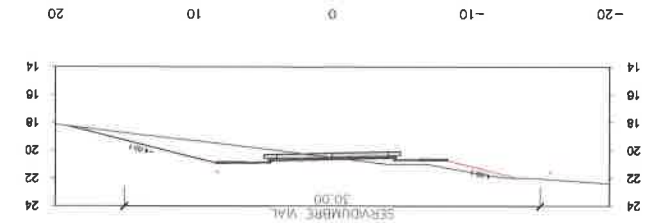
ISLA SAN MIGUEL

DISEÑO:	DIBUJO:	HOJA	TOTAL
AC	RBC	03	04
CALCULO:	REVISION:	ESCALA:	
AC	RABC	INDICADAS	
		FECHA:	
		ABRIL 2023	

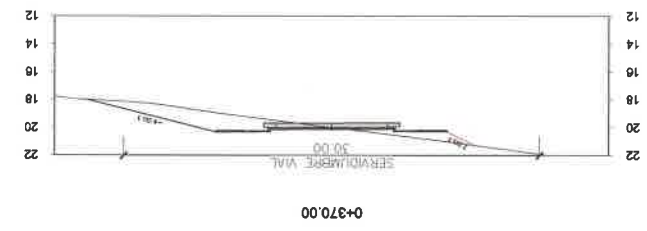
0+350.00



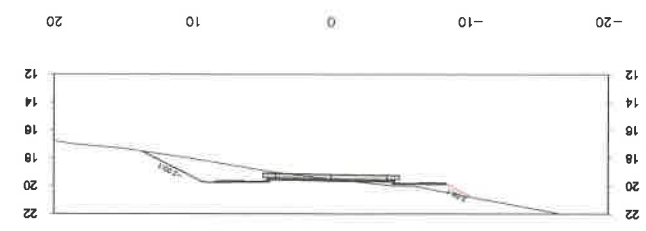
0+360.00



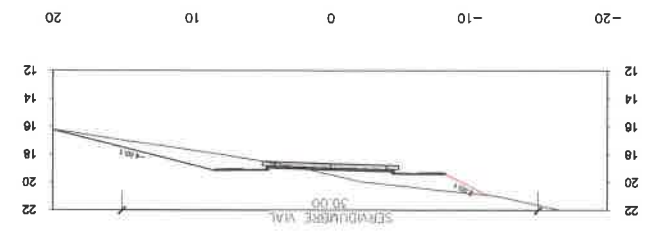
0+370.00



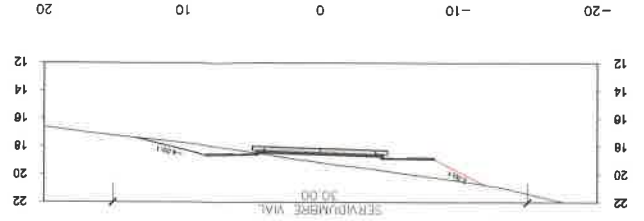
0+380.00



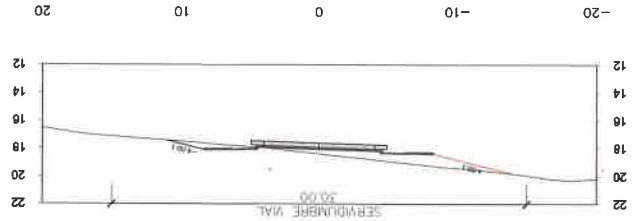
0+390.00



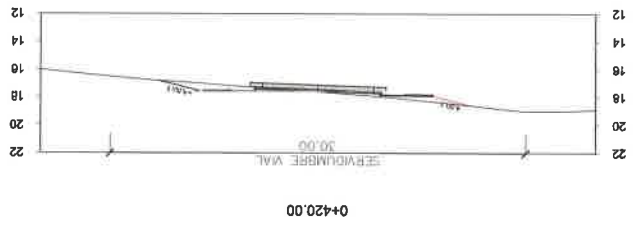
0+400.00



0+410.00



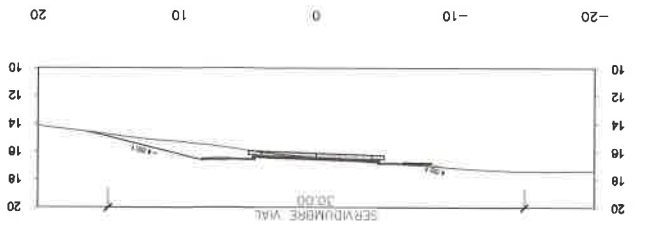
0+420.00



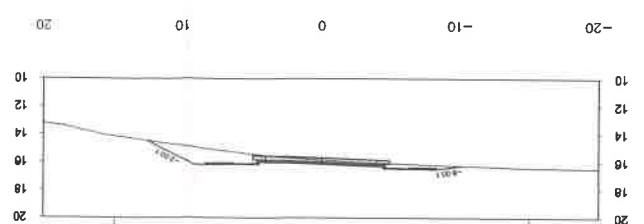
0+430.00



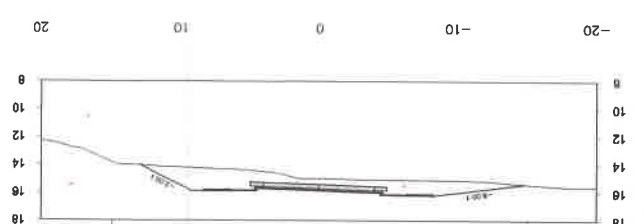
0+440.00



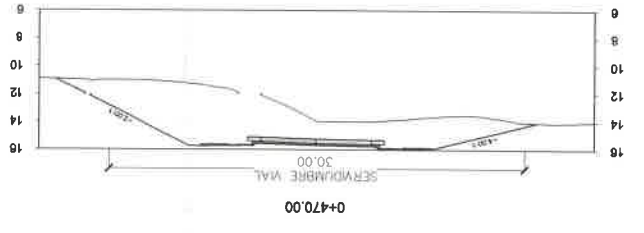
0+450.00



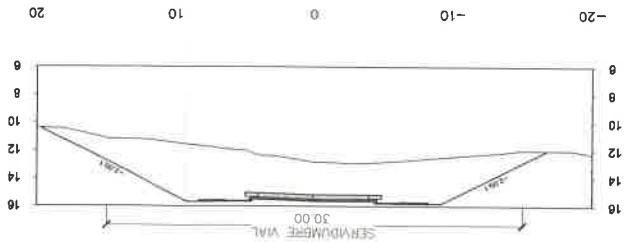
0+460.00



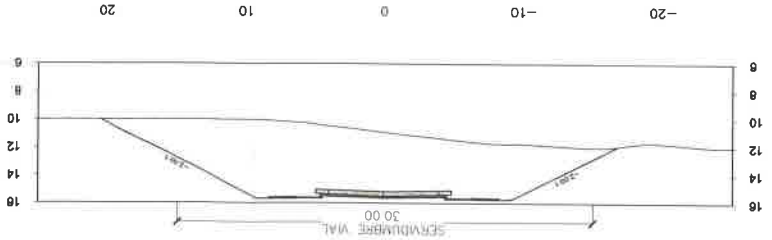
0+470.00



0+480.00

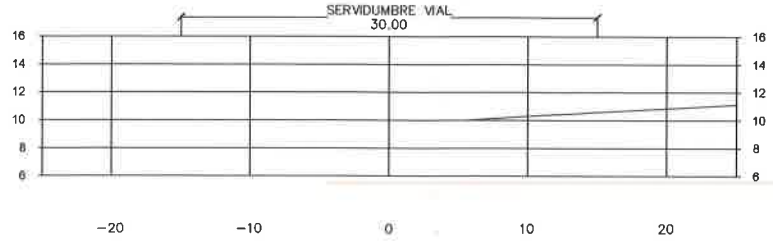


0+490.00

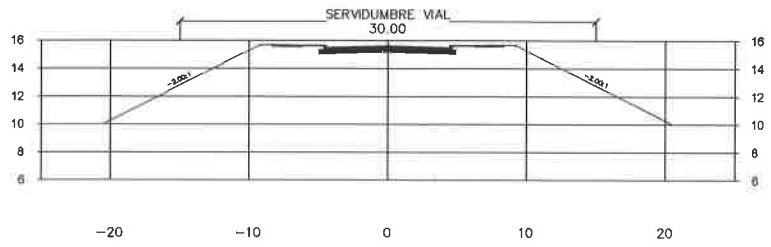


198

0+539.20



0+530.00



0+520.00



0+510.00



0+500.00

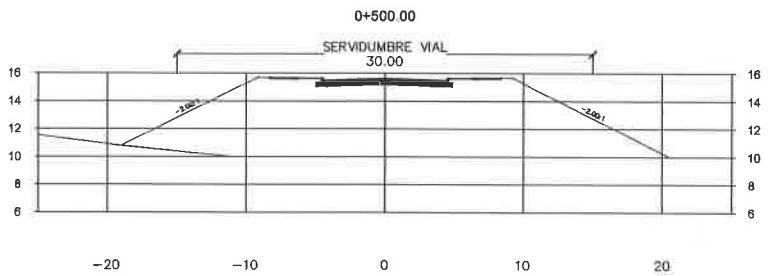


TABLA DE MOVIMIENTO DE TIERRA

ESTACION	AREA DE RELLENO	AREA DE CORTE	VOLUMEN DE RELLENO	VOLUMEN DE CORTE	RELLENO CUMULATIVO	CORTE CUMULATIVO	VOLUMEN NETO
0+000.00	0.06	17.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+010.00	1.68	26.81	6.80	220.01	6.80	220.01	213.21
0+020.00	0.62	20.25	11.06	234.54	17.85	454.55	436.69
0+030.00	0.15	12.45	3.58	161.95	21.44	616.50	595.06
0+040.00	1.25	9.29	6.14	108.35	27.57	724.85	697.27
0+050.00	3.67	7.46	23.57	83.62	51.14	808.47	757.32
0+060.00	2.80	6.64	32.26	70.49	83.40	878.96	795.56
0+070.00	2.63	5.76	27.15	61.98	110.55	940.94	830.39
0+080.00	3.89	4.61	32.41	51.76	142.96	992.70	849.74
0+090.00	3.52	3.83	37.05	42.16	180.01	1034.86	854.85
0+100.00	4.43	4.32	39.67	40.76	219.69	1075.62	855.93
0+110.00	3.60	5.23	40.09	47.71	259.78	1123.33	863.55
0+120.00	4.22	5.16	39.09	51.99	298.87	1175.31	876.44
0+130.00	6.05	3.96	51.12	45.48	349.99	1220.79	870.81
0+140.00	6.68	2.58	63.65	32.45	413.64	1253.25	839.61
0+150.00	5.72	2.31	61.96	24.42	475.60	1277.66	802.07
0+160.00	5.56	3.25	56.42	27.65	532.01	1305.31	773.30
0+170.00	4.16	4.67	48.43	39.39	580.44	1344.70	764.26
0+180.00	4.07	4.23	41.15	44.47	621.59	1389.18	767.59
0+190.00	3.79	4.75	39.28	44.89	660.87	1434.06	773.20

TABLA DE MOVIMIENTO DE TIERRA

ESTACION	AREA DE RELLENO	AREA DE CORTE	VOLUMEN DE RELLENO	VOLUMEN DE CORTE	RELLENO CUMULATIVO	CORTE CUMULATIVO	VOLUMEN NETO
0+200.00	4.86	5.47	43.11	51.09	703.98	1485.15	781.17
0+210.00	7.58	4.27	61.67	48.56	765.65	1533.71	768.06
0+220.00	5.54	4.84	65.33	45.49	830.98	1579.20	748.22
0+230.00	5.53	5.43	55.37	51.31	886.35	1630.51	744.16
0+240.00	3.92	5.44	47.03	54.36	933.38	1684.87	751.49
0+250.00	0.97	6.22	22.82	58.29	956.20	1743.16	786.96
0+260.00	0.14	6.44	4.95	63.34	961.16	1806.50	845.34
0+270.00	0.06	5.74	0.97	60.90	962.12	1867.40	905.27
0+280.00	0.43	4.79	2.16	52.60	964.29	1920.00	955.72
0+290.00	0.76	5.41	5.88	50.97	970.17	1970.97	1000.81
0+300.00	2.67	7.34	16.18	63.49	986.35	2034.46	1048.11
0+310.00	2.41	12.99	25.42	100.30	1011.76	2134.76	1123.00
0+320.00	3.98	13.64	31.64	133.15	1043.41	2267.91	1224.50
0+330.00	3.75	8.73	38.65	110.93	1082.06	2378.84	1296.78
0+340.00	5.02	5.46	43.69	70.29	1125.75	2449.13	1323.38
0+350.00	8.43	4.56	66.49	50.02	1192.24	2499.15	1306.91
0+360.00	12.09	6.61	102.02	55.53	1294.26	2554.68	1260.42
0+370.00	11.45	6.19	117.66	64.00	1411.92	2618.68	1206.76
0+380.00	8.55	4.96	99.66	55.66	1511.57	2674.34	1162.77
0+390.00	6.09	13.01	72.87	86.71	1584.44	2761.05	1176.61

TABLA DE MOVIMIENTO DE TIERRA

ESTACION	AREA DE RELLENO	AREA DE CORTE	VOLUMEN DE RELLENO	VOLUMEN DE CORTE	RELLENO CUMULATIVO	CORTE CUMULATIVO	VOLUMEN NETO
0+400.00	3.13	16.13	45.27	145.42	1629.71	2906.46	1276.76
0+410.00	1.57	11.42	23.01	137.03	1652.72	3043.49	1390.78
0+420.00	2.24	6.51	18.92	88.48	1671.64	3131.97	1460.34
0+430.00	3.60	5.76	28.95	61.33	1700.59	3193.30	1492.71
0+440.00	7.05	3.48	52.33	45.73	1752.91	3239.03	1486.11
0+450.00	7.26	1.32	71.54	23.10	1824.46	3262.13	1437.68
0+460.00	22.05	0.00	139.86	4.39	1964.32	3266.52	1302.20
0+470.00	74.44	0.00	456.70	0.00	2421.02	3266.52	845.49
0+480.00	87.93	0.00	810.94	0.00	3231.97	3266.52	34.55
0+490.00	128.75	0.00	1076.97	0.00	4308.94	3266.52	−1042.42
0+500.00	158.81	0.00	1435.21	0.00	5744.15	3266.52	−2477.63
0+510.00	162.58	0.00	1606.94	0.00	7351.08	3266.52	−4084.57
0+520.00	162.57	0.00	1625.74	0.00	8976.83	3266.52	−5710.31
0+530.00	162.55	0.00	1625.60	0.00	10602.42	3266.52	−7335.91
0+539.20	155.82	0.00	1464.79	0.00	12067.21	3266.52	−8800.70

PROPIETARIO:

STRATOS ALLIANCE

ISLA SAN MIGUEL

SECCIONES TRANSVERSALES

DISEÑO:	DIBUJO:	HOJA	TOTAL
AC	RBC	04	04
CALCULO:	REVISION:	ESCALA:	
AC	RABC	INDICADAS	
		FECHA:	
		ABRIL 2023	

ISLA DEL REY
LA PERLA RESORT
PANAMA

NOTA:
Los Cursos de Agua existentes serán canalizados de acuerdo a los diseños propuestos para el desarrollo del Proyecto La Perla Estas canalizaciones serán sometidas para su respectiva aprobación al MOP y a la ANAM

NOTA:
El Proyecto **no contara** con Garita de Seguridad.

NOTA:
Servidumbre del rio 10m.
Servidumbre costanera 22m.

NOTA:
El Proyecto La Perla Resort se acogerá a la Resolución N° 28-2003 del 21 de Febrero de 2003 "Por la Cual se aprueba el Reglamento para Calles Privadas en las Urbanizaciones en el Territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda **El Proyecto** La Perla Resort **estará regido por el Régimen de Propiedad Horizontal.**

DATOS DE CAMPO FINCA 6766

ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	ESTACION	DISTANCIA	RUMBO
1–2	825.00	S82°07'36"E	25–26	17.89	S71°54'29"E
2–3	458.11	S52°17'48"W	26–27	19.80	S50°26'43"E
3–4	362.09	S34°16'41"W	27–28	9.28	S64°10'23"E
4–5	250.00	S54°45'15"W	28–29	22.00	N51°07'26"E
5–6	278.66	N72°22'11"W	29–30	5.90	N27°46'04"E
6–7	274.52	N72°28'14"W	30–31	14.01	N09°52'15"E
7–8	66.10	N00°28'59"W	31–32	8.55	N02°18'03"E
8–9	95.40	N15°14'03"W	32–33	20.00	N23°11'43"E
9–10	43.93	N21°54'25"W	33–34	22.97	N28°27'37"W
10–11	36.00	S18°42'25"W	34–35	53.20	N23°58'12"W
11–12	70.98	S74°44'26"W	35–36	52.87	N27°54'37"W
12–13	85.85	N76°10'39"W	36–37	63.62	N33°41'23"W
13–14	26.37	N55°32'42"W	37–38	56.63	N58°14'57"W
14–15	82.10	S59°22'39"W	38–39	98.21	N40°09'57"W
15–16	37.08	N36°07'16"W	39–40	703.00	N82°46'24"E
16–17	12.33	N53°38'42"E	40–41	39.92	S83°12'55"E
17–18	26.54	N42°12'48"E	41–42	72.43	N86°54'42"E
18–19	18.80	N00°20'17"E	42–43	36.59	S68°15'08"E
19–20	26.39	N27°45'58"E	43–44	42.23	N75°56'04"E
20–21	23.71	N07°09'33"E	44–45	63.29	N74°09'05"E
21–22	10.44	N11°40'18"W	45–46	88.38	N36°03'43"E
22–23	23.12	N34°08'55"W	46–1	121.11	N22°31'01"W
23–24	14.65	N02°15'15"E	AREA 9.3Has+3,333.00m²		
24–25	27.64	N48°10'35"E			

DATOS DE CAMPO FASE 1

ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS
30–305	798.82	N82°46'24"E
390–408	65.87	S04°08'30"W
408–418	42.81	S01°56'24"W
418–428	84.50	S56°08'41"W
428–438	30.21	S32°31'53"W
438–448	31.87	S06°28'30"W
448–458	30.25	S30°12'16"W
458–468	59.51	S61°06'40"W
468–478	74.42	S26°28'48"W
478–488	122.79	S33°33'44"W
488–498	74.08	S62°05'08"W
498–508	58.08	S29°42'22"W
508–10	31.83	N21°47'28"W
10–11	35.96	S18°41'28"W
11–12	73.98	S74°43'56"W
12–13	65.85	N78°13'08"W
13–14	28.37	N56°36'38"W
14–15	82.19	S56°42'39"W
15–16	37.09	N36°05'08"W
16–17	12.26	N38°23'23"E
17–18	26.57	N42°22'50"E
18–19	18.83	N88°12'13"E
19–20	26.39	N27°45'58"E
20–21	23.26	N06°34'08"E
21–22	14.04	N10°33'11"W
22–23	23.12	N34°08'55"W
23–24	14.62	N02°33'08"E
24–25	27.64	N48°10'35"E
25–26	17.96	S71°53'51"E
26–27	19.75	S50°27'43"E
27–28	9.28	S64°09'23"E
28–29	21.97	N51°08'26"E
29–30	7.05	N27°50'20"E
30–31	13.44	N10°08'18"E
31–32	9.31	N03°08'13"E
32–33	19.85	N23°11'43"E
33–34	22.97	N28°27'37"W
34–35	53.20	N24°01'21"W
35–36	52.91	N27°31'42"W
36–37	65.72	N33°42'28"W
37–38	98.61	N58°18'25"W
38–39	98.21	N40°09'57"W
AREA 21Has+0,402.18m²		

AVE. PRINCIPAL 16.60m
CALLE SEC. 13.40m
CICLO VIA 4.20m
BEREDAS DE 6m O 8m

COORDENADAS DEL AREA APROX DEL MANGLE FASE I

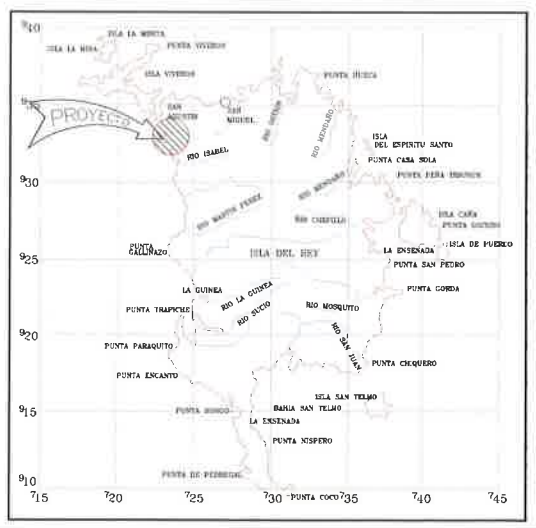
1-X=723179.791	Y=933206.018	
2-X=723360.672	Y=933159.654	
3-X=723400.997	Y=933152.791	
4-X=723439.803	Y=933168.919	
5-X=723478.636	Y=933213.043	
6-X=723567.421	Y=933267.002	
7-X=723667.866	Y=933384.421	
8-X=723620.092	Y=933395.523	
9-X=723557.507	Y=933294.977	
10-X=723518.184	Y=933259.242	
11-X=723454.896	Y=933220.200	

COORDENADAS DE LIMITE DE INSULAR DE LA FASE I

1-X=723142.906	Y=933610.490	
2-X=723188.807	Y=933552.098	
3-X=723208.417	Y=933537.705	
4-X=723219.590	Y=933538.766	
5-X=723231.650	Y=933518.779	
6-X=723241.059	Y=933508.540	
7-X=723252.108	Y=933499.068	
8-X=723271.014	Y=933477.119	
9-X=723295.671	Y=933454.880	
10-X=723299.666	Y=933441.702	
11-X=723309.924	Y=933423.182	
12-X=723314.707	Y=933415.337	
13-X=723328.039	Y=933404.517	
14-X=723333.530	Y=933392.599	
15-X=723336.479	Y=933381.396	
16-X=723356.548	Y=933367.859	
17-X=723341.356	Y=933352.311	
18-X=723343.403	Y=933337.159	
19-X=723346.007	Y=933321.474	
20-X=723344.171	Y=933287.917	
21-X=723317.059	Y=933269.749	
22-X=723322.058	Y=933249.308	
23-X=723294.611	Y=933245.985	
24-X=723296.273	Y=933233.597	
25-X=723283.620	Y=933190.993	
26-X=723273.989	Y=933166.206	



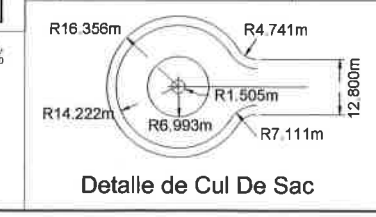
LOCALIZACION GENERAL
ESC. 1:2500



LOCALIZACION REGIONAL
ESC 1:150,000

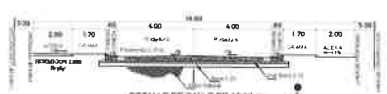
SIMBOLOGIA
DRENAJE
LINEA DE COSTA
CAMINO
CERCAS
CURVAS PRINCIPALES
CURVAS SECUNDARIAS

NOTAS
1. PLANO TOPOGRAFICO LEVANTADO POR METODO FOTOGRAMETRICO
2. EL NORTE ES DE CUADRICULA
3. TODAS LAS COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTAN EN METROS
4. EL DATUM HORIZONTAL ES NAD 27 (CAPAL ZONA) CUADRICULA U.T.M., ESFEROIDE CLARKE 1866, ZONA 17.
5. EL INTERVALO DE CURVAS DE NIVEL ES DE 1.00 METROS
6. LAS FOTOGRAFIAS AEREAS UTILIZADAS FUE A ESCALA 1:20,000 TOMADAS EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA"



Detalle de Cul De Sac


DETALLE DE CALLE DE 13.40 m
Rodadura de Hormigón con Cordón Cuneta


DETALLE DE CALLE DE 16.60 m
Rodadura de Hormigón con Cordón Cuneta


DETALLE DE BEREDA DE 6.00m, 8.00m Y CICLO VIA DE 4.20 m
Rodadura de Hormigón

RODADURA DE HORMIGON CON CORDON CUNETA
ESPECIFICACIONES MINIMAS PARA CALLES DE 12.80 Y 16.60m

PAVIMENTO DE HORMIGON PORTLAND	A. ESPESOR DE 0.20 m. B. MODULO DE RUPTURA 650 lbs/pul. EN FLEXION A LOS 28 DIAS C. PENDIENTE DE LA CORONA 2%. D. PENDIENTE DE LA CUNETA 5%.
BASE	A. ESPESOR DE CAPA BASE 0.10 m. B. COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T-99). C. CBR (mínimo) 80%.
SUB-BASE	A. ESPESOR DE MATERIAL SELECTO DE 0.20m. B. TAMAÑO MAXIMO 3". C. COMPACTACION 100% (A.A.S.H.T.O. T-99) D. C.B.R. MINIMO 30%.
ALINEAMIENTO	A. PENDIENTE MINIMA 0.5%. B. PENDIENTE MAXIMA 16%.
ACERA	A. HORMIGON DE 2,000 lbs/pig². B. ESPESOR DE 0.10m C. COMPACTACION DE SUB-RASANTE 90% (A.A.S.H.T.O. T-99)
SUB RASANTE DE LA VIA	A. COMPACTACION DE LOS ULTIMOS 30 cm = 100% (A.A.S.H.T.O. T-99) B. COMPACTACION DE L RESTO DEL RELLENO = 95%.

CUADRO DE LOTES

LOTE	AREA
LOTE # 1 HOTEL	3,243.54 m2
LOTES NARANJAS	4,400 m2
LOTES AZULES	3,246 m2
LOTE # 12 PLANTA	2,622.75 m2

CUADRO DE JERARQUIZACION DE CALLES

NOMBRE	DERECHO VIAL	L. CONST.	TIPO
AVE. PRINCIPAL	16.60 M	13.30M	COLECTIVA
CALLE 1ra	13.40 M	11.70M	LOCAL
BEREDA	8 M	11.70M	LOCAL
BEREDA	6M	11.70M	LOCAL
CALLE 4ta	13.40 M	11.70M	LOCAL
CALLE 5ta	13.40 M	11.70M	LOCAL
CALLE 6ta	13.40 M	11.70M	LOCAL
CICLO VIA	4.20 M	4.00 M	CICLO VIA

DESCRIPCION DE CODIGOS
LOTES RESIDENCIALES FUTUROS
LOTES DE CABAÑAS FUTURAS
LOTES DE MODULOS DE HOTEL FUTUROS

DESCRIPCION DE CODIGOS

TURISMO NATURAL	–Tn3
ZONA COMERCIAL URBANA	–MCu2
TRANSPORTE MARITIMO	–Tm
TRANSPORTE AEREO	–Ta
ZONA DE ACTIVIDADES VERDE URBANA Y RECREACION	–Pm
ZONA DE ACTIVIDADES VERDE URBANAY RECREACION	–Prv
SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL	–Elv3
EQUPAMIENTO DE SERVICIOS BASICO URBANO	–Esu

Desglose de Área
La Perla Resort & Marina

Lotificacion	9,883.54	4.70%
Calles	1,200.00	0.57%
Area verde	196,035.89	93.17%
MUELLE FLOTANTE		
PUERTO FLOTANTE		
Planta de Tratamiento	2,682.75	1.28%
Serv. Pluvial	600.00	0.29%
Total	210,402.18	100.00%

DISEÑO: EZ.
CALCULO:
REVIZADO: L.G.
DIBUJO:
ARCHIVO: LP.ZEL-1.dwg
ESCALA INDICADA
FECHA: MAYO.-2022
HOJA N° 1 DE 2

EDUARDO ZEBEDE
ARQUITECTO ESTRUCTURAL

ANTEPROYECTO
LA PERLA RESORT & MARINA FASE 1

PROPIEDAD DE: LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
FINCA 6766 TOMO 238 FOLIO 312
DOCUMENTO 575711

UBICACION:
ARCHIPIELAGO DE LAS PERLAS. ISLA DEL REY
CORREG. DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA
PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

REPRESENTANTE LEGAL: SIMON WEISS

FIRMA
NOMBRE: SIMON WEISS
PASAPORTE N° 9401 10959

APROBADO:

190

ISLA DEL REY
LA PERLA RESORT
PANAMA

NOTA:
Los Cursos de Agua existentes serán canalizados de acuerdo a los diseños propuestos para el desarrollo del Proyecto La Perla Estas canalizaciones serán sometidas para su respectiva aprobación al MOP y a la ANAM

NOTA:
El Proyecto **no contara** con Garita de Seguridad.

NOTA:
Servidumbre del rio 10m.
Servidumbre costanera 22m.

NOTA:
El Proyecto La Perla Resort se acogerá a la Resolución N° 28-2003 del 21 de Febrero de 2003 "Por la Cual se aprueba el Reglamento para Calles Privadas en las Urbanizaciones en el Territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda
El Proyecto La Perla Resort **estará regido por el Régimen de Propiedad Horizontal.**

195

DATOS DE CAMPO FINCA 6766

ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	ESTACION	DISTANCIA	RUMBO
1–2	825.00	S82°07'50"E	25–26	17.88	S71°54'29"E
2–3	436.11	S52°17'49"W	26–27	19.80	S20°36'43"E
3–4	383.08	S54°43'47"W	27–28	8.28	S84°59'28"E
4–5	250.00	S54°45'15"W	28–29	23.00	N75°07'36"E
5–6	278.68	N71°22'11"W	29–30	9.98	N27°48'04"E
6–7	274.52	N72°28'14"W	30–31	14.01	N09°52'10"E
7–8	46.10	N00°25'06"W	31–32	8.55	N00°18'03"E
8–9	85.40	N35°14'03"W	32–33	20.00	N23°11'43"E
9–10	42.83	N11°54'25"W	33–34	22.97	N28°27'37"W
10–11	36.00	S78°47'25"W	34–35	53.20	N23°58'12"W
11–12	70.06	S71°44'28"W	35–36	52.67	N27°34'39"W
12–13	65.85	N75°10'35"W	36–37	65.62	N33°41'23"W
13–14	28.37	N59°32'42"W	37–38	56.63	N56°14'51"W
14–15	82.16	S58°22'38"W	38–39	98.21	N44°08'57"W
15–16	37.08	N36°07'10"W	39–40	769.00	N82°46'34"E
16–17	12.35	N33°06'42"E	40–41	39.90	S87°12'55"E
17–18	26.54	N42°12'48"E	41–42	72.42	N86°54'42"E
18–19	18.60	N86°20'17"E	42–43	36.59	S86°15'09"E
19–20	26.79	N37°45'58"E	43–44	42.23	N76°50'04"E
20–21	23.71	N07°06'33"E	44–45	83.29	N74°09'05"E
21–22	10.44	N51°40'18"W	45–46	69.38	N36°03'48"E
22–23	23.12	N54°08'35"W	46–1	121.11	N22°31'09"W
23–24	14.85	N63°51'15"E			
24–25	27.44	N48°10'55"E			

AREA 93Has+3,333.00m²

DATOS DE CAMPO FASE 1

ESTACION	DISTANCIA	RUMBOS
35–398	748.82	N82°48'34"E
398–408	93.27	S04°28'16"W
408–418	42.61	S51°58'04"E
418–428	84.50	S56°05'47"W
428–438	50.21	S24°31'03"W
438–448	31.87	S08°38'30"W
448–458	38.25	S30°15'16"W
458–468	58.57	S51°36'40"W
468–478	74.42	S26°25'46"W
478–488	122.79	S33°05'44"W
488–498	74.08	S60°01'06"W
498–508	55.09	S28°42'22"W
508–10	21.82	N21°37'28"W
10–11	25.98	S58°41'28"W
11–12	79.68	S74°42'50"W
12–13	55.55	N78°11'08"W
13–14	28.37	N58°37'28"W
14–15	82.16	S58°22'38"W
15–16	37.08	N36°05'06"W
16–17	12.35	N33°22'23"E
17–18	26.57	N42°22'30"E
18–19	18.53	N86°13'13"E
19–20	26.39	N37°45'58"E
20–21	20.26	N08°24'08"E
21–22	14.04	N02°53'11"W
22–23	23.13	N54°04'25"W
23–24	14.62	N63°51'08"E
24–25	27.44	N48°10'55"E
25–26	17.86	S71°47'34"E
26–27	19.79	S20°27'46"E
27–28	8.28	S64°59'28"E
28–29	23.07	N81°08'04"E
29–30	9.01	N27°50'20"E
30–31	13.44	N10°06'16"E
31–32	8.21	N02°08'35"E
32–33	19.83	N23°13'43"E
33–34	53.27	N28°27'37"W
34–35	53.28	N24°01'31"W
35–36	53.61	N27°31'42"W
36–37	65.72	N33°42'39"W
37–38	56.61	N56°16'25"W
38–39	98.21	N44°08'57"W

AREA 21Has+0,402.18m²

AVE. PRINCIPAL 16.60m
CALLE SEC. 13.40m
CICLO VIA 4.20m
BEREDAS DE 6m O 8m

COORDENADAS DEL AREA APROX DEL MANGLE FASE1

1-X=723379.793	Y=933206.018	
2-X=723360.672	Y=933159.654	
3-X=723402.997	Y=933152.791	
4-X=723459.882	Y=933168.919	
5-X=723478.636	Y=933211.042	
6-X=723567.421	Y=933267.605	
7-X=723647.864	Y=933384.421	
8-X=723625.692	Y=933395.523	
9-X=723557.307	Y=933294.917	
10-X=723518.184	Y=933239.242	
11-X=723454.196	Y=933220.200	

COORDENADAS DE LIMITE DE INSULAR DE LA FASE1

1-X=723142.506	Y=933408.490	
2-X=723188.407	Y=933502.098	
3-X=723208.417	Y=933537.702	
4-X=723219.590	Y=933528.766	
5-X=723231.650	Y=933518.379	
6-X=723241.059	Y=933508.540	
7-X=723252.108	Y=933499.088	
8-X=723271.014	Y=933479.110	
9-X=722990.671	Y=933454.880	
10-X=722959.666	Y=933441.701	
11-X=723309.524	Y=933433.882	
12-X=723314.707	Y=933415.537	
13-X=723370.039	Y=933404.737	
14-X=723325.510	Y=933397.996	
15-X=723330.479	Y=933381.396	
16-X=723336.548	Y=933367.839	
17-X=723341.356	Y=933351.311	
18-X=723345.483	Y=933331.139	
19-X=723346.007	Y=933311.674	
20-X=723344.177	Y=933287.911	
21-X=723337.099	Y=933269.749	
22-X=723321.958	Y=933249.308	
23-X=723294.611	Y=933243.983	
24-X=723296.275	Y=933233.597	
25-X=723285.630	Y=933196.993	
26-X=723273.989	Y=933166.206	

COORDENADAS DE QUEBRADA SAN AGUSTIN

215- X=723861.30	Y=9339916.15	238- X=723354.82	Y=933330.72
216- X=723893.08	Y=939920.18	239- X=723334.88	Y=933319.3
217- X=723897.71	Y=9339915.53	240- X=723320.81	Y=933311.89
218- X=723911.27	Y=933911.67	241- X=723314.82	Y=933333.9
219- X=723974.51	Y=933903.83	242- X=723327.41	Y=933340.46
220- X=723939.54	Y=9338885.2	243- X=723339.97	Y=933380.36
221- X=723953.05	Y=933856.55	244- X=723365.08	Y=933415.44
222- X=723953.85	Y=9338845.08	245- X=723602.80	Y=933449.49
223- X=723951.51	Y=933833.7	246- X=723611.46	Y=933470.17
224- X=723912.46	Y=9337899.36	247- X=723664.94	Y=933531.74
225- X=723906.53	Y=933770.15	248- X=723681.98	Y=933561.89
226- X=723886.51	Y=933754.6	249- X=723696.12	Y=933610.61
227- X=723825.35	Y=933716.11	250- X=723720.66	Y=933647.04
228- X=723786.19	Y=9339666.53	251- X=723779.52	Y=9333705.96
229- X=723743.99	Y=933628.47	252- X=723802.86	Y=933736.47
230- X=723718.98	Y=9335586.63	253- X=723865.16	Y=933776.73
231- X=723706.51	Y=933541.91	254- X=723898.54	Y=933806.41
232- X=723691.80	Y=9331119.34	255- X=723970.75	Y=9338839.78
233- X=723635.06	Y=9334342.82	256- X=723923.12	Y=9338851.92
234- X=723610.24	Y=934322.8	257- X=723908.51	Y=9338877.43
235- X=723586.50	Y=9334305.7	258- X=723893.92	Y=933885.38
236- X=723568.21	Y=933383.93	259- X=723874.21	Y=933896.4
237- X=723556.71	Y=933362.12		

COORDENADAS CALLE TEMPORAL
(HASTA ACCESO DE BOLETERIA DEL FASE 1)

174- X=723369.09	Y=933894.43	
175- X=723747.07	Y=933817.85	
176- X=723750.8	Y=933820.27	
177- X=723715.93	Y=933855.35	

COORDENADAS CALLE FUTURA

105- X=723492.62	Y=934262.65	130- X=723865.82	Y=934019.47
106- X=723488.9	Y=934236.58	131- X=723839.93	Y=934052.78
107- X=723491.4	Y=934236.71	132- X=723801.78	Y=934062.64
108- X=723496.96	Y=934267.42	133- X=723851.98	Y=934014.45
109- X=723512.95	Y=934267.42	134- X=723847.78	Y=934019.86
110- X=723513.95	Y=934263.6	135- X=723837.68	Y=934038.18
111- X=723513.76	Y=934261.12	136- X=723801.68	Y=934039.42
112- X=723527.77	Y=934261.12	137- X=723784.96	Y=934013.75
113- X=723527.51	Y=934048.83	138- X=723780.53	Y=934011.95
114- X=723487.7	Y=934048.31	139- X=723778.8	Y=933988.98
115- X=723500.05	Y=934047.24	140- X=723759.49	Y=934004.45
116- X=723469.73	Y=934026.41	141- X=723753.73	Y=934004.03
117- X=723469.28	Y=934047.28	142- X=723745.24	Y=933992.63
118- X=723427.79	Y=934048.08	143- X=723732.15	Y=933982.13
119- X=723427.79	Y=933732.5	144- X=723686.11	Y=933978.32
120- X=723441.87	Y=933731.67	145- X=723679.93	Y=933971.78
121- X=723447.39	Y=933731.67	146- X=723670.23	Y=933963.1
122- X=723462.55	Y=933736.37	147- X=723633.84	Y=933946.98
123- X=723478.34	Y=933732.37	148- X=723629.57	Y=933936.58
124- X=723479.34	Y=933736.37	149- X=723629.57	Y=933936.58
125- X=723478.34	Y=933732.37	150- X=723623.73	Y=933936.58
126- X=723469.5	Y=933736.37	151- X=723606.	Y=933936.58
127- X=723469.91	Y=933804.28	152- X=723603.01	Y=933905.14
128- X=723507.32	Y=933811.16	153- X=723623.13	Y=933867.58
129- X=723737.94	Y=933820.22	154- X=723609.28	Y=933887.95
130- X=723736.41	Y=933820.09	155- X=723599.53	Y=933862.45
131- X=723741.28	Y=933820.09	156- X=723573.93	Y=933862.45
132- X=723744.66	Y=933831.01	157- X=723564.3	Y=933862.45
133- X=723743.69	Y=933826.82	158- X=723529.68	Y=933862.45
134- X=723742.1	Y=933820.09	159- X=723524.3	Y=933862.45
135- X=723742.1	Y=933820.09	160- X=723519.93	Y=933862.45

COORDENADAS CURVA FUTURA HASTA MUELLE FASE 1

178- X=723799.93	Y=933893.83		
179- X=723739.93	Y=933902.369		
180- X=723731.367	Y=933858.995		
181- X=723735.63	Y=933867.648		
182- X=723731.769	Y=933867.43		
183- X=723748.767	Y=933869.819		
184- X=723748.41	Y=933857.686		
185- X=723767.225	Y=933856.897		
186- X=723767.592	Y=933868.768		
187- X=723772.247	Y=933847.115		
188- X=723779.967	Y=933868.903		
189- X=723747.817	Y=933868.771		
190- X=723745.837	Y=933847.438		
191- X=723740.234	Y=933868.639		
192- X=723741.143	Y=933847.136		
193- X=723752	Y=933840.89		
194- X=723739.71	Y=933836.944		
195- X=723736.239	Y=933836.903		
196- X=723735.113	Y=933836.903		
197- X=723735.113	Y=933836.903		
198- X=723726.293	Y=933831.15		
199- X=723720.113	Y=933829.603		
200- X=723719.903	Y=933829.903		
201- X=723719.903	Y=933829.903		
202- X=723719.903	Y=933829.903		
203- X=723719.903	Y=933829.903		
204- X=723719.903	Y=933829.903		
205- X=723719.903	Y=933829.903		
206- X=723719.903	Y=933829.903		
207- X=723719.903	Y=933829.903		
208- X=723719.903	Y=933829.903		
209- X=723719.903	Y=933829.903		
210- X=723719.903	Y=933829.903		
211- X=723719.903	Y=933829.903		
212- X=723719.903	Y=933829.903		
213- X=723719.903	Y=933829.903		
214- X=723719.903	Y=933829.903		

SERVIDUMBRE DEL RIO 10.00M

SERVIDUMBRE COSTANERA 22.00M

LOCALIZACION GENERAL
ESC. 1:2500

LOCALIZACION REGIONAL
ESC. 1:150,000

SIMBOLOGIA
LINDAR
LINEA DE COSTA
CAMINO
CERCAS
CURVAS PRINCIPALES
CURVAS SECUNDARIAS

NOTAS
1. PLANO TOPOGRAFICO LEVANTADO POR METODO FOTOGRAMETRICO
2. EL NORTE ES DE CUADRICULA
3. TODAS LAS COORDENADAS Y ELEVACIONES ESTAN EN METROS
4. EL DATUM HORIZONTAL ES NAD 27 (CANAL ZONE) CUADRICULA U.T.M. ESFEROIDE CLARKE 1866, ZONA 17.
5. EL DATUM VERTICAL ES PUNTOS DE NIVEL ES DE 1 en METROS
6. LAS FOTOGRAFIAS AEREAS UTILIZADAS SON A ESCALA 1:20 000 TOMADAS EN EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL "TOMMY GUARDIA"

DESCRIPCION DE CODIGOS
- LOTES RESIDENCIALES FUTUROS
- LOTES DE CABAÑAS FUTURAS
- LOTES DE MODULOS DE HOTEL FUTUROS

DESCRIPCION DE CODIGOS

TURISMO NATURAL	–Tn3
ZONA COMERCIAL URBANA	–MCu2
TRANSPORTE MARITIMO	–Tm
TRANSPORTE AEREO	–To
ZONA DE ACTIVIDADES VERDE URBANA Y RECREACION	–Prn
ZONA DE ACTIVIDADES VERDE URBANAY RECREACION	–Prv
SERVICIO INSTITUCIONAL VECINAL	–Eiv3
EQUPAMIENTO DE SERVICIOS BASICO URBANO	–Esu

CUADRO DE LOTES

LOTE	AREA
LOTE # 1 HOTEL	2,243.54 m2
LOTES NARANJAS	4,400 m2
LOTES AZULES	3,940 m2
LOTE # 19 PLANTA	2,662.75 m2

Desglose de Área
La Perla Resort & Marina

Lotificacion	9,883.54	4.70%
Calles	1,200.00	0.57%
Area verde	196,035.89	93.17%
MUELLE FLOTANTE		
PUERTO FLOTANTE		
Planta de Tratamiento	2,682.75	1.28%
Serv. Pluvial	600.00	0.29%
Total	210,402.18	100.00%

102

grupo dad arquitectura e ingeniería

DISEÑO	DIBUJO	ESCALA	FECHA
EZ.	I.G.	INDICADA	MAYO. 2023
CALCULO	REVISADO	ARCHIVO	HOJA N°
	ARQ. ZEBEDE	LPRL-LG-1	1 DE 1

EDUARDO ZEBEDE
ARQUITECTO ESTRUCTURAL

ANTEPROYECTO
LA PERLA RESORT & MARINA FASE 1

PROPIEDAD DE: LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
FINCA 6766 TOMO 230 FOLIO 312
DOCUMENTO 575111

UBICACION:
ARCHIPIELAGO DE LAS PERLAS, ISLA DEL REY
CORREG. DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA
PROVINCIA DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

REPRESENTANTE LEGAL: SIMON WEISS

FIRMA
NOMBRE: SIMON WEISS
PASAPORTE N° 10601182599

APROBADO:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIGITAL

Panamá, 06 de abril de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0066-0604-2023

MIAMBIENTE
Hoy: 26 de Mayo de 2023
Siendo las 3:08 de la tarde
notifique por escrito a Mayer Behar de la presente
documentación Primera Inf. Aclaratoria
Diana Moreno — Notificador
José Aguirre — Notificado

Señor
SIMON WEISS
Representante Legal
LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
E. S. D.

Señor Denis:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. La Sección Ambiental de la Autoridad Aeronáutica Civil, mediante nota AAC-NOTA-2023-580, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
    a. Que el proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta Institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar.
    b. Es importante contar con mayor detalle del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo que estás representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse durante el periodo de la ocupación del proyecto.
    c. Consideramos la ubicación del proyecto se dese saber si se contempla la construcción de una carretera que conecte con la comunicación local, para esto se requiere de un adecuado manejo de la fauna existente en el área por su incidencia hacia la actividad aeronáutica producto de la alteración del hábitat (área de fuente de alimentación, anidamiento y pernota) pudiendo desplazarse hacia las áreas boscosas próximo al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operaciones de la actividad aeronáutica.

d. Se requiere mayor información relacionada con la planta de tratamiento de manera de verificar el manejo que se no tenga consecuencias para los riesgos de la fauna hacia la aviación.

2. La Dirección de Política Ambiental, mediante nota DIPA-039-2023, indica: "hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto fue presentado de manera incompleta". Por tanto, es necesario realizar algunas mejoras que se indican a continuación:
   a. Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia ambiental igual o mayor que 17 (VIA ≥17), indicados en las páginas 138 a 140 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima de los limites indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetario de cada impacto ambiental.
   b. Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medida de mitigación deban ser incluidos como costos de gestión ambiental.
   c. Incorporar en el Flujo de Fondos el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de Fondos del Proyecto

3. La Sección Ambiental del INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO NACIONAL (IDAAN), mediante nota N°017-DEPROCA-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
   a. Presentar coordenadas de los pozos, método de desinfección y estudios de calidad de agua de los pozos para asegurar la seguridad del consumidor y que los mismos tengan la capacidad de abastecer a la población demandante.

4. En el punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, agua residual, vías de acceso, transporte público, otros) página** 64 del EsIA se indica que: *"El proyecto contempla la instalación de una planta de tratamiento de aguas servidas para todo el proyecto, la cual estará conectada al sistema generador de biogás, para que la turbina funcione a base de este bio combustible. Sin embargo, mientras no haya instalado la planta, el personal utilizará*

REVISADO

baños portátiles, mientras se construya el servicio higiénico (sistema de tanque séptico) para los campamentos." Por lo que se solicita:

a. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y capacidad y distancia de la PTAR a la costa.
b. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR y la responsabilidad de dicha tarea del monitoreo de la calidad del agua de la quebrada San Agustín y de las aguas marinas costeras aledañas al proyecto.
c. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga.
d. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
e. Señalar la disposición final de los lodos residuales resultantes del proceso.
f. Valorización del impacto y sus medidas de mitigación a implementar.

En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar

g. Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
h. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
i. Presentar coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área donde se ubicará el tanque séptico.

5. La Sección Ambiental de la AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ (ARAP), mediante nota AG-140-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
   a. *En la página 133 respecto al deterioro de la calidad del agua: se plantea que el proyecto puede acarrear la disminución de la calidad de las aguas de la Quebrada San Agustín, también se plantea que la calidad del agua marina podría verse afectada por la contaminación de hidrocarburos, provocadas por fugas en los equipos y maquinarias del proyecto, así como en el transporte hacia la isla para abastecer la maquinaria, equipos y acarreo de la arena para el relleno del área social.*
   En ese sentido en la página 26 se indica que "la operación de trasvase de combustible a los vehículos se debe realizar con bombas manuales, para eliminar el uso de

REVISADO

mangueras que afectan a la salud del trabajador por el efecto de succión de gases, y la utilización de embudos de tamaño adecuado". Por lo que se solicita:

- *¿Cómo se evitará el deterioro y la disminución de la calidad de agua de la quebrada San Agustín?*
- *Es importante Replantear un sistema más eficiente y potencialmente menos contaminante que un método manual con embudos, ya que este tipo de método facilita la contaminación del agua, suelos y de la zona costera.*

b. *Se indica que la calidad del agua podría verse afectada por la descarga de los efluentes de aguas servidas domésticas (contaminación por aguas servidas), así como por depósito de desechos sólidos.*
Un nuevo estudio, concluye que las aguas servidas tratadas son una fuente clave de microplásticos, lo que implica que las plantas de tratamiento no son efectivas para filtrar estas partículas microscópicas. Generalmente se piensa que los microplásticos (de menos de S milímetros de diámetro) provienen de la mayoría de artículos de plástico que usamos, que ni se reciclan ni se incineran después de su uso. Estos artículos terminan en un vertedero, en los ríos y en los océanos, donde gradualmente se descomponen en partículas cada vez más pequeñas. Por los que se solicita:
    - *Presentar dentro del plan de mitigación de manera sencilla como se minimizará un sistema de manejo de las aguas servida.*
    - *Precisar cómo se realizará el manejo de los desechos sólidos principalmente los plásticos y el seguimiento para de la recepción, almacenamiento, traslado y disposición final de los desechos sólidos y líquidos.*

c. *En la pág. 131 en el punto 9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.*
    - *Incluir como Factor Ambiental para el análisis la Fauna Acuática, sobre la cual se originará un posible impacto en el medio marino por la sedimentación y contaminación de hidrocarburos.*

d. *Se menciona que la intervención del ecosistema marino costero, será intervenido en el área colindante con el área social.*
    - *Indicar a qué tipo de intervención se realizará sobre dicho ecosistema colindante al área social.*

e. *Se indica que la fauna acuática localizada en el entorno marino puede ser impactada por modificación de los hábitats acuáticos (sedimentación).*
    - *Precisar las medidas que se aplicaran para evitar la contaminación por la sedimentación debido al movimiento de tierras y el uso de hidrocarburos sobre los recursos acuáticos y la zona costera.*

REVISADO

6. La Sección Ambiental de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, mediante nota UAS-024-02-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
    a. En cuanto a la sedimentación que pueda ocasionar contaminación en el área de influencia directa del proyecto, además de los aspectos mencionados para evitar la erosión ¿qué otras medidas se van a contemplar para evitar el arrastre de los sedimentos?
    b. ¿Cómo se manejará el suministro de combustible de las maquinarias utilizadas durante las diferentes etapas del proyecto? Aclarar si el proyecto contempla la construcción de una infraestructura para almacenamiento de combustible y su distancia a la costa, con su respectiva coordenadas y área de ubicación. Como será el traslado del combustible.
    c. De donde provendrá el agua que será utilizado para las piscinas.
    d. Presentar el plan de contingencia y prevención por derrame de hidrocarburos, aplicando a la actividad que se pretende realizar.

7. La Sección Ambiental del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), mediante nota SAM-085-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
    a. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos.
    b. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ente precipitaciones máximas.
    c. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
    d. En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrames etc), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
    e. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo, no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así, construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo.

8. La Sección Ambiental del MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (MIVIOT), mediante nota N° 14.1204-013-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
    a. En el Plan Maestro, está incluido el Código Tn3 (Turismo Natural-Alta Intensidad), entre los usos permitidos no incluye lotes residenciales, en cuanto a la altura la norma solamente permite 3 plantas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.160-2002 (De 22 de julio de 2002), "Por la cual se crean los Códigos de Zona y Nomas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal".
    b. En la descripción del proyecto mencionan que se construirán 40 edificios condominio hotel de cinco plantas y hotel constituido de 9 edificios de cuatro plantas. Esta propuesta no está de acuerdo a lo establecido en la norma, según la menciona resolución, que establece hasta tres plantas.
    c. En el diseño del plano del proyecto, se presenta los códigos "Residencial lots, Brandend condeminiums". Estas descripciones no se presentan en lo descrito en el Plan Maestro.
    d. En la descripción del proyecto señalan que se construirán 40 edificaciones "condohotel" y hotel de 9 edificación, sin embargo, en el plano de diseño del proyecto según la descripción de los códigos, se observan 21 "residenciallots", 12 "Brandend condeminiums" y 18 "Hotel Keys", aclarar.
    e. En el plano de diseño del proyecto se presenta información en idioma inglés, corregir y presentar.
    f. En el documento, como en la cartografía se refieren a "Condominio hotel y Brandend condominium", términos no utilizados en la legislación panameña.
    g. Deberá contar con revisión del Anteproyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Miviot, a través del cual se verifica el cumplimiento de las normativas a desarrollar por el proyecto.

9. La DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA, sección de evaluación mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM-SEIA-No. 23-02-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
    1- Que en el contenido 5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación (página 42 del EsIA) describe en sus primeras líneas: " ... Los objetivos del proyecto la Perla Resort & Marina (primera etapa) son los siguientes: Desarrollar 93 hectáreas con 2203.317 m2, preservando en lo posible el entorno natural de La propiedad ... ". Sin embargo, en el contenido de 2.0 Resumen Ejecutivo (página 6 del EsIA) en sus segundos párrafos menciona que " ... No obstante, en este Es/A se presentará la primera fase del proyecto sobre una superficie de 27.37172 ha (237,172.167 m2), la

cual es la fase donde serán construidos las infraestructuras principales del proyecto ...".

También en el Cuadro No 5.1 (página 51) de Desglose de Áreas para los trabajos de limpieza del terreno, nivelación y corte de calles refieren un Total de superficie a utilizar de 61.2040055 ha, la misma no concuerda con las superficies a utilizar mencionada en el contenido 5. Descripción del Proyecto.

1.1 Por lo antes mencionado se solicita aclarar la superficie a utilizar para el desarrollo del proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA).

2- *Que en el contenido 5.4.2 Construcción/ejecución: Deberá aclarar los siguientes puntos:*

2.1 En el subpunto de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles: (50 página) describen que: " ... La capa orgánica del suelo será acumulada en un sitio especifico, para su posterior uso como abono ... " Por lo que se solicita: indicar el área georreferenciado, del lugar de acopio, traslado y disposición final de la capa vegetal removida.

2.2 En el subpunto de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles: Se describe en la página 51 del EsiA que se realizará "... movimiento de tierra en cada edificio será en una superficie de 800 metros cuadrados, lo que involucra una nivelación total de 3.2 hectáreas en la superficie total de los edificios. Donde deberá:

a. Especificar las cotas y pendientes necesarias sobre los niveles del terreno actual y su relación con los niveles a alcanzar, todo esto con la finalidad de ser cotejados con planos topográficos.

b. Presentar el equipo a utilizar para la actividad de movimiento de tierra y nivelación.

c. Tipo de manejo de las aguas pluviales que drenan en el polígono.

2.2.1. En el subpunto de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles (página 52 del EsiA), indican que: " ... se ha proyectado, que desde la línea de costa se rellenará una superficie de 3. 44 hectáreas de arena con el fin de conectar la playa existente con el área social ... ". Es necesario especificar con sus respectivas coordenadas el lugar de extracción, el traslado, acopio del material no metálico, volumen (m3) a necesitar y autorización por parte del Ministerio de Comercios e Industria.

REVISADO

2.3 En el subpunto Construcción de condohcteles y área social (página 52 del EsiA): mencionan que: " ... El área social tendrá una superficie de 5, 000 metros cuadrados y contará con tres piscinas para adultos, y dos para niños; un bar restaurante y áreas de baños y vestidores ... " por consiguiente aportar:

a. Planos del diseño del sistema de las piscinas.
b. Metodología constructiva a utilizar para la construcción de las piscinas.
c. Geo-referenciar la ubicación para la instalación de las piscinas.
d. Medidas de mitigación a implementar en fase de construcción y operación para esta actividad.

2.4 Que en el contenido 5.4 establece el lugar o campamento donde estarán ubicados los materiales, insumos y equipos a utilizar. Definir las áreas de oficina y comedor para el bienestar de los trabajadores.

3- Que en subpunto Sistema de abastecimiento de agua potable (página 55) mencionan que: " ... El suministro de agua potable, será realizado mediante una batería de pozos, los cuales brindarán el agua de los acuíferos de la propiedad ... ". También en el contenido 5.6.1 Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) en el subpunto Abastecimiento de agua potable (página 64): describen que: " ... una vez se obtenga la viabilidad ambiental del proyecto, se iniciará la construcción de un sistema de pozos, los cuales suministrarán toda el agua potable en la etapa de construcción y operación del proyecto ... ". También describen " ... El agua será potabilizada mediante un sistema de potabilización, para luego ser utilizada por los trabajadores y turistas que visitarán el proyecto. También en el contenido 6.6.2. a Identificación de acuífero (página 93) mencionan que: Mediante la apertura de los pozos, se pudo caracterizar el acuífero del proyecto, mediante las pruebas de rendimiento realizadas por el Ing. Cattan. Para la caracterización del acuífero se utilizó el método de sustracción de aguas por medio de una bomba sumergible, a una profundidad de bajada de 140 pies y un sondeo total de 150 pies de profundidad. El primer acuífero se encontró a los 46 pies y el segundo a 130 pies de profundidad. El nivel dinámico está a 128 pies y el estático a 40 pies de profundidad. El caudal promedio del acuífero fue de 45 galones por minuto, estabilizándose en 5 horas, con un tiempo de recuperación de 38 a 50 minutos.
Por lo antes indicado se solicita:

a. En Especificar, esquematizar y presentar el funcionamiento técnico del sistema de potabilización.

b. *Presentar análisis y resultados de la prueba de bombeo través de personal idóneo, demostrado que el acuífero identificado cuente con el caudal suficiente para abastecer la demanda de agua potable en las fases de construcción y operación.*
c. *Presentar caracterización (geológica e hidráulica) del o el acuífero, la identificación y valorización del impacto y sus medidas de mitigación a implementar.*

4- *Que en el contenido 5.7.1 Sólidos. Fase de operación (página 67): mencionan que los desechos orgánicos de restaurantes serán recogidos y transportados hacia un biodigestor.*
Por lo que se solicita:
a. *Describir el diseño y funcionamiento técnico del biodigestor.*
b. *Detalle de la ubicación y coordenadas del biodigestor.*
c. *Presentar mediante plano ubicación del biodigestor.*
d. *Identificar el impacto, valorarlo y las medidas de mitigación a implementar para los desechos orgánicos a generar en la fase de operación.*
e. *Identificación, valorización y medidas de mitigación a implementar en las fases de construcción y operación por la generación y concentraciones del gas (metano).*
f. *Presentar Plan de Contingencia para el sistema de biodigestor a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema.*

4.1- *En cuanto la actividad de abono orgánico que su materia será procedente de la biomasa vegetal y de los lodos producidos en la PTR, no refieren el sitio de acopio, proceso para la elaboración de los abonos orgánicos, traslado, disposición final (si es para comercializar o usos exclusivos del proyecto para las ares verdes).*

5- *Que en el contenido 5.7.2 Líquidos (página 68) Fase de construcción mencionan que: durante esta fase se generarán los siguientes desechos líquidos: Aguas servidas: en el área del campamento serán dirigidas hacia un tanque séptico y en fase de funcionamiento contarán con una planta de tratamiento de aguas servidas aunado a lo anterior en el contenido 5.7.3 Gaseosos (página 64 y 68) se indica: Desechos gaseosos generados por el biodigestor. Por lo que se solicita lo siguiente:*
a. *Describir el funcionamiento técnico del tanque séptico y la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.*

b. *Detalle de la ubicación y coordenadas del tanque séptico y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.*
c. *Presentar mediante plano ubicación de tanque séptico, campo de infiltración y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.*
d. *Identificar el impacto, valorarlos y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación por la generación de las aguas residuales.*
e. *Presentar las medidas preventivas para la generación de desechos sólidos (fangos o lodos) de las actividades propias de la PTAR en fase operativa del proyecto.*
f. *Indicar el sitio donde se depositarán los desechos sólidos (fangos o lodos) producto del tratamiento de las aguas residuales generadas.*
g. *Mencionar el punto de descargas de las aguas residuales de la PT AR.*
h. *Presentar Plan de Contingencia para PTAR a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema.*

6- *Que en el contenido 6.6.1. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual) (página 83) menciona que se realizó en fecha 1 de noviembre del 2006 un (1) aforo sobre el cauce de la Quebrada San Agustín sobre las coordenadas UTM 723926 Longitud Oeste y 933320 Latitud Norte y en el contenido 6.6.2 Aguas subterráneas indican que las aguas subterráneas fueron estudiadas mediante la habilitación de pozos para obtener le muestra de agua, siendo los resultados emitidos en el informe del Ing. Moisés Cattan C. en el mes de octubre del 2006. Presentar análisis y registros de datos actualizados firmado por profesional idóneo.*

7- *Existe incongruencia de la superficie de las áreas a preservar y su uso de área verde de (bosque secundario, implementación de Plan de Arborización y área de mangle (página 110, 118 y 9). Por lo que se solicita:*

a. *Aclarar la superficie vegetal y boscosa a eliminar y a conservar con respecto al polígono total, en cuanto al área del desarrollo del proyecto.*
b. *Indicar el porcentaje de masa vegetal (gramíneas, arbustos, mangle y árboles) a eliminar y la superficie (%/ ha) que será afectada con el desarrollo del proyecto y las que no serán eliminadas.*
c. *Mencionar el manejo, el lugar de acopio y disposición final de la remoción de la capa vegetal.*

REVISADO

d. *Geo-referenciar la cobertura vegetal, boscosa y mangle en el polígono del proyecto; e identificando su impacto ambiental y sus medidas de mitigación a contemplar en cuanto los aspectos del (suelo, agua, flora y fauna).*

8- *Que en el contenido de 7.3 Ecosistemas frágiles Dentro del área de influencia del proyecto se observan dos ecosistemas frágiles, los cuales son: Áreas cubiertas de mangle: es un área pequeña de 2.5 hectáreas cerca de la desembocadura de la Quebrada San Agustín y se compone de Mangle rojo y mangle blanco. Por consiguiente:*

a. *Establecer y presentar el rango de distancia en cuanto a la conservación y protección de este ecosistema, cuanto al sitio donde se realizará las actividades de la fase de construcción.*
b. *El desarrollo del proyecto deberá cumplir con la siguiente normativa:*
   i. *ARAP N°. 1 de 29 de enero de 2008, Artículo 1: Establecer como zonas especiales de manejo marino-costero a todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares, de la República de Panamá, exceptuando aquellas que previamente han sido otorgadas en concesiones administrativas y/o sujetas a regímenes especiales por otras instituciones públicas.*
   ii. *Evaluación técnica por parte del Comité Nacional de Humedales según lo establecido en la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, en su artículo 18 Código agrario de 1962, articulo 116, detrás de los manglares debe haber una franja de amortiguamiento con uso restringido de 200 m de tierra dentro desde la línea de marea alta.*
   iii. *Ley No. 12 de 1964 prohíbe la propiedad privada de los manglares.*

9- *Que en el contenido 9 exactamente en el cuadro 9.4 Matriz de Valorización de Impactos- Fase de construcción no valoran el impacto del recurso agua. Valorar y actualizar matriz.*

10- *Que en el contenido 10: Referente al PMA existe incongruencia cuanto al título "La Perla Resort & Marina hace mención de una marina y sin embargo en el documento EsIA no describe esta actividad. También en el PAMA indican como impacto a las aguas marinas y superficiales, sin embargo, en el cuadro de valorización no se desarrolla. Valorar y actualizar matriz.*

REVISADO

11- Que en el contenido 10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, se solicita lo siguiente:

a. *Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies acuáticas que pueden estar asociadas al lecho de la Quebrada San Agustín, área de humedal (mangle) y la costa marina, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad.*
b. *En el punto 10.7 se presenta el Plan de rescate y reubicación de fauna, sin embargo, no se encuentra el Plan de rescate y reubicación de la flora, por lo cual presentarlo ya que el sitio cuenta con ecosistemas frágiles según lo descrito en el EsIA.*
c. *Especificar a donde trasladaran detalladamente la fauna rescatada, además indicar el manejo que se les otorgará a los mamíferos de importancia sanitaria.*

12- Que en el contenido 6.7. Calidad del Aire deberá (página 93):

a. *Presentar medidas de prevención y mitigación de presentarse un incremento en PM 10 en la ejecución del proyecto.*
b. *Las mediciones para los valores de referencia se deben de considerar el área de influencia del proyecto propuesto.*

13- Mamíferos de importancia sanitaria: Desmodus rotundus (vampiro). Único mamífero parásito, ya que se alimenta de la sangre de otros vertebrados, incluyendo al hombre. Debido a su manera de alimentarse puede transmitir el virus de la Rabia Paralítica y otras infecciones (Méndez, 1970; Eisenberg, 1989; Méndez 1996). (Página 111). Identificar y valorar este impacto en cuanto al riesgo sanitario que podría ocurrir en la zona con respecto a las comunidades en la zona.

10. La DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA, Sección de Seguridad Hídrica, mediante Informe Técnico de Evaluación DRPM-SOSH-010-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:

1. *En el contenido 5.4.2 Construcción/ejecución (pág. 55) Sistema de Abastecimiento de agua potable se menciona que " ... El suministro de agua potable, será realizado mediante una batería de pozos... Antes de iniciar la explotación de los pozos, el promotor obtendrá todos los permisos pertinentes, antes las autoridades pertinentes ... ", además en el contenido 5.6.1. Servicios básicos - Abastecimiento de agua potable (pág. 64) se indica " ... una vez se obtenga la viabilidad ambiental del proyecto, se iniciará la construcción de un sistema de pozos, los cuales suministrarán toda el agua potable en la etapa de construcción y operación del proyecto ... ". Por lo tanto, es imprescindible y*

considerando que se trata de una isla, donde se pueden dar problemas de salinidad de acuíferos contemplar los siguientes aspectos:

a. *Presentar los requisitos mínimos indispensables de los Estudios Hidrológicos para solicitudes de concesiones de agua de acuerdo a los Tdrs adjuntos.*
b. *Aclarar y describir el sistema de toma, conducción, almacenamiento, uso y descarga del agua de los pozos para abastecer el proyecto. Indicar la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.*
c. *Mencionar la cantidad de tanques de almacenamiento de agua potable y no potable con sus respetivas medidas.*

2. *En el contenido 5.2 Ubicación geográfica (pág. 43) se menciona que "...Específicamente, el proyecto se ubicará en las inmediaciones de la Punta San Agustín y la Quebrada del mismo nombre ... "; sin embargo, dentro del contenido 6.6 Hidrología (pág. 81) se indica que " ... La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación del proyecto ... ". Por lo tanto, es imprescindible contemplar los siguientes puntos:*

a. *Indicar si dentro del polígono correspondiente a la primera etapa del proyecto se ubica la quebrada San Agustín, de ser negativa esta respuesta mencionar la ubicación de la quebrada respecto al polígono en evaluación.*
b. *Georreferenciar el área a conservar paralelo a la quebrada San Agustín y sus ramales, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 1 de 1994.*
c. *Presentar mapa georreferenciado del punto anterior b).*

3. *En el contenido 6.4 Topografía (pág. 76) se menciona que " ... El nacimiento de los ramales orientales de la quebrada San Agustín, alcanza alturas de hasta 50 m.s.n.m., mientras que el ramal principal nace en terrenos con alturas entre los 30 m.s.n.m .... "; sin embargo, en el contenido 6.6 Hidrología (pág. 81) no se describe ni se menciona la existencia de ramales de esta quebrada, adicional no se realizó caracterización de la fuente. Por lo tanto, es imprescindible contemplar los siguientes puntos:*

a. *Presentar caracterización y naturaleza de la fuente de agua.*
b. *Detallar la existencia de ramales de la quebrada San Agustín con su ubicación (tanto dentro del polígono como en su colindancia).*
c. *Presentar mapa de la red hidrológica del polígono del proyecto.*

4. *En el contenido 6.4 Topografía (pág. 76) se menciona que" ... Áreas de pendientes abruptas: Comprende el 110% de la superficie y se da en pequeñas áreas aisladas, en*

REVISADO

donde los drenajes naturales conformados por los brazos de la quebrada San Agustín han labrado pequeños cañones ... ": sin embargo, en el contenido 9 Identificación de los impactos ambientales específicos y el contenido 10 Plan de Manejo Ambiental no se identifican posibles impactos ni se presentan medidas de prevención y mitigación para el desarrollo del proyecto durante las etapas de construcción y operación con respecto a la posible afectación a la quebrada San Agustín y sus ramales tomando en consideración que según lo descrito en el contenido Topografía, habla de pendiente abruptas.

11. La Dirección de Costas y Mares, mediante Informe Técnico DICOMAR N° 027-2023, remite sus comentarios, por lo que se solicita:
    a. El promotor La Perla Resort & Marina S. A., debe presentar un mapa del diseño del proyecto demarcando la LAMO establecida por el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia y luego de los 22 metros la ubicación de las estructuras, garantizando el 30 % de la vegetación costera en la zona litoral (200 m luego de la LAMO). Esta debe presentarse de manera gráfica mediante un mapa debidamente georreferenciado y acompañado con una descripción empleando las unidades métricas, al menos 2 decímales, siguiendo el Sistema Internacional de Unidades.
    b. Aclarar si la Marina y el Helipuerto afectarán la ribera de mar, playa y/o fondo de mar, previstos en esta etapa primera y de ser así, se requiere la caracterización marina de la fauna y flora, para evaluar la presencia de corales.
    c. Con relación a la presencia de tortugas marinas que desoven en la Playa de San Agustín, toca establecer un programa de monitoreo y a la vez hacer un diseño de la iluminación periférica de todas las estructuras para no causar contaminación lumínica tanto en la fase de construcción y de ejecución.
    d. Detallar el ingreso de la maquinaria para las labores de desmonte y construcción de las obras a este sector de la Isla.

12. En el punto **5.4.2 Construcción/ ejecución,** página 50 del EsIA indica que: *"En el área sur será habilitada una superficie de 11,479.781 metros cuadrados para la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas y estará ubicada en el lote n° 12. En esta superficie será removida la capa vegetal y se nivelará el terreno."*, mientras que en el punto **5.7.1 Sólidos** 66 y 67 del EsIA indica que: *"Biomasa vegetal: estos desechos serán generados en el área que ocuparán las instalaciones físicas o infraestructuras del proyecto (Calles, área social, edificios, hotel y todas las instalaciones a construir). Esta biomasa será recogida en el lote n° 4, el cual será habilitado, pero en él no se construirá hasta en la segunda etapa, por lo tanto,*

REVISADO

se escogerá un lugar donde estos desechos se pudran y puedan utilizarse como abono orgánico." Por lo que se solicita:

a. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
b. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
c. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.
d. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
e. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto
f. Superficie y coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la ubicación del sitio de disposición de la biomasa vegetal. En caso de que el dueño no sea el promotor, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
g. Línea base del área de sitio de Botadero, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
h. Distancia con sus respectivas coordenadas en caso de que el sitio de disposición de biomasa colinde con algún cuerpo hídrico.

13. En el punto **2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, página 9 del EsIA indica: *"Áreas verdes: Se ha destinado el 34.35 % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, lo cual indica que 32 hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto."* Por lo que se solicita

REVISADO

a. Coordenadas de ubicación con su respectiva superficie de las áreas verdes.

14. En el punto **6.6.1 Calidad de aguas superficiales,** en la página 81 del EsIA indica: *"Para caracterizar las aguas superficiales del área de influencia del proyecto se llevó a cabo la toma de muestras de la quebrada San Agustín, la cual es la única fuente de agua superficial dentro del área de influencia directa del proyecto.*", sin embargo, no se no se integran los análisis de agua de mar y el resultado de la muestra de la Quebrada Agustín no es original. Por lo que se solicita:
    a. Presentar análisis de calidad de agua de la Quebrada Agustín original o copia autenticada, por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
    b. Presentar Análisis de calidad de agua de mar por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).

15. En el punto **2.2. Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado**, página 8 del EsIA indica: *"Un Helipuerto. Este moderno helipuerto contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote n° 5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel."* Sin embargo, en el archivo 7 página 320 del EsIA se observa en el mapa el Helipuerto se ubica fuera del polígono en evaluación, por lo que se solicita:
    Aclarar, si estas actividades están contempladas en el alcance del EsIA en evaluación.

De ser afirmativa la respuesta
    a. Indicar la descripción de las actividades asociadas a esta, tanto en la etapa de construcción como operación.
    b. Impactos y medidas de mitigación
    c. Coordenadas de ubicación con su respectiva área del Helipuerto.
    d. Presentar certificación o tramites de uso de fondo de mar emitido por la autoridad competente.
    e. Para la construcción del helipuerto dentro del proyecto se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica Civil, que se encuentra especificados el RACP Libro XXXV - Parte 111 para el diseño, construcción y operación de helipuertos, y para la Certificación deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Aeronáutica AAC/ONYSOA/001-2018, de ser para uso privado y con los establecidos en el RACP Libro XXIII si el uso es para vuelos comerciales, de uso público. Toda esta documentación que aquí se hace referencia se encuentran en la página WEB de la AAC, www.aeronautica.gob.pa

f. Presentar una caracterización de la fauna acuática presente en el mar.

16. El EsIA en el **Anexo 7**, página 320 presenta un plano de distribución de las áreas del proyecto, el cual establece un desglose de área total de 932,203.317, sin embargo, en la página 6, punto **2.0 Resumen Ejecutivo**, se establece lo siguiente: *"...en este EsIA se presentará la primera fase del proyecto sobre una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m2), la cual es la fase donde serán construidos las infraestructuras principales del proyecto..."* y la verificación de coordenadas realizada por la **Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente**, establece que las coordenadas presentadas corresponde a un polígono de 24 Ha + 6,714.9 m2 el cual adicional la forma del polígono difiere del plano presentado en la página 320 por lo cual se solicita:
    a. Aclarar el área de superficie de desarrollo del proyecto y actividades e infraestructuras a desarrollar.
    b. Presentar coordenadas del polígono del área de desarrollo del proyecto.

17. En la página 65, punto 5.6 **Necesidades de recursos durante la construcción/ejecución y operación,** señala: *"Los materiales de construcción serán utilizados en la construcción de los condohoteles, hotel, área social, planta de procesamiento de aguas servidas, planta eléctrica, helipuerto, sistema de luminarias de las calles. Todos estos materiales serán adquiridos del mercado local."* Sin embargo, no se describe como serán descargados estos equipos e insumos para acceder al polígono del proyecto toda vez que en la página 90 punto **Características del área de influencia del proyecto en la litoral** señala *"En la zona de la playa San Agustín, los ecosistemas encontrados no son lo suficientemente extensos para asimilar tensores ambientales o físicos en cualquiera de sus estructuras..."*; por lo cual solicitamos:
    a. Aclarar la metodología y ruta (coordenadas) para el trasporte de equipos e insumos desde el mar al sitio de proyecto.
    b. Aclarar si el proyecto contempla rehabilitación o construcción de camino desde la comunidad de San Miguel al sitio del proyecto
    c. En caso de contemplar la rehabilitación de camino y habilitación de los sitios antes mencionados, deberá:
        i. Aclarar donde se ubicarán los patios de acopio de material selecto y material procesado, patios para equipos, oficina de administración, taller, esto en consideración del alcance del proyecto.
        ii. Presentar Certificación de Registro Público de las fincas, con autorizaciones de los propietarios y copia de las cédulas; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el propietario sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

iii. Presentar certificación de servidumbre vial del camino de acceso existente que se propone adecuar y autorización para realizar los trabajos de rehabilitación, emitida por la autoridad competente.
iv. Presentar coordenadas de ubicación UTM de la superficie del camino a rehabilitar, así como patios de acopio de selecto y material procesado, patios para equipos, oficina de administración, taller.
v. Presentar descripción detallada y método constructivo a implementar para adecuar el camino y la no afectación del manglar que se ubica a ambos extremos de la adecuación del camino hacía el polígono del proyecto.
vi. Presentar línea base (física y biológica) del área de influencia que podría verse impactada por la adecuación del camino de acceso y áreas a habilitar.

d. Establecer los impactos y riegos a los ecosistemas marinos costeros, producto de esta actividad de transporte de equipos e insumos, así como las medidas de prevención y mitigación a aplicar.

18. En la página 66 y 67, punto 5.7.1 Sólidos señala *"...Esta biomasa será recogida en el lote n° 4, el cual será habilitado, pero en él no se construirá hasta en la segunda etapa... El manejo de estos desechos consiste en depositarlos en recipientes con tapas para que luego sean retirados del área hasta el vertedero municipal, Desechos sólidos no reciclables: en el proyecto se generarán desechos sólidos no reciclables tales como materiales compuestos de madera, envases no reciclables y otros, los cuales serán recogidos y llevados al vertedero de la Isla Del Rey ... ";* En atención a estos puntos sobre el manejo de desechos sólidos aclarar:
    a. Coordenadas del polígono a utilizar para la disposición de la biomasa (lote 14) y en caso de ubicarse fuera del área del polígono presentar caracterización física y biológica del mismo, así como los posibles impactos a generarse y medidas a aplicar.
    b. Si el polígono a utilizar para la disposición de la biomasa (lote 14) se ubica fuera de la finca 6766, presentar registro público de la finca a utilizar, autorización y cédula ambos notariada por parte del propietario, en caso de ser persona jurídica el propietario de la finca incluir registro de propiedad de la persona jurídica donde se establezca el representante legal.
    c. Volumen de desechos sólidos a disponer en el vertedero municipal tanto en la etapa de construcción, como en la etapa de operación.
    d. Nota de los administradores del vertedero municipal donde se establezca que cuentan con capacidad para manejar el volumen de desechos generados establecidos en la respuesta al punto b (construcción y operación).
    e. En caso de que el vertedero municipal no cuente con la capacidad para el manejo de los desechos sólidos generados por la actividad tanto en la etapa de construcción como operación, presentar otra alternativa para el manejo de estos desechos.

19. En la página 81, punto **6.6 Hidrología** señala *"...La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación del proyecto, ya que no es caudaloso y, por ende, cualquier impacto pudiera influenciar en este de manera adversa. ..."* y en la página 117, punto **7.3 Ecosistemas frágiles** señala: *"...Áreas cubiertas de mangle: es un área pequeña de 2.5 hectáreas cerca de la desembocadura de la Quebrada San Agustín y se compone de Mangle rojo y mangle blanco. Este ecosistema no será Intervenido... Ecosistema Marino Costero: el mismo está conformado por la zona que inundan las mareas las playas. A este ecosistema se la brindará especial cuidado, pues el proyecto no funcionaría si el mismo desaparece*"; sin embargo, no establece el área de protección de estas áreas, por lo cual se solicita:
    a. Presentar coordenadas del área de protección de la quebrada sin nombre incluyendo los ramales que se ubiquen dentro del polígono del proyecto.
    b. Superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica (quebrada Agustín) que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
    c. Presentar coordenadas de protección del área de manglar.
    d. Coordenadas el área dentro del polígono con formación boscosa de manglar.
    e. Presentar coordenadas de protección del área de playa incluyendo la zona de alta marea.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/es
65

174

Panama ,22 de Mayo de 2023

Ingeniero Domiluis Domínguez E.

Director de evaluación

Dirección Nacional de evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Albrook, Ancón, Ciudad de Panamá

Provincia de Panamá

Republica de Panamá

E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Oficina

Fecha: 26/5/2023

Hora: 3:03 pm.

Respetado Ingeniero Domiluis Domínguez E.

En atención a la notificación recibida por medio de correo electrónico el lunes 10 de Abril de 2023 en donde se nos informa que sea notificado de la primera información aclaratoria de DEIA-DEEIA-AC- 0066-0604-2023 a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto "La Perla Resort & Marina (Primera Etapa) promovido por la empresa La Perla Resort & Marina Corp.; tengo a bien informarle que personalmente no podré ir a notificarme y me doy por notificado por escrito, y a la vez autorizo mediante esta nota al Sr. José Esmith Aguirre Ortega con cédula de identidad con cédula No 9-196-42 para que se notifique en mi nombre y retire la documentación. Adjunto copia de cédula del autorizado

De Usted,

Atte.

Mayer Behar

Pasaporte: 216283077

Promotor "La Perla Resort & Marina"

IVIS L. ARTEAGA
Notary Public - State of Florida
Commission # HH 1878
My Comm. Expires May 19, 2024
Bonded through National Notary Assn.


REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Jose Esmith
Aguirre Ortega
NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-OCT-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: VERAGUAS, CALOBRE
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 17-OCT-2018
EXPIRA: 17-OCT-2028
9-198-42

172

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-130-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MARCOS RUEDA MANZANO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Informes técnicos de la inspección realizada al EsIA, proyecto Cat. II LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)

FECHA: 19 de mayo de 2023

Por este medio, se remite informe técnico de inspección CAT. II DRPM-No. 006-2023, de ls Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y el informe tecnico dde inspección No.005-2022 de la sección Forestal de la Regional del Panamá Metropolita, correspondiente al estudio de impacto Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP** .

Adjunto los siguientes informes:
DRPM-No. 006-2023
No.005-2022
Correos electrónicos de la coordinación y programación.

Sin otro particular,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 22/5/23
Hora: 11:48 a.m.

C.C. Expediente
MRM/cvmm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN CAT. II DRPM-No. 006-2023

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"	
PROMOTOR:	LA PERLA RESORT & MARINA CORP	
CATEGORÍA:	II	
FECHA DE INSPECCIÓN	14 DE ABRIL 2023	
FECHA DE INFORME	18 DE MAYO DE 2023	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA Y PROVINCIA DE PANAMÁ	
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-IF-048-2023	
PARTICIPANTES:	EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO	VICTOR FORERO MAYER BEHAR
	MIAMBIENTE-NIVEL CENTRAL	EDILMA SOLANO
	SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. MIAMBIENTE-DRPM.	MAYSIRIS MENCHACA
	SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL. MIAMBIENTE-DEIA	JORGE SANCHEZ ANALIA SANCHEZ KEITLYN GONZÁLEZ
	SECCION FORESTAL MIAMBIENTE-SEFOR	ENRIQUE BETHANCOURT
	DIRECCION REGIONAL DE AREAS PROTEGIDAS MIAMBIENTE-DRAP	GABRIEL RAMOS
	AMP	JOSE DIMAS GONZALEZ
	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	JUAN DE ANDRADE
	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)	JAISSETH GONZALES

II. ANTECEDENTE

- Que en fecha 02 de febrero de 2023, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEEIA-008-0102-2023 de 01 de febrero de 2023; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**; en cumplimiento del artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado por el artículo 8 Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011.

- Seguidamente en fecha 10 de febrero de 2023 se establece fecha y programación de la visita técnica al polígono sujeto en evaluación, que a través de notas y memorando, se emiten las invitaciones a las Unidades Ambientales Sectoriales

(UAS) y promotor del proyecto. También se información la coordinación de inspección al proyecto por medio de correo electrónico para mayor comunicación de las Unidades Ambientales Sectoriales y al promotor.

- Que en fecha 08 de febrero de 2023, el señor Hermínio Rodríguez coordinador del proyecto en evaluación hasta esta fecha, comunica por medio de correo electrónico, que debido a problemas de logística sugiere la programación con fecha posterior (17 de febrero de 2023) para la inspección ya programada.

- Que en fecha 10 de febrero de 2023, la licenciada Analilia Castillero, jefa del Departamento de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, informa por vía electrónica que el día 17 de febrero es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, lo cual siguiere que se considere otra fecha para la programación de inspección de campo.

- Que en fecha 13 de febrero la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, considera la fecha 16 de febrero del 2023 nueva programación de la inspección ocular, vía de correo electrónico, sin embargo el señor Hermínio Rodríguez coordinador del proyecto "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" indica que por problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, informo que no podrá coordinar la gira del día 16 de febrero de 2023 y que los próximos correos sean dirigidos al señor Mayer Behar (mayer4100@gmail.com) para la debida coordinación.

- Que en fecha 23 de febrero de 2023, la Sección Operativa de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite memorando DRPM-SOSH-009-2023, dirigido a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, donde remite informe técnico DRPM-SOSH-010-2023 correspondiente a la evaluación técnica EsIA, Categoría II, proyecto "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)".

- Que en fecha 23 de febrero de 2023 la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emite memorando DRPM-047-2023, dirigido a la Dirección Nacional de Impacto Ambiental informando, recibido 28 de febrero de 2023, donde se remite informe técnico No. 23-02-2023 correspondiente a la evaluación técnica EsIA, Categoría II, proyecto "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)".

- Que en fecha 24 de febrero de 2023 la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emite memorando DRPM-049-2023, dirigido a la Dirección Nacional de Impacto Ambiental, recibido 28 de febrero de 2023, de se remite copia de informe técnico DRPM-SOSH-010-2023 correspondiente a la evaluación técnica EsIA, Categoría II, proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** por parte de la Sección Operativa de Seguridad Hídrica de la 2023 la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente

- Que en fecha 13 de marzo de 2023, el señor MAYER BEHAR, personal coordinador y Project Manager de la empresa promotora la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**, a través de vía de correo electrónico, comunica al Departamento de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, en que consiste la primera etapa del proyecto en sujeto en evaluación y también como la nueva figura en coordinación y seguimiento del proyecto en mención.

- Que en fecha 14 de marzo de 2023, el Departamento de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, por medio de correo electrónico informa al coordinador de

la empresa promotora la sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP.; culminar la coordinación de la inspección requerida para dar continuidad a su trámite.

- Qué fecha 31 de marzo de 2023, el señor MAYER BEHAR, personal coordinador de la empresa promotora la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**; por medio de vía de correo electrónico, solicita programación de inspección ocular del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**; para el día 14 de abril del presente año, ya que en fechas anteriores no se fue al sitio sujeto en evaluación.

- Qué fecha 03 de abril de 2023, el Departamento de Estudios de Impacto Ambiental de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, por medio de correo electrónico informa al coordinador de la empresa promotora la sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP.; lo siguiente: Que en seguimiento a la consulta, se puede realizar la inspección en la fecha propuesta, pero debe de terminar de coordinar detalle con la Dirección Regional Metropolitana.

- Que en fecha 04 de abril de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, comunica por medio de vía de correo electrónico la programación de la inspección ocular al proyecto "**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** para el día 14 de abril de 2023 y a la vez se emiten notas de invitación a La Unidades Ambientales Sectorial, promotor, secciones yo/ departamentos técnicos de la Dirección Regional PANAMÁ Metropolitana del Ministerio de Ambiente que forma parte del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto e mención.

III. OBJETIVO

Realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**; guardan correlación con las características observadas en campo.

IV. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recamaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel), un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para las habitaciones, dos piscinas, área de recepción, baños y vestidores de las piscinas, saunas, área de masajes y descanso, planta de tratamiento de aguas servidas, Planta generadora de energía: obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas. Un helipuerto que contara con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote n°5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel. Se ubica en San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá. La superficie total de este proyecto es de 93 hectáreas con 0203.317 m2 y se ubica dentro de la finca N°6766, inscrita en el tomo 220, folio 312316 de la sección de propiedad privada del registro público de la provincia de Panamá.

DETALLES DE LA INSPECCIÓN:

Que en fecha 14 de abril de 2023, siendo las 11:00 a.m. nos apersonamos al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto categoría II, denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a fin de realizar inspección técnica ocular del área.

En el lugar fuimos atendidos por el equipo técnico del promotor se identificó como los señores MAYER BEHAR y VICTOR FORERO se le informó el motivo de nuestra visita y

seguidamente procedimos a efectuar un recorrido perimetral por el polígono donde se desarrollará el proyecto.

Durante el recorrido se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, observación y verificación de aspectos físicos y biológicos propios del sitio.

V. OBSERVACIONES AL AMBIENTE FÍSICO

Ubicación: El proyecto se localiza en la Isla del Rey, dentro del Archipiélago de Las Perlas dentro del corregimiento de La Esmeralda, distrito de Balboa, provincia de Panamá. Para llegar al sitio es por vía marina, se procedió a tomar una embarcación (Ferry) en la Isla Flamenco, en la Calzada de Amador como punto de referencia de partida en horas desde las 7: am de la mañana. A las 10: 13 am de la mañana llegamos frente a la Isla de San Miguel, para después traslado en una embarcación más pequeña para llegar a la Isla del Rey. A las 10: 52 am de la mañana llegamos al sitio propuesto del proyecto de denominado "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" para el recorrido.

Topografía: Se observó que el área propuesta para el desarrollo del proyecto presenta topografía irregular y en ciertos lugares durante el recorrido con zonas pendientes pronunciadas, también parte del proyecto contempla la zona de rivera de playa. El sitio como se encuentra una isla colinda con el Océano pacifico, con rivera de playa y con el bosque presente en tierra firma, es una zona que aún no cuenta con intervención por la mano del hombre.

Hidrología: El polígono se encuentra inmerso en una isla rodeada por el Océano Pacífico, además en el recorrido se observó la colindancia con la Quebrada San Agustín.

Calidad del aire: En el área sur del proyecto existe una carrera de tierra y por el movimiento de flujo de los vehículos se pudo evidenciar partículas de polvo. Sin embargo con es una Isla se observó la presencia de viento que levantaba la arena de la costa de la playa.

Ruido: El ruido percibido es propio de la zona Isleña, por los oleajes y de las aves que se encontraba en las copas de los árboles.

Olores: Dentro del área determinada o polígono no se detectó o evidencio ninguna fuente generadora de olores o que sea perjudicial.

OBSERVACIONES AL AMBIENTE BIOLÓGICO

Flora:
Se evidencio que la flora existente predomina conformada por el soto bosques, rastrojos, gramíneas, árboles y palmeras de gran tamaño.

Fauna: Al momento de la inspección se observó aves y grillos. También se observó fauna marina como caracoles en la rivera de playa.

VI. ANALISIS TECNICO

Para los ambientes físicos y biológicos se constató que no se ha impactado y mantienes las mismas condiciones naturales.

En el recorrido de la inspección se realizaron consultas y comentarios a la información presentada en el EsIA y lo observado en campo lo cual el promotor deberá aportar:

- Unificar y describir cuantas edificaciones y actividades contará el desarrollo del proyecto.
- Planos legibles de la huella del proyecto a impactar.

- Aclarar si contarán con el desarrollo de una marina flotante y helipuerto, lo cual si su respuesta es afirmativa debe de describir estas actividades, presentar planos e identificar el impacto, valorización y medidas de mitigación.
- Indicar cuantas carreteras van a tener para el desarrollo de la obra y que cuente con la aprobación del diseño por parte de la autoridad competente. Además aportar la identificación de impacto, valorización y medida de mitigación.
- Presentar planos topográficos que muestren las elevaciones actuales y las alcanzar con su balance de material.
- Especificar las cotas y pendientes necesarias sobre los niveles del terreno actual y su relación con los niveles a alcanzar, todo esto con la finalidad de ser cotejados con planos topográficos.

Además se debe de considerar la información contemplada y aportada en el informe técnico de evaluación DRPM-SEIA-No. 23-02-2023 remitido a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental a través del memorando DRPM-047-2023 recibido 28 de febrero.

A continuación se presenta imágenes fotográficas tomadas en el recorrido de la inspección ocular realizada:





Figuras 1 y 2: Se observa la reunión informativa donde los representante por parte del promotor explica la localización y la huella del proyecto con sus facilidades y también los sitios a recorrer en la inspección.



Figura 3: Se observa rivera de playa donde se encuentra el letrero de un EsIA aprobado además el técnico del promotor índico que esta zona no está contemplada para el desarrollo del proyecto en evaluación.



Figura 4: Se evidencia el medio de transporte en una embarcación pequeña donde se trasladó el personal de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) y del promotor para llegar al sitio del proyecto en la Isla del Rey.

	
Figura 5: Se evidencia la vegetación existente del lugar conformada por rastrojos, arbustos y árboles.	Figura 6: En el recorrido se constató que la zona no está intervenida por el hombre mantiene su paisaje natural
	
Figura 7: Se muestra la rivera de playa de la Isla del Rey específicamente el recorrido que se realizó para adentrarse al polígono del proyecto.	Figura 8: Se muestra el paisaje natura de toda la zona. Esta imagen se enmarca en el punto más alto del recorrido de la inspección donde se muestra la rivera de playa vegetación y punto más **alto** del lugar recorrido.
	
Figura 9: Personal de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) con el personal del promotor del proyecto realizando el recorrido de la inspección del polígono a desarrollar.	Figura 10: Se muestra topografía plana en unas de la zona recorrida, además el lugar se observó que el lugar lo conforma un bosque húmedo tropical.

	
Figura 11: Se evidencia topografia accidentada o socabon de la superficie del suelo por la accion de la erosión por escorrentian de la lluvia.	Figura 12: Se evidenica fauna marina en la rivera de la playa (caracol).

Además se adjunta correos electrónicos de la coordinación y programación de la inspección ocular.

VII. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**, se recomienda solicitar información complementaria a fin de aclarar las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Preparado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,238-15 *

MAYSIRIS MENCHACA
Técnica Evaluadora
Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-M06 *

JUAN ABREGO
Jefe de Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Refrendado por:

MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional de Panamá Metropolitano, Encargado

164

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DEA. 8MAY'23 2:28PM

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMA METROPOLITANA
SECCION FORESTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCION 005-2022

1-GENERALIDADES:

A-ACTIVIDADES: Inspección al área donde se desarrollara el proyecto LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA.

B-UBICACION: Quebrada San Agustín, Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

C-FECHA DE INNSPECCION: 14 de Abril de 2023.

D-FECHA DE INFORME: 02 de Mayo de 2023.

E-PARTICIPANTES: Técnico Enrique Bethancourt - Sección Forestal, Ing. Maixiris Menchaca - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

2-ANTESEDENTES:

Cumpliendo con lo indicado en el Memorando DRPM-SEIA-097-2023, suscrito por el Ing. Juan Abrego Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde solicita a un funcionario de la Sección Forestal para que acompañe a la inspección de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA.

3-OBJETIVO:

Realizar inspección de campo, al área del Proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA Promovido por la Sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

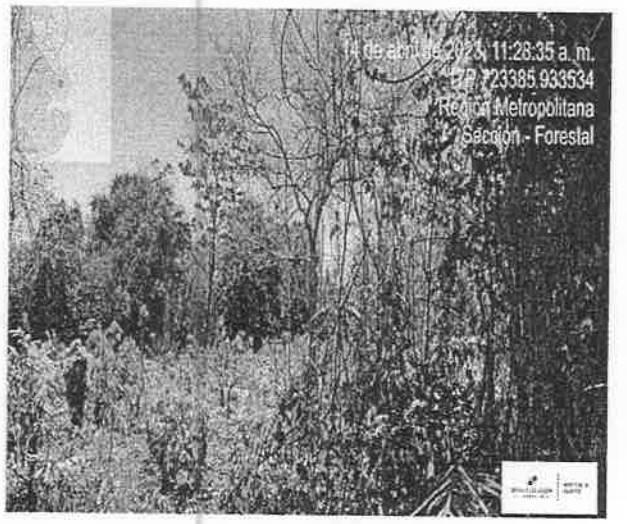
4-DETALLES DE LA INSPECCION:

El día 14 de abril de 2023, a las 11:20 am se realiza inspección de campo para corroborar que el área donde se desarrollará el Proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA. Cuyo promotor es la Sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP, el cual se ubica en Quebrada Agustín, corregimiento de San Miguel, distrito y provincia de Panamá.

El área donde se desarrollará el proyecto y luego de la inspección realizada se pudo observar que presenta una vegetación clasificada como bosque secundario con desarrollo intermedio y bosque secundario joven (rastrojos) donde se desarrollará la primera etapa del proyecto.

Fotos de la Inspección









Vistas fotográficas de la vegetación encontrada dentro de los límites del proyecto La Perla Resort & Marina.

5-ANALASIS TECNICO

La vegetación donde se desarrollará el proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA. Promovido por la Sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP. está constituida por bosque secundario con desarrollo intermedio y bosque secundario joven (rastrojos) con más de cinco (5) años, dentro del área donde se desarrollara el futuro proyecto se encontraron especies arbustiva nativas como lo son: Higuerón (Ficus luschnathiana), Jobo (Spondian mombin), Guácimo (Guazuma ulmifolia, Guarumo (Cecropia peltata), Malagueto (Xilopia frutescens) y palma uvita (Bactris guineensis) entre otras, las mismas no representan valor comercial estas especie se encuentran dentro del área del proyecto como se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proceso de evaluación.

6-CONCLUSIONES:

Durante la inspección se verifico que en el área donde se desarrollara el proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA., el tipo de vegetación es bosque secundario con desarrollo intermedio y bosque secundario joven (rastrojos) no se encontraron especies arbustivas de valor comercial. La Sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP. El promotor del proyecto, deberá solicitar el permiso de indemnización ecológica, al momento que se apruebe el EIA categoría II. Los arboles a talar dentro del área de impacto deberán ser marcados y solicitados ante el Ministerio de Ambiente para previa inspección antes de realizar cualquier tipo de tala en el lugar. Se encontró un cuerpo de agua Quebrada Agustín que atraviesa todo el área de impacto al mismo lo conforma el bosque de protección o galería el cual se deberá proteger como lo establece la ley 1 del 3 de febrero de 1994 en el capítulo III, artículos 23, 24.

Elaborado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ENRIQUE BETHANCOURT GONZALEZ
BACH. AGROP. C/ENF. EN MANEJO AGROFORESTAL

Tec. Enrique Bethancourt
Sección Forestal – Dirección Regional Panamá Metropolitana

.

Revisado por:

Ing. Edgar Naterón N.
Jefe Sección Forestal- Dirección Regional Panamá Metropolitana

162

Re: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Mar 02/05/2023 9:13
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Mil gracias

On Tue, May 2, 2023, 9:18 AM Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa> wrote:
Buen día señor Mayer, si le informaron que cuenta con nota aclaratoria debe de apersonarse a las Oficinas de la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente en Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá.

Saludos.

De: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Enviado: lunes, 1 de mayo de 2023 19:07
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: Re: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Buenas noches Lic por que oficina tengo que Pasar a Buspar la Nota aclaratoria??

On Thu, Apr 13, 2023, 2:53 PM Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa> wrote:

1 Enrique Betancurt

2 Jahiseth Gonzales

3 Maysiris Menchaca 8-827-2117

4 Johana Atencio 8-966-2082

5 Juan De Andrade 8-280-282.

6 Jorge Sanchez 8-829-1648

7 Edilma Solano 2-716-644

8 Keitlyn González 8-945-2313

9 Analía Martínez 9-756-876

10 Gabriel Ramos 8-944-1674

Listas de personas confirmadas para la inspección.

Saludos.

De: Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 13:50
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Hola Maysiris

Me comunique con Gabriel Ramos quien está encargado del RFV Taboga para que participe de la inspección de mañana del proyecto La Perla Resort & Marina, adjunto sus datos

Gabriel Ramos cip. 8-944-1674
tel 6987-6878

161

atte

Marta

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 13 de abril de 2023 8:50
Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; MINSA-Atala Milord <atala_milord@hotmail.com>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; llore@miviot.gob.pa <llore@miviot.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>
Asunto: RV: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Por este medio adjunto las notas de invitación para la inspección.
Recordar confirmar participación con los nombres y cedulas correspondientes.

Saludos.

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: martes, 4 de abril de 2023 14:26
Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; mayer4100@gmail.com <mayer4100@gmail.com>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; MINSA-Atala Milord <atala_milord@hotmail.com>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>
Asunto: RE: la Perla Marina and Resort primera fase 1

En esta ocasión nos dirigimos a usted con la finalidad de comunicarle que en fecha 14 de abril de 2023, se programa inspección técnica ocular al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**, cuyo promotor es la sociedad PERLA RESORT & MARINA CORP., ubicada en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

Comunicamos que el punto de partida es en Amador en la Isla Flamenco en horas de 6:30 am (regresamos el mismo día).

Es importante confirmar asistencia.

Por este medio se enviran las notas de invitación formal.

Esta fecha fue coordinada y propuesta en conjunto con el promotor para evitar inconvenientes.

De: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Enviado: lunes, 3 de abril de 2023 10:51
Para: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>

160

Cc: Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: RV: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Así es. La licda. Menchaca es la evaluadora del EsIA, en la Dirección Regional.
A nivel central los evaluadores son la Licda. Solano y el Ing. Sánchez. Todos copiados en los correos.

Saludos atentos,

De: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Enviado: lunes, 3 de abril de 2023 09:37
Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Asunto: Re: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Me plan es viajar a Panama en 9 Para poder hacer todas Las coordinaciones necesarias tengo que hablar con la Lic Menchaca Para esas coordinaciones?? Por favor me confirma muchas gracias por su ayuda

On Mon, Apr 3, 2023, 10:08 AM Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa> wrote:

> Buen día Sr. Behar:
>
> En seguimiento a su consulta le indico, que, si tiene todo confirmado, la inspección se puede hacer el día que usted propuso. Para la misma, debe terminar de coordinar detalles con la Dirección Regional Metropolitana (salida desde dónde, hora, fecha, quién estará para entregar los boletos del ferry, hora aproximada de retorno, etc.), y tener en cuenta todo lo señalado en el correo anterior, toda vez, que las UAS y Direcciones Nacionales, deberán confirmar la disponibilidad y asistencia.
>
> Saludos atentos,

De: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Enviado: viernes, 31 de marzo de 2023 17:55
Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Asunto: Re: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Disculpe lic Analilia no estoy entendiendo su repuesta a mi pregunta fue se puede hacer la inspeccion fisica El 14 de Abril ??

On Fri, Mar 31, 2023, 6:14 PM Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa> wrote:

> Buenas tardes Sr. Mayer:
>
> En seguimiento a su solicitud, el día 14 de marzo se le indicó que debía culminar la coordinación de la inspección para poder continuar con su trámite.
>
> En la conversación sostenida vía telefónica, se le había indicado que en el proceso de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, participan otras Direcciones y las Unidades Ambientales Sectoriales, las cuales deben sustentar su informe técnico basado en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, el cual establece:
>
> *Inspección Ocular: Visita que se realiza al área prevista para el desarrollo de una obra, actividad o proyecto con el objeto de precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.*
>
> Además, en su Artículo 41, señala que:
> *El procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental se gestionará en tres (3) fases:*
> *a. ...*
> *b. Fase de evaluación y análisis: Durante esta fase, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, así como las Unidades Ambientales Sectoriales y Municipales evaluarán el Estudio de Impacto Ambiental según su Categoría, evaluando los diferentes aspectos técnicos, ambientales y de sostenibilidad ambiental del respectivo estudio. Se verificará si desarrolla adecuadamente los contenidos formales y de fondo exigidos por este Reglamento, y si el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental no afecta significativamente los criterios de protección ambiental o bien si se presentan*

medidas adecuadas de mitigación, compensación o reparación de tales.
c...

159

Artículo 9. Las Administraciones Regionales de la ANAM tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:
...
i. Realizar las inspecciones pertinentes a fin de verificar en campo lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, obra o actividad dentro del proceso de evaluación del mismo.
...

Siendo así, le indicamos que no se puede limitar la participación en las inspecciones de las instituciones que se encuentren participando en la evaluación de un Estudio de Impacto Ambiental, objeto de una actividad, obra o proyecto que se pretenda desarrollar.

Agradecemos gestionar con la Dirección Regional Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente, la logística, a fin de que se facilite la participación en la inspección de todas Unidades Ambientales Sectoriales con competencia en la evaluación de su Estudio y las Direcciones Nacionales de MiAmbiente.
Para ello, deberá proponer y confirmar las fechas, horas de salida, lugar de encuentro y la persona de contacto por parte del promotor.

Saludos cordiales,

De: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Enviado: viernes, 31 de marzo de 2023 10:49
Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Asunto: Re: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Buenos dias lic Analilia queria Saber si podemos coordinar la visita al proyecto eldia Viernes 14 Abril yo estaria viajando El Dia 10de abril Para hacer todo Las coordinaciones necesarias saludos a la espera de su respuesta
Mayer mi cell 015618099801 gracias

On Tue, Mar 14, 2023, 2:31 PM Mayer Behar <mayer4100@gmail.com> wrote:
Ok por favor avíseme cual es el siguiente paso.

Gracias,

Mayer

On Tue, Mar 14, 2023, 1:48 PM Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa> wrote:
Buenas tardes:

Recibido su correo.

Agradecemos culminar la coordinación de la inspección requerida para dar continuidad a su trámite.

Saludos atentos,

De: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Enviado: lunes, 13 de marzo de 2023 13:18
Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Asunto: la Perla Marina and Resort primera fase 1

Analilia Castillero Pinzon muchas gracias por tomar el tiempo para recibir mi llamada de teléfono este email es para confirmar lo conversado .
El estudio se hace en base a lo que se va construir en la fase 1 el tiempo estimado es de 12 años vamos a comenzar con un Hotel con 100 habitaciones que cuenta con áreas de recreo piscina comedor gimnasio y restaurant la calle principal de acceso a la planta de tratamiento que cuenta con una capacidad de 25000 galones la planta cuenta con compuertas para el uso

158

del volumen a tratar de acuerdo a las necesidades la electricidad la va proporcional 2 generadores de gas de 200 KW los edificios adicionales son propuestas para la futura expansión de la fase 1 el agua se va hacer con un sistema de microfiltrado para consumo humano adjunto plano de la fase 1 es la parte que figura con color cualquier consulta adicional sobre le proyecto me pueden escribir a mi correo Mayer4100@gmail.com me telefono celular directo 01-954-892-8711
POR FAVOR MANDAME UN CORREO CUANDO RECIBA ESTE EMAIL MIL GRACIAS
Mayer Behar
PROJECT MANAGER

(34)

Reenvio: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

157

Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Mié 15/02/2023 13:58

Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>;Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>;Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>;Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>;Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>;ACP1 <tfernandez@pancanal.com>;lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>;Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>;Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>;Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>;MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>;ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>;LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>;Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>;Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>;Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>;Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>;Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>;mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>;Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central.
Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar <mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 11:30
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Asunto: Re: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central.
Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar <mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

El lun., 13 de febrero de 2023 10:29 a. m., Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa> escribió:

> Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de comunicarle que en fecha jueves 16 de febrero de 2023, se programa inspección técnica ocular al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**, cuyo promotor es la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**, ubicada en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá
>
> El punto de partida es en Amador en la Isla Flamenco en horas de 6:30 am (regresamos el mismo día).
>
> Le agradecemos confirmar su asistencia a esta actividad en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental al número telefónico 500-0855 extensión 6323 o 6324.
>
> Agradeciendo su atención, quedamos a la espera de su amable respuesta.
>
> Atentamente,

35

15C

De: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 13:51
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; RE; Maysiris Menchaca; miércoles; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa

(30)

<storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

155

Buenas tardes, por este medio se comunica que por razones ajenas a nuestra coordinación la inspección del día de mañana viernes 10 de febrero fue cancelada, por la promotora del proyecto en donde propone que la misma se programe para el próximo viernes 17 de febrero del presente año.

En los próximos días estaremos enviando el correo de confirmación.

Saludos cordiales.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 12:53
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística, le informamos que no vamos a poder realizar la gira de inspección al proyecto La Perla Resort & Marina a desarrollarse en La Isla Del Rey en el Corregimiento de San Miguel en la fecha acordada. Le agradecemos su comprensión y preferiríamos realizarla el próximo viernes 17 de Febrero para tener el tiempo suficiente que necesitamos para coordinar la logística.

Le agradecemos su comprensión y esperamos que esta decisión no genere inconvenientes.

Saludos

Hermínio Rodríguez
Coordinador del proyecto.

El mié., 8 de febrero de 2023 10:32 a. m., Forestropyc S.A. <agudofor@forestropyc.com> escribió:

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:23 a. m.
Para: mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa
Asunto: RE: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

La dirección es en isla Flamenco en el Dutty Free, se hace el chequeo y nos embarcamos en la parte de atrás.

Saludos!

37

154

De: Maysiris Menchaca
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 9:25
Para: mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gcb.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>
Asunto: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenos Días a todos

En seguimiento a la invitación, vía correo, a la inspección ocular del proyecto categoría II denominado **"La Perla Resort & Marina (primera etapa)"**, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y Provincia de Panamá. promovido por la sociedad **"La Perla Resort & Marina Corp."** le adjunto la nota formal de parte de la Dirección Regional Panamá Metropolitana Ministerio Mi Ambiente.

El día de inspección la misma se entregará de manera física.

Recordar llegar a tiempo al punto de partida **(6:30am, isla Flamenco).**

Cualquier consulta puede comunicarse al 500-0855, extensión 6383-6324.

Sin más, agradeciendo su participación.

Saludos Maysiris Menchaca

38

153

RE: Reenvio: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>
Jue 16/02/2023 10:10

Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>;Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>;Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>;Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>;Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>;Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>;ACP1 <tfernandez@pancanal.com>;lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>;Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>;'Johnnie Floyd Hurst Acevedo' <jhurst@minsa.gob.pa>;Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>;'MICULTURA-tramites dnpc' <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>;ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>;LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>;Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>;Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>;Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>;Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>;Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>;mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>

Gracias compañeros por el aviso, les informo que deben corregir la nota, estaremos atentos a la convocatoria de la nueva fecha.

Saludos,

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Ing. Arnulfo Sánchez M.
Oceanógrafo Físico-Jefe de Ambiente-AMP
Despacho de la Administración
Autoridad Marítima de Panamá
Dirección: Plaza PanCanal, Calle Omar Torrijos Herrera
Teléfono: +(507) 501-5197 | asanchez@amp.gob.pa – www.amp.gob.pa

Evita imprimir este mensaje, si no es estrictamente necesario.
De esta manera, ahorras agua, energía y recursos forestales.

De: Maysiris Menchaca [mailto:mmenchaca@miambiente.gob.pa]
Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 1:59 p. m.
Para: Analilia Castillero Pinzon; Jorge David Sanchez; Edilma Solano; Flor Rios; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos; ACP1; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord; Johnnie Floyd Hurst Acevedo; Blanca de Tapia; MICULTURA-tramites dnpc; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla; Jose Julio Casas; Kira Sandoval; Rocio Ramirez; Vielka de Garzola; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval; Juan Portugal; Marta Cecilia Moreno Espinosa; Roberto Galan; Edgar Nateron; Carlos Manuel Othon Suester; Arnulfo Sanchez; Milanthia De Ycaza; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos; lmartinez@aeronautica.gob.pa; Maysiris Menchaca; mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Jorge David Sanchez; Edilma Solano; Flor Rios; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos; ACP1; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord; Johnnie Floyd Hurst Acevedo; Blanca de Tapia; MICULTURA-tramites dnpc; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla; Jose Julio Casas; Kira Sandoval; Rocio Ramirez; Vielka de Garzola; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval; Juan Portugal; Marta Cecilia Moreno Espinosa; Jhoely Sugery Cuevas Barria; Roberto Galan; Edgar Nateron; Carlos Manuel Othon Suester; Arnulfo Sanchez; Milanthia De Ycaza; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar; lmartinez@aeronautica.gob.pa; Arnulfo Sanchez; Rocio Ramirez; Jose Julio Casas; Kira Sandoval; Carlos Manuel Othon Suester; Rocio Ramirez
Asunto: Reenvio: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Este Remitente es de confianza.

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central.
Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar < mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

(39)

152

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 11:30
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Asunto: Re: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central. Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar < mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

El lun., 13 de febrero de 2023 10:29 a. m., Maysiris Menchaca < mmenchaca@miambiente.gob.pa> escribió:

> Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de comunicarle que en fecha jueves 16 de febrero de 2023, se programa inspección técnica ocular al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**, cuyo promotor es la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**, ubicada en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá
>
> El punto de partida es en Amador en la Isla Flamenco en horas de 6:30 am (regresamos el mismo día).
>
> Le agradecemos confirmar su asistencia a esta actividad en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental al número telefónico 500-0855 extensión 6323 o 6324.
>
> Agradeciendo su atención, quedamos a la espera de su amable respuesta.
>
> Atentamente,

De: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 13:51
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose

40

151

Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; RE; Maysiris Menchaca; miércoles; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes, por este medio se comunica que por razones ajenas a nuestra coordinación la inspección del día de mañana viernes 10 de febrero fue cancelada, por la promotora del proyecto en donde propone que la misma se programe para el próximo viernes 17 de febrero del presente año.

En los próximos días estaremos enviando el correo de confirmación.

Saludos cordiales.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 12:53
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística, le informamos que no vamos a poder realizar la gira de inspección al proyecto La Perla Resort & Marina a desarrollarse en La Isla Del Rey en el Corregimiento de San Miguel en la fecha acordada. Le agradecemos su comprensión y preferiríamos realizarla el próximo viernes 17 de Febrero para tener el tiempo suficiente que necesitamos para coordinar la logística.

Le agradecemos su comprensión y esperamos que esta decisión no genere inconvenientes.

Saludos

Hermínio Rodríguez
Coordinador del proyecto.

El mié., 8 de febrero de 2023 10:32 a. m., Forestropyc S.A. < agudofor@forestropyc.com> escribió:

> **De:** Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
> **Enviado el:** miércoles, 8 de febrero de 2023 10:23 a. m.
> **Para:** mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com;

(41)

Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa
Asunto: RE: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

La dirección es en isla Flamenco en el Dutty Free, se hace el chequeo y nos embarcamos en la parte de atrás.

Saludos!

De: Maysiris Menchaca
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 9:25
Para: mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>
Asunto: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenos Días a todos

En seguimiento a la invitación, vía correo, a la inspección ocular del proyecto categoría II denominado **"La Perla Resort & Marina (primera etapa)"**, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y Provincia de Panamá. promovido por la sociedad **"La Perla Resort & Marina Corp."** le adjunto la nota formal de parte de la Dirección Regional Panamá Metropolitana Ministerio Mi Ambiente.

El día de inspección la misma se entregará de manera física.

Recordar llegar a tiempo al punto de partida **(6:30am, isla Flamenco).**

Cualquier consulta puede comunicarse al 500-0855, extensión 6383-6324.

Sin más, agradeciendo su participación.

Saludos Maysiris Menchaca

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE | OCEAN PANAMA - OUR OCEAN, OUR CONNECTION

Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio! 2023

Maysiris Menchaca |
Panama Metro - Evaluacion Ambiental
(507) 500-0855 ext. 6323 | |
mmenchaca@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 304 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa |
Ubícanos en nuestro Mapa Web: | Síguenos en
Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing

this document.

42

149

(43)

RV: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

148

Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Vie 10/02/2023 14:32

Para: Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 14:12
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: Re: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Recibido. Gracias.

Hermínio.

El vie., 10 de febrero de 2023 2:08 p. m., Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa> escribió:

Reenviamos información solicitada por la Direcciona Nacional.
Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <

De: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 13:51
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

(44)

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

147

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; RE; Maysiris Menchaca; miércoles; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes, por este medio se comunica que por razones ajenas a nuestra coordinación la inspección del día de mañana viernes 10 de febrero fue cancelada, por la promotora del proyecto en donde propone que la misma se programe para el próximo viernes 17 de febrero del presente año.

En los próximos días estaremos enviando el correo de confirmación.

Saludos cordiales.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 12:53

45

Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

146

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística, le informamos que no vamos a poder realizar la gira de inspección al proyecto La Perla Resort & Marina a desarrollarse en La Isla Del Rey en el Corregimiento de San Miguel en la fecha acordada. Le agradecemos su comprensión y preferiríamos realizarla el próximo viernes 17 de Febrero para tener el tiempo suficiente que necesitamos para coordinar la logística.

Le agradecemos su comprensión y esperamos que esta decisión no genere inconvenientes.

Saludos

Hermínio Rodríguez
Coordinador del proyecto.

El mié., 8 de febrero de 2023 10:32 a. m., Forestropyc S.A. <agudofor@forestropyc.com> escribió:

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:23 a. m.
Para: mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa
Asunto: RE: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

La dirección es en isla Flamenco en el Dutty Free, se hace el chequeo y nos embarcamos en la parte de atrás.

Saludos!

De: Maysiris Menchaca
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 9:25
Para: mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno

(46)

Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>

Asunto: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenos Días a todos

En seguimiento a la invitación, vía correo, a la inspección ocular del proyecto categoría II denominado **"La Perla Resort & Marina (primera etapa)"**, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y Provincia de Panamá. promovido por la sociedad **"La Perla Resort & Marina Corp."** le adjunto la nota formal de parte de la Dirección Regional Panamá Metropolitana Ministerio Mi Ambiente.

El día de inspección la misma se entregará de manera física.

Recordar llegar a tiempo al punto de partida **(6:30am, isla Flamenco).**

Cualquier consulta puede comunicarse al 500-0855, extensión 6383-6324.

Sin más, agradeciendo su participación.

Saludos Maysiris Menchaca

MINISTERIO DE AMBIENTE
REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOC. DIGITALIZADOS
DEIA

144

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

ES/SS

Panamá, 18 de Abril de 2023.
SAM-228-2023

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En concordancia a la DRPM-240-2023 recibida el 11 de Abril de 2023, en donde se notifica Inspección técnica Ocular en seguimiento al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA II-T-015-2023 titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA"** a desarrollarse en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá presentado por LA PERLA RESORT Le comunicamos que después de la Inspección al polígono correspondiente al EsIA categoría II, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 20/4/2023
Hora: 11:00 am

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-T-015-2023,

PROYECTO: "LA PERLA RESORT & MARINA"

UBICACIÓN: a desarrollarse en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá

PROMOTOR: por LA PERLA RESORT

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998).

Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación **se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar**

Objetivos de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II: "LA PERLA RESORT & MARINA"

1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los **antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico** del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Inspección técnica Ocular al polígono correspondiente al EIA categoría II: "LA PERLA RESORT & MARINA"

1-Se limita a la metodología Tecnico-cientifica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados **en el Artículo 23 del DE123-09.**

COMENTARIO TÉCNICO:

Después **de la Inspección técnica Ocular** al polígono correspondiente al EIA Categoría II, DEIA II-T-015-2023 titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA"** a desarrollarse en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá presentado por LA PERLA RESORT En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. Se confirmó en campo que el área del proyecto se encuentra en una zona del Pacifico conformada por bosque secundario de diferentes edades, lo que resulta en fragmentos de bosques de diferentes alturas. Los bosques secundarios (bajo, de malgueto y secundario alto)

2. Se observó en la playa unos crustáceos Decápodos paguroideos(Paguroidea) conocidos popularmente como cangrejos Ermitaños o Paguros como parte de la Fauna característica de la Zona

3. Se observaron aves de tipo migratorias (aves playeras y aves marino-costeras") El pelícano blanco americano (Pelecanus erythrorhynchos) Albatros (Diomedeidae)

4. Se observo **saltamontes** ,langosta-Caeliferos del Orden Orthoptera

5. En el Estudio se hace mención de una cuenca Hídrica que en temporada lluviosa mantiene un caudal lo que no pudo ser evidenciado en campo solo se observó el surco del mismo , en el tipo de suelo se observó claras características de agua subterránea o un nivel freático alto (saturado) **Una zona de aireación o vadosa**

6. De acuerdo a la explicación en campo este Estudio ya fue Evaluado y Aprobado en el 2019 según informe de gira anterior realizado al proyecto

7. En la reunión de balance se hiso mención de algunas Obras de tipo Civil ,como Helipuertos , Muelles, carreteras y plantas de tratamientos las cuales no aparecen claramente definidas en el estudio ni en la inspección Técnico-Ocular en campo

8. Se necesitan las fichas Técnicas , planos y Batimetría para tener una Mejor visual del proyecto

9. El punto de descarga de las aguas de la planta de tratamiento no concuerda con la señalada en el Estudio de Impacto Ambiental

10. Por lo que RECOMENDAMOS medidas de prevención para evitar la erosión hacia los cuerpos receptores y su posible contaminación para no afectar la fauna dulceacuícola. como la contaminación del agua, la modificación de flujo, la destrucción o degradación de los hábitat el aumento de sedimentación, la fragmentación de los arroyos, los contaminantes químicos y orgánicos

11. EXHORTAMOS tener en consideración monitoreo de las áreas cercanas a las Fuentes Hídricas para evitar la contaminación de las Mismas por los contaminantes químicos y orgánicos utilizados en la Obra

Ver anexos

Revisado por

lic. Juan De Andrade
Evaluador Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas
Categoría II, "LA PERLA RESORT & MARINA"

Anexos



Momentos del traslado al proyectoa a Evaluar Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09,



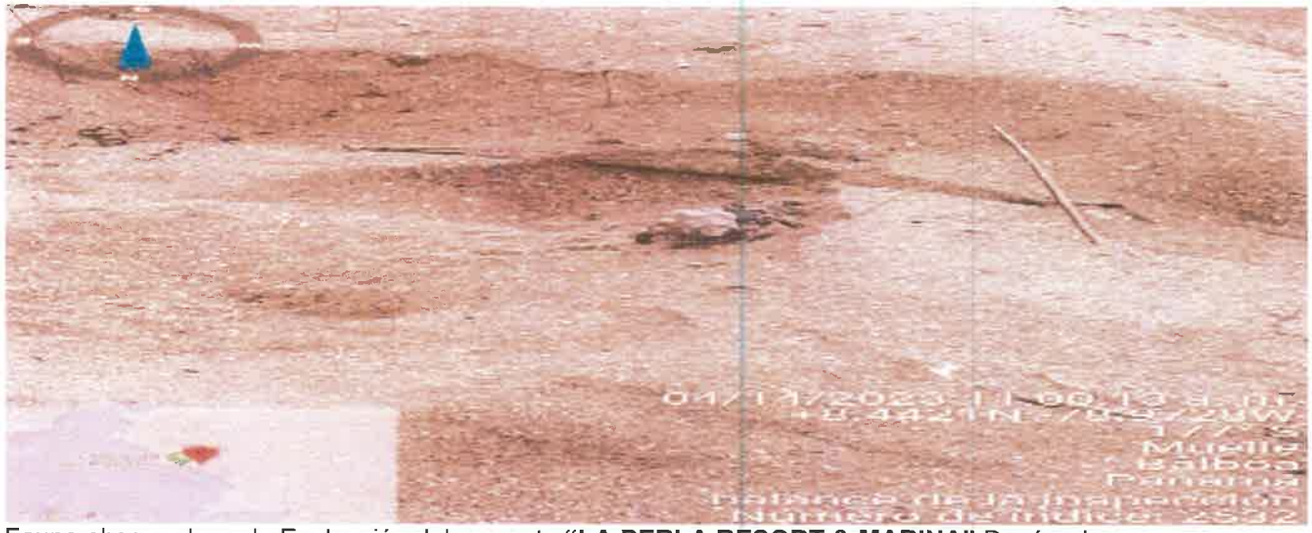
Traslado en bote, al punto de reunión y Evaluación del proyecto en tierra firme





Se definieron los puntos a Evaluar dentro del polígono del Proyecto: Hotel y Planta de Tratamiento





Fauna observada en la Evaluación del proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA"** Decápodos paguroideos(Paguroidea) cangrejos Ermitaños, aves playeras y aves marino-costeras" pelicano blanco americano (Pelecanus erythrorhynchos) Albatros (Diomedeidae







Se observo **saltamontes** ,langosta-Caeliferos del Orden Orthoptera





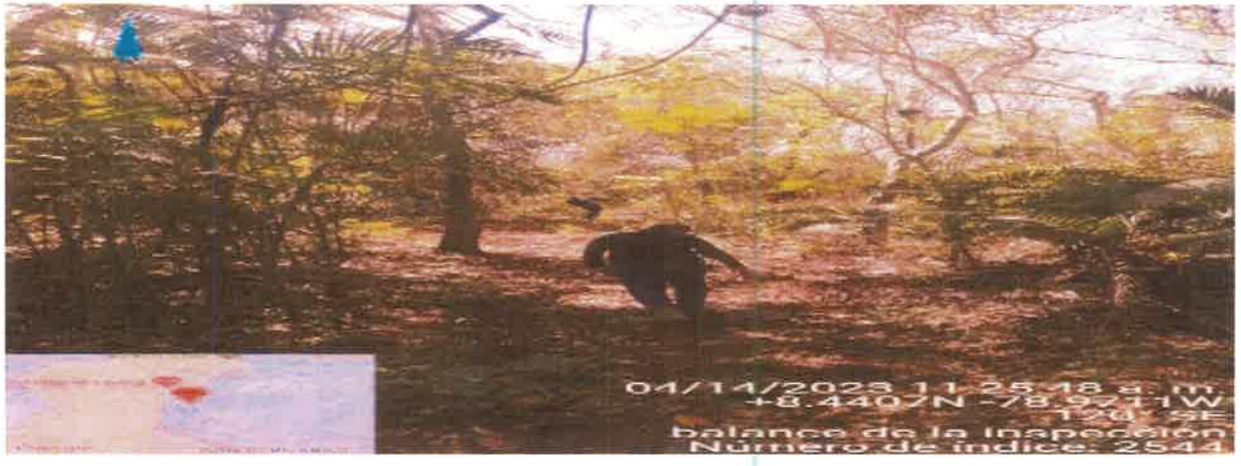
Bosque secundario de diferentes edades, lo que resulta en fragmentos de bosques de diferentes alturas. Los bosques secundarios (bajo, de malgueto y secundario alto)





Área del Hotel con mirador al mar y zona de ubicación de la planta de tratamiento





DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 016-2023

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)	**Categoría:**	II
Promotor:	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.		
Representante Legal:	SIMON WEISS		
Localización del Proyecto:	SAN AGUSTÍN, ISLA DEL REY, CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ.		
Fecha de inspección:	14 DE ABRIL DE 2023		
Fecha del Informe:	17 DE ABRIL DE 2023		
Participantes:	-Mayer Behar-Promotor -Victor Forero – Personal por parte del Promotor -Mario Ovalle– Personal por parte del Promotor -Juan de Andrade- Ministerio de Obras Publicas -Jaisseth González-Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales -José González – Autoridad Marítima de Panamá -Gabriel Ramos – MiAmbiente – Regional Metropolitana -Enrique Bethancourt – MiAmbiente – Regional Metropolitana -Johana Atencio – MiAmbiente – Regional Metropolitana -Maysiris Menchaca – MiAmbiente – Regional Metropolitana -Keitlin González - MiAmbiente – DEIA -Analía Martínez - MiAmbiente - DEIA -Edilma Solano - MiAmbiente – DEIA -Jorge Sánchez - MiAmbiente – DEIA		

II. OBJETIVO

- Realizar recorrido en el área donde se propone desarrollar el proyecto, verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto consiste en la construcción de un proyecto turístico, de 40 edificios de 5 plantas, un hotel de 9 edificios de 4 plantas, planta de tratamiento de aguas servidas, planta generadora con turbina de gas de 10.7 mega watts, un helipuerto, área social y calles internas.

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

Para iniciar el recorrido de la inspección partimos de las oficinas del Ministerio de Ambiente a las 5:30 am hacia el puerto en Isla Flamenco toda vez que al ubicarse el proyecto en un área insular, se requirió el traslado al sitio mediante trasporte marítimo (catamarán ferry), partiendo a las 7:30 am del puerto ubicado en Isla Flamenco hacia las costas de Isla el Rey frente al poblado de San Miguel, llegando a este punto a las 10:30 am. Posteriormente un segundo transporte marítimo (bote) para el traslado de la costa frente al poblado de San Miguel hacia el área denominada San Agustín donde se ubica el sitio del proyecto, llegando al mismo a las 11:00 am. Una vez se desembarcó en el área de la playa del sitio del proyecto, el promotor procedió a presentar una descripción del alcance del proyecto que propone desarrollar, el cual varía con lo presentado en el estudio; posteriormente se inició el recorrido en campo dentro del polígono del proyecto, accediendo a los diferentes sitios dentro del área, luego retornamos al punto de encuentro en el área de la playa para así poder hacer un recorrido vía marítima (bote) hacia el sitio de desembocadura de la quebrada San Agustín y culminar el recorrido de la inspección de campo a la 1:30 pm de la tarde e iniciando el viaje de retorno vía marítima (bote) hacia la costa frente a la

comunidad de San Miguel en donde acedaríamos al segundo trasporte marítimo (catamarán ferry) para el retorno al puerto el Isla Flamenco.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- Para acceder al sitio del proyecto por ubicarse en el área del Archipiélago de Las Perlas, se realiza vía marítima, mediante el uso de 2 trasportes, el primero desde el puerto en Isla Flamenco en el área de Amador hasta la costa en Isla el Rey (foto.1), frente al pueblo de San Miguel, el segundo trasporte nos trasladó hacia el sitio del proyecto en la zona de la Isla el Rey denominada San Agustín. (foto. 2).
- En el sitio del proyecto el promotor estableció que el alcance de su proyecto difiere del presentado en el estudio y que este proyecto no contempla la construcción de un helipuerto, ni marina, solo contempla la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y una reducida cantidad de infraestructura para hospedaje (foto 3).
- El promotor también señaló que se pretende colocar una plataforma flotante movible para el ingreso de los visitantes al proyecto. En cuanto a los materiales y equipos de trabajo se realizarán vía aérea, hasta el aeropuerto de Isla el Rey y de allí se trasladará vía terrestre hasta el sitio del proyecto (foto 3).
- El sitio del proyecto hacia el área oeste colinda con el mar y en esta zona cuenta con una playa, denominada Playa San Agustín (foto 4) y hacia el suroeste la zona que colinda con el mar está formada por una formación rocosa denominada Punta San Agustin (foto5), posterior a esto hacia el sur del proyecto se ubica la desembocadura al mar de la quebrada San Agustín, zona conformada por vegetación de manglar (foto 6).
- La zona en tierra dentro de la isla donde se propone desarrollar el proyecto, está conformada en su mayoría por una vegetación compuesta por rastrojo en recuperación y árboles dispersos (foto 7).
- Dentro del polígono se pudieron observar depresiones en el terreno, las cuales no mantenían agua al momento de la inspección, sin embargo, durante época de invierno o lluvia, pueden servir para el drenaje natural de las aguas por escurrimiento (foto 8, 9 y 10).
- En la parte más alta del polígono del proyecto, se ubica la denominada quebrada San Agustín, la cual al momento de la Inspección no mantenía agua de forma superficial (foto 11) y la misma bordea el polígono desde la zona noreste hacia su desembocadura en el mar en la zona sur oeste (foto 12).
- En esta zona alta del proyecto, también se propone la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en una zona con vegetación igual a todo el polígono del proyecto, conformada por rastrojo en recuperación (foto 13) y árboles dispersos. En base a la señalado por el promotor, la misma descargará sus aguas residuales tratadas a la quebrada San Agustin.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
726269 E 936127 N	 Foto 1 Trasporte Martino hasta la costa del pueblo de san Miguel en Isla el Rey.
723179 E 933681 N	 Foto 2. Trasporte Martino desde la costa del pueblo de san Miguel hasta el sitio del proyecto.
723193 E 933719 N	 Foto 3. Reunión con el promotor.

723284 E 933623 N	 Foto 4 Playa de San Agustín.
723248E 933353 N	 Foto 5 Punta San Agustín.
723285 E 933190 N	 Foto 6 Desembocadura del río San Agustín.
723473 E 933612 N	 Foto 7. Vegetación en el área del proyecto.

723401 E
933592 N



723674 E
933781 N



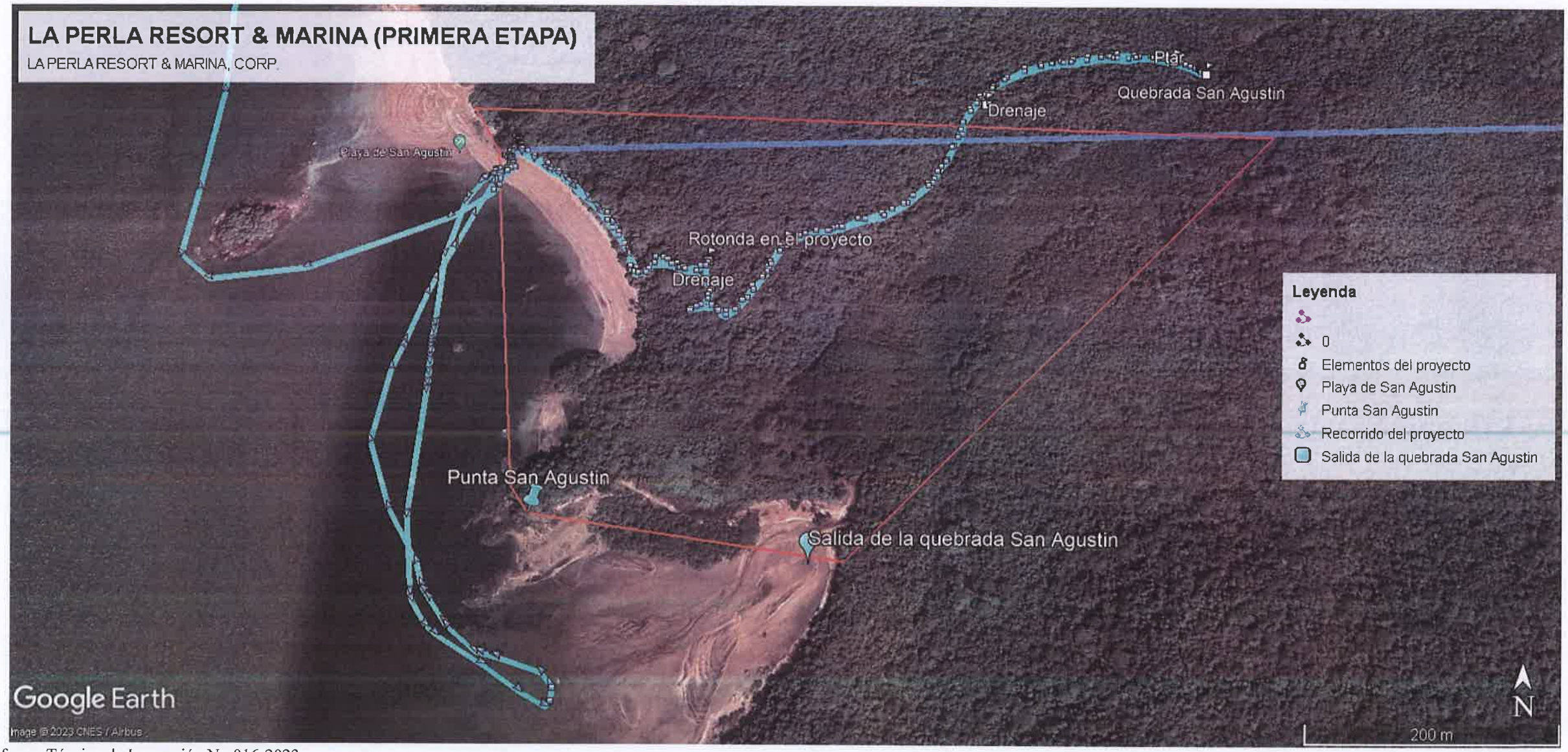
723680 E
933800 N



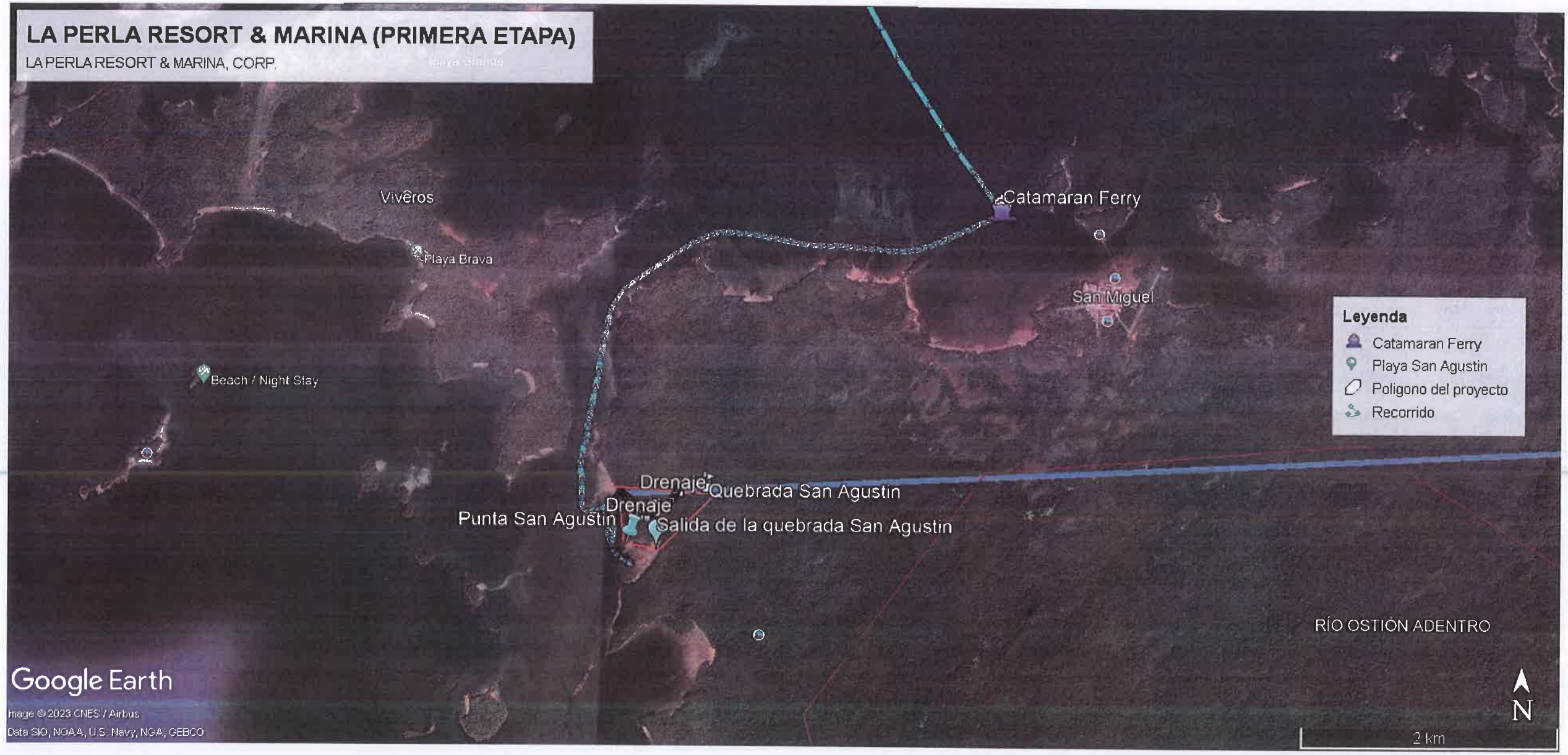
Foto 8, 9 y 10 Depresiones en el terreno.

723900 E 933820 N	 Foto 11 Quebrada San Agustín en la zona alta del proyecto.
723290 E 933164 N	 Foto 12 Desembocadura de la Quebrada San Agustín.
505315 E 827878 N	 Foto 13 Sitio donde se propone ubicar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



128


LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)
LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
Viveros
Playa Brava
Beach / Night Stay
Catamaran Ferry
San Miguel
Drenaje
Quebrada San Agustin
Drenaje
Punta San Agustin
Salida de la quebrada San Agustin
RÍO OSTIÓN ADENTRO
Leyenda
Catamaran Ferry
Playa San Agustin
Poligono del proyecto
Recorrido
Google Earth
Image © 2023 CNES / Airbus
Data SIO, NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO
N
2 km

VIII. CONCLUSIONES

- El acceso al polígono se debe realizar por vía marítima o aérea, toda vez que se ubica en Isla el Rey, en el Archipiélago de las Perlas.
- El polígono del proyecto colinda del lado oeste con el mar donde se ubica la Playa San Agustín.
- El polígono del proyecto está compuesto por vegetación de rastrojo y árboles dispersos.
- Del lado este del polígono, se ubica la quebrada San Agustín, la cual no mantenía caudal al momento de la inspección.
- En la desembocadura de la quebrada San Agustín al mar, en la zona sureste del polígono, se ubica un área de manglar.
- El área donde se pretende desarrollar el proyecto no ha sido intervenida.
- Se debe aclarar el alcance del proyecto, toda vez que el promotor señala que lo que se pretende desarrollar no coincide con lo presentado en el EsIA.

Adjunto: Copia del registro de asistencia de la inspección en campo realizada.

Elaborado por:

JORGE SÁNCHEZ
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

EDILMA SOLANO
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental

Revisado por:

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jds/es

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN [ ] REUNIÓN [ ] INSPECCIÓN [✓] DURACIÓN:

TEMA: Inspeccion a Proyecto "La Perla Resort & Marina (Primera Etapa)

FECHA: 14 de abril de 2023 HORA: 7:30am - 6:00pm

LUGAR: Isla El Rey, corregimiento San Miguel, distrito Balboa

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Jorge Sanchez	8-829-1648	MiAmbiente - DEIA	jdsanchez@miambiente.gob.pa	500-0835	
2	Victor Fonseca	8-702-1071	punto de pregunta	victorafonseca@gmail.com	6618-4128	
3	Mario Ovalle	2-104-1763	punto pregunta			Mario Ovalle
4	Edilma Solano	2-716-641d	Miambiente-DEIA	asolano@miambiente.gob.pa	500-0838	
5	Marcos Machuca	8-827-217	MiAmbiente-DRPM	mmachuca@miambiente.gob.pa	500-0809	
6	Johana Atencio	8-966-2082	MiAmbiente DRPM		500-0809	
7	Enrique Bethancourt	8-5-711-146	MiAmbiente DRPM	ebethancourt@miambiente.gob	500-0809	Enriques.
8	Gabriel Ramos	8-944-1624	MiAmbiente DRPM	ramosherrera@gmail.com	560-0809	
9	Analia Martinez	4-756-876	MiAmbiente - DEIA	Anmartinez@miambiente.gob.pa	500-0838	
10	Keithyn González	8-945-2313	Miambiente - DEIA	Kysonzalez@miambiente.gob.pa	500-0838	KY
11	Juan L. de Avila	5-280-282	MOP	cleandadela5h@gmail.com	62827500	
12	Jose Dimas Gonzalez	8-340-304	AMP	Jdgonzalez@amp.gob.pa	6271-0975	
13	Jaisseth González	8-855-2162	IDAAN	jgonzalez4@idaan.gob.pa	504-4161	
14	Mayer Beitar		La Perla Resort	Mayer4100@gmail.com	01561809	9801

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

JS/ES

Panamá, 4 de abril de 2023
DICOMAR-149-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En Su Despacho

Estimado Ingeniero Domínguez:

Por este medio, y en respuesta al Memorando DEEIA-0080-0102-2023, se informa que después de revisar el documento (EsIA) recibido "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" previsto a realizarse en San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Deseamos informarle que luego de revisar la información descrita empleamos este medio para hacer llegar el Informe Técnico DICOMAR No. 027 -2023 que recoge nuestra opinión, luego de evaluar la información aportada por el promotor La Perla Resort & Marina S. A, donde hacemos hincapié que se debe aclarar que las estructuras de la marina y/o el helipuerto se proponen construir sobre fondo de mar, por lo que es necesario hacer la visita de campo para descartar la presencia de corales.

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSÉ JULIO CASAS M., *M. Sc.*
Director de Costas y Mares

MIAMBIENTE
DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

/JJCM/jj

No. de expediente DEIA-II-T-015-2023.

/Adjunto: Informe Técnico DICOMAR No. 027 -2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saweris
Fecha: 04/04/2023.
Hora: 10:12am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO DICOMAR N° 027-2023
Informe de Evaluación al proyecto: "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"

Referencia de Memorando:	DEEIA-0080-0102-2023
Ubicación del Proyecto:	Localizado en San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá
Promotor:	La Perla Resort & Marina S. A.
Persona de contacto:	Sr. Marco Shrem;, Correo electrónico: mb@terraacquadevelopers.com
N° de expediente:	DEIA-II-T-015-2023
Técnico asignado:	*M. Sc.* Jorge Elías Jaén, Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares.
Fecha de elaboración del Informe:	31 de marzo 2023.

Objetivo

Realizar evaluación e inspección para verificar en campo lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, emitir comentarios y aspectos técnicos al proyecto: "**LA** PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)", promovido por la empresa: La Perla Resort & Marina S. A.

Metodología

Revisar la información contenida en el EsIA, y generar criterios puntuales, en base a la competencia de la Dirección de Costas y Mares del Ministerio de Ambiente.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; no obstante, la solicitud para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m^2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases.

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras:

- 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel). Estos condohoteles contarán con cuatro apartamentos por planta, dos de una recámara y dos de dos recámaras, totalizando 800 apartamentos.
- Un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para las habitaciones, dos piscinas, área de recepción, baños y vestidores de las piscinas, sauna, área de masajes y descanso. El hotel contará con una capacidad de 144 habitaciones.
- Una planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 38,000 galones por día.
- Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será

capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas.

- Un Helipuerto. Este moderno helipuerto contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote nº 5, cerca del área destinada para uso social con piscinas, calles y el resto de Áreas verdes, destinado el 34.35 % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área.

Aspectos Técnicos y Consideraciones

En resumen la descripción general del proyecto desconoce que la misma se ubica dentro una Zona Especial de Manejo Marino Costero, estipulado por Ley 18 de 2007 y es inconsistente la redacción del alcance de su etapa o fase primera con la información aportada en los anexos y diseño del proyecto, dado que la estructura de la Marina está dentro de los polígonos del plan de Paisaje, de la primera etapa.

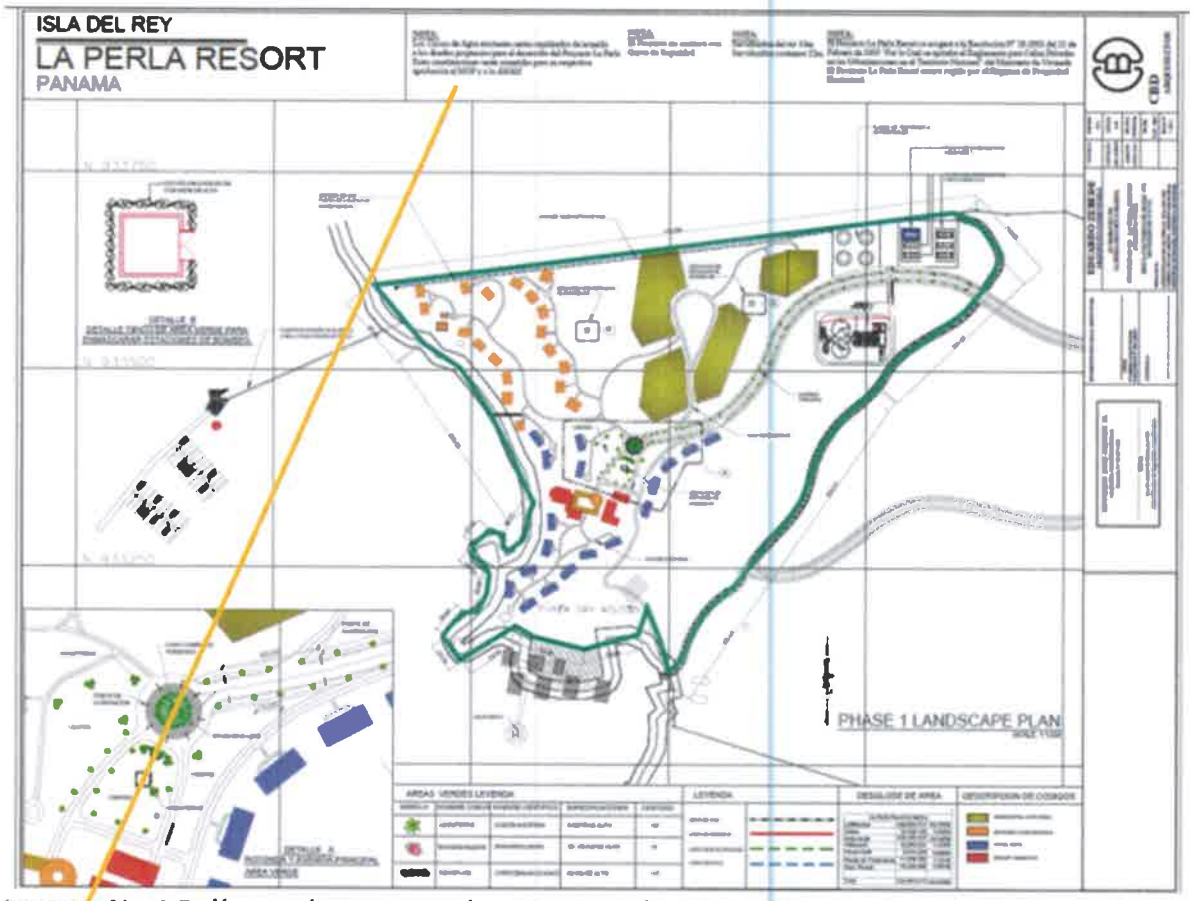


Imagen No.1 Polígono de proyecto (proporcionado por el promotor)

Texto ampliado:

NOTA:

Los Cursos de Agua existentes serán canalizados de acuerdo a los diseños propuestos para el desarrollo del Proyecto La Perla. Estas canalizaciones serán sometidas para su respectiva aprobación al MOP y a la ANAM.

En cuanto a la construcción de la Marina, en la redacción señala que no será parte de la Etapa 1 y en cambio durante el primer año, de ejecución del proyecto se tiene previsto que se construya el helipuerto, sobre una superficie de 10,283.021 (sin detallar las unidades métricas) en el lote nº 5. Cabe destacar que la Imagen No.1 que describe la ubicación de las estructuras de la fase 1 del proyecto, ubica aparentemente tanto a la Marina y el Helipuerto sobre fondo de mar, sin embargo, este estudio no hizo caracterización de la zona marina.

En relación a los ecosistemas frágiles, dentro del área de influencia del proyecto se observan dos ecosistemas frágiles, los cuales son: Áreas cubiertas de mangle: es un área pequeña de 2.5 hectáreas cerca de la desembocadura de la Quebrada San Agustín y se compone de Mangle rojo y mangle blanco. Este ecosistema no será Intervenido, más bien será cuidado como una atracción más del proyecto y está dentro del área destinada para conservación dentro de las áreas verdes.

Así como el Ecosistema Marino Costero: el mismo está conformado por la zona que inundan las mareas las playas. A este ecosistema se la brindará especial cuidado, pues el proyecto no funcionaría si el mismo desaparece, destacando el interés de conservarlo.

Presencia de corales solo se menciona en la descripción general del Archipiélago, así como de las tortugas marinas.



Foto No.1 Playa de San Agustín (aportada por el promotor).

Solo se enfoca en el medio terrestre el inventario de fauna, tipificando ciertas especies en la zona costera, de las observaciones realizadas en la playa, mostró la presencia de un número significativo de cangrejos fantasmas y cangrejos ermitaños en la playa. De igual manera en la zona entre el morro y la playa, como en la desembocadura del Río San Agustín se encontraron poblaciones de poliquetos, que se observan fácilmente cuando la marea baja. Adicional a ello se pudo detectar la presencia del cangrejo de tierra (*Cardisoma crassum*) y de algunos ermitaños (*Petrochirus californiensis*).

Análisis técnico

El estudio de impacto ambiental del proyecto cita que "*Esta superficie está contemplada dentro del área propuesta para desarrollo de las lotificaciones y está separada de las áreas verdes que no serán intervenidas por el equipo pesado. Esto significa, que el área cubierta de vegetación será de un 80.3148806 has, lo que representa el 86.16 % de la totalidad del proyecto, lo que indica la naturaleza eco turística y conservacionista del proyecto turístico*".

Sin embargo, esta es una cifra general de la totalidad del área de la fase 1 de esta finca, tomando en cuenta que el Archipiélago de Las Perlas es una zona especial de manejo, en apego a lo dispuesto en la Ley 2 de 2006, dicta que "*Los proyectos turísticos que se ejecuten en las áreas declaradas como de desarrollo especial al tenor de esta Ley, no podrán exceder del treinta por ciento (30%) de la superficie total de cada isla.* ***En todo caso, los proyectos turísticos deberán conservar el treinta por ciento (30%) de la visión paisajística de la zona costera insular***", tomando en cuenta que este lugar es parte de la zona 8 turística del país.

Por ende es necesario redistribuir las estructuras en la zona litoral de la fase 1 para guardar el 30 %, tomando en cuenta los manglares como parte de esa vegetación a no ser intervenida.

Analizando lo descrito en la "*NOTA*" de la Imagen No.1 es importante aclarar que el desvío de los cuerpos de agua quedan sujetos a la excepción que será determinada por la Dirección de Seguridad Hídrica y en aquellos que la vegetación se componga de manglar o altere algún curso que altere su hidro periodo, enfatizamos su no intervención.

Evaluando la construcción de la Marina y el Helipuerto, el texto dentro de este Estudio de Impacto Ambiental es contradictorio, dado que al ver la Imagen No. 2, la parte resaltada en celeste deja fuera la Marina (que en texto se expresa que se hará más adelante, pero en la Imagen No.1 si aparece) y el helipuerto; en cambio en la descripción general si se expresa que es parte de la primera etapa y como se va construir.

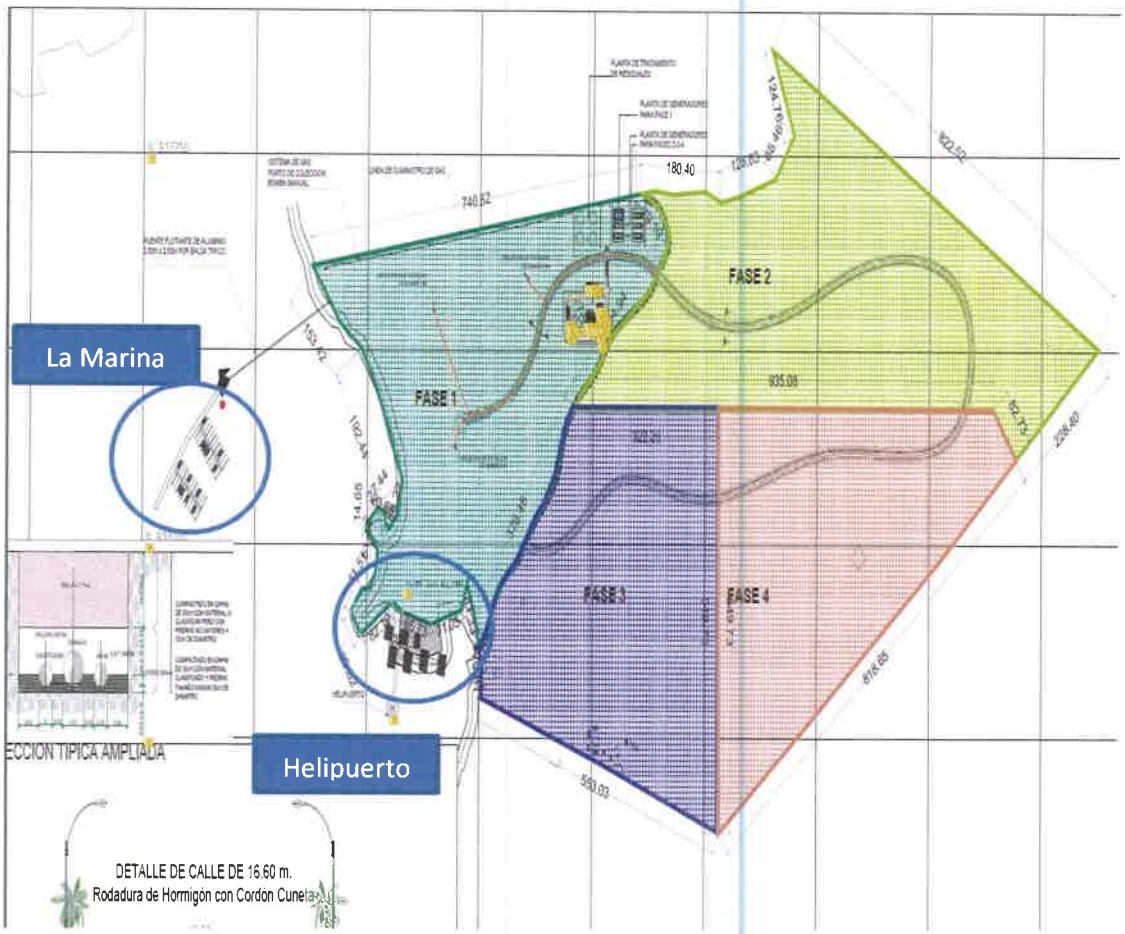
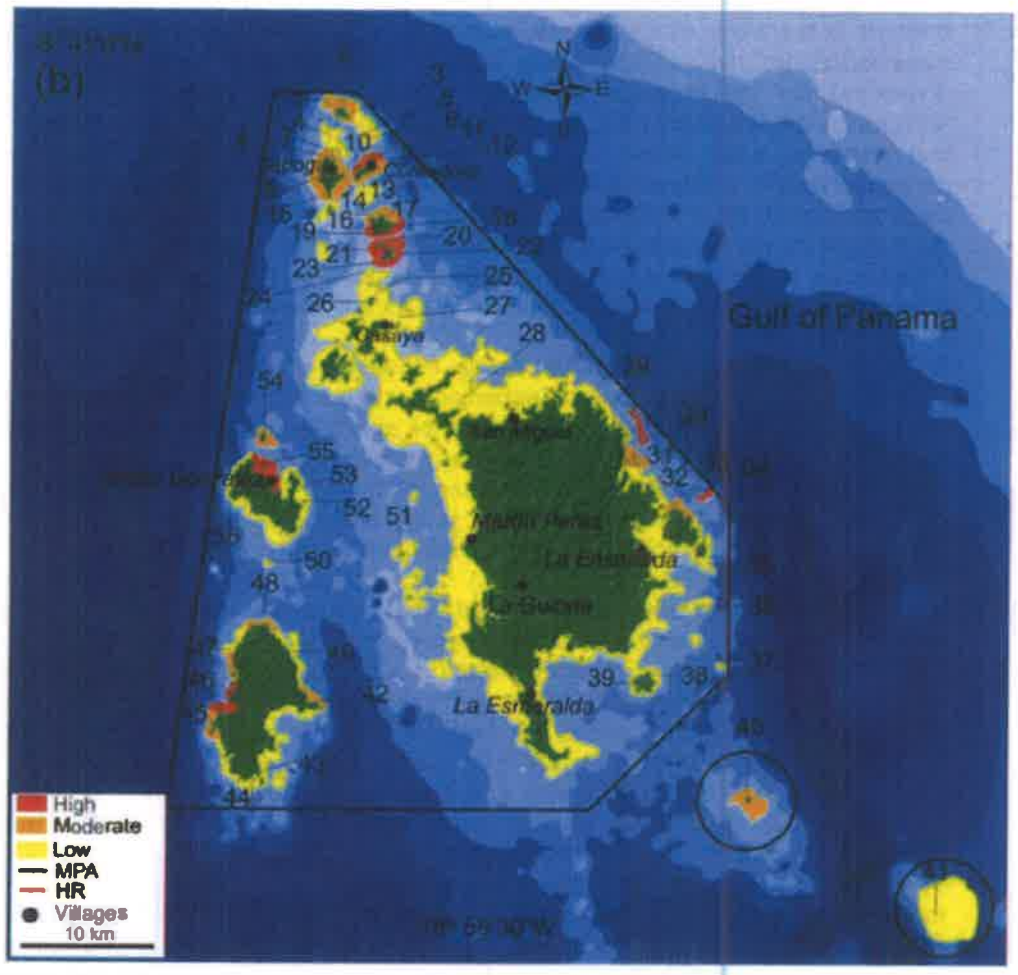


Imagen No.2 Fases del proyecto (proporcionado por el promotor)

Respecto a la caracterización marino-costera, el promotor solo enfatizó en la zona terrestre, señalando exclusivamente la presencia en la descripción general de corales en el archipiélago o de la existencia de tortugas marinas, sin embargo, las imágenes de la playa muestran tener la amplitud para ser un sitio de desove de tortugas marinas.

Tomando en consideración que la literatura dispuesta en el Atlas de la Zona Especial Marino Costera del Archipiélago de Las Perlas, ese sector costero tiene baja densidad de corales (Imagen No. 3) por lo que se requerirá hacer una inmersión para verificar la existencia o no, lo cual condiciona la construcción de la Marina o el Helipuerto.


(b)
N
W
E
Gulf of Panama
Kankaya
Isla Pedro
Isla Casaya
Isla Mogo
Isla Bayoneta
Isla Pedro Gonzalez
Isla Chapera
Isla Gonzalo
Isla Saboga
Isla Viveros
Isla Pacheca
Isla Pachequilla
Isla Pachequita
Isla Bolaños
Isla Bolaños Chico
Isla Bolaños Grande
Isla Mogo Mogo
Isla Mogo Mogo Chico
Isla Mogo Mogo Grande
Isla Casaya
Isla Kankaya

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

Tommy Guardia y luego de los 22 metros la ubicación de las estructuras, garantizando el 30 % de la vegetación costera en la zona litoral (200 m luego de la LAMO). Esta debe presentarse de manera gráfica mediante un mapa debidamente georeferenciado y acompañado con una descripción empleando las unidades métricas, al menos 2 decímales, siguiendo el Sistema Internacional de Unidades.

- Aclarar si la Marina y el Helipuerto afectarán la ribera de mar, playa y/o fondo de mar, previstos en esta etapa primera y de ser así, se requiere la caracterización marina de la fauna y flora, para evaluar la presencia de corales.
- Con relación a la presencia de tortugas marinas que desoven en la Playa de San Agustín, toca establecer un programa de monitoreo y a la vez hacer un diseño de la iluminación periférica de todas las estructuras para no causar contaminación lumínica tanto en la fase de construcción y de ejecución.
- Detallar el ingreso de la maquinaria para las labores de desmonte y construcción de las obras a este sector de la Isla.

Recomendación

- De incluirse la construcción de la Marina o el Helipuerto, se requiere validar por el personal de MiAmbiente en campo para ver las características de ese fondo marino, lo cual puede requerir inmersión.

Cuadro de firmas

Elaborado por	Visto Bueno
JORGE E. JAÉN, *M. Sc.* Biólogo Jefe del Departamento de Ordenamiento de Espacios de Costas y Mares CTCB-Idoneidad N° 269-2014	**JOSE JULIO CASAS M., *M.Sc.*** Director de Costas y Mares

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

55
65

MIAMBIENTE
20/MAR/2023 1:26PM
D E I A

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-0404-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **JOSÉ FELIX VICTORIA**
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones al Proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**.

Fecha: 8 de marzo del 2023.

Control: **0229**

En respuesta al **Memorando DEEIA-0080-0102-2023**, remitimos nuestras consideraciones técnicas al EsIA Categoría II del proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

JV/EN/it

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN
(DAPB-0404-2023)

Proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**

Ubicación: corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-T-015-2023.

Promotor: **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Observaciones al referido EsIA

- Se ha realizado, la respectiva revisión del documento en general, en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.

- Se reportó especies tanto para el componente de fauna y flora, la cuales consideramos que en la actualidad mantienen a nivel nacional un estado de conservación estable, algunas contempladas bajo normativas de protección a nivel nacional.

- En la actualidad en el área del proyecto, se observan varios tipos de cobertura vegetal, lo cual es propicio para que en este ecosistema mantenga un flujo y movimiento de fauna silvestre considerable. Por lo tanto se tendrá que verificar y evaluar en campo, las acciones de rescate y fauna que serán indispensables realizar para evitar la afectación a la poca fauna existente en el área.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

- Es importante que el promotor contemple la medida de conservación de la cobertura de manglar en el sitio, y a la vez procurar su mantenimiento y acciones de restauración del mismo.

- Siendo un área insular, es determinante que el promotor conserve e integre la mayor cobertura boscosa dentro y fuera del área del proyecto, lo cual le da un valor de sostenibilidad importante el proyecto.

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar la fauna y flora del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre (PRRF), para rescatar aquellos especímenes que por razones de su baja movilidad u otro factor condicionante, corran peligro durante las tareas de eliminación de la vegetación y movimiento de tierra, específicamente dentro del componente terrestre de dicha obra.

- Finalmente, cabe destacar que de aprobarse el EsIA, el promotor deberá coordinar con la Dirección Regional de MIAMBIENTE – Panamá Metro, que le compete el área a donde se desarrollara el proyecto, de tal manera que se cumpla con lo indicado en el Plan de Rescate Fauna y Flora.

Técnico evaluador:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad Nº 1075

ISRAEL E. TEJADA S.
Lic Biologo – Zoologo
No. De Idoneidad #1075.

EN/ it

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO DSH-0203-2023

PARA : **Domiluis Dominguez**
Director de Evaluación de impacto Ambiental

DE : **Emet Herrera**
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II **"LA PERLA RESORT & MARINA"**

Fecha : **01 de marzo de 2023**

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA–0080-0102-2023**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio **"LA PERLA RESORT & MARINA"** a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Sin otro particular.

EH/jj/jr

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 3/3/2023
Hora: 12:21 pm

INFORME TÉCNICO No. DSH-010 -2023

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA
Nombre del promotor:	LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
Fecha del Informe:	27/02/2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá
Región donde se ubica el proyecto:	Archipiélago de las Perlas

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LA PERLA RESORT** dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; no obstante, la solicitud para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases. El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras:

- 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel). Esta categoría de residencias involucra la compra del apartamento por el interesado, el cual arrienda el mismo a la empresa administradora de los condominios y esta a su vez los alquila durante parte del año, generando ingresos para el propietario y su propio pecunio. Estos condohoteles contarán con cuatro apartamentos por planta, dos de una recámara y dos de dos recámaras, totalizando 800 apartamentos (400 apartamentos de dos recámaras e igual número de apartamentos de 1 recámara). Cada apartamento contará de baños, cocina, área de lavandería y sala comedor.
- Un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para las habitaciones, dos piscinas, área de recepción, baños y vestidores de las piscinas, sauna, área de masajes y descanso. El hotel contará con una capacidad de 144 habitaciones.
- Una planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 38,000 galones por día.
- Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas.
- Un Helipuerto. Este moderno helipuerto contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote nº 5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel.
- Área social con piscinas: El área social estará en la zona costera al norte de la punta San Agustín y constará de tres piscinas para adultos, dos para niños, rancho (bar y restaurante), vestidores y baños. El área social será desarrollada en el área cubierta por rastrojos jóvenes de cinco años, se removerá la cubierta vegetal y se rellenará el área con arena con un espesor de 50 cm. En esta área será construido un club de playa que contará con restaurante bar, piscinas, gacebos y áreas de juegos de playa.
- Calles: Se construirá un serie de tramos carreteros unidos entre sí, los cuales ocuparánunasuperficiede7.338, hectáreas loquerepresentael7.54%dela superficie del proyecto. La servidumbre de las calles será de 12.80 metros incluyendo la acera, cunetas y área verde. El proyecto se acogerá a la resolución N°28–2003"Por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda.

- Áreas verdes: Se ha destinado el 34.35% de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, lo cual indica que 32 hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto.

El presupuesto aproximado de la inversión a realizarse en el proyecto es de noventa y nueve millones trescientos mil balboas (B/. 99,300.000.00)

El área a desarrollar en su totalidad es de 93.2203 hectáreas en donde serán desarrolladas todas las infraestructuras mencionadas; sin embargo, la primera fase tendrá una superficie de 27.37172has.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

- **Página 81 -6.6 Hidrología:**

...La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación del proyecto, ya que no es caudaloso y por ende, cualquier impacto pudiera influenciar en este de manera adversa.

- **Página 50 - 5.4.2. Construcción Ejecución:**

Ubicación de sitios de obras y medición de áreas en campo: Esta actividad será llevada a cabo en primera instancia, con el fin de ubicar los diferentes componentes del proyecto en campo y poder racionalizar los recursos y trabajos posteriores. La misma será llevada a cabo por un equipo de topógrafos, los cuales con exactitud ubicarán las calles, área social y áreas de condohoteles, de manera tal, que quede todo demarcado en campo y así evitar movimientos de tierra y cortes innecesarios con el equipo pesado. Con esta actividad se logrará que el equipo pesado remueva el material sólo en las áreas que se necesite. Es importante destacar, que será necesario demarcar la lotificación de la propiedad, la cual involucra una superficie de 49.8534 hectáreas y comprende las áreas que serán habilitadas para el desarrollo de las infraestructuras.

- **Página 64 Abastecimiento de agua potable:**

Una vez se obtenga la viabilidad ambiental del proyecto, se iniciará la construcción de un sistema de pozos, los cuales suministrarán toda el agua potable en la etapa de construcción y operación del proyecto. Ya se han realizado las pruebas necesarias y se han detectado dos acuíferos, los cuales han dado un rendimiento de 45 galones por minuto, lo cual es suficiente para el abastecimiento durante la etapa de construcción, durante la etapa de funcionamiento, serán abiertos varios pozos, previa autorización de las autoridades pertinentes. El agua será potabilizada mediante un sistema de potabilización, para luego ser utilizada por los trabajadores y turistas que visitarán el proyecto.

ANALISIS TÉCNICO

Respecto a la página 81 y 50: Importante que al momento de ubicar los diferentes componentes del proyecto se respeten las fuentes hídricas (con sus afluentes) y su debida zona de protección como establece el artículo 23 de la ley 1 de 3 de febrero de 1994.

Respecto a la pagina 64: Reiteramos nuestra posición de no sobreexplotar los acuíferos, razón por la cual es importante realizar los trámites d concesión según lo establecido en las siguientes normativas:

- Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, sobre el Uso de las Aguas en Panamá.
- Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, "Por la cual se reglamenta el Otorgamiento de Permiso y Concesiones para Uso de Aguas y se determina la Integración y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Recursos Hidráulicos".
- Resolución No. AG-0145-2004 de 7 de marzo de 2004, "Que establece los requisitos para solicitar concesiones transitorias o permanentes para derecho de uso de aguas y se dictan otras disposiciones".

CONCLUSIONES

*Requiere ampliación.

Solicitamos que se presente un mapa y plano en donde se muestren todos los componentes dentro del área de desarrollo de esta primera etapa, debidamente georeferenciados. (hotel, apartamentos, planta de tratamiento de aguas residuales, planta de generación eléctrica, área verde, fuentes hídricas con su respectiva zona de protección, la zona de bosque y manglar que será conservada entre otros)

RECOMENDACIONES

- Para la perforación de pozos, recordar que la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, "Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación".
- El proyecto "La Perla Resort & Marina" (1ra Etapa) deberá cumplir con las medidas de mitigación de manera eficaz y oportuna, con el fin de proteger la salud ambiental.
- El proyecto "La Perla Resort & Marina" (1ra Etapa) deberá cumplir con lo establecido en e texto único de la ley 41 del 1 de julio de 1998, capitulo IV "uso de suelos"
- En caso que en las futuras etapas de desarrollo de este proyecto requiera intervenir las cuerpos de agua presentes en esta isla deben acogerse a lo establecido en la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".

Elaborado por:

Jonatan Rodríguez

Técnico Departamento Conservación de suelos

Visto Bueno

Joel Josshuá Jaramillo López

Jefe(a) de Departamento conservación de suelos

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

110

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -171-2023

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA "La Perla Resort & Marina (primera etapa)"

Fecha: 28 de Febrero de 2023

En atención a memorando-DEEIA-0080-0102-2023, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)", a desarrollarse en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es LA PERLA RESORT & MARINA,CORP.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/lj/nds

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 28/02/2023
Hora: 2:24 pm

DIRECCION FORESTAL

Departamento de patrimonio forestal

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO LA PERLA RESORT & MARINA (PRIERA ETAPA)
PROMOTOR:	PROYECTO LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL EN EL DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en los siguientes: ¬ Desarrollar 93 hectáreas con 2203.317 m2 , preservando en lo posible el entorno natural de La propiedad. ¬ Poner a disposición de la comunidad nacional e internacional un área de singular belleza para el disfrute de la naturaleza. ¬ Establecer facilidades urbanísticas de calles, servicio de agua potable, energía eléctrica, sistemas de tratamiento de aguas servidas, servicios de recolección y traslado a lugar adecuado de los desechos sólidos orgánicos que se generen en la etapa de operación del proyecto. ¬ Ofrecer un servicio de primera clase en el área social, condohoteles y hotel a construir con el fin de aumentar el turismo externo e interno del país. ¬ Acogerse a la ley de incentivos a la inversión en el sector turismo por medio de infraestructuras hoteleras y de régimen de propiedad horizontal con administración hotelera (condohoteles). ¬ Generar un cambio en la calidad de vida de los naturales isleños de ese sector. ¬ Generar divisas y empleos para el País.

El Archipiélago de Las Perlas, puede considerarse como uno de los conjuntos de islas más importantes de los muchos que rodean las costas del Istmo de Panamá, y ha sido por años el foco principal del desarrollo turístico de nuestro país. Sus hermosas playas han atraído a cientos de miles de turistas de todo el mundo. La mayoría de las islas se encuentra muy cerca y muchas están despobladas. Sus atractivos principales son su belleza natural, aguas cristalinas, rica vegetación y abundancia de peces, y se consideran entre los más importantes recursos naturales de Panamá. Son el sitio ideal para ofrecer un destino turístico tipo resort. El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa), es uno de los proyectos impulsados por la empresa privada y que se han planificado para el desarrollo turístico y socioeconómico del Archipiélago de las Perlas. Este novedoso proyecto se inserta dentro del plan de desarrollo del Gobierno Nacional de la República de Panamá, el cual ha declarado el Archipiélago de las Perlas como zona especial de interés turístico, mediante Resolución de Gabinete N° 161 de 12 de noviembre de 2006. La Junta directiva del Instituto Panameño de Turismo (IPAT), realizó esta solicitud ya que este archipiélago es considerado como "punta de lanza para el desarrollo del país", pues en el área se proyecta un gran impacto económico, además de que se garantiza la generación de empleos.

La Isla del Rey posee las características naturales y atributos necesarios; aguas cristalinas en su entorno, playas de arenas blancas y ocres, diversidad de especies marinas (peces, aves y un poco más alejado áreas coralinas), que servirán de entorno a los residentes y visitantes del proyecto. Otra razón muy importante es que la empresa promotora es propietaria de las tierras donde se desarrollará el proyecto, las cuales obtuvo mediante compra a sus antiguos propietarios. Además, que e l componente de los condohoteles es una novedad en el área y permite la inclusión de los

moradores del área capacitándolos para las labores a realizar en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto, lo que conlleva a un desarrollo socioeconómico del área a pasos agigantados.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:
La caracterización de la vegetación consistió en la preparación de una descripción narrada y cuantitativa de los recursos ecológicos y florísticos, en las áreas de impacto directo del proyecto, que en este caso es toda la propiedad, aunque sólo se va a utilizar efectivamente un 60 % del total del área. En la fase inicial se recabó la información existente, para el área de estudio: mapas, fotos aéreas y publicaciones sobre la flora del lugar. El muestreo se realizó utilizando parcelas de 20 metros de ancho y 40 metros de largo (800 m2), utilizando el sistema de muestreo aleatorio con parcelas de igual tamaño distribuidas irregularmente sobre el terreno. Se demarcaron 5 parcelas en toda el área obteniendo una muestra de 4,000 metros cuadrados, obteniendo un error menor al 12%. En los anexos presentamos el sistema de cálculo del inventario forestal.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente:
Bosque de manglar: En el área de influencia del proyecto se observan dos fragmentos de bosque de mangle. En ambos casos se trata de fragmentos de poca superficie. Este ecosistema es económicamente y socialmente significativo debido al papel que juega en la existencia y perpetuación de la pesca cerca de las costas. En isla del Rey son de poca extensión territorial, de allí su importancia y valor, por lo cual, se deberá tener sumo cuidado con el uso y/o las modificaciones que se pretenda dar a dichos ecosistemas.
Bosque Secundario (rastrojo bajo): Este tipo de bosque secundario joven se localiza en toda la propiedad. Este es un bosque secundario de aproximadamente 20 años (rastrojo), en el cual se pueden diferenciar dos estratos arbóreos (dosel y emergentes). El dosel tiene una altura aproximada de 12 metros y en él domina el cortezo (Apeiba tibourbou) y el guásimo (Guasuma sp), acompañado de otras numerosas especies. Entre las especies que se observan en el dosel está: guarumo (Cecropia cf. peltata), almácigo (Bursera simarouba), jobo (Spondias mombin), nance (Byrsonima crassifolia), Malagueto (Xilopia frutescens) y poro (Cochlospermun vitifolia) entre otros.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos

naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos, tomando en cuenta que la propuesta presentada no aclara lo suficiente en dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área del manglar y el bosque secundario existentes en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; por lo que el estudio de impacto ambiental debe garantiza que la cobertura vegetal, antes mencionada no será eliminado bajo ninguna circunstancia en el desarrollo y ejecución de la obra.

Por lo tanto, debe asegurase la segregación, protección y conservación de la formación boscosa identificada como manglares la cual no se indica claramente el total de la superficie y que crece a ambos lados de la fuente hídrica presente en el desarrollo del proyecto. Asimismo, deberá asegurarse la zona de protección de la ribera de la citada fuente hídrica, si la misma se extiende más allá de la formación de manglares.

Recomendamos:

1. Verificar superficie Boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica(quebrada Agustín) que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
2. Delimitar el área dentro del predio en su parte frontal y posterior con formación boscosa de manglar.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos fundamental la delimitación del área boscosa de manglar a proteger y poder así continuar con el trámite correspondiente.

Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
NOE DURANGO VELASQUEZ
MAESTRIA EN D. AMBIENTALES
IDONEIDAD: 4,634-02-M14

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-049-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ENRIQUE CASTILLO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

DIRECCIÓN REGIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMÁ METROPOLITANA

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
IDONEIDAD N° 355-93-M10

ASUNTO: Se remite copia de informe técnico No. DRPM-SOSH-010-2023

FECHA: 24 de febrero de 2023.

Por este medio, hacemos llegar copia del informe técnico No. DRPM-SOSH-010-2023, correspondiente a la evaluacion técnica del estudio de impacto ambiental categoría II, proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA), cuyo promotor LA PERLA RESORT & MARINA CORP localizado en el corregimiento San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

sin otro particular,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lakira
Fecha: 28/02/2023
Hora: 9:25 a.m.

C.C. Expediente

EC/JA/mm

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO No. DRPM-SOSH- 010-2023

1. GENERALIDADES:

- Promotor:	LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
- Nombre proyecto:	LA PERLA RESORT & MARINA (primera etapa) LOCALIDAD QUEBRADA SAN AGUSTIN CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL DISTRITO DE BALBOA PROVINCIA DE PANAMA
- Ubicación:	Corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y provincia de Panamá

2. OBJETIVO:

Analizar y evaluar el aspecto del recurso hídrico descrito dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (primera etapa)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y provincia de Panamá.

3. ANALISIS TECNICO

Dentro del estudio de impacto ambiental presentado cuenta con deficiencias técnicas para realizar un análisis del aspecto o recurso hídrico dentro del polígono a desarrollar, por los siguientes puntos:

1. En el contenido **5.4.2 Construcción / ejecución (pág. 55)** Sistema de Abastecimiento de agua potable se menciona que **"...***El suministro de agua potable, será realizado mediante una batería de pozos... Antes de iniciar la explotación de los pozos, el promotor obtendrá todos los permisos pertinentes, antes las autoridades pertinentes...*", además en el contenido **5.6.1. Servicios básicos – Abastecimiento de agua potable (pág. 64)** se indica "*...una vez se obtenga la viabilidad ambiental del proyecto, se iniciará la construcción de un sistema de pozos, los cuales suministrarán toda el agua potable en la etapa de construcción y operación del proyecto...*". Por lo tanto es imprescindible y considerando que se trata de una isla, donde se pueden dar problemas de salinidad de acuíferos contemplar los siguientes aspectos:
   - **a)** Presentar los requisitos mínimos indispensables de los Estudios Hidrológicos para solicitudes de concesiones de agua de acuerdo a los Tdrs adjuntos.
   - **a)** Aclarar y describir el sistema de toma, conducción, almacenamiento, uso y descarga del agua de los pozos para abastecer el proyecto. Indicar la ubicación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
   - **b)** Mencionar la cantidad de tanques de almacenamiento de agua potable y no potable con sus respetivas medidas.
   - **c)** El promotor del proyecto deberá cumplir con el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio 1973, sobre aguas subterráneas
   - **d)** El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, que reglamente el uso de las aguas.

2. En el contenido **5.2 Ubicación geográfica (pág. 43)** se menciona que **"...***Específicamente, el proyecto se ubicará en las inmediaciones de la Punta San Agustín y la Quebrada del mismo nombre...*"; sin embargo, dentro del contenido **6.6 Hidrología (pág. 81) se indica que "...***La Quebrada San Agustín se encuentra dentro del polígono en donde se pretende establecer el proyecto, por lo cual es de*

vital importancia su protección y cuido a la hora de la implementación del proyecto…". Por lo tanto es imprescindible contemplar los siguientes puntos:

- **a)** Indicar si dentro del polígono correspondiente a la primera etapa del proyecto se ubica la quebrada San Agustín, de ser negativa esta respuesta mencionar la ubicación de la quebrada respecto al polígono en evaluación.
- **b)** Georeferenciar el área a conservar paralelo a la quebrada San Agustín y sus ramales, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 1 de 1994.
- **c)** Presentar mapa georreferenciado del punto anterior b).

3. En el contenido **6.4 Topografía (pág. 76)** se menciona que "**…***El nacimiento de los ramales orientales de la quebrada San Agustín, alcanza alturas de hasta 50 m.s.n.m., mientras que el ramal principal nace en terrenos con alturas entre los 30 m.s.n.m….*"**;** sin embargo, en el contenido **6.6 Hidrología (pág. 81)** no se describe ni se menciona la existencia de ramales de esta quebrada, adicional no se realizó caracterización de la fuente. Por lo tanto es imprescindible contemplar los siguientes puntos:
   - **a)** Presentar caracterización y naturaleza de la fuente de agua.
   - **b)** Detallar la existencia de ramales de la quebrada San Agustín con su ubicación (tanto dentro del polígono como en su colindancia).
   - **c)** Presentar mapa de la red hidrológica del polígono del proyecto.

4. En el contenido **6.4 Topografía (pág. 76)** se menciona que "**…** *Áreas de pendientes abruptas: Comprende el 10 % de la superficie y se da en pequeñas áreas aisladas, en donde los drenajes naturales conformados por los brazos de la quebrada San Agustín han labrado pequeños cañones…*"**:** sin embargo, en el contenido **9 Identificación de los impactos ambientales específicos** y el contenido **10 Plan de Manejo Ambiental**, no se identifican posibles impactos ni se presentan medidas de prevención y mitigación para el desarrollo del proyecto durante las etapas de construcción y operación con respecto a la posible afectación a la quebrada San Agustín y sus ramales, tomando en consideración que según lo descrito en el contenido Topografía, habla de pendiente abruptas.

4.<u>RECOMENDACIONES:</u>

Se requiere información aclaratoria a fin de esclarecer las carencias indicadas en el presente informe y emitir comentario técnico del recurso hídrico del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442

Ing. Jhoely Cuevas
Técnico de Sección Operativa de Seguridad Hídrica

Revisado por:

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ROBERTO GALAN GARCIA
MAESTRIA EN RECURSOS HIDRAULICOS
IDONEIDAD: 1,066-84 *

Ing. Roberto Galán
Jefe Sección Operativa de Seguridad Hídrica

RG/jc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD HÍDRICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HÍDRICOS

REQUERIMIENTOS INDISPENSABLES DE LOS ESTUDIOS HIDROLÓGICOS PARA SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE AGUA (TODOS LOS USOS)

1. Ubicación exacta del sitio de la toma de toma y descarga de agua:
- Mapa de localización regional del proyecto.
- Presentar mapa (hoja topográfica) a escala 1:50,000 que muestre las coordenadas en UTM-DATUM WGS84, área y la elevación del sitio.
- Identificar si el proyecto o alguna infraestructura en los sitios de (toma, conducción y utilización) están dentro de alguna área protegida.

2. Definición del Río Principal:
- Caudales promedios mensuales de la estación hidrológica más próxima (m3/s).
- Caudales mínimos mensuales de la estación hidrológica más próxima (m3/s).
- Aforos esporádicos para la estación seca de los ríos o quebradas sin información hidrológica. El mismo debe indicar claramente el sitio de aforo en un mapa a escala 1:50,000 e indicar la fecha (día, mes y año), caudal m3/s. Los cálculos del aforo deben ser adjuntados.
- Área de drenaje medida hasta el sitio de toma de agua (Definir en mapa a escala 1:50,000).

3. Comportamiento Climático:
- Definición del régimen de lluvias considerando al menos 2 estaciones meteorológicas y datos promedios mensuales registrados, en el caso de ríos sin registros históricos de caudales**

** La cantidad de estaciones estará definida por el área a utilizar dentro de la concesión. Quedará a criterio del **Departamento de Recursos Hídricos** exigir se amplíe la información de ser necesario.

4. Identificar usuarios actuales que aprovechan la fuente de agua a utilizar, aguas arriba y aguas abajo.

5. En caso de pozos: Presentar prueba de bombeo con una duración mínima de 72 horas, indicando perfil estratigráfico, diámetro del pozo, profundidad, nivel estático y dinámico, rendimiento.

6. Describir las características de los sistemas de aprovechamiento y descarga del recurso hídrico:**
considerando los sitios de captación, conducción, distribución y descarga (características y detalles de las bombas, diámetros, longitud y recorridos de las tuberías) detalles y características de la represa (tipo de represa, ancho, largo, vertedero, capacidad de almacenamiento, infraestructura para el paso del caudal ecológico a considerar); características de canales de conducción, detalles de las descargas (caudales, fuente receptora, describir si se presentan impactos ambientales), capacidad de almacenamiento de los tanques de reserva, capacidad de

almacenamiento de los estanques, tinas o piscinas, horas de bombeo, % de recambio diario etc. **Adjuntar Planos, esquemas y especificaciones de las obras hidráulicas, firmado por un profesional idóneo, que describa las características del sistema o sistemas de uso de agua, incluyendo captación, conducción, distribución y descarga.

7. Cálculo de la demanda de uso de agua:
Para uso doméstico (autoconsumo y comercial): considerando la cantidad de personas beneficiadas, y su consumo de acuerdo al área urbana/rural.
Para uso industrial, recreativo y turístico: considerando la capacidad de almacenamiento de las infraestructuras versus actividad.
Para uso pecuario: considerando número de animales y su consumo diario por cabeza.

Adicionalmente debe presentarse en los casos de:

- ✓ **Uso agrícola:** información acerca de la superficie a regar, tipo de cultivo, definición del tipo de suelo, pendientes, etc.; cálculos de la demanda de uso de agua en base al módulo de riego que incluya horarios de riego, eficiencia del sistema de riego, evapotranspiración, precipitación efectiva, etc.
- ✓ **Proyectos que requieran EsIA**, Adjuntar Resolución que aprueba dicho Estudio.

Observación: El Estudio hidrológico debe ser presentado y firmado por una persona natural o jurídica idónea como responsable del trabajo.

101

865

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-047-2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
IDONEIDAD N° 328-03-M10

DIRECCIÓN REGIONAL
REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
PANAMÁ METROPOLITANA

DE: **ENRIQUE CASTILLO**
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

ASUNTO: Respuesta al Memorando- DEIA-0080-0102-2023

FECHA: 23 de febrero de 2023.

Por este medio, se remite respuesta al memorando- DEIA-0080-0102-2023 con fecha de 01 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde solicitan que se emita comentarios al respecto al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA), promovido por la sociedad LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

Se adjunta informe técnico N°. 23-02-2023

sin otro particular,

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 28/2/2023
Hora: 5:28 pm

C.C. Expediente

EC/FR/mm

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DRPM-SEIA-No. 23-02-2023

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)
PROMOTOR:	LA PERLA RESORT & MARINA CORP.
CATEGORÍA:	II
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL, DISTRITO DE BALBOA, PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INFORME:	23 DE FEBRERO DEL 2023
EXPEDIENTE DRPM:	IIF-001-2023.
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-T-015-2023.

II. OBJETIVO

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**; cumple con los siguientes aspectos:

- Guarda correspondencia con los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos del área de desarrollo del proyecto.
- Si se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; no obstante, la solicitud para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m^2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases. El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras:

- 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel). Esta categoría de residencias involucra la compra del apartamento por el interesado, el cual arrienda el mismo a la empresa administradora de los condominios y esta a su vez los alquila durante parte del año, generando ingresos para el propietario y su propio pecunio. Estos condohoteles contarán con cuatro apartamentos por planta, dos de una recámara y dos de dos recámaras, totalizando 800 apartamentos (400 apartamentos de dos recámaras e igual número de apartamentos de 1 recámara). Cada apartamento contará de baños, cocina, área de lavandería y sala comedor.
- Un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para las habitaciones, dos piscinas, área de recepción, baños y vestidores de las piscinas, sauna, área de masajes y descanso. El hotel contará con una capacidad de 144 habitaciones.

- Una planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 38,000 galones por día.
- Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas.
- Un Helipuerto. Este moderno helipuerto contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote N° 5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel.
- Área social con piscinas: El área social estará en la zona costera al norte de la punta San Agustín y constará de tres piscinas para adultos, dos para niños, rancho (bar y restaurante), vestidores y baños. El área social será desarrollada en el área cubierta por rastrojos jóvenes de cinco años, se removerá la cubierta vegetal y se rellenará el área con arena con un espesor de 50 cms. En esta área será construido un club de playa que contará con restaurante bar, piscinas, gacebos y áreas de juegos de playa.
- Calles: Se construirá un serie de tramos carreteros unidos entre sí, los cuales ocuparán una superficie de 7.338, hectáreas lo que representa el 7.54 % de la superficie del proyecto. La servidumbre de las calles será de 12.80 metros incluyendo la acera, cunetas y área verde. El proyecto se acogerá a la resolución N° 28 – 2003 "Por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda.
- Áreas verdes: Se ha destinado el 34.35 % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, lo cual indica que 32 hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto.

VI. ANALISIS TECNICO DE LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS PARA LOS AMBIENTES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS REFERIDAS EN EL EsIA:

Pasamos a realizar un análisis continuo y de manera ordenada, de los puntos observado en el documento EsIA:

1. Que en el contenido **5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación** (página 42 del EsIA) describe en sus primeras líneas: *"... Los objetivos del proyecto la Perla Resort & Marina (primera etapa) son los siguientes: Desarrollar **93** hectáreas con 2203.317 m^2, preservando en lo posible el entorno natural de La propiedad..."*. Sin embargo en el contenido de **2.0 Resumen Ejecutivo** (página 6 del EsIA) en sus segundo párrafo menciona que *"... No obstante, en este EsIA se presentará la primera fase del proyecto sobre una superficie de 27.37172 ha (237,172.167 m^2), la cual es la fase donde serán construidos las infraestructuras principales del proyecto..."*.

   También en el Cuadro N° 5.1 (página 51) de Desglose de Áreas para los trabajos de limpieza del terreno, nivelación y corte de calles refieren un Total de superficie a utilizar de 61.2040055 ha, la misma no concuerda con las superficies a utilizar mencionada en el contenido 5. **Descripción del Proyecto**.

   a) Por lo antes mencionado se solicita aclarar la superficie a utilizar para el desarrollo del proyecto denominado LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA).

1.1. Además en esta misma secuencia describen que, el proyecto en su momento fue aprobado bajo *"... la **resolución IA-498 de 13 de octubre de 2007** y que no obstante por no poder desarrollar el mismo, será presentado nuevamente a ser sometido al proceso de evaluación, una vez que se actualizada la línea base ambiental..."*. Por lo cual se **solicita:** Presentar documento por parte del Ministerio de Ambiente informando que el mismo no se encuentra vigente o si el área a utilizar, no cuenta con herramienta de viabilidad ambiental vigente para la presentación de un nuevo EsIA.

2. Que en el contenido 5.4.2 Construcción/ejecución: Deberá aclarar los siguientes puntos:

2.1. En el ***subpunto*** de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles: (50 página) describen que: *"...La capa orgánica del suelo será acumulada en un sitio específico, para su posterior uso como abono..."* Por lo que se solicita: indicar el área geo-referenciado, del lugar de acopio, traslado y disposición final de la capa vegetal removida.

2.2. En el ***subpunto*** de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles: Se describe en la página 51 del EsIA que se realizará "... movimiento de tierra en cada edificio será en una superficie de 800 metros cuadrados, lo que involucra una nivelación total de 3.2 hectáreas en la superficie total de los edificios. Donde deberá:

a. Especificar las cotas y pendientes necesarias sobre los niveles del terreno actual y su relación con los niveles a alcanzar, todo esto con la finalidad de ser cotejados con planos topográficos.
b. Informar los volúmenes requeridos (metros cúbicos) y el balance del material para realizar la nivelación.
c. Presentar el equipo a utilizar para la actividad de movimiento de tierra y nivelación.
d. Mencionar técnicas a realizar para evitar erosión y/o arrastre de suelo a las áreas colindantes y cuerpo de agua observado en inspección, tomando en cuenta que se realizará la actividad de movimiento de tierra.
e. Tipo de manejo de las aguas pluviales que drenan en el polígono.
f. Esquematizar las rutas de acceso para el traslado del material selecto.
g. Mencionar los horarios que se establecerán para el traslado de materiales dentro y fuera del proyecto.
h. Presentar planos topográficos para su cotejo con la descripción antes mencionada.

2.2.1. En el ***subpunto*** de Limpieza del terreno, nivelación y corte de calles (página 52 del EsIA), indican que: *"...se ha proyectado, que desde la línea de costa se rellenará una superficie de 3.44 hectáreas de arena con el fin de conectar la playa existente con el área social..."*. Es necesario especificar el lugar de extracción, el traslado, acopio del material no metálico, volumen (m^3) a necesitar y autorización por parte del Ministerio de Comercios e Industria.

2.3. En el ***subpunto*** Construcción de condohoteles y área social (página 52 del EsIA): mencionan que: *"...El área social tendrá una superficie de 5,000 metros cuadrados y contará con tres piscinas para adultos, y dos para niños; un bar restaurante y áreas de baños y vestidores..."* por consiguiente aportar:

a. Planos del diseño del sistema de las piscinas.
b. Metodología constructiva a utilizar para la construcción de las piscinas.

c. Geo-referenciar la ubicación para la instalación de las piscinas.
d. Medidas de mitigación a implementar en fase de construcción y operación para esta actividad.

2.4. En el ***subpunto*** Construcción de planta de tratamiento de aguas servidas, planta eléctrica y sistema de abastecimiento de agua potable: (página 55 del EsIA), describe que contarán *"...La planta de tratamiento de aguas servidas será instalada en el sector más al sur de la propiedad, específicamente en el lote nº 12, el cual tiene una superficie de 11,479.781 metros cuadrados y estará rodeada de áreas verdes..."*. Por lo que se solicita: presentar coordenadas de ubicación de la PTR, metodología constructiva, identificación de impacto, valorización del impacto y sus medidas de mitigación a implementar.

2.5. Que en el **contenido** 5.4 establece el lugar o campamento donde estarán ubicados los materiales, insumos y equipos a utilizar. Definir las áreas de oficina y comedor para el bienestar de los trabajadores.

3. Que en ***subpunto*** Sistema de abastecimiento de agua potable (página 55) mencionan que: "*... El suministro de agua potable, será realizado mediante una batería de pozos, los cuales brindarán el agua de los acuíferos de la propiedad...*". También en el contenido **5.6.1** Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) en el ***subpunto*** Abastecimiento de agua potable (página 64): describen que: *"...una vez se obtenga la viabilidad ambiental del proyecto, se iniciará la construcción de un sistema de pozos, los cuales suministrarán toda el agua potable en la etapa de construcción y operación del proyecto..."*. También describen *"...El agua será potabilizada mediante un sistema de potabilización, para luego ser utilizada por los trabajadores y turistas que visitarán el proyecto.* También en el contenido 6.6.2. a Identificación de acuífero (página 93) mencionan que: *Mediante la apertura de los pozos, se pudo caracterizar el acuífero del proyecto, mediante las pruebas de rendimiento realizadas por el Ing. Cattan. Para la caracterización del acuífero se utilizó el método de sustracción de aguas por medio de una bomba sumergible, a una profundidad de bajada de 140 pies y un sondeo total de 150 pies de profundidad. El primer acuífero se encontró a los 46 pies y el segundo a 130 pies de profundidad. El nivel dinámico está a 128 pies y el estático a 40 pies de profundidad. El caudal promedio del acuífero fue de 45 galones por minuto, estabilizándose en 5 horas, con un tiempo de recuperación de 38 a 50 minutos.*

Por lo antes indicado se solicita:

a. Especificar, esquematizar y presentar el funcionamiento técnico del sistema de potabilización.
b. Presentar análisis y resultados de la prueba de bombeo través de personal idóneo, demostrado que el acuífero identificado cuente con el caudal suficiente para abastecer la demanda de agua potable en las fases de construcción y operación.
c. Presentar caracterización (geológica e hidráulica) del o los acuífero, la identificación y valorización del impacto y sus medidas de mitigación a implementar.

4. Que en el **contenido** 5.7.1 Sólidos. Fase de operación (página 67): mencionan que los desechos orgánicos de restaurantes serán recogidos y transportados hacia un biodigestor. Por lo que se solicita:

a. Describir el diseño y funcionamiento técnico del biodigestor.
b. Detalle de la ubicación y coordenadas del biodigestor.
c. Presentar mediante plano ubicación del biodigestor.

d. Identificar el impacto, valorarlo y las medidas de mitigación a implementar para los desechos orgánicos a generar en la fase de operación.

4.1. En cuanto la actividad de abono orgánico que su materia será procedente de la biomasa vegetal y de los lodos producidos en la PTR, no refieren el sitio de acopio, proceso para la elaboración de los abonos orgánicos, traslado, disposición final (si es para comercializar o usos exclusivo del proyecto para las ares verdes).

5. Que en el **contenido** 5.7.2 Líquidos (página 68) Fase de construcción mencionan que: durante esta fase se generarán los siguientes desechos líquidos: Aguas servidas: en el área del campamento serán dirigidas hacia un tanque séptico y en fase de funcionamiento contarán con una planta de tratamiento de aguas servidas. Se solicita lo siguiente:

a. Describir el funcionamiento técnico del tanque séptico y la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.
b. Detalle de la ubicación y coordenadas del tanque séptico y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas.
c. Presentar mediante plano ubicación de tanque séptico, campo de infiltración y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
d. Identificar el impacto, valorarlos y las medidas de mitigación a implementar para la fase de construcción y operación por la generación de las aguas residuales.
e. Presentar las medidas preventivas para la generación de desechos sólidos (fangos o lodos) de las actividades propias de la PTAR en fase operativa del proyecto.
f. Indicar el sitio donde se depositarán los desechos sólidos (fangos o lodos) producto del tratamiento de las aguas residuales generadas.
g. Mencionar el punto de descargas de las aguas residuales de la PTAR.
h. Presentar Plan de Contingencia para PTAR a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema.

6. Que en el **contenido** 5.7.3 Gaseosos (página 64 y 68): Desechos gaseosos generados por el biodigestor: Se solicita presentar identificación, valorización y medidas de mitigación a implementar en las fase de construcción y operación por la generación y concentraciones del gas (metano). Presentar Plan de Contingencia para el sistema de biodigestor a utilizar en caso de mal funcionamiento y daños del sistema.

7. Que en el contenido 6.6.1 Calidad de aguas superficiales (página 81). Para caracterizar las aguas superficiales del área de influencia del proyecto se llevó a cabo la *toma de muestras de la quebrada San Agustín*, la cual es la única fuente de agua superficial dentro del área de influencia directa del proyecto. Presentar análisis y resultados con fecha vigentes de la muestra de calidad de agua por un laboratorio debidamente registrado en el Colegio Nacional de Acreditación (CNA).

8. Que en el **contenido** 6.6.1. Caudales (máximo, mínimo y promedio anual) (página 83) menciona que se realizó en fecha 1 de noviembre del 2006 un (1) **aforo** sobre el cauce de la Quebrada San Agustín sobre las coordenadas UTM 723926 Longitud Oeste y 933320 Latitud Norte y en el **contenido** 6.6.2 Aguas subterráneas indican que las aguas subterráneas fueron estudiadas mediante la habilitación de **pozo**s para obtener le muestra de agua, siendo los resultados emitidos en el informe del Ing. Moisés Cattan C. en el mes de octubre del 2006. Presentar análisis y registros de datos actualizados firmado por profesional idóneo.

9. Existe incongruencia de la superficie de las áreas a preservar y su uso de área verde de (bosque secundario, implementación de Plan de Arborización y área de mangle (página 110, 118 y 9). Por lo que se solicita:

a. Aclarar la superficie vegetal y boscosa a eliminar y a conservar con respecto al polígono total, en cuanto al área del desarrollo del proyecto.
b. Indicar el porcentaje de masa vegetal (gramíneas, arbustos, mangle y árboles) a eliminar y la superficie (%/ ha) que será afectada con el desarrollo del proyecto y las que no serán eliminadas.
c. Mencionar el manejo, el lugar de acopio y disposición final de la remoción de la capa vegetal.
d. Geo-referenciar la cobertura vegetal, boscosa y mangle en el polígono del proyecto; e identificando su impacto ambiental y sus medidas de mitigación a contemplar en cuanto los aspectos del (suelo, agua, flora y fauna).

10. Que en el **contenido** de 7.3 Ecosistemas frágiles Dentro del área de influencia del proyecto se observan dos ecosistemas frágiles, los cuales son: Áreas cubiertas de mangle: es un área pequeña de 2.5 hectáreas cerca de la desembocadura de la Quebrada San Agustín y s e compone de Mangle rojo y mangle blanco. Por consiguiente:

a. Establecer y presentar el rango de distancia en cuanto a la conservación y protección de este ecosistema, cuanto al sitio donde se realizará las actividades de la fase de construcción.

b. El desarrollo del proyecto deberá cumplir con la siguiente normativa:

i. ARAP N°. 1 de 29 de enero de 2008, Artículo 1: Establecer como zonas especiales de manejo marino-costero a todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares, de la República de Panamá, exceptuando aquellas que previamente han sido otorgadas en concesiones administrativas y/o sujetas a regímenes especiales por otras instituciones públicas.
ii. Evaluación técnica por parte del Comité Nacional de Humedales según lo establecido en la Ley 1 de 2 de febrero de 2015, en su artículo 18 Código agrario de 1962, articulo 116, detrás de los manglares debe haber una franja de amortiguamiento con uso restringido de 200 m de tierra dentro desde la línea de marea alta.
iii. Ley No. 12 de 1964 prohíbe la propiedad privada de los manglares.

11. Que en el **contenido 9** exactamente en el cuadro 9.4 Matriz de Valorización de Impactos- Fase de construcción no valoran el impacto del recurso agua. Valorar y actualizar matriz.

12. Que en el contenido 10: Referente al PMA existe incongruencia cuanto al título "La Perla Resort & Marina" hace mención de la marina y sin embargo en el documento EsIA no describe esta actividad. También en el PMA indican como impacto a las aguas marinas y superficiales, sin embargo en el cuadro de valorización no se desarrolla. Valorar y actualizar matriz.

13. Que en el contenido 10.7 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, se solicita lo siguiente:

a. Presentar el Plan de rescate y Reubicación de fauna principalmente enfocado a especies acuáticas que pueden estar asociadas al lecho de la Quebrada San Agustín, área de humedal (mangle) y la costa marina, para que sea evaluado y aprobado por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad.
b. En el punto 10.7 se presenta el Plan de rescate y reubicación de fauna, sin embargo no se encuentra el Plan de rescate y reubicación de la flora, por lo cual presentarlo ya que el sitio cuenta con ecosistemas frágiles según lo descrito en el EsIA.
c. Especificar a donde trasladaran detalladamente la fauna rescatada, además indicar el manejo que se les otorgará a los mamíferos de importancia sanitaria.

14. Que en el **contenido** 6.7. Calidad del Aire deberá (página 93):

a. Presentar medidas de prevención y mitigación de presentarse un incremento en PM10 en la ejecución del proyecto.
b. La medición para los valores de referencia se deben de considerar el área de influencia del proyecto propuesto.

15. Mamíferos de importancia sanitaria: Desmodus rotundus (vampiro). Único mamífero parásito, ya que se alimenta de la sangre de otros vertebrados, incluyendo al hombre. Debido a su manera de alimentarse puede transmitir el virus de la Rabia Paralítica y otras infecciones (Méndez, 1970; Eisenberg, 1989; Méndez 1996). (Página 111). Identificar y valorar este impacto en cuanto al riesgo sanitario que podría ocurrir en la zona con respecto a las comunidades en la zona.

También se coordinó fechas de inspección para los días 10 y 16 de febrero del presente año al sitio del proyecto, pero a situaciones presentadas y argumentadas por el consultor y promotor del proyecto fueron pospuestas. Hasta la fecha de este informe no se ha programado nueva fecha de inspección del polígono propuesto. Anexamos copias de los correos de las fechas programadas y canceladas por el promotor del proyecto.

VII. CONCLUSIÓN:

Luego de haber revisado, analizado y evaluado la información presentada en el estudio de impacto ambiental categoría II, del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA FASE)"** concluimos que existen incongruencia y además adolece de información con respecto a las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, referidos en el EsIA antes mencionado.

RECOMENDACIONES:

- Analizar, verificar y sustentar la categoría del proyecto ya que, la información presentada indican que contarán con impactos permanentes en los siguientes aspectos: flora, fauna, suelo, agua, paisajismo.

- Identificar y justificar los criterios de protección, ya que, no es consonó con la descripción presentada en cuanto a la afectación de los ambientes físicos, biológicos y temas sanitarios, también no son congruentes con la identificación y valorización de los impactos con las medidas de mitigación a aplicar en el (PMA).

- Proponer y programar fecha de inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT &**

93

MARINA (PRIMERA FASE)" guardan correlación con las características que se puedan observar en campo.

- Luego de la revisión de los contenidos correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA FASE)"** se recomienda solicitar información complementaria a fin de aclarar las observaciones indicadas en el presente informe y evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE
IDONEIDAD: 8,268-16

MAYSIRIS MENCHACA
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA
MGTER. EN C. AMBIENTALES C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2,904-93-M08

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental

ENRIQUE CASTILLO
Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ
IDONEIDAD N° 565-80-4810

Reenvio: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Mié 15/02/2023 13:58

Para: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>;Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>;Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>;Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>;Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>;ACP1 <tfernandez@pancanal.com>;lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>;Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>;Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>;Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>;MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>;ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>;LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>;Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>;Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>;Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>;Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>;Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>;mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>;Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central.
Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar <mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 11:30
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Asunto: Re: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central.
Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar <mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

El lun., 13 de febrero de 2023 10:29 a. m., Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa> escribió:

> Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de comunicarle que en fecha jueves 16 de febrero de 2023, se programa inspección técnica ocular al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**, cuyo promotor es la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**, ubicada en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá
>
> El punto de partida es en Amador en la Isla Flamenco en horas de 6:30 am (regresamos el mismo día).
>
> Le agradecemos confirmar su asistencia a esta actividad en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental al número telefónico 500-0855 extensión 6323 o 6324.
>
> Agradeciendo su atención, quedamos a la espera de su amable respuesta.
>
> Atentamente,

De: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 13:51
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; RE; Maysiris Menchaca; miércoles; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa

<storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes, por este medio se comunica que por razones ajenas a nuestra coordinación la inspección del día de mañana viernes 10 de febrero fue cancelada, por la promotora del proyecto en donde propone que la misma se programe para el próximo viernes 17 de febrero del presente año.

En los próximos días estaremos enviando el correo de confirmación.

Saludos cordiales.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 12:53
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística, le informamos que no vamos a poder realizar la gira de inspección al proyecto La Perla Resort & Marina a desarrollarse en La Isla Del Rey en el Corregimiento de San Miguel en la fecha acordada. Le agradecemos su comprensión y preferiríamos realizarla el próximo viernes 17 de Febrero para tener el tiempo suficiente que necesitamos para coordinar la logística.

Le agradecemos su comprensión y esperamos que esta decisión no genere inconvenientes.

Saludos

Hermínio Rodríguez
Coordinador del proyecto.

El mié., 8 de febrero de 2023 10:32 a. m., Forestropyc S.A. <agudofor@forestropyc.com> escribió:

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:23 a. m.
Para: mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa
Asunto: RE: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

La dirección es en isla Flamenco en el Dutty Free, se hace el chequeo y nos embarcamos en la parte de atrás.

Saludos!

De: Maysiris Menchaca
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 9:25
Para: mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>
Asunto: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenos Días a todos

En seguimiento a la invitación, vía correo, a la inspección ocular del proyecto categoría II denominado **"La Perla Resort & Marina (primera etapa)"**, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y Provincia de Panamá. promovido por la sociedad **"La Perla Resort & Marina Corp."** le adjunto la nota formal de parte de la Dirección Regional Panamá Metropolitana Ministerio Mi Ambiente.

El día de inspección la misma se entregará de manera física.

Recordar llegar a tiempo al punto de partida **(6:30am, isla Flamenco).**

Cualquier consulta puede comunicarse al 500-0855, extensión 6383-6324.

Sin más, agradeciendo su participación.

Saludos Maysiris Menchaca

RE: Reenvio: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>
Jue 16/02/2023 10:10

Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>;Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>;Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>;Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>;Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>;Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>;ACP1 <tfernandez@pancanal.com>;lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>;Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>;'Johnnie Floyd Hurst Acevedo' <jhurst@minsa.gob.pa>;Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>;'MICULTURA-tramites dnpc' <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>;ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>;LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>;Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>;Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>;Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>;Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>;Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>;mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>

Gracias compañeros por el aviso, les informo que deben corregir la nota, estaremos atentos a la convocatoria de la nueva fecha.

Saludos,

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

Ing. Arnulfo Sánchez M
Oceanógrafo Físico-Jefe de Ambiente-AMP
Despacho de la Administración
Autoridad Marítima de Panamá
Dirección: Plaza PanCanal, Calle Omar Torrijos Herrera
Teléfono: +(507) 501-5197 | asanchez@amp.gob.pa – www.amp.gob.pa

Evita imprimir este mensaje, si no es estrictamente necesario.
De esta manera, ahorras agua, energía y recursos forestales.
Responsabilidad Social Marítima - Ambiental AMP

De: Maysiris Menchaca [mailto:mmenchaca@miambiente.gob.pa]
Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 1:59 p. m.
Para: Analilia Castillero Pinzon; Jorge David Sanchez; Edilma Solano; Flor Rios; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos; ACP1; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord; Johnnie Floyd Hurst Acevedo; Blanca de Tapia; MICULTURA-tramites dnpc; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla; Jose Julio Casas; Kira Sandoval; Rocio Ramirez; Vielka de Garzola; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval; Juan Portugal; Marta Cecilia Moreno Espinosa; Roberto Galan; Edgar Nateron; Carlos Manuel Othon Suester; Arnulfo Sanchez; Milanthia De Ycaza; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos; lmartinez@aeronautica.gob.pa; Maysiris Menchaca; mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Jorge David Sanchez; Edilma Solano; Flor Rios; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos; ACP1; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord; Johnnie Floyd Hurst Acevedo; Blanca de Tapia; MICULTURA-tramites dnpc; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla; Jose Julio Casas; Kira Sandoval; Rocio Ramirez; Vielka de Garzola; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval; Juan Portugal; Marta Cecilia Moreno Espinosa; Jhoely Sugery Cuevas Barria; Roberto Galan; Edgar Nateron; Carlos Manuel Othon Suester; Arnulfo Sanchez; Milanthia De Ycaza; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar; lmartinez@aeronautica.gob.pa; Arnulfo Sanchez; Rocio Ramirez; Jose Julio Casas; Kira Sandoval; Carlos Manuel Othon Suester; Rocio Ramirez
Asunto: Reenvio: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Este Remitente es de confianza.

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central.
Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar < mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de febrero de 2023 11:30
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Mayer Behar <mayer4100@gmail.com>
Asunto: Re: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística y ajenos a nuestra voluntad, le informo que no vamos a poder coordinar la gira para este jueves 16 de septiembre. Se nos informó que se comunicarán directamente con la sede central. Le agradezco que los próximos correos sean enviados a la dirección Mayer Behar < mayer4100@gmail.com> para la debida coordinación.

Saludos

Hermínio.

El lun., 13 de febrero de 2023 10:29 a. m., Maysiris Menchaca < mmenchaca@miambiente.gob.pa> escribió:

> Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con la finalidad de comunicarle que en fecha jueves 16 de febrero de 2023, se programa inspección técnica ocular al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**, cuyo promotor es la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**, ubicada en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá
>
> El punto de partida es en Amador en la Isla Flamenco en horas de 6:30 am (regresamos el mismo día).
>
> Le agradecemos confirmar su asistencia a esta actividad en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental al número telefónico 500-0855 extensión 6323 o 6324.
>
> Agradeciendo su atención, quedamos a la espera de su amable respuesta.
>
> Atentamente,

De: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 13:51
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; Ljemmott@pancanal.com <Ljemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose

8C

Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; RE; Maysiris Menchaca; miércoles; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes, por este medio se comunica que por razones ajenas a nuestra coordinación la inspección del día de mañana viernes 10 de febrero fue cancelada, por la promotora del proyecto en donde propone que la misma se programe para el próximo viernes 17 de febrero del presente año.

En los próximos días estaremos enviando el correo de confirmación.

Saludos cordiales.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 12:53
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística, le informamos que no vamos a poder realizar la gira de inspección al proyecto La Perla Resort & Marina a desarrollarse en La Isla Del Rey en el Corregimiento de San Miguel en la fecha acordada. Le agradecemos su comprensión y preferiríamos realizarla el próximo viernes 17 de Febrero para tener el tiempo suficiente que necesitamos para coordinar la logística.

Le agradecemos su comprensión y esperamos que esta decisión no genere inconvenientes.

Saludos

Hermínio Rodríguez
Coordinador del proyecto.

El mié., 8 de febrero de 2023 10:32 a. m., Forestropyc S.A. < agudofor@forestropyc.com> escribió:

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:23 a. m.
Para: mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com;

Jorge Elias Jaen Bonilla <jcjaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa
Asunto: RE: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

La dirección es en isla Flamenco en el Dutty Free, se hace el chequeo y nos embarcamos en la parte de atrás.

Saludos!

De: Maysiris Menchaca
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 9:25
Para: mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jcjaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>
Asunto: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenos Días a todos

En seguimiento a la invitación, vía correo, a la inspección ocular del proyecto categoría II denominado **"La Perla Resort & Marina (primera etapa)"**, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y Provincia de Panamá. promovido por la sociedad **"La Perla Resort & Marina Corp."** le adjunto la nota formal de parte de la Dirección Regional Panamá Metropolitana Ministerio Mi Ambiente.

El día de inspección la misma se entregará de manera física.

Recordar llegar a tiempo al punto de partida **(6:30am, isla Flamenco).**

Cualquier consulta puede comunicarse al 500-0855, extensión 6383-6324.

Sin más, agradeciendo su participación.

Saludos Maysiris Menchaca

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE | OUR OCEAN PANAMA - MARCH 2-3, 2023 OUR OCEAN, OUR CONNECTION

Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.
¡Adaptándonos al cambio! 2023

Maysiris Menchaca |
Panama Metro - Evaluacion Ambiental
(507) 500-0855 ext. 6323 | |
mmenchaca@miambiente.gob.pa
Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá
Página Web: www.miambiente.gob.pa |
Ubicanos en nuestro Mapa Web: | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Please remember your responsibility with the environment before printing

84

this document.

RV: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Vie 10/02/2023 14:32
Para: Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 14:12
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: Re: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Recibido. Gracias.

Hermínio.

El vie., 10 de febrero de 2023 2:08 p. m., Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa> escribió:

Reenviamos información solicitada por la Direcciona Nacional.
Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <

De: Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>
Enviado: viernes, 10 de febrero de 2023 13:51
Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buen día estimada Maysiris:

Consideramos que el viernes 17 de febrero, es una fecha complicada para movilizarse a Nivel Nacional, incluyendo islas, por lo que sugerimos se programe para otra fecha.

Por otro lado, sugerimos que se le solicite al promotor un cronograma de actividades, que comprenda el tiempo de traslado a la Isla (ida y vuelta) y el recorrido al área propuesta para el desarrollo del proyecto, toda vez que, son aproximadamente 93 hectáreas. También verificar que se cuente con accesos o trochas para poder realizar el recorrido.

Quedamos anuentes a sus comentarios.

Saludos atentos,

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 13:04
Para: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; RE; Maysiris Menchaca; miércoles; mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>
Asunto: RE: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes, por este medio se comunica que por razones ajenas a nuestra coordinación la inspección del día de mañana viernes 10 de febrero fue cancelada, por la promotora del proyecto en donde propone que la misma se programe para el próximo viernes 17 de febrero del presente año.

En los próximos días estaremos enviando el correo de confirmación.

Saludos cordiales.

De: Herminio Rodríguez Guerrero <rodriguezforestal@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de febrero de 2023 12:53

Para: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Asunto: LA PERLA RESORT & MARINA CAT II-fecha pospuesta

Buenas tardes Lic. Menchaca:

Debido a problemas de logística, le informamos que no vamos a poder realizar la gira de inspección al proyecto La Perla Resort & Marina a desarrollarse en La Isla Del Rey en el Corregimiento de San Miguel en la fecha acordada. Le agradecemos su comprensión y preferiríamos realizarla el próximo viernes 17 de Febrero para tener el tiempo suficiente que necesitamos para coordinar la logística.

Le agradecemos su comprensión y esperamos que esta decisión no genere inconvenientes.

Saludos

Hermínio Rodríguez
Coordinador del proyecto.

El mié., 8 de febrero de 2023 10:32 a. m., Forestropyc S.A. <agudofor@forestropyc.com> escribió:

De: Maysiris Menchaca <mmenchaca@miambiente.gob.pa>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 10:23 a. m.
Para: mb@terraacquadevelopers.com; agudofor@forestropyc.com; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa; LJemmott@pancanal.com; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa
Asunto: RE: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

La dirección es en isla Flamenco en el Dutty Free, se hace el chequeo y nos embarcamos en la parte de atrás.

Saludos!

De: Maysiris Menchaca
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 9:25
Para: mb@terraacquadevelopers.com <mb@terraacquadevelopers.com>; agudofor@forestropyc.com <agudofor@forestropyc.com>; Analilia Castillero Pinzon <acastillerop@miambiente.gob.pa>; Jorge David Sanchez <jdsanchez@miambiente.gob.pa>; Edilma Solano <esolano@miambiente.gob.pa>; Flor Rios <frios@miambiente.gob.pa>; Itzel del Carmen Gonzalez Trejos <igonzalez@miambiente.gob.pa>; ACP1 <tfernandez@pancanal.com>; lvillamonte@sinaproc.gob.pa <lvillamonte@sinaproc.gob.pa>; Atala Milord <atalam@minsa.gob.pa>; Johnnie Floyd Hurst Acevedo <jhurst@minsa.gob.pa>; Blanca de Tapia <bdetapia@miviot.gob.pa>; MICULTURA-tramites dnpc <micultura-tramites.dnpc@micultura.gob.pa>; ygutierrez@micultura.gob.pa <ygutierrez@micultura.gob.pa>; LJemmott@pancanal.com <LJemmott@pancanal.com>; Jorge Elias Jaen Bonilla <jejaen@miambiente.gob.pa>; Jose Julio Casas <jcasas@miambiente.gob.pa>; Kira Sandoval <ksandoval@miambiente.gob.pa>; Rocio Ramirez <rramirez@arap.gob.pa>; Vielka de Garzola <vgarzola@mop.gob.pa>; mbarrera@idaan.gob.pa <mbarrera@idaan.gob.pa>; Ricardo Sandoval <rasandoval@atp.gob.pa>; Juan Portugal <jportugal@atp.gob.pa>; Marta Cecilia Moreno

80

Espinosa <mmoreno@miambiente.gob.pa>; Jhoely Sugery Cuevas Barria <jcuevas@miambiente.gob.pa>; Roberto Galan <rgalan@miambiente.gob.pa>; Edgar Nateron <enateron@miambiente.gob.pa>; Carlos Manuel Othon Suester <cothon@miambiente.gob.pa>; Arnulfo Sanchez <asanchez@amp.gob.pa>; Milanthia De Ycaza <mdeycaza@miviot.gob.pa>; storres@miviot.gob.pa <storres@miviot.gob.pa>; JCastroverde - Joyce Castroverde <jcastroverde@pancanal.com>; atribaldos@pancanal.com <atribaldos@pancanal.com>; Geraldo Molinar <gmolinar@miambiente.gob.pa>; lmartinez@aeronautica.gob.pa <lmartinez@aeronautica.gob.pa>
Asunto: Nota de Invitación-LA PERLA RESORT & MARINA CAT II

Buenos Días a todos

En seguimiento a la invitación, vía correo, a la inspección ocular del proyecto categoría II denominado **"La Perla Resort & Marina (primera etapa)"**, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y Provincia de Panamá. promovido por la sociedad **"La Perla Resort & Marina Corp."** le adjunto la nota formal de parte de la Dirección Regional Panamá Metropolitana Ministerio Mi Ambiente.

El día de inspección la misma se entregará de manera física.

Recordar llegar a tiempo al punto de partida **(6:30am, isla Flamenco).**

Cualquier consulta puede comunicarse al 500-0855, extensión 6383-6324.

Sin más, agradeciendo su participación.

Saludos Maysiris Menchaca

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

15
25

Panamá, 23 de febrero de 2023

N° 14.1204-013-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO.
Por:
Fecha: 27/02/2023.
Hora: 12:50.

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a notas **DEIA-DEEIA-UAS - 0025 – 3001 - 2023**, adjuntando informes de revisión y calificación del Estudio de Impacto Ambiental y de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. **"RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"**, Categoría II, Expediente II-F-118-17.
2. **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, Expediente DEIA-II-T-015-2023

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/mg

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN Y DE CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO Y SÍNTESIS DEL ESTUDIO

1. **Nombre del Proyecto:**
   "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)". Categoría II. Expediente: DEIA-II-T-015-2023.

2. **Promotor del Proyecto:**
   LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

3. **Consultor ó Empresa Consultora:**
   Ing. Ramiro Agudo Arosemena. IRC-049-04/Act.DEIAARC-066-2021.

4. **Localización del Proyecto:**
   Localidad Quebrada San Agustín, corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

5. **Objetivo Directo del Proyecto:**
   Desarrollo turistico en una superficie de 23has+172.167m^2 que corresponde a la primera fase del proyecto, de un área total de 93 Has+3333 m^2, sobre el Folio Real No.6766. Construcción de un complejo de condohoteles: 40 edificios de 5 plantas (4 apartamentos/piso de 1 y 2 recámaras); un hotel constituido por 9 edificios de 4 plantas, con capacidad de 144 habitaciones; una planta de tratamiento de aguas residuales, planta generadora de elcetricidad; un helipuerto; área social con piscinas; calles y áreas verdes.

6. **Principales Actividades, Duración de Etapas y Monto del Proyecto:**
   Ubicación de sitios de obras y medición de áreas en campo, limpieza del terreno, nivelación y corte de calles; construcción de condohoteles y área social, construcción del hotel, construcción de calles, helipuerto y sistema de luminarias de calles, construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, planta eléctrica y sistema de abastecimiento de agua potable, acondicionamiento de áreas verdes. La etapa de construcción tendrá una duración de cuatro (4) años. El presupuesto aproximado de la inversión es de B/. 99,300,000.00.

7. **Síntesis de las características Significativas del Medio Ambiente**
   Zona insular turística, de área de playa, colinas y cerros bajos. El polígono tiene un frente de playa en su límite occidental, que se eleva hacia el este hasta unos 62,00 m.s.n.m., al norte de la finca la altura máxima es de unos 36,00 m.s.n.m. y hacia el sur la altura máxima alcanza los 47,00 m.s.n.m. La topografía es llana en un 40%, moderadas en un 50% (con pendientes que no sobrepasan los 35%) y pronunciadas en un 10%. Dentro del polígono se localiza la Quebrada San Agustín, su cauce medio es de unos 0.04303 m3/s, análisis realizados al agua de la quebrada, no es apta para consumo humano. La vegetación se compone: de bosque de

manglar que ocupa una superficie de 2.5has, constituido por mangle rojo y mangle blanco; Bosque Secundario (rastrojo bajo) constituido por especies de cortezo, guarumo, almacigo, nance, y poro poro, entre otros. La fauna se compone de 26 especies de aves; mamíferos (ñeque, conejo mulato, mocangue); peces, anfibios y réptiles (rana, sapos, culebra negra, boa, bejuquillo, iguana verde, iguana negra, lagartijas etc.)

8. **Síntesis de la Identificación de Impactos de Carácter Significativo:**
   Impactos Positivos: generación de empleos, Aumento del valor catastral del terreno.
   Impactos Negativos:. remoción de capa vegetal, generación de ruido, generación de polvo, emisiones de gases compactación y perdida del suelo, erosión de los suelos, sedimentación, cambio en la escorrentía natural de aguas del área, perdida de hábitat, modificación del paisaje.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental:**
   Presenta las medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales identificados, monitoreo, cronograma de ejecución de las medidas de mitigación. Plan de Prevención de Riesgo, Plan de Contingencia. Se aplicaron 61 encuestas en la comunidad de San Miguel, el 100% de los entrevistados consideran el proyecto bueno.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Cuenta con Resolución No.34-2007 de 11 de septiembre de 2007, por la cual se declara la no objección a la propuesta de Uso de Suelo, Zonificación y Plan Vial contenido en el "Plan Maestro de Desarrollo Proyecto La Perla Resort & Marinas" y nota No.14.1002-623-2019 con fecha 12 de agosto de 2019 de la Dirección de Ordenamiento Territorial-Miviot, señalando que puede continuar con el trámite en la Dirección Nacional de Ventamilla Única del Miviot, siempre y cuando se mantengan los usos de suelo y zonificación en la propuesta.
- En el Plan Maestro, está incluido el Codigo Tn3 (Turismo Natural-Alta Intensidad), entre los usos pemitidos no incluye lotes residenciales, en cuanto a la altura la norma solamente permite 3 plantas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.160-2002 (De 22 de julio de 2002), "Por la cual se crean los Codigos de Zona y Nomas de Desarrollo Urbano para el Área del Canal".
- En la descripción del proyecto mencionan que se construirán 40 edificios condominio hotel de cinco plantas y hotel constituido de 9 edificios de cuatro plantas. Esta propuesta no esta de acuerdo a lo esablecido en la norma, según la menciona resolución, que establece hasta tres plantas.
- En el diseño del plano del proyecto, se presenta los códigos "Residencial lots, Brandend condeminiums". Esta descripción no se presentan en lo descrito en el Plan Maestro.
- En la descripción del proyecto señalan que se construirán 40 edificaciones "condohotel" y hotel de 9 edificación, sin embargo en el plano de diseño del proyecto según la descripción de los códigos, se observan 21 "residencial lots", 12 "Brandend condeminiums" y 18 "Hotel Keys", aclarar.
- En el plano de diseño del proyecto se presenta información en idioma inglés.
- En el documento, como en la cartografia se refieren a "Condominio hotel y Brandend condominium", términos no utilizados en la legislación panameña.
- Deberá contar con revisión del Anteproyecto, por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del Miviot, a través del cual se verifica el cumplimiento de las normativas a desarrollar por el proyecto.

- ❖ Deberá cumplir con las disposiciones y regulaciones de la Autoridad Marítima de Panamá en cuanto a diseño, manejo y funcionamiento de la marina, contemplados en el proyecto.
- ❖ Cumplir con la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y territorio insular.
- ❖ Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- ❖ Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, las normativas ambientales vigentes aplicables al proyecto

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En la revisión del estudio se señalan observaciones en el acápite B, que deberán ser subsanadas, por lo tanto el Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto, se considera observado.

Ing. Agr. Carmen C. Vargas A. M. Sc
Unidad Ambiental Sectorial.
17 de febrero de 2023

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
CARMEN C. VARGAS A.
MGTER EN C AMBIENTALES
C EMF M. REC. NAT.
IDONEIDAD 4 790-00-M10

V°B° Arq. Lourdes de Loré
Jefa del Depto. de Medio Ambiente

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

Panamá 09 de Febrero de 2023.
SAM-085-2023

Ing. Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio del Ambiente
E.S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0025-1002-2023 recibida el 03 de Febrero de 2023, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-T-015-2023 titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA"** a desarrollarse en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá presentado por LA PERLA RESORT, Le comunicamos que después de evaluado, adjuntamos los comentarios técnicos correspondientes.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jda

c.i. Archivos
c. Ibrain E. Valderrama A. - Secretario General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 14/02/2023
Hora: 3:00 pm

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: Categoría II, DEIA II-T-015-2023

PROYECTO: "LA PERLA RESORT & MARINA"

UBICACIÓN: localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá

PROMOTOR: LA PERLA RESORT & MARINA CORP. Registro público nº: Ficha 546738, documento 1047357 Representante legal: Simon Weiss

Fundamento Legal: se ciñe a las normas estipuladas para la confección y evaluación de los EsIA. Asamblea Legislativa. Ley General del Ambiente (Ley 41, de 1 de julio de 1998). Por la cual se dicta la Ley general de Ambiente de la República de Panamá y se crea la Autoridad nacional del Ambiente (Gaceta Oficial No. 23 578 de 3 de julio de 1998). Los impactos fueron evaluados e identificados al sobreponer las acciones de construcción sobre la línea base, basados en los cinco criterios de evaluación establecidos por el Decreto Ejecutivo No. 123 (Sección 3.2-Categorización). Utilizando esta comparación se identificaron y valoraron los impactos a ser generados por el proyecto, permitiendo identificar los tipos de impactos, que de acuerdo con el DE123-09, se deben evaluar

Objetivos de la evaluación:
1-. Evaluar y Analizar las características del proyecto.
2-.Evaluar las acciones de la planificación, construcción, operación y Abandono del proyecto.
3. Evaluar los antecedentes ambientes físico, biológico y Socioeconómico del área de proyecto, colindantes y área de influencia

Metodología de la Evaluación

1-Se limita a la metodología Tecnico-cientifica general para Evaluar el EsIA y a la metodología de los trabajos de campo realizados. Seguidamente, evaluar la sustentación de la categoría del EsIA, basada en el análisis de los cinco criterios de protección ambiental listados **en el Artículo 23 del DE123-09.**

COMENTARIO TÉCNICO:

Después de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, DEIA II-T-015-2023 titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA"** a desarrollarse en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá presentado por LA PERLA RESORT, evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases. El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras: ¬ 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel. planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad

alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 38,000 galones por día. ¬ Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas. En mención, tenemos los siguientes comentarios.

1. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, de darse alguna afectación en las vías que utilicen, la empresa debe dejarlas tal y como estaba o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

2 Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.

3. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende su comportamiento ante precipitaciones máximas.

4. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.

5. En el Manejo y disposición de desechos, Peligrosos; se debe considerar, que Dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierra contaminada con derrames, etc.), por lo tanto se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos; construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.

6. En las medidas de mitigación del Estudio se hace referencia a que se llevará un monitoreo diario del equipo utilizado, sin embargo no se especifica si el patio de maquinarias y abastecimiento de combustibles y aceites se ubicará dentro del polígono del proyecto; de ser así construir estructuras de contención siguiendo las reglamentaciones pertinentes para evitar el derrame de sustancias y evitar la contaminación del Suelo

Revisado por:

lic. Juan De Andrade
Sección Ambiental

Ministerio de Obras Públicas

72

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Panamá, 14 de febrero de 2023
UAS-024-02-2023

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En atención a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**
Referente a este Proyecto tenemos las siguientes preguntas:

1. En relación a la planta de tratamiento de aguas residuales, señalar ubicación, capacidad y la distancia de la planta a la costa. Señalar la disposición final de los lodos residuales resultantes del proceso.
2. En cuanto a la sedimentación que puede ocasionar contaminación en el área de influencia directa del proyecto, además de los aspectos mencionados para evitar la erosión ¿qué otras medidas se van a contemplar para evitar el arrastre de sedimentos?.
3. Cómo se manejará el suministro de combustible de las maquinarias utilizadas durante las diferentes etapas del proyecto?. Aclarar si el proyecto contempla la construcción de una infraestructura para el almacenamiento de combustible y su distancia de la costa. Cómo será el traslado del combustible?.
4. De donde provendrá el agua que será utilizada para las piscinas?
5. Indicar el área total a desarrollar del proyecto.
6. Presentar el plan de contingencia y prevención por derrame de hidrocarburos, aplicado a la actividad que se pretende realizar.
7. Se debe dar seguimiento a las medidas preventivas y de mitigación específicas orientadas a los impactos potencialmente negativos.

Referente a este proyecto, la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, recomienda a MIAMBIENTE, **NO OTORGAR AVAL AMBIENTAL** hasta que sea presentada la información solicitada.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 24/02/2023
Hora: 3:21 pm

Atentamente,

ING. ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

AS/ym

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO
DE SALUD

71

3515

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

032-23-UAS-SDGSA
09 de febrero 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
De Evaluación de EIA
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: _____
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-23**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-T-015-23 "LA PERLA RESORT & MARINA PRIMERA ETAPA"** a desarrollase en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por el promotor **LA PERLA RESORT & MARINA CORP.**

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS
LIC. EN ING. AGRONOMICA
ESP. EN FITOTEC.
IDONEIDAD 2825-92

ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

REPÚBLICAS DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL SECTORIAL
Salud
MINISTERIO DE SALUD
001
DIGESA
MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 14/02/2023
Hora: 11:53am

C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

Informe de Ampliación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría- DEIA-II-F-015-2023

Proyecto. "LS PERLA RESORT Y MARINA (PRIMERA ETAPA)"

Fecha: FEBRERO

Ubicación: Corregimiento DE San Miguel, Distrito De Balboa, Provincia de Panamá.

Promotor: LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

Objetivo: Calificar El Estudio De Impacto Ambiental, Para Determinar Si Cumple Con Los Requisitos De Protección Ambiental Específicamente En Materia De Salud Pública Y Dar Cumplimiento Al Decreto Ejecutivo N° 123 De 14 De agosto De 2009.

Metodología Los Datos Cualitativa O Cuantitativamente Descriptibles.: Inspeccionar, Evaluar Y Discutir La Ampliación Del Estudio De Impacto Ambiental Y Obtener

Antecedentes:

- El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; no obstante, la solicitud para evaluación del impacto ambiental será solamente de la primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases.
- El proyecto
- La Perla Resort & Marina (primera etapa) en sí consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras:
- □ 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel). Esta categoría de residencias involucra la compra del apartamento por el interesado, el cual arrienda el mismo a la empresa administradora de los condominios y esta a su vez los alquila durante parte del año, generando ingresos para el propietario y su propio pecunio. Estos condohoteles contarán con cuatro apartamentos por planta, dos de una recámara y dos de dos recámaras, totalizando 800 apartamentos (400 apartamentos de dos recámaras e igual número de apartamentos de 1 recámara). Cada apartamento contará de baños, cocina, área de lavandería y sala comedor.
- □ Un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para las habitaciones, dos piscinas, área de recepción, baños y vestidores de las piscinas, sauna, área de masajes y descanso. El hotel contará con una capacidad de 144 habitaciones.
- □ Una planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 38,000 galones por día.
- □ Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de

los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas.

- Un Helipuerto. Este moderno helipuerto contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote nº 5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel.
- Área social con piscinas: El área social estará en la zona costera al norte de la punta San Agustín y constará de tres piscinas para adultos, dos para niños, rancho (bar y restaurante), vestidores y baños. El área social será desarrollada en el área cubierta por rastrojos jóvenes de cinco años, se removerá la cubierta vegetal y se rellenará el área con arena con un espesor de 50 cms. En esta área será construido un club de playa que contará con restaurante bar, piscinas, gacebos y áreas de juegos de playa.
- Calles: Se construirá una serie de tramos carreteros unidos entre sí, los cuales ocuparán una superficie de 7.338, hectáreas lo que representa el 7.54 % de la superficie del proyecto. La servidumbre de las calles será de 12.80 metros incluyendo la acera, cunetas y área verde. El proyecto se acogerá a la resolución Nº 28 – 2003 "Por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda.
- Áreas verdes: Se ha destinado el 34.35 % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, lo cual indica que 32 hectáreas no serán intervenidas sirviendo como un atractivo adicional del proyecto.

Impactos Negativos:

1. Generación de partículas de polvo, Gases, Vibraciones, Ruido
2. Generación de desechos sólidos no peligrosos
3. Agua potable para consumo humano
4. Cambio en la topografía del suelo
5. Erosión de los suelos y eliminación de cobertura natural
6. Contaminación por hidrocarburos de la maquinaria a utilizarse, Contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por fugas de hidrocarburos
7. Generación de aguas servidas
8. Cambio en los patrones de drenajes de agua pluvial, Generación de sedimentos en los drenajes por manejo de suelos en la construcción

SUGERENCIA PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS.

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones especificas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto

Se recomienda que este proyecto no afecte ninguna fuente de agua, además que respetar las servidumbres de orillas de ríos y quebradas, para evitar las inundaciones.

Debe cumplir con la norma que el relleno este a la altura de la vía de acceso o carretera.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-19, solicitar la tramites de concesión de agua si va perforar pozo.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento.

El MINSA recomienda que se cumpla con las normas de aguas residuales, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35–2019 Descarga de Efluentes Líquidos directamente a cuerpo y masas de aguas superficiales o subterráneas, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47–2000 de Lodos.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.)

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Debe cumplir con la resolución 195 del 17 de marzo del 2004 que establece la obligación de mantener y controlar los artrópodos y roedores

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS LIC. EN ING. AGRONOMICA TECNOLOGA 8-825-92

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
Ministerio de Salud.

67

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

35/ES

Despacho de la Administración General

Panamá, 10 de febrero de 2023
AG-140-2023

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la **Nota DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023,** recibida en este Despacho el pasado 2 de febrero de 2023, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)",** a desarrollarse en la Localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá, cuyo promotor es LA PERLA RESORT & MARINA, CORP., se remite Informe Técnico elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

República de Panamá
Despacho de la Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos

CARLOS CASTRO
Administrador General Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por Saguis
Fecha 13/02/2023
Hora 12:05 pm

CC/mg/rr
c.c. Expediente
Archivos

CC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"

CATEGORÍA II

Ubicación:	Localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023
Promotor:	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP
No. de Expediente:	DEIA-II-T-015-2023
Fecha de Evaluación:	10 de febrero de 2023
Participantes:	Adjunto lista de participantes

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Discutir la información del documento versus la información de campo entre el promotor, consultor y unidades ambientales regionales de MiAmbiente y otras instituciones participantes.
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Descripción General del Proyecto

El proyecto La Perla Resort & Marina (primera etapa) se pretende ubicar en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá y consiste en la construcción de un complejo de condohoteles en una superficie de 93.2203 hectáreas, propiedad de la empresa Paradise Islands Development 6766, Corp.

La actividad principal a desarrollar, es la actividad de construcción para albergar un conjunto de infraestructuras destinadas a la actividad turística, lo que va a generar un beneficio común para todos los usos establecidos, así como también para todos los usuarios actuales y futuros de esta zona de vital importancia para el país.

Este proyecto ya fue presentado para su evaluación ambiental en el año 2006 y el mismo fue aprobado mediante la resolución IA-498 de l3 de octubre de 2007; no obstante por no poder desarrollar el mismo, será presentado nuevamente a ser sometido al proceso de evaluación, una vez que se actualizada la línea base ambiental.

El proyecto consta de tres fases que serán desarrolladas en la totalidad de la finca; para el caso solo se sometió a evaluación del impacto ambiental la primera fase que se desarrollará en una superficie de 27.37172 has (237,172.167 m2). Posteriormente se someterán al proceso de evaluación ambiental las siguientes fases.

La primera etapa consiste en la construcción y habilitación de las siguientes infraestructuras:

- 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, Estos condohoteles contarán con cuatro apartamentos por planta, dos de una recámara y dos de dos recámaras, totalizando 800 apartamentos (400 apartamentos de dos recámaras e igual número de apartamentos de 1 recámara). Cada apartamento contará de baños, cocina, área de lavandería y sala comedor.

- Un hotel constituido físicamente por nueve edificios de cuatro plantas para las habitaciones, dos piscinas, área de recepción, baños y vestidores de las piscinas, sauna, área de masajes y descanso. El hotel contará con una capacidad de 144 habitaciones.

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

- Una planta de tratamiento de aguas servidas: la planta a instalar se basa en el principio de lodos activados que utiliza la tecnología de cama de bio reactores (MBBR), con el cual se obtiene una capacidad alta de estándares de pureza y rendimiento, con una descarga de 38,000 galones por día.

- Planta generadora de energía: La energía del proyecto será obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas.

- Un Helipuerto. Este moderno helipuerto contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote nº 5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel.

- Área social con piscinas: El área social estará en la zona costera al norte de la punta San Agustín y constará de tres piscinas para adultos, dos para niños, rancho (bar y restaurante), vestidores y baños. El área social será desarrollada en el área cubierta por rastrojos jóvenes de cinco años, se removerá la cubierta vegetal y se rellenará el área con arena con un espesor de 50 cm. En esta área será construido un club de playa que contará con restaurante bar, piscinas, gacebos y áreas de juegos de playa.

- Calles: Se construirá un serie de tramos carreteros unidos entre sí, los cuales ocuparán una superficie de 7.338, hectáreas lo que representa el 7.54 % de la superficie del proyecto. La servidumbre de las calles será de 12.80 metros incluyendo la acera, cunetas y área verde. El proyecto se acogerá a la resolución Nº 28 – 2003 "Por la cual se aprueba el reglamento para calles privadas en las urbanizaciones en el territorio Nacional" del Ministerio de Vivienda.

- Áreas verdes: Se ha destinado el 34.35 % de la superficie del terreno para la conservación de los bosques del área, 32 hectáreas que no serán intervenidas.

El presupuesto aproximado de la inversión a realizarse en el proyecto es de noventa y nueve millones trescientos mil balboas (B/. 99,300.000.00).

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Observaciones en campo

Gira de inspección en campo fue pospuesta hasta segundo aviso.

Consideraciones al estudio /Solicitud de Ampliación

1. En la página 133 respecto al deterioro de la calidad del agua: se plantea que el proyecto puede acarrear la disminución de la calidad de las aguas de la Quebrada San Agustín, también se plantea que la calidad del agua marina podría verse afectada por la contaminación de hidrocarburos, provocadas por fugas en los equipos y maquinarias del proyecto, así como en el transporte hacia la isla para abastecer la maquinaria, equipos y acarreo de la arena para el relleno del área social.

En ese sentido en la página 26 se indica que "la operación de trasvase de combustible a los vehículos se debe realizar con bombas manuales, para eliminar el uso de mangueras que afectan a la salud del trabajador por el efecto de succión de gases, y la utilización de embudos de tamaño adecuado".

Ampliación:

- ¿Cómo se evitará el deterioro y la disminución de la calidad de agua de la quebrada San Agustín?

- Es importante Replantear un sistema más eficiente y potencialmente menos contaminante que un método manual con embudos, ya que este tipo de método facilita la contaminación del agua, suelos y de la zona costera.

2. Se indica que la calidad del agua podría verse afectada por la descarga de los efluentes de aguas servidas domésticas (contaminación por aguas servidas), así como por depósito de desechos sólidos.

Un nuevo estudio, concluye que las aguas servidas tratadas son una fuente clave de microplásticos, lo que implica que las plantas de tratamiento no son efectivas para filtrar estas partículas microscópicas. Generalmente se piensa que los microplásticos (de menos de 5 milímetros de diámetro) provienen de la mayoría de artículos de plástico que usamos, que ni se reciclan ni se incineran después de su uso. Estos artículos terminan en un vertedero, en los ríos y en los océanos, donde gradualmente se descomponen en partículas cada vez más pequeñas.

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

Ampliación:

- Presentar dentro del plan de mitigación de manera sencilla como se minimizara un sistema de manejo de la aguas servida

- Precisar cómo se realizará el manejo de los desechos sólidos principalmente los plásticos y el seguimiento para de la recepción, almacenamiento, traslado y disposición final de los desechos sólidos y líquidos.

3. En la pág. 131 en el punto 9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea de base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas.

Ampliación:

- Incluir como Factor Ambiental para el análisis la Fauna Acuática, sobre la cual se originará un posible impacto en el medio marino por la sedimentación y contaminación de hidrocarburos.

4. Se menciona que la intervención del ecosistema marino costero, será intervenido en el área colindante con el área social.

Ampliación:

- Indicar a que tipo de intervención se realizara sobre dicho ecosistema colindante al área social.

5. Respecto al Sistema de Tratamiento de Efluentes Líquidos, se hace alusión al cumplimiento de la norma ambiental que corresponde al Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000.

Ampliación:

- Es necesario corregir la información con la normalita vigente que aprobó el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 para "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad, Calidad Del Agua, Descarga de Efluentes Líquidos A Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas.

6. Se indica que la fauna acuática localizada en el entorno marino puede ser impactada por modificación del hábitats acuático (sedimentación).

Ampliación:

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

- Precisar las medidas que se aplicaran para evitar la contaminación por la sedimentación debido al movimiento de tierras y el uso de hidrocarburos sobre los recursos acuáticos y la zona costera.

7. Incluir en el estudio la prohibición de pesca por parte del personal que estará realizando labores en durante el desarrollo del proyecto

8. Indicar quién será el responsable del manejo, mantenimiento de la PTAR y del monitoreo de la calidad del agua de la quebrada San Agustín y de las aguas marinas costeras aledañas al proyecto.

9. Se solicita incluir la siguiente legislación vigente en el documento de estudio

Legislación Aplicable

1. Ley 44 de 23 de noviembre de 2006 que crea la ARAP.
2. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019, de 27 de junio, que determina la calidad de los efluentes líquidos a cuerpos y masas de agua continentales y marinos.
3. Reglamento técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, de 26 de julio. Efluentes directos a cuerpos y masas de agua continentales y marinos. Modificado por la Resolución 11 de 4 de enero de 2008 (MICI).

Firmas

Elaborado Por:	Elaborado por:
Licda. Rozío Ramírez S. Bióloga, Id. CTCB-0947	CONSEJO TECNICO NACIONAL DE AGRICULTURA MANUEL G. GONZALEZ P. LIC. EN ING. AGRONOMICA IDONEIDAD 858-82 Ing. Agr. Manuel González, * Idoneidad: 858-82

República de Panamá
UNIDAD AMBIENTAL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

60

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

E-5

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-074-2023

MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **MIGUEL Á. FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Seguimiento a MEMORANDO-DEEIA-0089-0602-2023- Concepto de Resolución DIEORA-IA-498-2007

FECHA: 09 de febrero de 2023

N° de Control: c-255-2023

En seguimiento a su solicitud realizada a través de MEMORANDO- DEEIA-0089-0602-2023, recibido el 08 de febrero de 2023, en relación al proyecto denominado "*La Perla Resort & Marina (Primera Etapa)*", aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-498-2007, de 03 de octubre de 2007, ubicado en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y provincia de Panamá, le informamos que:

- Que en revisión del expediente de seguimiento ambiental que reposa en la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental para el referido denominado "*La Perla Resort & Marina (Primera Etapa)*" indica lo siguiente:

  - ✓ *Mediante Nota DIVEDA-600-2019, del 24 de diciembre de 2019; conforme a lo establecido en la Resolución DIEORA-IA-498-2007, dado que el proyecto denominado "La Perla Resort & Marina (Primera Etapa)" no ha iniciado la ejecución, por lo antes expuesto, le informamos que la Resolución DIEORA-IA-498-2007, de 03 de octubre de 2007, se encuentra no vigente. (Notificada 06 de febrero de 2020).*

En virtud de lo anterior, le informamos que la Resolución DIEORA-IA-498-2007, de 03 de octubre de 2007, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "*La Perla Resort & Marina (Primera Etapa)*" se encuentra no vigente.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguss
Fecha: 13/02/2023
Hora: 12:07 pm

P/ CB

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Ing. Celia Ballesteros a las extensiones 6837 / 6806 o al correo electrónico cballesteros@miambiente.gob.pa.

Atentamente,

MF/jmj/cb

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 8 de febrero de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°101-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Sayuris
Fecha: 09/02/2023
Hora: 3:54pm

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, No. de expediente DEIA-II-T-015-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es el LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.

El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico identificó evidencias culturales en 17 puntos en el área del proyecto, 16 de ellos del periodo precolombino (fragmentos de cerámica precolombina) y uno consistente con el periodo colonial (fragmento de contenedor), 4 de estos hallazgos son concheros y 12 se relacionan con actividades domésticas; cabe la probabilidad que estos hallazgos se interrelacionen con los sitios 2 y 5 reportados por el arqueólogo sueco Sigvanld Linné (1929).

Sobre el particular, en atención a los hallazgos arqueológicos identificados y a las recomendaciones del estudio, deberán **cumplir con las medidas de mitigación de los recursos arqueológicos mediante la implementación de un Plan de Manejo Arqueológico,** el cual debe contemplar las siguientes actividades:

- **Caracterización arqueológica de los 17 puntos de hallazgos identificados en el área del proyecto, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra y con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**

- Realizar recolección sistemática de los materiales hallados en superficie, así como también excavaciones estratigráficas extensivas; un análisis de los datos recabados en campo, la toma de muestras para obtener fechas.

57

- En caso de hallarse piezas completas o casi completas, deberán ser sometidas a los procesos de restauración o conservación según lo amerite cada una de ellas (basados en el estado en que se encuentren).

- En caso de hallarse restos biológicos (huesos, conchas, madera, polen, etc.), deberán ser analizados por los especialistas correspondientes a cada ámbito.

- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico permanente (por profesional idóneo)** durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.

- **Antes de realizar la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**, la **solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.

- Informarle al proyectista que la caracterización arqueológica y el monitoreo arqueológico permanente del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá proseguir con un Plan de Rescate Arqueológico con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

LM/yg

56

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

MEMORANDO – DIAM – 0273 – 2023

PARA: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: **ALEX O. DE GRACIA C.**
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 09 de febrero de 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

En atención al memorando **DEEIA-0080-0102-2023**, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto Categoría II titulado **"LAPERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAP)"**. Cuyo promotor es **LA PERLA MARINA, CORP,** le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono	Superficie: 24 ha + 6,714.9 m²
Puntos	Aforo, Arqueología, Arqueología evidencia, Calidad de aire, Cascadita, Meandro, Rocas, Ruido Ambiental
SINAP	Fuera
División Política	Provincia: Panamá
	Distrito: Balboa
	Corregimiento: San Miguel (Cabecera)
Cobertura y Uso de la Tierra 2012	Bosque latifoliado mixto maduro, Bosque latifoliado mixto secundario, Playa y arenal natural, Rastrojo y vegetación arbustiva
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo VI

Adj. Mapa
AODGC/cas/ym
CC: Departamento de Geomática

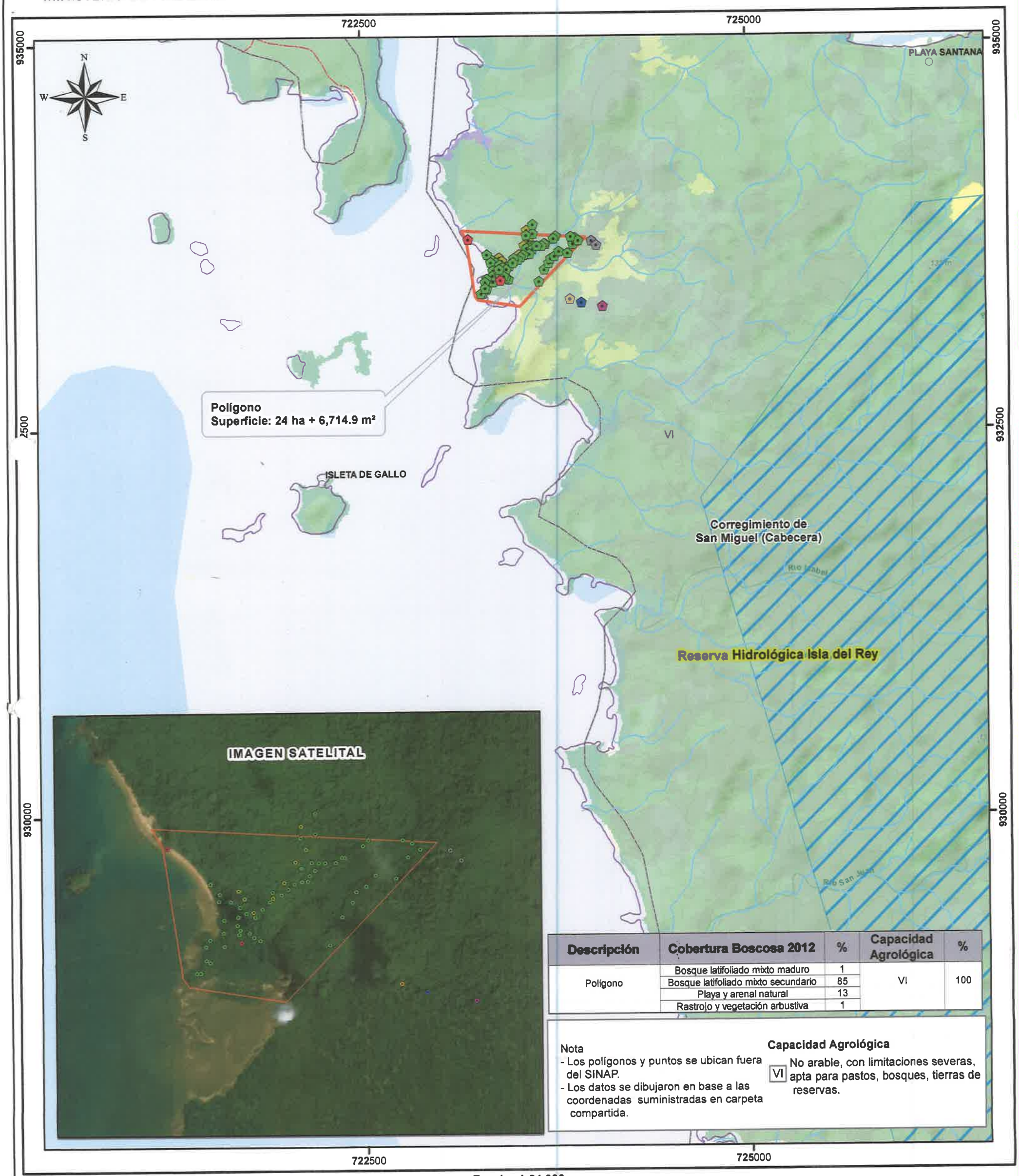
REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Lidieth
Fecha: 10 de febrero de 2023
Hora: 12:05 pm

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVINCIA DE PANAMÁ ,DISTRITO DE BALBOA, CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL (CABECERA), PROYECTO CATEGORÍA II, "LAPERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAP)", VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.

55



Descripción	Cobertura Boscosa 2012	%	Capacidad Agrológica	%
Polígono	Bosque latifoliado mixto maduro	1	VI	100
	Bosque latifoliado mixto secundario	85		
	Playa y arenal natural	13		
	Rastrojo y vegetación arbustiva	1		

Nota
- Los polígonos y puntos se ubican fuera del SINAP.
- Los datos se dibujaron en base a las coordenadas suministradas en carpeta compartida.

Capacidad Agrológica

VI No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Escala 1:24,000

2.5 1.25 0 km

L E Y E N D A



- Lugares poblados
- Aforo
- Arqueología
- Arqueología evidencia
- Calidad de aire
- Cascadita
- Meandro
- Rocas
- Ruido Ambiental
- Ríos y quebradas
- Red vial
- Polígono
- Límite de corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica
- Reserva Hidrológica

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle
- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Playa y arenal natural
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

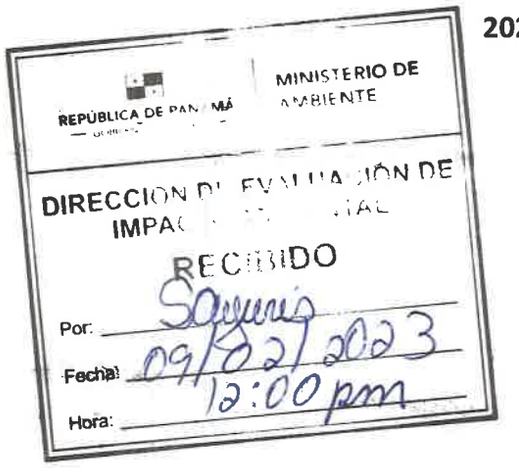
Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando DEEIA-0080-0102-2023.

CAS - Febrero - 2023

JS/ES

CANAL DE PANAMÁ

2023EsIA084



3 de febrero de 2023

Licenciada
Analilia Castillero
Dirección del departamento de Evaluación
De Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D

Estimada licenciada Castillero:

En respuesta a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023, recibida el 2 febrero de 2023 para emitir comentario sobre el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II , del proyecto denominado "La Perla Resort & Marina (Primera Etapa)", del promotor La Perla Resort & Marina & Marina, Corp., a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa provincia de Panamá, tenemos a bien comunicarle que el proyecto en mención se encuentra fuera de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, razón por la cual no emitiremos comentarios.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Tribaldos, Gerente (interino) de la Sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico Atribaldos@pancanal.com.

Atentamente,

Mariaeugenie Ayala Gnaegi
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

IDAAN

3 folios.

Panamá, 7 de febrero de 2023
Nota No. **017-DEPROCA-2023**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Saymis

Fecha: 09/02/2023

Hora: 11:17am

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por: **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP** con número de expediente: **DEIA-II-T-015-2023.**

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

REPUBLICA DE PANAMA
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
I.D.A.A.N.

MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ttb

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, presentado por: **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP** con número de expediente: **DEIA-II-T-015-2023.**

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Los pozos deben cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-23-395-99.
- Presentar coordenadas de los pozos, método de desinfección y estudios de la calidad de agua de los pozos para asegurar la seguridad del consumidor y que los mismo tengan la capacidad de abastecer a la población demandante.
- Favor presentar la siguiente información de la PTAR: ubicación de coordenadas UTM, punto de descarga de la PTAR coordenadas UTM, tratamiento de lodos, análisis de calidad del agua del cuerpo hídrico a descargar, cumplir con las normativas DGNTI-COPANIT 35-2019 y DGNTI-COPANIT 47-2000.

Revisado por: _____
Idania L Baule B.
Evaluadora Ambiental

51

35 FS.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 06 de febrero de 2023
DIPA - 039 - 2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Saguras
Fecha: 07/02/2023
Hora: 11:13am

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMEA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto **fue presentado de manera incompleta**. Por tanto, es necesario realizar algunas mejoras que se indican a continuación:

- Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor absoluto de importancia ambiental igual o mayor que 17 (VIA ≥ 17), indicados en las páginas 138 a 140 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, que se encuentren por encima del límite indicado. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.

- Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medidas de mitigación deban ser incluidos como costos de gestión ambiental.

- Incorporar en el Flujo de Fondos el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.

- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte temporal igual o mayor que la vida útil del proyecto.

Atentamente,

REPÚBLICA DE PANAMÁ | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL
DIPA

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental
BR/Md

ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	... t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO2							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

49

15/03

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por
Fecha 7/02/2023
Hora 3:12 pm

7 de febrero de 2023
AAC-NOTA-2023-580

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluaciones
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá

Estimada Licenciada Castillero:

En atención a solicitud presentada a través de Nota DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023 de 01 de febrero de 2023, a través de la cual solicita los comentarios de esta Institución del estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **" LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** presentada por el promotor **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**, luego de la evaluación correspondiente, le hacemos llegar adjunto el Informe Técnico preparado por la Oficina de Normas y Seguridad Operacional de Aeródromos.

Atentamente,

7/2/23

Cap. Gustavo Pérez Morales
Director General

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

GPM/AGT/ms

Adj: Informe Técnico N° 006-2023 y
Listado de requisitos para la Evaluación Aeronáutica

Documento oficial firmado con Firma Holográfica en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Autoridad Aeronáutica Civil de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento o acceda al enlace: https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/default.aspx?id=OUpwJm0ge8PXKBf7pDWHzy3Vf3YjtHkciBmCl1MXZ8E%3D

AUTORIDAD AERONATUICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS (ONYSOA)

INFORME TECNICO N°006-2023

Fecha: 3 de febrero de 2023

1	TEMA	Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "**LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)**",
2	PROMOTOR	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
3	NUMERO DE EXPEDIENTE	DEIA-II-T-015-2023 AAC-EXT-2023-1114
4	UBICACION	Corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá.
5	AEROPUERTO DE INCIDENCIA	Aeródromo San Miguel
6	COMENTARIOS U OBSERVACIONES	1. El sitio donde se desarrollaría el proyecto queda fuera de las superficies limitadoras de obstáculos del aeródromo San Miguel, pero bajo las trayectorias de las maniobras para el acercamiento y aproximación al aeropuerto y de igual manera luego del despegue de las aeronaves, razón por la cual se amerita que dicho proyecto sea sometido a una evaluación aeronáutica, cumpliendo con los requisitos que esta Institución tiene establecido para estos estudios. Donde se analizarán además de las alturas de las estructuras, los materiales de cerramientos de techos, instalaciones de vidrios fijos (de existir), las luminarias y otros elementos que proyecten la luz hacia el espacio o que reflejen la luz solar. 2. Es importante contar con mayores detalles del manejo de los desechos sólidos para evitar contaminación por fauna y el riesgo

		que éstas representan para la aviación. Esta afectación puede generarse o incrementarse durante el periodo de la ocupación del proyecto. 3. Considerando la ubicación del proyecto se desea saber si se contempla la construcción de una carretera que conecte con la comunidad local, para esto se requiere de un adecuado manejo de la fauna existente en el área por su incidencia hacia la actividad aeronáutica producto de la alteración del habitad (área de fuente de alimentación, anidamiento y pernota) pudiendo desplazarse hacia las áreas boscosas próximas al aeródromo con posible incidencia en la seguridad operacional de la actividad aeronáutica. 4. Se requiere mayor información relacionada con la planta de tratamiento de manera de verificar el manejo que no tenga consecuencias para los riesgos de la fauna hacia la aviación. 5. Para la construcción del helipuerto dentro del proyecto se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la Autoridad Aeronáutica Civil, que se encuentra especificados el RACP Libro XXXV - Parte III para el diseño, construcción y operación de helipuertos, y para la Certificacion deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Aeronáutica AAC/ONYSOA/001-2018, de ser para uso privado y con los establecidos en el RACP Libro XXIII si el uso es para vuelos comerciales, de uso público. Toda esta documentación que aquí se hace referencia se encuentran en la página WEB de la AAC, www.aeronautica.gob.pa
7	REQUERIMIENTO	**EVALUACIÓN AERONÁUTICA:** se adjunta listado de requisitos que debe presentar el promotor para solicitar la evaluación aeronáutica requerida, la Forma 1020 AMD N° 6 que forma parte de los documentos a incorporar en el expediente

El presente Informe Técnico fue preparado por:

Enrique A. Cheng
Inspector AGA/FAUNA

ABDIEL GUARDIA T.
JEFE DE LA OFICINA DE NORMAS Y
SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS

TODA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AERONÁUTICA CON EL APROVECHAMIENTO DE PROPIEDADES, DEBERÁN CONSTAR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Memorial, Solicitud y Poder ambos notariado, poder otorgado por el propietario del proyecto a un abogado idóneo, en papel tamaño 8½ x 13), dirigido al Director General de la Autoridad Aeronáutica Civil.

2. Localización del aprovechamiento en relación a la pista de aterrizaje del aeródromo próximo, utilizando datos topográficos y/o geodésicos, avalado por el Instituto Geográfico Nacional, o profesional idóneo. (DATUM WGS-84).

3. Elevación vertical, sobre el nivel medio del mar (AMSL), del terreno o sitio escogido para desarrollo del proyecto, certificado por el Instituto Geográfico Nacional o un profesional idóneo.

4. Cuando se proyecte la construcción de una Torre o Antena en la azotea de un edificio, debe estipularse la altura de la edificación, incluirla también en numeral 7B de la Forma 1994 – 1020 AAC.

5. Plano a emplearse de la obra (tamaño 2x3 pies), con los datos de alturas, incluidos tipos de materiales a emplearse, etc. Impreso en papel bond, preferiblemente.

6. Carta topográfica del sitio a escala 1:50,000 o mayor, indicando la localización del sitio donde realizará la instalación, o construcción del proyecto o torre.

7. Para el caso de instalaciones con carácter temporal, debe indicar la fecha en que se prevé su desarme y desafectación del área.

8. Características técnicas de equipos y frecuencias para las solicitudes de instalaciones de torres portadoras de antenas para comunicación comercial, pública (radio y televisión), etc.

9. Presentar costo del proyecto (CGEP), avalado por un profesional idóneo (Ingeniero o Arquitecto).

10. Recibo de caja de la Autoridad Aeronáutica Civil en concepto de pago de tasa por evaluación aeronáutica (ET = Evaluación técnica aeronáutica); la cual será calculada por la siguiente fórmula:

    i. $EA\ (B/.) = 50.00 + [\ (0.40)\ (\sqrt{CGEP})\ ]$

11. Paz y Salvo del solicitante ante la Autoridad Aeronáutica Civil.

12. Si se trata de persona jurídica, certificación del Registro Público donde conste la vigencia, directores, dignatarios, representante legal y agente residente de la sociedad.

13. Toda solicitud deberá presentarse en documento original.

14. En caso de presentar copia de algún documento, la misma debe estar notariada.

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERÓDROMOS
SOLICITUD: EVALUACIÓN AERONÁUTICA
CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS

Completar con letra molde, escrita a máquina o digital

1. NOMBRE DEL APODERADO ESPECIAL	2. TELÉFONO, FAX y E-MAIL	SOLICITUD N°

3. NATURALEZA DE LA PROPUESTA

A. TIPO	B. CLASIFICACIÓN	C. DATOS DE DURACIÓN DE LOS TRABAJOS
☐ CONSTRUCCIÓN NUEVA ☐ MODIFICACIÓN	☐ PERMANENTE ☐ TEMPORAL (duración____meses)	EMPIEZA: _____ TERMINA: _____

4. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA O EMPRESA PROPONENTE DE LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN (torre, edificio, u otro tipo de estructura).
NUMERO TEL._____,FAX y E-MAIL _____

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

(De requerir más espacio adjunte hojas adicionales).

6. LOCALIZACIÓN DEL SITIO PROPUESTO

A. COORDENADAS (se requieren en décimas de segundo)			B. POBLADO PROXIMO	C. AERODROMO PROXIMO	**7. ALTURA Y ELEVACION (en metros)**	
LATITUD °	'	"	(1) DISTANCIA A 6B	(1) Distancia del sitio al aeródromo:	A. ELEVACIÓN DEL SITIO AMSL.	
LONGITUD °	'	"	(2) RUMBO A 6B	(2) Rumbo de la estructura al aeródromo:	B. ALTURA DE LA ESTRUCTURA (incluida la base)	
					C. ELEVACIÓN TOTAL DE LA ESTRUCTURA AMSL (A + B)	

8. REFERENCIA GEODÉSICA (DATUM HORIZONTAL): WGS-84

9. DESCRIPCIÓN DEL SITIO EN RELACIÓN A TODO LO QUE LE RODEA (CALLES, EDIFICACIONES, AERODROMOS, TERRENOS PROMINENTES, TORRES Y ESTRUCTURAS VERTICALES EXISTENTES, ETC.) (INCLUIR DATOS ALTIMETRICOS PREFERIBLEMENTE)

POR ESTE MEDIO CERTIFICO QUE TODOS LOS DATOS ARRIBA EXPUESTOS POR MI SON CIERTOS, COMPLETOS Y CORRECTOS SEGÚN MI LEAL SABER Y ENTENDER. ADICIONALMENTE, ESTOY DE ACUERDO EN SEÑALIZAR E ILUMINAR LA ESTRUCTURA DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA.

FECHA	Nombre y título del apoderado especial / cédula	FIRMA

PARA USO DE LA AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL UNICAMENTE

LA PRESENTE SOLICITUD CONCLUYE EN:

☐ NO OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA, LA CUAL TIENE_____ DE VIGENCIA, DE NO INICIAR LA CONSTRUCCIÓN EN DICHO PEÍODO DE TIEMPO, DEBERÁ REALIZAR NUEVOS TRÁMITES PARA OBTENER LA NO OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA.

☐ OBJECIÓN A LA EVALUACIÓN AERONÁUTICA POR:_____

_____

_____	_____
TÉCNICO AERONÁUTICO EVALUADOR FIRMA Y FECHA	JEFE DE EVALUACIONES AERONAUTICAS. FIRMA Y FECHA

AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL
OFICINA DE NORMAS Y SEGURIDAD OPERACIONAL DE AERODROMOS

NOTA: PARA COMPLETAR FORMULARIO 1994-1020 AAC UTILICE LETRA IMPRENTA, DE MOLDE LEGIBLE O ESCRITO A MÁQUINA.

1. Escribir el nombre del abogado idóneo al cual se le ha otorgado el poder especial de representatividad de la empresa o persona proponente.
2. Datos de números telefónicos, de fax y correo electrónico (E-MAIL) donde localizar al abogado en caso de alguna consulta, o notificación.
3. Naturaleza de la propuesta:
   - ***A– Tipo:***
     Construcción nueva: aplicable para todas las construcciones temporales o permanentes.
     Modificación: construcciones erigidas que requieren alguna modificación que altere la altura aprobada con anterioridad.
   - ***B– Clasificación***
     Permanente: su duración es permanente o de muy larga duración.
     Temporal: correspondiente a un periodo corto, indicar periodo en meses.
   - ***C– Datos de duración de los trabajos***
     Empieza: fecha de inicio de la obra.
     Termina: fecha de finalización de la obra.
4. Incluir nombre y dirección de la persona o empresa que es dueña de la obra para la cual se realizan los trámites de Evaluación Aeronáutica ante la Autoridad Aeronáutica Civil, números telefónicos, fax y correo electrónico.
5. Descripción general del proyecto: (incluir una descripción general del proyecto a realizar ya sea erigir una torre, la construcción de una edificación de vivienda, barriadas y demás). Además de especificar los materiales a emplearse en el proyecto
6. Localización del sitio propuesto
   - ***A– Coordenadas:*** Deben indicarse las coordenadas geográficas en latitud y longitud expresadas en grados, minutos y segundos (requieren ser expresadas a la décima de segundos), deberá coincidir con las coordenadas certificadas por el instituto geográfico nacional o profesional idóneo.
   - ***B– Poblado próximo:*** Enunciar el poblado más cercano al sitio donde se proyecta ejecutar el aprovechamiento, indicado.
     (1) Distancia desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano (en sistema métrico)
     (2) Rumbo en Azimut Norte desde el sitio solicitado hasta el poblado más cercano.
   - ***C– Aeródromo próximo:*** Indicar el aeródromo más cercano al sitio solicitado del cual se solicita la Evaluación Aeronáutica:
     (1) Indicar la distancia existente desde el sitio del proyecto hasta el aeródromo (en metros)
     (2) Indicar el rumbo en Azimut Norte desde el sitio del proyecto hacia el aeródromo
7. Altura y elevación (en metros)
   - ***A– Elevación del sitio*** donde se construirá la obra con referencia vertical al nivel medio del mar.
   - **B - *Altura* de la *estructura* incluida la base** donde esté montada la torre, de ser el caso, o altura total de toda estructura. Si es una barriada debe indicarse la mayor altura del conjunto de estructuras verticales.
   - **C- *Elevación total de la estructura*** siendo la suma de los dos puntos anteriores.
8. Referencia geodésica utilizada, Indicar el DATUM Horizontal (DATUM WGS-84) que se utilizó para computar las Coordenadas Geográficas certificadas por el Instituto Geográfico Nacional o profesional idóneo.
9. Describir el sitio con relación a todo lo que le rodea. Deberá indicarse información que describa el sitio donde será instalada o construida la estructura, incluyendo datos de elevación o altura de otras estructuras existentes.
10. Otros: ***Fecha:*** escribirla al rubricar la solicitud. ***Nombre y título del Apoderado Especial/cédula:*** nombre del apoderado especial y número de la cédula de identificación personal.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

332 edilma

43

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0089-0602-2023

PARA: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Verificación de vigencia.

FECHA: 06 de febrero de 2023.

Le solicitamos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominados "**LA PERLA RESORT & MARINA (Primera Etapa)**", localizado en el corregimiento de San Miguel, provincia Panamá, distrito de Balboa, promovido por **LA PERLA RESORT & MARINA CORP**. aprobados mediante Resolución **DIEORA-IA-498-2007** del 03 de octubre de 2007, se **encuentran vigente**.

Adjuntamos copia de la Resolución **DIEORA-IA-498-2007 del 03 de octubre de 2007.**

Sin otro particular nos suscribimos.

DDE/ACP/jds/es

Recibido por: Jimmy Mar
Fecha: 08/2/2023 Hora: 10:36

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Que mediante nota 196-07 -DNPH, recibida el 23 de marzo de 2007, el Instituto Nacional de Cultura (INAC) recomienda aprobar el Estudio de Impacto Ambiental y ordenar el cumplimiento de las medidas de seguimiento y monitoreo establecidas en el estudio y las recomendaciones, especialmente en lo concerniente al hallazgo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director Politica Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

MIAMBIENTE DIPA

DDE/ACP/mdg/jds/es

RECIBIDO POR:

2/FEB/'23 1:29PM

Licda. Marta Domingo
Favor atender.
Gracias.
B. Russo
3/02/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Licenciado
Armando Fuentes
Unidad Ambiental Sectorial
AUTORIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ASEP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Fuentes:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ASEP RECEP, 2 FEB'23 @M10:10

DDE/ACP/mdg/jds/es/

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Señor
Arquitecta
LOURDES DE LORÉ
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
E.S.D.

Respetada Arquitecta de Loré:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
No. De Control: 024-E
Fecha: 2/2/2023
Recibido por:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

RECIBIDO 02-02-23

Albrook, Calle Balboa, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General
RECIBIDO
FIRMA:
FECHA: 2/2/23 Hora: 9:03

Licenciado
Carlos Rumbo
Administrador General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panamá
Tel.: (507) 500-0955

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Licenciado
Diwigdi Valiente
Director de Planificación y Desarrollo Turístico
Autoridad de Turismo de Panamá (ATP)
E.S.D.

Respetado Licenciado Valiente:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
(Recibido de Documentos)
Hora: 9:47
Fecha: 2/2/2023
Firma: Eva

2023 FEB 2 9:47AM
AUTORIDAD TURISMO PMA.
SECRETARIA GENERAL

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

3C

2023 FEB 1 10:22

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Licenciada
Linette Montenegro
Dirección Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

por
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es
45

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN
Recibido por: Zaida
Fecha: 2/2/23 Hora: 10:22

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
Republica de Panama
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

RECIBIDO
Panamá 2 de febrero año 23
Nombre:
Firma:

Licenciado
José Lasprillos
Alcalde
Municipio del distrito de Balboa
E.S.D.

Respetado Licenciado Lasprillos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0655

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Licenciada
Flor Torrijos
Administradora General
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP)
E.S.D.

Respetada Licenciada Torrijos:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

2023 FEB 2 11:54AM

ARAP
Lourdes
VENTANILLA UNICA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECCIÓN AMBIENTAL
Recibido por: Dia R. Gaitan
Fecha: 2/02/2023 Hora: 12:16 M.D

Licenciada
Vielka de Garzola
Unidad Ambiental
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.

Respetada Licenciada de Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mdg/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Ingeniera
Magnolia Calderón
División de Ambiente
Autoridad del Canal de Panamá (ACP)
E.S.D.

Respetada Ingeniera Calderón:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/mdg/jds/es

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
Por:
Fecha: 02-02-23 Hora: 12:35 p.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

******** República de Panamá ********
---------- Autoridad Aeronáutica Civil ----------
Fecha y hora: 02-feb-2023 - 14:26:00, funcionario: **Torres, Adelaida**
Correspondencia registrada con el código: **AAC-EXT-2023-1113**
Contraseña de consulta: **A63807DB**
Para consultar la gestión de la correspondencia, accese
https://sigob.aeronautica.gob.pa/consulta/

30

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Capitán
Gustavo Pérez
Director General
Autoridad de Aeronáutica Civil (AAC)
E.S.D.

Respetado Capitán Pérez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mde/jds/es

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 01 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0025-0102-2023

Ingeniero
Arnulfo Sánchez
Jefe de la Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá (AMP)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

DDE/ACP/mdg/jds/es
es

Recibido por:
Fecha: 2/2/23
Firma: 2:30 pm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

28

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

PARA: **JOSÉ JULIO CASAS**
Director de Costas y Mares

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/mdg/jds/es

MINISTERIO DE AMBIENTE
RECIBIDO
Por: _____
Fecha: 2/2/2023
Dirección de Costas y Mares

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

PARA: **ENRIQUE CASTILLO**
Director Regional de MiAMBIENTE-Panamá Metropolitana, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto digital del EsIA.

Unidades consultadas: SINAPROC, MINSA, MiCULTURA, IDAAN, MOP, MIVIOT, ASEP, ALCALDÍA DE BALBOA, AMP,ARAP,ACP,ATP, AAC

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/mdg/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental, Encargado

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Solicitud de ubicación del proyecto..
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.,** la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas, Topografía e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/mdg/jds/es

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: Mario
Fecha: 02-2-2023
Hora: 1:35

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director Politica Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/mdg/jds/es

MIAMBIENTE DIPA
RECIBIDO POR:
2/FEB/'23 1:28PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

PARA: **VICTOR FRANCISCO CADAVID**
Director de Forestal

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN FORESTAL
RECIBIDO
Por:
Fecha: 02-02-23
Hora: 1:30 pm

DDE/ACP/mdg/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, Encargada

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA
RECIBIDO
Por:
Fecha: 2/2/2023
Hora: 1:29

DDE/ACP/mdg/jds/es

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0080-0102-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 01 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/ (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, a desarrollarse en el corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa, provincia de Panamá, cuyo promotor es **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

N° de expediente: **DEIA-II-T-015-2023**

Fecha de Tramitación: 2023.

Fecha de Tramitación: enero.

DDE/ACP/mdg/jds/es
GS

2/2/23

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 014-3001-2023
DE 30 DE ENERO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP ,** a través de su representante legal el señor **SIMON WEISS,** con número de pasaporte 659968757 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)".**

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de enero de 2023, el señor **SIMON WEISS** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)",** ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Balboa, corregimientos de San Miguel, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **RAMIRO AGUDO AROSEMENA** y **ÁLVARO BRIZUELA CASIMIR** personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-049-2004 e IRC-035-2003 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de enero 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
DE
DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE IN.GRESO :	26 DE ENERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	30 DE ENERO DE 2023
PROYECTO:	LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	LA PERLA RESORT & MARINA, CORP
CONSULTORES:	RAMIRO AGUDO AROSEMENA (IRC-049-2004) ÁLVARO BRIZUELA CASIMIR (IRC-035-2003)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE BALBOA, CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de 40 edificios de 5 plantas con apartamentos de 1 y 2 recámaras, consistentes cada uno en un condominio hotel (condohotel), un hotel constituido físicamente por nueve edificio de cuatro plantas para las habitaciones, dos piscinas, área de recepción, baños y vestidores de las piscinas, sauna, área de masajes y descanso, planta de tratamiento de aguas servidas, Planta generadora de energía: obtenida de una turbina de gas tipo Solar Turbines, modelo Mars de 10.7 mega watts, la cual suplirá las necesidades de los edificios, hotel y futura marina. Esta planta de gas será capaz de utilizar el biogás que será generado por la planta de tratamiento de aguas. Un helipuerto que contará con todas las especificaciones de la Autoridad de Aeronáutica Civil y estará ubicado en el lote nº 5, cerca del área destinada para uso social y del futuro hotel. Se ubica en San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá. La superficie total de este proyecto es de 93 hectáreas con 0203.317 m^2 y se ubica dentro de la finca N° 6766, inscrita en el tomo 220, folio 312316 de la sección de propiedad privada del registro público de la provincia de Panamá.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

18

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **"LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)"**, promovido por la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.**

MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental

ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA).

PROMOTOR: LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE BALBOA, CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL.

N° DE EXPEDIENTE: DEIA-II-T-015-2023

FECHA DE ENTRADA: 26 DE ENERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): RAMIRO AGUDO AROSEMENA Y ÁLVARO BRIZUELA CASIMIR.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	**RESUMEN EJECUTIVO**	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	**INTRODUCCIÓN**	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	**Categorización**: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	**INFORMACIÓN GENERAL**	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD**	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO**	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO**	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	**DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de	X		

	vida de las comunidades afectadas			
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	**IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS**	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	**PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL**	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**	X		
14	**BIBLIOGRAFÍA**	X		
15	**ANEXOS**	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTION AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
RAMIRO AGUDO AROSEMENA	IRC-049-04	DEIA-ARC-066-2021	✓		
ÁLVARO BRIZUELA CASIMIR	IRC-035-03	DEIA-IRC-031-2020	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" UBICACIÓN: corregimiento de San Miguel, distrito de Balboa y provincia de Panamá.	**Categoría:** II

PROMOTOR

Promotora: LA PERLA RESORT & MARINA CORP,

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: SIMON WEISS	**Cédula:**N°659968757

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	**Jennifer Domínguez**
Firma	
Fecha de Verificación	**27/01/2023**

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	**Marianela Caballero**
Firma	Marianela Caballero
Fecha de Verificación	**27/01/2023**

REPÚBLICA DE PANAMÁ — MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

N° = 028-2023

PROYECTO: LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)

PROMOTOR: LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE BALBOA, CORREGIMIENTO DE SAN MIGUEL.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES ENERO AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		.
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No Aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds.
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		.

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Herminio Rodriguez
Cedula: 8-287-724
Correo: rodriguezforestal@gmail.com
Teléfono: 6839 0323
Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: **JULIO GARAY**
Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: **ANALILIA CASTILLERO P.**
Firma:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DIGITAL

11

Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

68164

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	LA PERLA RESORT & MARINA CORP. / 1047357-1-546738 dv-5	Fecha del Recibo	2022-11-22
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guia / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	

	Slip de deposito No.	B/. 1,250.00
	Slip de deposito No.	B/. 3.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100	**B/. 1,253.00**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 1,253.00**

Observaciones

CANCELA EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.2 Y PAZ Y SALVO SLIP-60432156

Día	Mes	Año	Hora
22	11	2022	10:57:00 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE AMBIENTE

PAGADO

Sello

IMP 2

10

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212882

Fecha de Emisión:	16	01	2023	Fecha de Validez:	15	02	2023
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

LA PERLA RESORT & MARINA CORP.

Representante Legal:

SIMON WEISS

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			1047357
Ficha	**Imagen**	**Documento**	**Finca**
5465738	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado: Admir Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

Departamento de Tesorería

9

11.2 Valoración monetaria de las Externalidades Sociales

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, no es necesario desarrollar este punto para un EsIA Categoría II

11.3 Cálculos del VAN

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, no es necesario desarrollar este punto para un EsIA Categoría II

12.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LA(S) FIRMA(S) RESPONSABLE(S):

Los profesionales que participaron en el estudio son:

Nombre del profesional	Firma	Colaboración
Ing. Gely Arturo Abrego Gonzáles		Inventario forestal y fauna
Lic. Álvaro Brizuela Casimir		Arqueología
Ing. Mirna Julieta Samaniego		Impactos ambientales y PMA
Ing. Hermínio Rodríguez Guerrero		Aspectos biológicos
Tec. Adrián Solís		Aspectos físicos

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) autentica(s).
Panamá NOV 29 2022
Testigo Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ A.J.C 3°

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

8

12.1 Firmas debidamente notariadas

Ing. Ramiro Agudo Arosemena

IRC-049-04/Act. DEIA- ARC-066- 2021

Teléfono: 6616-8105

E-mail: agudofor@forestropic.com

Lic. Álvaro Brizuela Casimir

IRC-035-03/Act. DEIA-IRC-031-2020

Teléfono: 6691-6373

E-mail: albrizuelac@gmail.com

Yo, Licda. GLADYS A. GARCÍA T. Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-359-542.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(aron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá, NOV 11 2022

Testigo Testigo

Licenciada GLADYS A. GARCÍA T.
Notaria Pública Tercera - Segunda Suplente
del Circuito de Panamá

*

12.2 Número de registro de consultor (es)

Ing. Ramiro Agudo Arosemena	IRC-049-04/Act. DEIA- ARC-066- 2021
Lic. Álvaro Brizuela Casimir	IRC-035-03/Act. DEIA-IRC-031-2020

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al [illegible] del documento

7

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2023.01.23 19:24:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

29885/2023 (0) DE FECHA 23/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766,CORP.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 552057 (S) DESDE EL JUEVES, 18 DE ENERO DE 2007
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GABRIEL DOMINGUEZ
SUSCRIPTOR: RAMON MORALES

DIRECTOR / PRESIDENTE: SIMON WEISS
DIRECTOR / TESORERO: MAYER BEHAR
DIRECTOR / SECRETARIO: EDWARD LEON GHEILER

AGENTE RESIDENTE: ALMANZA Y ALMANZA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS A MENOS QUE SUS RESPECTIVOS DUE OS DESEEN QUE SEAN AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 23 DE ENERO DE 2023A LAS 5:49 P. M..
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403883990

6

22 de Noviembre, 2022

PODER

SEÑOR MILCIADES CONCEPCIÓN, MINISTRO DE AMBIENTE,
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ

Quien suscribe, **SIMON WEISS**, varón, de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, con pasaporte de identidad personal número **659968757**, actuando en nombre y representación de la sociedad **PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766, CORP.**, una sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 552057, de sección Mercantil del Registro Público República de Panamá, titular del derecho de propiedad de la Finca inscrita al Folio Real Nº 6766, identificada con el código de ubicación 8107, ubicada en el corregimiento de San Miguel, Distrito de Balboa, Provincia de Panamá, por medio del presente documento confiero Poder Especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la sociedad **LA PERLA RESORT & MARINA CORP,** una sociedad anónima debidamente organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, inscrita al Folio 546738, de la sección Mercantil del Registro Público República de Panamá, para que desarrolle el proyecto **LA PERLA RESORT & MARINA**, que será realizado en la finca de propiedad de la empresa antes descrita**. LA PERLA RESORT & MARINA,** Corp., quedan debidamente facultada para desarrollar el proyecto mencionado en una superficie de 93.3333 has, lo que constituye la totalidad de la finca y para llevar a cabo todos los estudios ambientales, financieros y cualesquiera otros trámites administrativos que se requieran para la ejecución y desarrollo del proyecto.

Panamá a la fecha de su presentación,

Otorga poder:

PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766, CORP.

SIMON WEISS

Pasaporte Nº 659968757

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226., hago constar que el presente Poder ha sido presentado personalmente por el o los poderantes ante mi y los testigos que suscriben a las ____ de la ____ del día de hoy NOV 29 2022

Testigo Testigo

Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera
del Circuito de Panamá

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

5

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2023.01.24 13:36:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 29879/2023 (0) DE FECHA 23/01/2023.AY

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BALBOA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8107, FOLIO REAL Nº 6766 (F)
CORREGIMIENTO SAN MIGUEL, DISTRITO BALBOA, PROVINCIA PANAMÁ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 93 ha 3333 m² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 93 ha 3333 m² CON UN VALOR DE TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE TRES MIL BALBOAS (B/.3,000.00) VALOR DE TRASPASO: B/.3,250,000.00
FECHA DE ADQUISICIÓN: 11 DE OCTUBRE DE 2007.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PARADISE ISLANDS DEVELOPMENT 6766, CORP. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 24 DE ENERO DE 2023 10:50 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403883985

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.01.24 09:00:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

29887/2023 (0) DE FECHA 23/01/2023

QUE LA SOCIEDAD

LA PERLA RESORT & MARINA, CORP.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 546738 (S) DESDE EL JUEVES, 30 DE NOVIEMBRE DE 2006
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GABRIEL DOMINGUEZ
SUSCRIPTOR: RAMON MORALES

DIRECTOR: SIMON WEISS
DIRECTOR: MARCO SHREM
DIRECTOR: MAYER BEHAR
PRESIDENTE: SIMON WEISS
TESORERO: MAYER BEHAR
SECRETARIO: MARCO SHREM

AGENTE RESIDENTE: INFANTE & PEREZ ALMILLANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA EL PRESIDENTE, EN SUS AUSENCIAS EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE AMBOS, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL
EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDDA ESTARA INTEGRADO DE CIEN ACCIONES CLASE A, QUE SON ACCIONES COMUNES U ORDINARIAS, SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

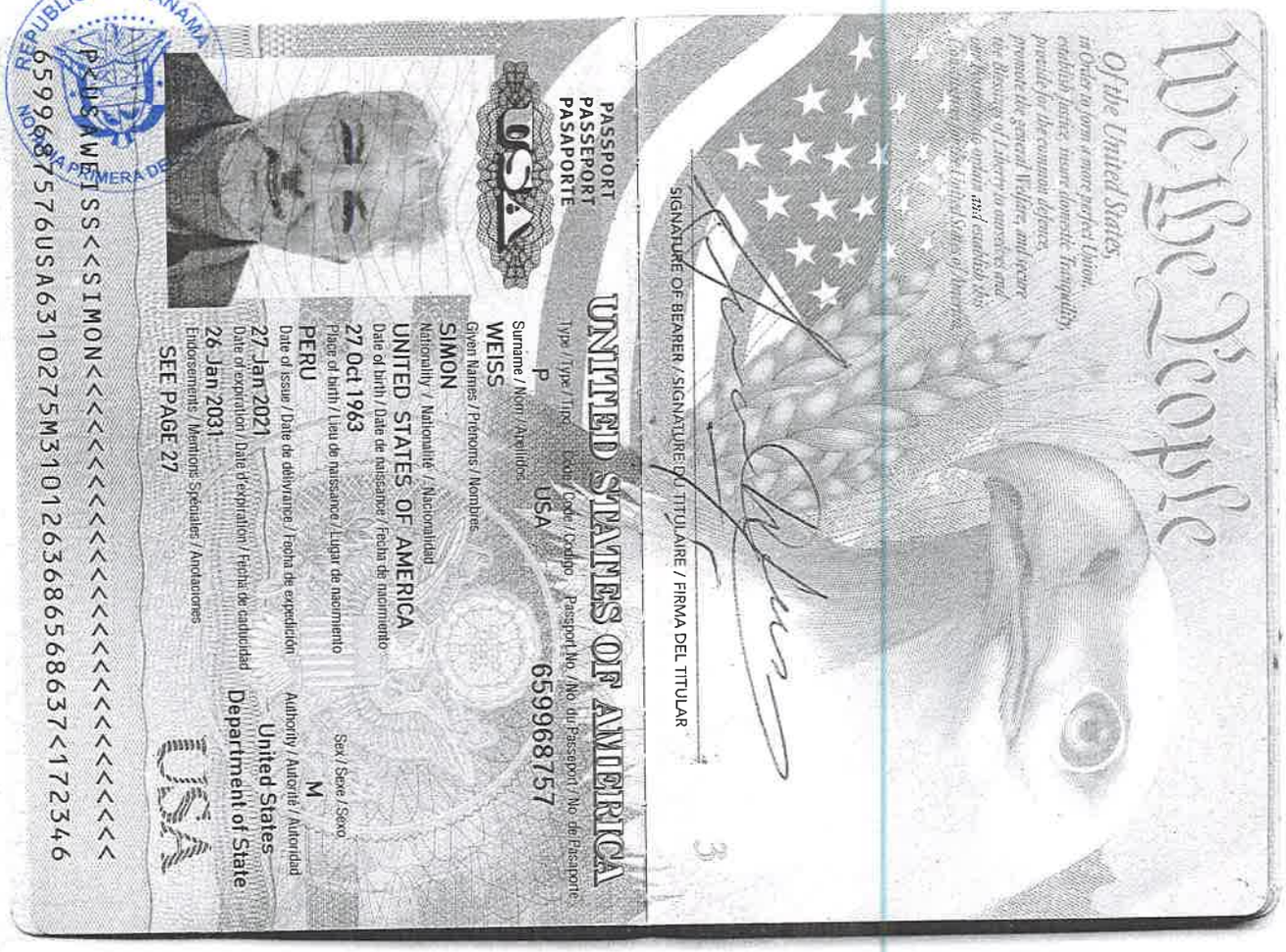
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 24 DE ENERO DE 2023A LAS 8:38 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403883993



NOTARIO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
El presente cotejo NO implica la validez y eficacia del contenido de este documento ni el de su original. (Art. 1739 CC)
④
Lcdo. Jorge Eliezer Gantes S.

El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

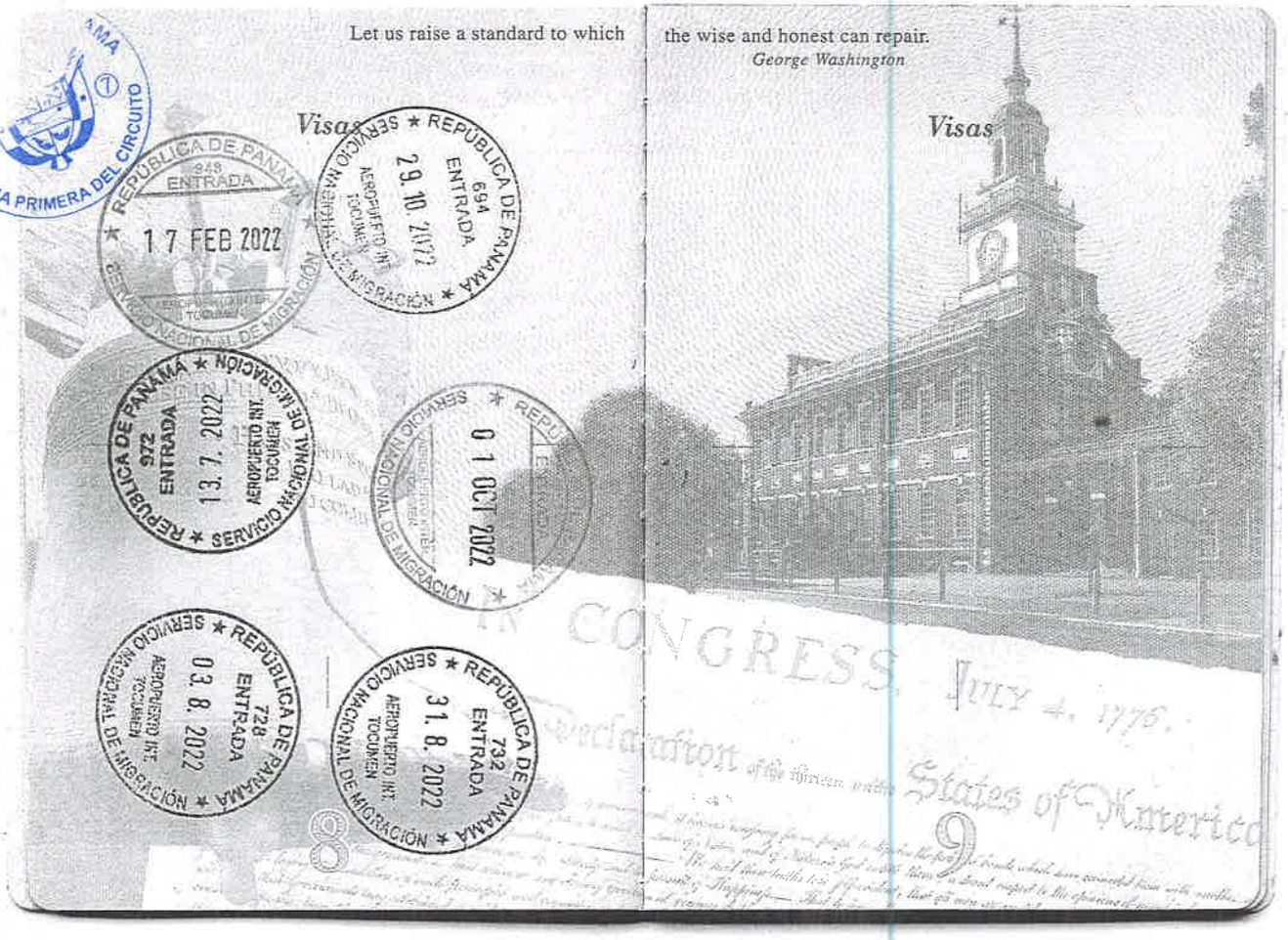
Panamá 31 OCT 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

④


Let us raise a standard to which
the wise and honest can repair.
George Washington
Visas
REPÚBLICA DE PANAMÁ
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ENTRADA
17 FEB 2022
29. 10. 2022
694
13. 7. 2022
972
01 OCT 2022
03. 8. 2022
728
31. 8. 2022
732
AEROPUERTO INT. TOCUMEN
Visas
IN CONGRESS, JULY 4, 1776.
Declaration
States of America

Panamá, 11 de Noviembre de 2022

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — | MINISTERIO DE AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Adria C. Jaen M.

Fecha: 26/01/2023

Hora: 11:10 Am

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ — NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ — A.J.C. 3ra

Su excelencia.

Milciades Concepción

Ministro del Ambiente
MINISTERIO DE AMBIENTE
Albrook, Ancón, ciudad de Panamá
Distrito de Panamá
República de Panamá
E. S. D.

Respetado Sr. Ministro:

Por este medio, le solicitamos la evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II** del proyecto denominado "LA PERLA RESORT & MARINA (PRIMERA ETAPA)" el cual se ubica en la localidad de San Agustín, corregimiento de San Miguel, Isla del Rey, distrito de Balboa, Provincia de Panamá.

Fundamento legal basado en la Ley 41 de 1 Julio de 1998 General de Ambiente y en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo N°.123 del 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de Julio de 1998 General de Ambiente, incluyendo la modificación de algunos de sus artículos, según lo señalado en el Decreto Ejecutivo N°.155 de 5 de agosto de 2011 y la modificación contenida en el Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de Junio de 2019.

El promotor es la empresa LA PERLA RESORT & MARINA CORP, registrada con la ficha N° 546738, documento 1047357 y cuyo representante legal es el Sr. Simon Weiss, residente en la ciudad de Panamá y número de teléfono de oficina 265-7362. El proyecto se realizará en la finca N° 6766, código de ubicación 8107, de la sección de propiedad del Registro Público de Panamá.

El equipo consultor del estudio está conformado por los siguientes profesionales: Ramiro Agudo Arosemena con registro ambiental IRC-049-04/Act. DEIA- ARC-066- 2021y Álvaro Brizuela Casimir, con registro ambiental IRC-035-03/Act. DEIA-IRC-031-2020, actualizado en el Registro de consultores del Ministerio de Ambiente: La dirección del consultor coordinador del equipo, Ramiro Agudo Arosemena es Las Lajas de Las Cumbre, ciudad de Panamá. Dirección de correo para recibir notificaciones por parte del promotor es: mb@terraacquadevelopers.com

El proyecto está dentro del sector de turismo, específicamente en la actividad de Desarrollos turísticos en áreas costeras e insulares y cuyo código CIIU relacionado es el 5520 y generará un aproximado de 300 empleos permanentes que capacitaremos adecuadamente para atender a los turistas.

Adjunto original del EsIA en digital, para su respectiva evaluación, el cual consta de 324 fojas debidamente rotuladas, 15 capítulos con sus respectivas gráficas, mapas, fotos y anexos con la siguiente documentación:

- Copia en digital y por escrito del EsIA Cat. II.
- Copia de cédula autenticada del representante legal del promotor del proyecto
- Certificado de registro de propiedad de la propiedad
- Certificado de existencia legal de la empresa promotora
- Paz y Salvo emitido por Miambiente
- Recibo de pago por los servicios técnicos para la evaluación ambiental

Sin otro en particular y reiterando mi más alta estima y consideración, quedo de usted,

Atentamente,

Simón Weiss

Passaporte N°: 659968757

Representante legal LA PERLA RESORT & MARINA CORP

Yo, ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No. 4-201-226.
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) autentica(s).
JAN 18 2023
Panamá
Testigo
Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ — NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ — A.J.C. 3ra